Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 87 Sábado, 17 de abril de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6524 Orden de 5 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2009 que regula las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. 19073

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6525 Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a la financiación de liquidez para PYMES del sector agrario. 19075

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6526 Resolución (R-218/2010) de 29 de marzo de 2010 de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral R-323/2009 de 17 de junio, de la misma, (B.O.R.M. de 25 de junio de 2009). 19086

6527 Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 12 de enero de 2010 (B.O.R.M. de 23-1-2010), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 19087

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

6528 Decreto n.º 514/2009, de 11 de diciembre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a bibliotecas públicas municipales. 19088

Consejería de Agricultura y Agua

6529 Orden de 13 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2010, de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre. 19093

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6530 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Yecla, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas. 19132

NPE: B-170410-87

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6531 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas. 19139

6532 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Beniaján. 19146

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6533 Orden de 13 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2008, que regula las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio. 19153

6534 Resolución de 5 de abril de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral, FEAPS-Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos." 19157

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6535 Acuerdo de 16 de marzo de 2010, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de académicos de número en la misma. 19162

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6536 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 19163

Consejería de Agricultura y Agua

6537 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 19164

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6538 Notificación a deudor. 19165

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6539 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 562/2009. 19166

6540 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00027/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19167

6541 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00031/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19168

6542 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00014/2010 Por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19169

6543 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00020/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19170

6544 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00336/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 19171

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6545 Notificación solicitud de documentación. 19172

6546 Trámite de audiencia. 19173

6547 Notificación de concesión de subvención. 19174

6548 Notificación resolución denegatoria de subvención. 19175

Consejería de Cultura y Turismo

6549 Notificación a interesado. 19176

6550 Notificación a interesado. 19177

6551 Notificación a interesados. 19178

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6552 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2009/90/SU-AM). 19179

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6553 Notificación a interesados. 19180

6554 Notificación de iniciación de expedientes. 19183

6555 Notificación de resoluciones. 19184

6556 Notificación de iniciación de expedientes. 19185

6557 Notificación de resoluciones. 19186

6558 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos. 19187

6559 Notificación a interesados. 19188

6560 Notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 19189

6561 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 19191

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6562 Notificación mediante anuncio, de embargo y valoración de bienes inmuebles a la empresa Tubysold, S.L. 19226

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6563 Autos 1.002/09. 19239

6564 Autos 121/2010. 19240

De lo Social número Dos de Cartagena

6565 Autos 2.098/2009. 19242

6566 Autos 1.070/2009. 19244

6567 Autos 1.030/2008. 19245

6568 Demanda 1.011/2009. 19246

De lo Social número Dos de Cartagena

6569 Demanda 1.461/2009. 19247
6570 Demanda 1.049/2008. 19248
6571 Demanda 1.151/2008. 19250
6572 Demanda 1.007/2009. 19251
6573 Autos 1.285/2008. 19252
6574 Autos 893/2008. 19253
6575 Autos 1.026/2009. 19255
6576 Autos 2.097/2009. 19256
6577 Autos 2.081/2009. 19258

Instrucción número Tres de Molina de Segura

6578 Autos 441/2009. 19260

De lo Social número Dos de Murcia

6579 Autos 439/2009. 19261
6580 Autos 1.155/2009. 19263
6581 Autos 426/2009. 19265
6582 Autos 501/2009. 19267
6583 Demanda 430/2009. 19268
6584 Autos 431/2009. 19269
6585 Autos 426/2009. 19270
6586 Autos 527/2009. 19271
6587 Autos 1.365/09. 19273
6588 Ejecución 242/2009. 19275
6589 Demanda 775/2008. 19276
6590 Autos 1.408/2008. 19278
6591 Autos 33/2010. 19280
6592 Autos 33/2010. 19282
6593 Demanda 265/09. 19284
6594 Demanda 592/2009. 19286
6595 Autos 1.199/2009. 19288
6596 Autos 593/2009. 19290
6597 Autos 2.053/2009. 19292

De lo Social número Seis de Murcia

6598 Autos 297/2010. 19294

De lo Social número Siete de Murcia

6599 Demanda 1.993/2009. 19295
6600 Autos 431/2009. 19296
6601 Ejecución 2/2010. 19297
6602 Autos 70/08. 19299
6603 Autos 180/2009. 19300
6604 Autos 205/2010. 19302
6605 Autos 338/2010. 19303
6606 Autos 277/2010. 19304
6607 Reclamación por cantidad 278/2010. 19305
6608 Autos 485/2009. 19306

De lo Social número Siete de Murcia

6609 Autos 312/2010. 19307

6610 Autos 364/2010. 19308

6611 Demanda 487/2009. 19309

6612 Autos 486/2009. 19310

6613 Autos 488/2009. 19311

6614 Autos 528/2009. 19312

6615 Autos 90/10. 19313

6616 Demanda 330/2009. 19315

6617 Reclamación por cantidad 358/2010. 19316

6618 Autos 135/2010. 19317

6619 Autos 361/2010. 19318

6620 Reclamación por cantidad 254/10. 19319

6621 Autos 2.025/2009. 19320

6622 Reclamación por cantidad 243/10. 19321

6623 Autos 390/2009. 19322

IV. Administración Local

Albudeite

6624 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la ejecución del proyecto de obras "Las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera RM-531 en el Municipio de Albudeite". 19324

6625 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la ejecución del proyecto de obras "Nuevo acceso al Barrio del Morón desde la carretera regional RM-531 en Albudeite". 19326

Aledo

6626 Aprobación inicial del presupuesto 2010. 19328

Alguazas

6627 Corrección de errores en bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local. 19329

Campos del Río

6628 Adjudicación definitiva gestión indirecta gimnasio municipal. 19330

6629 Padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2010. 19331

Caravaca de la Cruz

6630 Nombramiento de funcionario. 19332

Cartagena

6631 Anuncio de adjudicación definitiva. 19333

6632 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.2 Dolores Centro. 19334

6633 Aprobación definitiva del Plan Especial de edificio en plaza San Francisco n.º 22. 19335

6634 Notificación de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, Protección de la Seguridad Ciudadana. 19337

Jumilla

6635 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Centro de Servicios Sociales en C/. Albano Martínez". 19339

6636 Edicto de aprobación del Padrón de Quioscos ejercicio 2010. 19340

Los Alcázares

6637 Licitación de contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. 19341

Mazarrón

6638 Modificación Puntual n.º 1 del Proyecto de Compensación del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo. 19343

Molina de Segura

6639 Obras construcción de glorieta e impulsión en Carretera de Molina de Segura-Alguazas. 19344

6640 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 31 Polígono Industrial La Polvorista. 19345

6641 Proyecto de colector de saneamiento en el Área de las Salinas T.M. Molina de Segura. 19346

Murcia

6642 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Centro de Educación Ambiental en finca La Constancia -dentro del monte de utilidad pública 174- El Valle y Carrascoy-Murcia. 19347

6643 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.211/2009. 19348

6644 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 136/2010. 19349

6645 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.381/2009. 19350

San Javier

6646 Nombramiento de Funcionarios. 19351

6647 Nombramiento de Sargentos de la Policía Local. 19352

6648 Nombramiento de Cabos de la Policía Local. 19353

Santomera

6649 Aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1". 19354

6650 Aprobación definitiva urbanística Plan Parcial Sector "K". 19355

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6524 Orden de 5 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2009 que regula las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Para superar situaciones de crisis económicas, las distintas Administraciones Públicas adoptan medidas que puedan allanar estas situaciones negativas de las empresas, o medidas que garanticen su viabilidad futura.

Definido ese objetivo, la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fijó mediante Orden de 5 de octubre de 1994 las condiciones y requisitos de las ayudas a conceder a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores en el sistema de la Seguridad Social (BOE n.º 253, de 22.10.1994).

Con el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE nº 92, de 18.04.1995), y por aplicación del mismo la Comunidad Autónoma adecua lo establecido en la normativa Estatal, en esa materia, a las peculiaridades derivadas de su propia organización y a la normativa aplicable en su ámbito territorial.

La Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BORM n.º 180 de 06.08.2009) establece una serie de requisitos que deben cumplir los solicitantes para poder ser beneficiarios de las ayudas.

La experiencia acumulada durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la primera Orden de la Consejería competente en materia de trabajo, que establecía las bases reguladoras de las ayudas a trabajadores afectados por procesos de de estructuración de empresas, hace necesario que en aras a que se puedan acoger a la norma un mayor número de solicitantes, deben ser modificados los requisitos exigidos en el artículo 3.2 de las bases reguladoras actualmente en vigor, y que se fijan en la Orden de 24.07.2009.

A propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de julio de 2009.

Se modifica la Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para conceder subvenciones en ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BORM n.º 180, de 06.08.2009), cuyo artículo 3.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Las ayudas se concederán a aquellas empresas que tengan centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia y por los trabajadores que desarrollen en ellos su actividad."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 5 de abril de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6525 Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a la financiación de liquidez para PYMES del sector agrario.

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a la financiación de liquidez para Pymes del sector agrario.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca sus Ayudas para el ejercicio 2.010, en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

Es interés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, dentro de las competencias asignadas a la misma, así como, con carácter especial, objeto prioritario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el apoyo eficaz a las PYMES de la Región en momentos de notoria dificultad para su acceso a la financiación.

Con este objeto son múltiples y variadas las medidas y programas implementados por la citada Consejería y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como los Convenios firmados con los agentes económicos y financieros.

El Programa que se contiene en esta Orden, se encuentra comprendido en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, de conformidad, con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo del Programa específico de Ayudas que acompaña como anexo a esta Orden, dirigido a las PYMES del sector agrario, que obtengan créditos concedidos por las Entidades Financieras.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las Empresas comprendidas en el ámbito subjetivo del Programa anexo cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en el objeto, y requisitos del Programa anexo.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta Orden, las empresas que se encuentren en situación de crisis según definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de empresas en Crisis, es decir, empresas en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, o sociedades que hayan perdido más de la mitad de su capital o fondos propios y que esta pérdida en los últimos 12 meses, haya sido al menos del 25%.

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L 214/3 a L 214/47), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

— que emplee a menos de 250 personas.

— Y, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros,

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como pequeña empresa. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

3. En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Artículo 3.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios y proyectos subvencionables.

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos previstos en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, publicado en el DOCE de 21 de diciembre de 2007 (L 337/35 a L 337/41.

4. Las subvenciones contempladas en ésta Orden no se aplicarán a actividades relacionadas con la exportación, en concreto, aquellas ayudas directamente asociadas a las cantidades exportadas, las relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora, así como las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

5. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a someterse al control del órgano que la convoca, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea, en su caso, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

Artículo 4.- Financiación.

1. El crédito disponible máximo con que cuenta el programa de ayudas contenido en estas Bases para la convocatoria 2010, es de 100.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 1603.731A.77609 de los Presupuestos del INFO.

2. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá incrementarse hasta 200.000,00 euros adicionales, siempre que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la correspondiente declaración de créditos derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en la letra a), apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. El agotamiento del crédito establecido en cada convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes

pendientes de concesión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario en aplicación de las distintas modalidades de ayudas previstas, no podrá exceder de 7.500 euros con cargo a estas Bases reguladoras.

2. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Artículo 6.- Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases reguladoras no podrán acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el B.O.R.M., n.º 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que encontrará en la sede electrónica del INFO, en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica, podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro Electrónico emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.

2. Alternativamente, los interesados podrán utilizar como medio de presentación de sus solicitudes, el correo o directamente la presentación en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Dicha solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado, que se facilitará a través de la sede electrónica del INFO en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas, así como en las dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

4. La solicitud normalizada deberá ir acompañada, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.

- Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Copia compulsada del contrato de préstamo suscrito con la entidad financiera colaboradora.

- Cualquier otro documento o dato exigido en el modelo normalizado de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, en función para verificar el cumplimiento de los requisitos.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes, en concreto los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la letra b) del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en la solicitud se podrá consentir o señalar como medio de notificación preferente la notificación telemática, debiendo identificarse además la Dirección Electrónica Única, con el objeto de que la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento de dicha solicitud se realicen telemáticamente por el Instituto de Fomento.

8. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2010 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de diciembre de 2010.

Artículo 9.- Estudio de solicitudes.

1. Podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. El Área de Financiación será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

3. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

4. El Área de Financiación realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases y en el Programa anexo. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán desestimadas mediante resolución motivada de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Comisión de Evaluación de Proyectos.

Las solicitudes serán evaluadas por el Jefe del Área de Financiación, con la asistencia del técnico instructor del expediente, emitiendo al efecto el correspondiente informe de evaluación.

Artículo 11.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Jefe del Área de Financiación, a la vista del expediente y del informe de Evaluación previsto en el artículo 10, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados telemáticamente, o por correo certificado con acuse de recibo o

cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Área de Financiación formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, para cada solicitud, resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda. Las resoluciones deberán contener la referencia explicita a la disposición comunitaria de la que trae causa la subvención otorgada.

2. Cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible más, en su caso, el adicional previsto en el apartado 2 del artículo 4, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la correspondiente convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El beneficiario deberá comunicar a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

4. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso, por vía telemática, correspondiendo dicho trámite al Área de Financiación.

Artículo 13.- Plazo de Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a partir de la presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento en cualquiera de las formas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 14.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 15.- Justificación y Comprobación de subvenciones.

1. El beneficiario queda comprometido a la realización de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos de su propia solicitud, salvo modificación de ésta aceptada por el Instituto de Fomento.

2. El beneficiario de las ayudas con la solicitud y con carácter previo a la concesión, deberá acreditar la realización de la actividad subvencionada, es decir, la suscripción del correspondiente préstamo.

3. El Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 16.- Pago de las subvenciones concedidas.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará, en el caso de subvención de la comisión de apertura del préstamo, por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro, y en el caso de subsidiación de puntos de interés se destinará su importe a minorar el préstamo concertado.

Artículo 17.- Modificaciones.

1. A efectos de los dispuesto en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario antes de la finalización del plazo otorgado para la realización de actividad o proyecto subvencionado, deberá ser aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siempre que dicha modificación no suponga, en ningún caso, un aumento del importe de la subvención concedida.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en el Programa anexo, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. En el supuesto de reintegro voluntario previsto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario deberá manifestar, por cualquier medio, su voluntad de reintegrar al Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención, la que a su vez, procederá a indicarle el importe a reintegrar y los medios para hacer efectiva la devolución.

3. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Convocatorias Futuras.

1. El procedimiento de concesión de ayudas se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

2. Las convocatorias podrán modificar el Programa específico anexo, sin que sufra modificación alguna el resto de las Bases reguladoras.

Artículo 20.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, Programa específico y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases reguladoras y el Programa anexo se amparan y rigen por el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, publicado en el DOCE de 21 de diciembre de 2007 (L 337/35 a L 337/41), y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se estará lo dispuesto en el citado Reglamento, y en caso de discrepancia prevalecerá éste.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación Salvador Marín Hernández.

ANEXO: PROGRAMA DE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LIQUIDEZ PARA PYMES DEL SECTOR AGRARIO

OBJETO

El objeto de este Programa es facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez a PYMES del sector agrario.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, publicado en el DOCE de 21 de diciembre de 2007 (L 337/35 a L 337/41).

AYUDA

- Subvención de intereses de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio de Colaboración con el Instituto de Fomento, calculada mediante la subsidiación de los intereses del préstamo, del siguiente modo: 100% de los intereses del primer año, más el 70% de los segundo año y el 50% de los del tercer año.

- Subvención de la Comisión de apertura del préstamo, calculada por un máximo del 1 % del principal del préstamo.

El importe acumulado de las modalidades de ayuda descritas no podrá superar, en ningún caso, el importe de 7.500 euros.

Las características de los préstamos son las siguientes:

☐ Importe: Hasta 60.000 para personas físicas
Hasta 200.000 para cooperativas y sociedades mercantiles

☐ Plazo: 1 ó 3 años sin carencia ó 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia de principal)

☐ Interés: Fijo tres primeros años: Euribor +2,5 p. Resto plazo: Euribor + 2,5p.

☐ Comisión de apertura del préstamo: hasta el 1 %.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del presente programa las PYMEs, personas físicas o jurídicas (cooperativas y sociedades mercantiles), que no se encuentren en situación de crisis, pertenecientes al sector de la producción primaria de productos agrícolas que desarrollen su actividad en la Región de Murcia, con excepción de aquellas actividades o ayudas relacionadas con la exportación; y las subordinadas a la utilización de productos nacionales con preferencia a los importados.

REQUISITOS

a) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de mínimis agrario que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de mínimis agrario concedida a un beneficiario en el señalado periodo no podrá superar el importe de 7.500 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de minimis, el citado tope de 7.500 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

b) El beneficiario queda informado del carácter de mínimis agrario de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, publicado en el DOCE de 21 de diciembre de 2007 (L 337/35 a L 337/41), al amparo del que se otorga la subvención.

c) En caso de amortización anticipada voluntaria de la operación de financiación antes del plazo establecido, el beneficiario deberá reintegrar la subvención al Instituto de Fomento en la parte aplicada y no devengada desde el pago de la subvención, más el interés de mora pertinente.

TRAMITACIÓN

La Entidad Financiera recopilará toda la documentación necesaria para la concesión del préstamo. La Entidad Financiera la remitirá directamente al Instituto de Fomento.

Por otro lado, la Entidad Financiera colaboradora facilitará a los interesados un servicio de asistencia para la cumplimentación y presentación de sus solicitudes de ayuda al amparo de este Programa ante el Instituto de Fomento.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia mantendrá permanentemente actualizada la relación de Entidades Financieras colaboradoras, previstas en este programa, en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6526 Resolución (R-218/2010) de 29 de marzo de 2010 de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral R-323/2009 de 17 de junio, de la misma, (B.O.R.M. de 25 de junio de 2009).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante los sistemas de consolidación excepcional y general de acceso libre convocadas por Resolución R-323/2009 de 17 de junio (B.O.R.M. de 25 de junio de 2009).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), y de conformidad con los artículos 23 y 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.4 de la Resolución de este Rectorado de 17 de junio de 2009 ha tenido a bien:

1.- Nombrar, con efectos de 3 de mayo de 2010, funcionarios en prácticas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 9.1 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el art. 23 del antes citado R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	Sistema de Consolidación Excepcional:	
1	29047447	OLIVARES TEROL, ANA ÁNGELES
2	23241808	LOPEZ VERA, PATRICIA
3	27437820	BOTELLA LÓPEZ, CARMEN
	Sistema General de Acceso Libre:	
4	23272873	SANCHEZ-FORTÚN MULERO, ANA BELÉN
5	48497909	PÉREZ SASTRE, RAQUEL

2.- Por Resolución de este Rectorado se determinarán las normas y criterios para la realización de las prácticas a que se refiere el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria, las cuales comenzarán el día 3 de mayo de 2010.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6527 Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 12 de enero de 2010 (B.O.R.M. de 23-1-2010), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-9/2010) de 12 de enero (B.O.R.M. de 23-1-2010), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-208/2010) de 29 de marzo de 2010, por la que se adjudican los siguientes puestos:

Código: 1335. Denominación: Adjunto al Jefe de Área de Gestión Económica. Funcionario adjudicatario: D. Rafael Ferrando Martínez. N.R.P. 2742854657A7330.

Código: 78. Denominación: Jefe de Servicio de Presupuestos y Desarrollo. Funcionario adjudicatario: D. Manuel Rodríguez Ríos. N.R.P. 2743505324A7332.

Código: 1336. Denominación: Jefe de Servicio de Ingresos y Tesorería. Funcionaria adjudicataria: D.ª Presentación Escudero Valverde. N.R.P. 2746674224A7332.

Murcia, 30 de marzo de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

6528 Decreto n.º 514/2009, de 11 de diciembre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a bibliotecas públicas municipales.

La exigencia de mejora de la Red de bibliotecas de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.2, que es imprescindible mejorar permanentemente los fondos para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de diferentes niveles de uso; en el 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos. El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos

los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. Un fondo de buena calidad, aunque pequeño, será más útil que otro

mayor que contenga una gran proporción de libros viejos, estropeados y anticuados, y en el que los títulos más nuevos puedan perderse en medio de muchas obras mediocres.

La biblioteca pública exige una llegada constante de materiales nuevos y la salida de materiales antiguos para que sigan siendo importantes para la comunidad y tengan un nivel aceptable de actualidad, por lo tanto los índices de adquisiciones son más significativos que el tamaño de los fondos y, por último, en el apartado 4.6 que, se especifica que los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras.

Por todo ello, el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han firmado un nuevo convenio de colaboración que tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma conforme a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

En este contexto, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la adquisición bibliográfica de fondos con destino a las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de colecciones y ofertas de servicios de información, entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuentan con Biblioteca pública municipal estable.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán acreditar:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 7.

b) De igual modo, realizará los trámites necesarios para adquisición bibliográfica de fondos con destino a las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Cuantía y Pago de las subvenciones.

La cuantía global de la subvención es de un total de 644.341,00 €. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y tras la orden de concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La cuantía prevista se distribuirá del siguiente modo:

Beneficiario	Importe
Abanilla	7.743,00
Abarán	9.409,00
Águilas	14.951,00
Albudeite	6.363,00
Alcantarilla	16.620,00
Alcázares, Los	9.982,00
Aledo	6.277,00
Alguazas	8.324,00
Alhama	11.097,00
Archena	10.798,00
Beniel	8.777,00
Blanca	7.634,00
Bullas	9.248,00
Calasparra	8.774,00
Campos del Río	6.581,00
Caravaca de la Cruz	12.888,00
Cartagena	61.222,00

Beneficiario	Importe
Cehegín	10.249,00
Ceutí	8.562,00
Cieza	15.225,00
Fortuna	8.434,00
Fuente Álamo	9.918,00
Jumilla	12.654,00
Librilla	7.169,00
Lorca	29.867,00
Lorquí	7.812,00
Mazarrón	15.017,00
Molina de Segura	22.381,00
Moratalla	8.211,00
Mula	10.447,00
Murcia	119.021,00
Ojós	6.159,00
Pliego	7.058,00
Puerto Lumbreras	9.573,00
Ricote	6.406,00
San Javier	14.046,00
San Pedro del Pinatar	12.109,00
Santomera	9.924,00
Torre-Pacheco	13.967,00
Torres Cotillas	11.370,00
Totana	13.606,00
Ulea	6.251,00
Unión	10.490,00
Villanueva del Río Segura	6.574,00
Yecla	15.153,00
Total	644.341,00 €

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías por ser los beneficiarios parte del sector público.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, mediante:

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento sobre la inversión realizada de fondos propios en este proyecto, durante el ejercicio presupuestario de 2009.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento con la relación de nº de facturas, proveedor, importe y fecha de pago de las mismas de los fondos adquiridos.

- Informe técnico firmado por el Bibliotecario reponsable del servicio sobre los números asignados en el inventario de la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas a los fondos adquiridos.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará 12 meses después de la fecha de concesión y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicos o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia. P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6529 Orden de 13 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2010, de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Mediante el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2008).

Este Real Decreto responde a la necesidad de la conservación, mejoramiento y uso sostenible de los recursos naturales, incluidos los recursos genéticos ganaderos, para el desarrollo de una producción agraria más acorde con el medio natural, en beneficio de generaciones futuras.

Por estos motivos, se pretende el fomento de las razas autóctonas y de los sistemas extensivos de producción, bajo parámetros de respeto al entorno natural y al bienestar animal, por medio de métodos de producción ganadera ligados a la tierra.

Considerando que el citado Real Decreto atribuye a las Comunidades Autónomas la tramitación de estas ayudas, se elaboró la Orden de 19 de mayo de 2008 (B.O.R.M. núm. 117, de 21 de mayo de 2008), a fin de articular en la Región de Murcia, la aplicación de la normativa estatal reguladora de estas ayudas.

Teniendo en cuenta las consideraciones establecidas por la Comisión Europea el 19 de noviembre de 2008, así como las del Real Decreto 2129/2008, de 26 diciembre, que establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2009), que regula toda la normativa zootécnica de los animales de raza y équidos registrados, derogando la publicada hasta la fecha, se procedió a derogar la Orden de 19 de mayo antes citada, para incluir las novedades y modificaciones derivadas de las nuevas normas y consideraciones e incluir nuevos anexos que normalizaban la documentación necesaria y facilitaban la presentación de la misma, publicándose la Orden de 12 de junio de 2009 (B.O.R.M. núm. 140, de 20 de junio de 2009).

Ahora bien, el pasado 30 de enero de 2010, se publicó el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2010), en su disposición final tercera, se procede a la modificación de algunas definiciones recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, entre ellas las de explotación ganadera, que pasan a ser todas las unidades de producción administradas por un mismo titular situadas en el territorio de una misma comunidad autónoma.

NPE: A-170410-6529

Teniendo en cuenta que esta ayuda estatal se engloba dentro de las directrices comunitarias 2007-2013, se ha procedido a modificar los criterios valorativos que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que aquellos que iniciaron su compromiso en el año 2008 y 2009 no vean perjudicada su progresión, siendo además los que por su cinco años de compromiso entran dentro del marco 2007-2013.

Asimismo, teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional,

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2010, las ayudas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 12 de junio de 2009 (20/06/2009), de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se desarrolla el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BOE 16/01/08).

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010, sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2010).

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión y el pago de las ayudas reguladas en esta Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 37466, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, por un importe global de 820.000,00 euros.

2. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, participará en la financiación de estas ayudas, de acuerdo con la territorialización de fondos a través de las conferencias sectoriales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

3. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 500.000,00 euros.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que sean titulares de explotaciones ganaderas, registradas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, cuya actividad se corresponda con las contempladas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1724/2007, y cumplan con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto y en la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que incurran en algunas de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Las explotaciones con titularidad compartida deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y cumplimentar el Anexo III.

Artículo 5. Actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de financiación, las actividades descritas en el artículo 5 de la Orden de 12 de junio de 2009, y de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1724/2007.

Artículo 6. Requisitos y compromisos.

1. Los titulares de las explotaciones ganaderas cumplirán los requisitos descritos en el artículo 6.1. de la Orden de 12 de junio de 2009.

2. De conformidad con el artículo 6.2. de la Orden citada en el párrafo anterior, los titulares de las explotaciones ganaderas se comprometerán a cumplir dichos requisitos durante un periodo de cinco años al presentar, debidamente firmado, el Anexo I solicitud inicial y compromiso/renovación.

Artículo 7. Cuantía y límites.

1. Las cuantías y los límites son los recogidos en el artículo 7.1 y 7.2 de la orden de 12 de junio de 2009.

2. De acuerdo con el artículo 6.4 del Real decreto 1724/2007, cada beneficiario podrá percibir estas ayudas durante un periodo máximo de cinco ejercicios anuales consecutivos, previa presentación anual de la renovación del compromiso firmado establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden.

Artículo 8. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden, donde se indicará si se trata inicio de compromiso o renovación del mismo.

2. Se presentará una única solicitud por explotación.

3. Las solicitudes, de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 1724/2007, deberán acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Memoria descriptiva de la explotación conforme al modelo establecido en el Anexo IV con toda la documentación que en ella se solicita para su acreditación. En aquellos casos que no se presente, se entenderá por no acreditada.

2) Programa de gestión de la explotación que cumple con las prácticas correctas de higiene e incluye plan de explotación que justifica la viabilidad económica de la misma, firmado por el veterinario responsable de la explotación, conforme al modelo establecido en el Anexo V.

3) Certificación del número de reproductores que posee inscritos en libros genealógicos, gestionados por una entidad oficialmente reconocida, o en su defecto reconocidos y gestionados expresamente por dicha entidad, como pertenecientes al patrón racial, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

b) Si el solicitante es persona física, además:

1) Fotocopia compulsada del NIF del titular.

2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

3) Certificación bancaria del código cuenta cliente donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

c) Si el solicitante es una agrupación de personas físicas, jurídicas o mixta sin personalidad:

1) Fotocopia compulsada del NIF de los titulares.

2) Nombramiento del representante o apoderado único así como la declaración responsable de la asunción de compromisos y porcentaje de participación por cada uno de los miembros, según modelo establecido en el Anexo III.

3) Certificación bancaria del código cuenta cliente indicado en el apartado B, punto 4 del Anexo III, donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

d) Si el solicitante es una comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica.

1) Fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.

2) Declaración responsable del titular conforme al modelo establecido en el Anexo II.

3) Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial y actualizados a la fecha de solicitud.

4) Relación nominal de socios, según modelo establecido en el Anexo VII.

5) Certificación bancaria del código cuenta cliente indicado en el apartado 4, donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

La documentación descrita en los apartados a.2), b.1), b.3) y c.1) no será necesario ser presentada si ya se hizo en convocatorias anteriores y no se haya producido modificación alguna. Este hecho se hará constar en la solicitud anual.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social,

información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 9. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de prioridad establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda, corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, que informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados.

Dicha Comisión se regirá según lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimada la ayuda.

7. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución,

o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. En el caso de que la cuantía de los solicitantes que cumplen los requisitos exigidos supere las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo a los criterios valorativos establecidos en el artículo 9.1 y 9.2 del Real Decreto 1.724/2007.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto citado, la Consejería de Agricultura y Agua aplicará, además de los criterios valorativos anteriores, los siguientes:

a) Para aquellos ganaderos que poseyendo animales de razas autóctonas, no hallan sido sometidos a reducciones en sus ayudas a consecuencia de incumplimientos en condicionalidad, 2 puntos.

b) Para aquellos ganaderos que iniciaran el compromiso en el año 2008, 3 puntos, para los que lo iniciaran en el año 2009, 2 punto, para el resto 0 puntos.

3. Para evaluar los criterios indicados en los apartados 1 y 2 de este artículo se presentará la Memoria descriptiva de la explotación conforme al Anexo IV, con los documentos que en ella se especifican, que acrediten cada uno de los criterios que se cumplan.

4. Una vez baremadas todas las solicitudes se ordenarán por orden de puntuación. No obstante, si después de aplicar la baremación establecida, existieran solicitudes con la misma puntuación, entre las mismas, se establecerá el siguiente orden de prelación:

1. Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2008.

2. Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2009.

3. Solicitantes que inicien el compromiso en la presente convocatoria.

Artículo 11. Justificación del cumplimiento.

1. Los beneficiario/as deberán presentar, antes del 15 de noviembre de cada año una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, según el modelo establecido en el Anexo VIII que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año.

2. Dicha memoria deberá ser realizada por un técnico/a competente e ir firmada y sellada por el/ella y por el/la titular o representante de la explotación.

Artículo 12. Controles y seguimiento.

Los controles y seguimientos se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 12 de junio de 2009.

Disposición adicional única.

Se delega al Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de abril de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

NPE: A-170410-6529

ANEXO I

SOLICITUD Y COMPROMISO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN REGÍMENES EXTENSIVOS.

ATENCION:
Comience por esta página, pero antes lea detenidamente todos los apartados y las instrucciones sobre cada uno de ellos.
Rellene la solicitud de la forma más completa y exacta posible, ya que así facilitará el trámite de su subvención.

1. DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

NIF	Teléfono fijo Teléfono móvil	Fax Correo electrónico

Domicilio a efectos de notificación: (calle o plaza)	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta

C. Postal:	Pedanía:	Municipio	Provincia

En calidad de (marcar lo que proceda):

☐ **Titular.** Presentar la documentación establecida en los apartados 5.1. y 5.2.

☐ **Representante de una Agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad.** Presentar la documentación establecida en los apartados 5.1. y 5.3.

☐ **Representante de Comunidades de bienes, Sociedades Civiles, Cooperativas y otras personas jurídicas.** Presentar la documentación establecida en los apartados 5.1. y 5.4.

2. RAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Indicar la raza por la que se poseen reproductores machos y hembras inscritos en el libro genealógico o que cumplen con el patrón racial

	BOVINO	OVINO	CAPRINO	PORCINO	EQUINO	AVES
RAZA						

3. DATOS DE LA EXPLOTACION

Explotación Ganadera: todas las unidades de producción administradas por **un mismo titular** situadas en el territorio de una misma comunidad autónoma.

Indicar todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que se mantendrán los animales objeto de solicitud de ayuda haciendo referencia expresa al código de identificación asignado a cada unidad de producción.

E	**S**												
E	**S**												
E	**S**												

4. DATOS BANCARIOS

Consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea Vd. titular y en la que desee recibir por transferencia el abono de la subvención.

---------- **Código cuenta cliente (CCC)**----------

Entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta									

5. DOCUMENTACION ADJUNTA

5.1. Documentación a presentar en todos los casos:

☐ a-. Memoria descriptiva de la explotación con la documentación que en ella se especifica, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
☐ b-. Programa de gestión de la explotación que cumple con las prácticas correctas de higiene e incluye plan de explotación que justifica la viabilidad económica de la misma, firmado por el veterinario responsable de la explotación, conforme al modelo establecido en el Anexo V.
☐ c-. Certificación del número de reproductores que posee inscritos en libros genealógicos, gestionados por una entidad oficialmente reconocida, o en su defecto reconocidos y gestionados expresamente por dicha entidad, como pertenecientes al patrón racial, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

5.2. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una persona física.

☐ d-. Fotocopia compulsada del NIF del titular.
☐ e-. Declaración responsable del titular conforme al modelo establecido en el Anexo II.
☐ f-. Certificación bancaria del código cuenta cliente indicado en el apartado 4, donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

5.3. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una agrupación de personas físicas, jurídicas o mixta.

☐ g-. Fotocopia compulsada del NIF de los titulares.
☐ h-. Nombramiento del representante o apoderado único así como la declaración responsable de la asunción de compromisos y porcentaje de participación, según modelo establecido en el Anexo III.
☐ i-. Certificación bancaria del código cuenta cliente indicado en el apartado B. punto 4.- del Anexo III, donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

5.4. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica.

☐ j-. Fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.
☐ k-. Declaración responsable del titular conforme al modelo establecido en el Anexo II.
☐ l-. Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial y actualizados a la fecha de solicitud.
☐ m-. Relación nominal de socios, según modelo establecido en el Anexo VII.
☐ n-. Certificación bancaria del código cuenta cliente indicado en el apartado 4, donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

-. Observaciones respecto a la siguiente documentación:

_____

_____

_____

6. COMPROMISO/RENOVACIÓN

Con la presentación de la siguiente solicitud y conforme a lo establecido en la Orden de _____ de _____ de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que desarrolla el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y se establece la convocatoria de dicho año,

- ☐(1) **ME COMPROMETO**, a cumplir durante un período consecutivo de 5 años y a su renovación anual,
- ☐(1) **RENUEVO**, el compromiso adquirido para cumplir,

(1) Marcar lo que proceda.

Los requisitos tanto generales y específicos recogidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, así como los citados en la Orden que desarrolla dicha norma en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que justificaré antes del 15 de noviembre del año en curso con la presentación del Anexo VIII.

7. SOLICITUD

El/la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión a este reconocimiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª:_____con NIF: _____, en calidad de titular☐/representante☐ de la explotación ganadera con código REGA **ES_____,** a efectos de justificación, declaro que no me encuentro☐/la entidad solicitante☐ no se encuentra, incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 20___.

Fdo.: _____.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

SOLICITUD AGRUPACION SIN PERSONALIDAD JURIDICA

A.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE O APODERADO UNICO.

	Apellidos y Nombre	NIF	% de participación	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

MANIFIESTAN:

Que forman una agrupación de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, cotitulares de la explotación ganadera con código Rega **ES_____**,

DECLARAN:

Que nombramos como representante o apoderado único de la explotación con poderes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación, en virtud de la solicitud de ayuda presentada al amparo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos a:

D./Dª.: _____, con NIF: _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

NPE: A-170410-6529

B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ASUNCIÓN DE LOS COMPROMISOS.
(a cumplimentar por cada uno de los miembros)

D./Dª .: _____, con NIF: _____, como miembro de la explotación ganadera con código Rega **ES_____,**

DECLARO:

1.- Que mi porcentaje de participación en dicha explotación es de _____%.

2.- Que asumo todos los compromisos que como beneficiario a ello me obliga el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre y la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua que desarrolla dicho Real Decreto.

3.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Que el código cuenta cliente (CCC) donde deseo que se abone la subvención es:

Entidad Sucursal DC Número de cuenta



5.- Que comparto titularidad o soy titular único de las siguientes explotaciones con el siguiente porcentaje de participación por las que también he solicitado la subvención al amparo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre:

REGA	% de participación
ES	
ES	
ES	

Y para que conste a todos los efectos, firmo la presente declaración.

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXPLOTACIÓN*

Relación de las instalaciones y alojamientos ganaderos, número y tipo de animales y superficie disponible para los mismos, recursos humanos disponibles así como todos los demás aspectos necesarios para realizar la valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1724/2007 y al artículo 10 de la presente Orden.

***Explotación ganadera:** todas las unidades de producción administradas por un mismo titular situadas en el territorio de una misma comunidad autónoma.

AÑO: 20____ **Nº EXP.:**

(A rellenar por la administración)

		REGA
Unidad de producción 1	**ES**	
Unidad de producción 2	**ES**	
Unidad de producción 3	**ES**	

1.- Titular o Titulares de la explotación:

DATOS DEL TITULAR:

Apellidos y Nombre o Razón Social:			NIF:
Calle/Plaza/Avenida y Número:			Código Postal:
Pedanía:		Municipio:	Provincia:
Teléfono	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:
	Móvil:		

DATOS DE REPRESENTANTE:

Apellidos y Nombre :	NIF:

DATOS DEL COTITULAR o COTITULARES:

Apellidos y Nombre o Razón Social:	NIF:
Apellidos y Nombre o Razón Social:	NIF:
Apellidos y Nombre o Razón Social:	NIF:
Apellidos y Nombre o Razón Social:	NIF:

☐-.Se acreditará mediante Fotocopia compulsada del Libro de registro o Cartilla ganadera donde figuren estos datos.

2.- Censo a 1 de enero [(1)]:

(1): Realizar la suma de todos los animales de las diferentes unidades de producción que conforman la explotación.

OVINO/CAPRINO							
REPRODUCTORES (animales mayores de 12 meses)				**REPOSICION** (animales de 4 a 12 meses)		**CEBO**	**TOTAL**
OVINO		**CAPRINO**		**OVINO**	**CAPRINO**		
Machos	**Hembras**	**Machos**	**Hembras**				

BOVINO					
REPRODUCTORES > 24 MESES		**Vacunos** (entre 6-24 MESES)	**Vacunos** (hasta 6 MESES)	**CEBO**	**TOTAL**
Machos	**Hembras**				

PORCINO								
A	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**	**H**	**TOTAL**

A. Cerda en ciclo cerrado, incluyendo sus crías hasta fin de cebo.
B. Cerda con lechones (de 0 a 6 kg) hasta destete.
C. Cerda con lechones hasta 20 kg.
D. Cerda con reposición.
E. Lechones de 6 a 20 kg.
F. Cerdo de 20 a 50 kg.
G. Cerdo de 50 a 150 kg.
H. Verracos.

EQUINO				
EQUIDOS > 6 MESES		**EQUIDOS** < 6 MESES		**TOTAL**
Machos	**Hembras**	**Machos**	**Hembras**	

AVES		
CARNE	**PUESTA**	**TOTAL**

☐-. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del libro de registro de explotación donde figura el último censo contemplado a 1 de enero del año de la convocatoria.

3.- Reproductores inscritos o certificados como pertenecientes a raza autóctona:

- ESPECIE:
- RAZA:

Nº DE REPRODUCTORES INSCRITOS O RECONOCIDOS COMO PERTENECIENTES A LA RAZA		
MACHOS	**HEMBRAS**	**TOTAL**

- **% DE REPRODUCTORES** RECONOCIDOS COMO PERTENECIENTES A LA RAZA: _____%.

- ESPECIE [(2)]:
- RAZA [(2)]:

Nº DE REPRODUCTORES INSCRITOS O RECONOCIDOS COMO PERTENECIENTES A LA RAZA		
MACHOS	**HEMBRAS**	**TOTAL**

- **% DE REPRODUCTORES** RECONOCIDOS COMO PERTENECIENTES A LA RAZA [(2)]:_____%.

[(2)]: Cumplimentar cuando se solicite por más de una raza.

☐-. Se acreditará mediante certificado de la Entidad reconocida oficialmente para la llevanza del Libro Genealógico de la raza en el que se especifique el número de reproductores inscritos en el L.G. o en su defecto los que pertenecen al patrón racial, según modelo establecido en el Anexo VI.

4.- Ubicación de las unidades de producción que conforman la explotación:

-. UBICACIÓN PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 1:

- SITUACIÓN/ PARAJE:
- PEDANÍA:
- MUNICIPIO:
- POLÍGONO:
- PARCELA:
- COORDENADAS GEOGRÁFICAS:
- PROVINCIA:
- ESTA EN ZONA DESFAVORECIDA (R1257/99):

  SI: ☐
  NO: ☐

-.CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA: _____.

-. UBICACIÓN PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 2:

- SITUACIÓN/ PARAJE:
- PEDANÍA:
- MUNICIPIO:
- POLÍGONO:
- PARCELA:
- COORDENADAS GEOGRÁFICAS:
- PROVINCIA:
- ESTA EN ZONA DESFAVORECIDA (R1257/99):

  SI: ☐
  NO: ☐

-.CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA: _____.

☐-. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del libro de registro de explotación donde figuren estos datos así como otras ubicaciones secundarias).

5.- Descripción de las unidades de producción que conforman la explotación e instalaciones [(3)]:

[(3)]: Este punto no será necesario cumplimentar si se ha realizado en años anteriores y no hay modificaciones.

5.1.-Descripción de las instalaciones que componen la unidad de producción nº 1:

Nave	Uso	Capacidad (m²)	Nº Comederos	Nº Bebederos	Patio (m²)
Nave 1					
Nave 2					
Nave 3					
Nave 4					
Vado sanitario: SI ☐ NO ☐					
Cercado Perimetral: SI ☐ NO ☐					
Pajar: : SI ☐ NO ☐ Silos: 1☐ 2☐ 3 ☐ 4☐					
Lazareto: SI ☐ NO ☐					
Sala de ordeño: : SI ☐ NO ☐ Tanques para leche: 1☐ 2☐ 3 ☐ 4☐					
Vestuarios: : SI ☐ NO ☐ Aseos: SI ☐ NO ☐					

5.2.-Descripción de las instalaciones que componen la unidad de producción nº 2:

Nave	Uso	Capacidad (m²)	Nº Comederos	Nº Bebederos	Patio (m²)
Nave 1					
Nave 2					
Nave 3					
Nave 4					
Vado sanitario: SI ☐ NO ☐					
Cercado Perimetral: SI ☐ NO ☐					
Pajar: : SI ☐ NO ☐ Silos: 1☐ 2☐ 3 ☐ 4☐					
Lazareto: SI ☐ NO ☐					
Sala de ordeño: : SI ☐ NO ☐ Tanques para leche: 1☐ 2☐ 3 ☐ 4☐					
Vestuarios: : SI ☐ NO ☐ Aseos: SI ☐ NO ☐					

5.3.-Realice un plano o croquis de distribución de los elementos que ha descrito que componen las unidades de producción:

6.- Otros datos necesarios para la valoración de la explotación:

6.1.-Indicar la Asociación de Defensa Sanitaria (ADS) a la que pertenece:

- Denominación:
- Dirección:
- Calle:
  - Pedanía:
  - Municipio:
  - Provincia: Código postal:
- Apellidos y nombre del veterinario:
- Nº de colegiado:
- Teléfono:

***** Si no pertenece a ninguna ADS indique al menos los datos del veterinario responsable de la explotación:

- Apellidos y nombre del veterinario:
- Nº de colegiado:
- Teléfono:

☐-. Se acreditará mediante certificado emitido por la ADS o veterinario responsable y se adjuntará programa sanitario establecido por la ADS o por el veterinario responsable.

6.2.- Explotación incluida en un Sistema de Producción de Calidad Diferenciada Agroalimentaria:

SI: ☐ Nombre: _____

"Se acreditará presentando el certificado expedido por la Organización que desarrolla los sistemas de producción de calidad diferenciada."

NO: ☐

6.3.- Explotación incluida en un Programa de Conservación o Mejora de la Raza autóctona oficialmente aprobado:

SI: ☐ Nombre: _____

"Se acreditará presentando certificado de la Entidad designada para la llevanza del libro genealógico y el desarrollo de los programas de conservación y/o mejora genética de la raza."

NO: ☐

6.4.- Explotación adherida a una Agrupación de Productores:

SI: ☐ Nombre: _____

"Se acreditará presentando certificado de la Agrupación de Productores en el que figure que la explotación está adherida a dicha agrupación."

NO: ☐

6.5.- Realiza el cebo de los animales en la propia explotación o en el caso de ovinos y caprinos en centros de tipificación de la asociación de productores, en un porcentaje igual o superior al 50 por cien:

SI: ☐ "Se acreditará presentando copia compulsada del Libro de registro donde figura el cebo y en el caso de centros de tipificación en ovino y caprino con el certificado de la Asociación de Productores."

NO: ☐

6.6.- El titular ostenta la condición de agricultor a título principal [(4)], según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias:

[(4)]: el agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total. Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

SI: ☐ "Se acreditará presentando informe de vida laboral de la Seguridad Social, donde conste al menos, su adscripción al Régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad agraria y copia compulsada de la declaración del IRPF del titular de la explotación o cotitulares o socios en caso de persona jurídica referida al año 2008 incluido documento de ingreso o devolución. No obstante lo anterior, podrá utilizarse para la evaluación de la renta total del titular de la explotación la media de las rentas fiscalmente declaradas como tales por el mismo durante tres de los cinco últimos ejercicios, incluyendo el último ejercicio, con las excepciones establecidas en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Si el solicitante se hubiera incorporado a la actividad agraria con posterioridad al 1 de enero de 2008 deberá presentar, en sustitución de la copia de la declaración del IRPF, el documento 037 <Declaración Censal> de estar dado de alta en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente. "

NO: ☐

6.7.- El titular o cotitular de la explotación es mujer o se trata de explotaciones asociativas o societarias donde al menos el 50% de los socios son mujeres:

SI: ☐ "Se acreditará presentando copia compulsada del NIF de la titular y en el caso de asociaciones o sociedades fotocopia compulsada de los socios y el Anexo IX debidamente cumplimentado."

NO: ☐

7.- Descripción de la Superficie Territorial disponible generadora de los recursos naturales necesarios para la producción ganadera:

Para justificar la superficie es imprescindible cumplimentar los apartados 7.1. y 7.2., así como acreditarla con la presentación de fotocopia compulsada de la solicitud única, contratos de arrendamientos, contratos de compra, escrituras de propiedad o declaraciones juradas en vigor en el año correspondiente, de que la superficie descrita se usa como recurso natural para la alimentación del ganado.

7.1.- Nº DE HECTÁREAS TOTAL DISPONIBLES: _____

Nº Hectáreas	Cultivo	Usado para alimentación animal en forma de:

7.2.- Relación detallada de todas y cada una de las parcelas agrícolas que conforman la superficie generadora de los recursos naturales para la alimentación.

Código del Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (Ha)	Descripción

- Cumplimentar tantas hojas como sean necesarias.
- Este apartado 7.2 no será necesario su cumplimentación si se acredita la superficie a través de la **solicitud única**.

8.- Recursos Humanos de la Explotación:

• Mano de Obra:

☐ Propia (titular con dedicación exclusiva),

☐ Familiar: Nº: ____.

☐ Asalariados: Nº: ____.

Propia/Familiar/Asalariado	Nº seguridad social	Días de trabajo/año	Nº horas/año

• Total de horas de trabajo en la explotación: _____.

• Una UTH = 1920 horas.

Para la valoración de las UTH, se presentará último IRPF del titular de la explotación y para el resto de personal se aportará el Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social en el que conste la identificación de los trabajadores dados de alta en la explotación, contrato en vigor, TC1 y TC2, horas trabajadas y estar al corriente de los pagos de los trabajadores.

En _____, a _____ de _____de 20__.

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO V

PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EXPLOTACIONES

Cumplimentar uno por cada unidad de producción que conforme la explotación.

Nº REGA: ☐ **Nº EXP.:** ☐

(A rellenar por la administración)

1.- MEDIO AMBIENTE: "Medidas encaminadas a la conservación del medio natural".

1.1.- PROTECCIÓN DEL AGUA:

-.LA EXPLOTACIÓN POSEE ESTERCOLERO IMPERMEABILIZADO:

SI ☐

NO☐ En este caso indique como lo acumula: _____

_____.

-.CADA CUANTO TIEMPO RETIRA EL ESTIÉRCOL DE LA EXPLOTACIÓN:

- 1vez/año: ☐ 4veces/año: ☐
- 2veces/año:☐ 5 veces/año: ☐
- 3veces/año:☐ 6 veces/año: ☐

-.EL DESTINO DEL ESTIÉRCOL:

- Enmienda orgánica para terrenos agrícolas propios: ☐
- Enmienda orgánica para terrenos agrícolas ajenos: ☐
- Otros usos: ☐ Indique cual: _____.

-.EL AGUA DE LIMPIEZA SE RETIRA A:

- La red de alcantarillado pública: ☐
- Fosa séptica estanca: ☐
- Otra forma: ☐ Indique cual _____.

-.SE USAN FITOSANITARIOS:

SI ☐

- Tipo: _____.
- Cantidad por Ha: _____.
- Periodicidad: _____.
- Observaciones: _____

_____.

NO☐

-.SE REALIZAN PRÁCTICAS DE ABONADO:

SI ☐

- Abono orgánico: ☐ Cantidad por Ha: _____. Periodicidad: _____.
- Abono inorgánico:☐ Cantidad por Ha: _____. Periodicidad: _____.
- Observaciones: _____

_____.

NO☐

1.2.- SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO:

-. SON RETIRADOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA.

SI ☐ Indique cual: _____.

NO ☐ En este caso indique como los retira: _____

_____.

1.3.- RESIDUOS DE MEDICAMENTOSOS Y DE OTRA NATURALEZA:

-. SON RETIRADOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA.

SI ☐ Indique cual: _____.

NO ☐ En este caso indique como los retira: _____

_____.

1.4.- CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES, FAUNA Y FLORA SILVESTRES:

-.REALIZA LABORES DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA:

SI ☐

- Rotación de pastos: ☐
- Labores de desbroce: ☐
- Siembra: ☐
- Otras: ☐

NO☐

2.- BIENESTAR ANIMAL:

-.A LOS ANIMALES SE LES REALIZA ALGÚN TIPO DE MUTILACIÓN:

SI ☐ Indique cual y a qué edad se realiza así como quién y como se realiza:

_____

_____

_____

NO☐

-.CUANDO LOS ANIMALES ESTÁN EN EL EXTERIOR POSEEN ELEMENTOS QUE LOS PROTEJEN DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO ASÍ COMO DE DEPREDADORES:

SI ☐ Indique cual: _____

_____

_____

_____

NO☐

-.CUANDO LOS ANIMALES ESTÁN ESTABULADOS TIENEN ACCESO A UN ÁREA DE REPOSO:

SI ☐

NO☐

-.LAS INSTALACIONES TIENEN CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL VOLUMEN DE ANIMALES (PUEDEN PERMANECER TUMBADOS A LA MISMA VEZ):

SI ☐

NO☐

-.PARA LA DESCARGA Y CARGA DE ANIMALES EXISTE UN MUELLE CON INCLINACIÓN ADECUADA:

SI ☐

NO☐ En este caso indique como se realiza: _____

_____

-.HAY UN LUGAR ADECUADO PARA LOS ANIMALES RECIEN INCORPORADOS O PARA LOS ENFERMOS:

SI ☐

NO☐

-.LOS ANIMALES ENFERMOS SON SEPARADOS Y RECIBEN UN TRATAMIENTO EXCLUSIVO (MEDICAMENTOSO Y ALIMENTARIO):

SI ☐

NO☐

-.SE REALIZA UN CONTROL DE LA TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACIÓN

SI ☐ Indicar como se realiza: _____

_____

_____

NO☐

-.LOS ANIMALES SON OBSERVADOS Y CONTROLADOS:

- 1vez/día: ☐ 1vez/semana: ☐
- 2veces/día:☐ 2veces/semana: ☐
- 3veces/día:☐ 3veces/semana: ☐

-.CADA CUANTO TIEMPO SE RETIRA LA CAMA DE LAS INSTALACIONES:

- 1vez/año: ☐ 4veces/año: ☐
- 2veces/año:☐ 5 veces/año: ☐
- 3veces/año:☐ 6 veces/año: ☐

3.- HIGIENE:

-.LAS INSTALACIONES SE LIMPIAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

- Principio activo del producto: _____.
- Periodicidad: _____.

NO☐

-.LAS INSTALACIONES SE DESINFECTAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

- Principio activo del producto: _____.
- Periodicidad: _____.

NO☐

-.LAS INSTALACIONES SE DESINSECTAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

- Principio activo del producto: _____.
- Periodicidad: _____.

NO☐

-.LAS INSTALACIONES SE DESRATIZAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

- Principio activo del producto: _____.
- Periodicidad: _____.

NO☐

-.LOS PRODUCTOS UTILIZADOS TIENEN UN ORIGEN CONOCIDO A TRAVÉS DE SU ETIQUETADO O ALBARÁN:

SI ☐

NO☐

-.LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SE ALMACENAN SEPARADOS DE LOS ANIMALES Y DE LOS ALIMENTOS:

SI ☐

NO☐

-.LA EXPLOTACIÓN DISPONE DE VADO SANITARIO Y OTROS SITEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS:

SI ☐

NO☐

-.SI EXISTEN PERROS PASTORES, ESTÁN EN POSESIÓN DE SU CARTILLA SANITARIA Y SON DESPARASITADOS Y VACUNADOS REGULARMENTE:

SI ☐

NO☐

-.SI EXISTEN PERROS PASTORES SON ALIMENTADOS CON PIENSOS ADECUADOS:

SI ☐

NO☐ En este caso indique como son alimentados: _____

_____

_____

ANIMALES DE APTITUD LÁCTEA:

-.LOS ANIMALES SE ORDEÑAN:

- 1VEZ/DÍA: ☐
- 2 VECES/DÍA: ☐

-.EXISTE SALA DE ORDEÑO SEPARADA DE LOS ANIMALES:

SI ☐

NO ☐

-.SI LA LECHE NO SE RECOGE DIARIAMENTE EXISTEN TANQUES DE REFRIGERACIÓN:

SI ☐ 1☐ 2☐ 3☐

NO ☐

-.LOS TANQUES ESTÁN SEPARADOS EN UNA DEPENDENCIA A PARTE DE LA SALA DE ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

-.LAS UBRES SE LIMPIAN ANTES DEL ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

-.LAS UBRES SE DESINFECTAN DESPUES DEL ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

4.- ALIMENTACIÓN:

-.LOS ANIMALES REALIZAN PASTOREO:

SI* ☐ Indique los tipos de pastos:

- Tierras de Cultivo: ☐
- Prados y Pastizales: ☐
- Terreno Forestal: ☐
- Otras Superficies: ☐

*EN ESTE CASO, RECIBEN ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA EN ALGUNA EPOCA DEL AÑO:

SI ☐

NO ☐

NO ☐

-.LOS ANIMALES REALIZAN TRASHUMANCIA:

SI ☐

NO ☐

-.LOS ANIMALES COMEN:

- 1vez/día: ☐
- 2veces/día: ☐
- 3veces/día: ☐

-.SE UTILIZAN DISTINTOS TIPOS DE RACIÓN (FORRAJE, PIENSO,...) EN FUNCIÓN DE LA EDAD, SEXO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ANIMALES (SECA, GESTACIÓN,...):

SI ☐

NO ☐

-.INDIQUE EL PORCENTAJE DE UNA RACIÓN MEDIA :

- Forraje: _____%.
- Pienso: _____%.
- Subproductos: _____ %.

-.LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL ALIMENTO A LA MISMA VEZ:

SI ☐

NO☐

-.DISPONEN DE SALES Y MINERALES DE FORMA CONTINUA:

SI ☐

NO☐

-.LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL AGUA A LA MISMA VEZ:

SI ☐

NO☐

-.LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL AGUA DE FORMA CONTINUA:

SI ☐

NO☐

-.EL AGUA PROCEDE DE:

- Pozo: ☐
- Red pública: ☐
- Otros: ☐ Describir: _____.

-.LOS ALIMENTOS SE ALMACENAN EN UN LUGAR SEPARADO DE LOS ANIMALES Y EN CONDICIONES ADECUADAS:

SI ☐

NO☐

-.LOS ALIMENTOS TIENEN UN ORIGEN CONOCIDO A TRAVÉS DE ALBARÁN O ETIQUETADO:

SI ☐

NO☐

-.LA ALIMENTACIÓN SE REPARTE DE FORMA:

- Manual: ☐
- Automática: ☐

5.- SANIDAD ANIMAL:

-.LOS ANIMALES SE DESPARASITAN EXTERNAMENTE:

SI ☐ Indicar con qué frecuencia. _____.

NO☐

-.LOS ANIMALES SE DESPARASITAN INTERNAMENTE:

SI ☐ Indicar con qué frecuencia. _____.

NO☐

-.SE LLEVA AL DÍA EL LIBRO DE REGISTRO DE MEDICAMENTOS:

SI ☐

NO☐

-.SE LLEVA A CABO UN PROTOCOLO VACUNAL:

SI ☐ Indicar las vacunas: _____

_____

_____.

NO☐

-.EXISTE PEDILUVIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS CON LAS PEZUÑAS:

SI ☐

NO☐

-.LA EXPLOTACIÓN ESTÁ INCLUIDA EN UNA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA:

SI ☐

- Denominación: _____.
- **Adjuntar el Programa sanitario establecido por dicha ADS.**

NO☐

- **Adjuntar el Programa sanitario del veterinario responsable de la explotación.**

-.LA EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA SOMETIDA A LOS PROGRAMAS OFICIALES DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES:

SI ☐

NO☐

6.- PRODUCCIÓN Y MANEJO:

6.1.- DATOS REPRODUCTIVOS:

-.NÚMERO TOTAL DE REPRODUCTORES:

Raza o Cruce	Machos	Hembras

-.LA CUBRICIÓN SE REALIZA POR:

- ☐ Monta natural. %: _____
- ☐ Inseminación Artificial. %: _____
- ☐ Mixta. %: _____

-.INDIQUE LOS MESES EN LOS QUE SE PRODUCE LA CUBRICIÓN:

_____.

-.PARIDERA:

- Continua: ☐
- Estacional: ☐

-.INDIQUE LOS MESES EN LOS QUE SE PRODUCE LA PARIDERA:

_____.

-.INDIQUE LA EDAD A LA QUE SE PRODUCE EL PRIMER PARTO:

_____.

-.NÚMERO DE PARTOS AL AÑO POR REPRODUCTORA:

_____.

-.NÚMERO DE CRÍAS POR PARTO:

_____.

-.FERTILIDAD DEL ÚLTIMO AÑO (NACIDOS/REPRODUCTORAS) EN %:

_____.

-.DESTETE:

- Natural: ☐
- Forzado: ☐

-.INDIQUE LA EDAD A LA QUE SE DESTETAN LOS ANIMALES:

_____.

-.PORCENTAJE DE REPOSICIÓN: _____%.

- Propia*: ☐ _____%.
- Externa*: ☐ _____%.

*: Procede de animales inscritos en libros genealógicos:

SI ☐

NO☐

6.2.- DATOS PRODUCTIVOS:

-.LOS ANIMALES SE MANEJAN POR LOTES:

SI ☐ En este caso indique su composición:

- Lote1:_____.
- Lote2:_____.
- Lote3:_____.
- Lote4:_____.
- Lote5:_____.

NO☐

-.EDAD DE VENTA DE LOS ANIMALES:

_____ _____.

-.DATOS TOTALES:

- Nº de animales cebados:_____.
- Nº de animales para cebadero:_____.
- Producción leche: _____.
- Producción lana: _____.
- Producción carne:_____.
- Otras producciones: _____.

-.DESTINO DE LOS ANIMALES*:

- Cebo en la propia explotación: ☐
- Cebo en centro de tipificación: ☐
- Venta intermediario:☐
- Mercado:☐
- Matadero:☐
- Otros:☐ _____.

*Marcar todos los destinos posibles.

-.EL GANADERO Y LOS TRABAJADORES POSEEN CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE:

- La experiencia: ☐ Nº de años: _____.
- Cursos de capacitación agraria*:☐
- Titulación académica*:☐

* En estos casos indicar:

_____

_____

_____

-.CUADRO RESUMEN:

FASES DE PRODUCCIÓN	MESES	ESTABULADO SI/NO	PASTOREO SI/NO	SUPLEMENTO ALIMENTICO SI/NO
CRÍA				
RECRÍA				
REPRODUCTORES				
CEBO				

7.- VIABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN:

- Total Ingresos/año: _____.
- Total Gastos/año: _____.
- Margen Beneficio obtenido: _____.

Por la presente manifiesto que mi explotación es viable.

El Titular de la explotación, D/Dª:_____

_____.

Fdo.:

OBSERVACIONES: _____
_____
_____
_____

En _____, a _____ de _____ de 2008. D/Dª._____
_____, Veterinario, con número de colegiado _____.

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

LOGOTIPO DE LA ASOCIACION

DIRECCION DE LA ASOCIACION

ANEXO VI

CERTIFICADO DE REPRODUCTORES

D/Dª. _____, en calidad de _____ de la Entidad Gestora de Libro Genealógico de la Raza _____.

CERTIFICA:

Que la explotación ganadera con número REGA: _____, propiedad de (1) _____, con las siglas de identificación (2) _____, sita en el municipio de _____, presenta un total de (3) _____ reproductores de la especie/es _____.

Que de los reproductores presentes, se encuentran inscritos en el registro de animales del Libro Genealógico y/o cumplen el patrón racial de la raza ……:

	LIBRO GENEALÓGICO	PATRÓN RACIAL	TOTAL
MACHOS			
HEMBRAS			

Y así lo hago constar a requerimiento del solicitante y como requisito para la solicitud de la subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, regulados por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BOE nº 14, de 16 de enero de 2008).

Lo que firmo en……., a……. de……. de 20….

(1) Indicar todos los titulares que aparecen en el Libro de Explotación Ganadera.
(2) Aquellas explotaciones que pertenezcan a la Asociación, indicar las siglas.
(3) Indicar el número total de animales presentes en la explotación y a las especies que corresponden.

NPE: A-170410-6529

ANEXO VII

RELACIÓN DE SOCIOS

ENTIDAD _____, con NIF _____.

D/Dª._____, con NIF _____,

en calidad de representante de la entidad

CERTIFICO:

- Que todos los relacionados a continuación son integrantes de la Entidad arriba mencionada:

Nombre y Apellidos	NIF*	Agricultor a Título Principal (SI/NO)	Agricultor joven (SI/NO)	Mujer (SI/NO)

*Adjuntar fotocopia compulsada del NIF.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN (1)

(1) Cumplimentar por cada una de las unidades de producción que compongan la explotación.

Nº EXP.: _____

(A rellenar por la administración)

D. /Dª:_____,

con NIF_____ en calidad de titular☐/representante☐ de la explotación ganadera con nº de Registro:

De la especie: | E | S | | | | | | | | | | | | |

☐-. Ovina/Caprina Raza: _____
☐-. Bovina Raza: _____
☐-. Porcina Raza: _____
☐-. Equina Raza: _____
☐-. Aviar Raza: _____

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de ____de _____de 20___, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que desarrolla el Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, a efectos de justificación, declaro como ciertos los siguientes datos referidos a mi explotación durante el presente año, en relación a:

1.- REPRODUCTORES.

1.1.- REPRODUCTORES TOTALES:

MACHOS	HEMBRAS	TOTAL

1.2.- REPRODUCTORES INSCRITOS O RECONOCIDOS:

MACHOS	HEMBRAS	TOTAL

1.3.- % DE REPRODUCTORES INSCRITOS O RECONOCIDOS: _____%.

1.4.- EL CENSO DE REPRODUCTORES HA VARIADO SUSTANCIALMENTE DEL QUE SE INDICÓ EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ANEXO IV:

NO ☐
SI ☐ EN ESTE CASO INDICAR EL MOTIVO: _____
_____
_____
_____

2.- REPOSICIÓN [(2)].

2.1.- REPOSICIÓN TOTAL:

MACHOS	HEMBRAS	TOTAL

2.2.- REPOSICIÓN PROCEDENTE DE ANIMALES INSCRITOS O RECONOCIDOS:

MACHOS	HEMBRAS	TOTAL

2.3.- % DE REPOSICIÓN PROCEDENTE DE ANIMALES INSCRITOS O RECONOCIDOS: _____%.

(2) Se acreditará mediante el **Anexo IX Reposición**. Si la reposición es externa se aportará también el certificado sanitario oficial de movimiento.

3.- SUPERFICIE TERRITORIAL GENERADORA DE LOS RECURSOS NATURALES

3.1.- LA SUPERFICIE TERRITORIAL HA VARIADO SUSTANCIALMENTE DE LA QUE SE INDICÓ EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ANEXO IV:

NO ☐
SI ☐ EN ESTE CASO INDICAR EL MOTIVO Y EL NÚMERO DE HECTÁREAS TOTALES: _____
_____
_____
_____

4.- CURSOS DE FORMACIÓN.

Todos los beneficiarios deben asistir al menos a dos cursos específicos de formación durante los cinco años de compromiso. Estarán exceptuados los que dispongan de titulación académica en producción agrícola o pecuaria***.

2.1.- DURANTE EL AÑO 20___, HE REALIZADO CURSO DE FORMACIÓN:

SI ☐ EN ESTE CASO ACREDITAR MENDIANTE FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE ASISTENCIA.

NO ☐

*** Los que posean titulación académica en producción agrícola o pecuaria lo acreditarán mediante fotocopia compulsada de la titulación.

5.- MEDIDAS ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO NATURAL.

He mantenido o mejorado las condiciones descritas en el programa de gestión presentado durante todo el año.

En el caso de que haya habido modificaciones indicar:
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

6.- MEDIDAS ENCAMINADAS Al BIENESTAR ANIMAL, CONDICIONES DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL.

He mantenido o mejorado las condiciones descritas en el programa de gestión presentado durante todo el año***.

En el caso de que haya habido modificaciones indicar:

_____
_____
_____
_____
_____
_____.

***Se acreditará mediante Certificado del veterinario responsable de la explotación de que ésta ha cumplido con el programa sanitario establecido así como con las guías de prácticas correctas de higiene durante todo el año.

Para que conste como justificación de los compromisos adquiridos en virtud de la subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas autóctonas en regímenes extensivos, entrego este documento antes del 15 de noviembre del año en curso.

En_____, a _____ de _____ de 20___.

El Técnico de la Explotación: El Titular de la Explotación:

Fdo.: Fdo.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

LOGOTIPO DE LA ASOCIACION

DIRECCION DE LA ASOCIACION

ANEXO IX

CERTIFICADO DE REPOSICION

D/Dª. _____, en calidad de _____ de la Entidad Gestora de Libro Genealógico de la Raza _____.

CERTIFICA:

Que la explotación ganadera con número REGA: _____, propiedad de (1) _____, con las siglas de identificación (2) _____, sita en el municipio de _____, presenta un índice de reposición de _____.

Que la reposición para este año está formada por:

	ESPECIE (3)	ESPECIE (3)	TOTAL
MACHOS			
HEMBRAS			

Que de la reposición presente, procede de reproductores inscritos en el libro genealógico o pertenecientes al patrón racial de la raza _____, un total de:

	TOTAL
MACHOS	
HEMBRAS	

Lo que supone un _____ **%** de la reposición total.

Y así lo hago constar a requerimiento del solicitante y como requisito para la solicitud de la subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, regulados por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BOE nº 14, de 16 de enero de 2008).

Lo que firmo en……., a……. de……. de 20….

(1) Indicar todos los titulares que aparecen en el Libro de Explotación Ganadera.
(2) Aquellas explotaciones que pertenezcan a la Asociación, indicar las siglas.
(3) Indicar la especie/es por la que se deja reposición.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6530 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Yecla, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Yecla, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Yecla, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Yecla, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

En Murcia, a 5 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010.

Y de otra, el Sr. D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en representación de dicha entidad, facultado

para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2009

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Sexto.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Octavo.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando

ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores en el Centro de Día sito en C/ Adyacente a la Plaza Músico Oliver, s/n, Las Herratillas de Yecla, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

Segunda: Contenido del servicio de estancias diurnas

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

☐ Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

☐ Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

☐ Actividades ocupacionales.

☐ Recuperación funcional.

☐ Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

☐ Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

☐ Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

☐ Integración en la vida del Centro.

☐ Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

☐ Servicio de transporte para los usuarios del S.E.D. que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 60 años.

• Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar y/o padecer la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de catorce

Ocupadas las 14 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

☐ Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

☐ Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

☐ Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

☐ Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

☐ Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

☐ Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

☐ Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

☐ Un supervisor del programa a jornada completa (Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo).

☐ Tres auxiliares de Enfermería o Geriatría, a jornada completa

☐ Un ATS/DUE, dos horas semanales.

☐ Un Fisioterapeuta cinco horas semanales.

☐ Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador, para apoyo en ruta.

☐ Un Conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las prestaciones el Ayuntamiento se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 38827 de un importe total de 21.095,00 € (veintiun mil noventa y cinco euros), a razón de 4.219,00 € por mes (cuatro mil doscientos diecinueve euros).

En el primer pago, correspondiente a los meses enero y febrero del año 2010, se abonará la cantidad de 8.438,00€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

En el segundo pago, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de año 2010, se abonará la cantidad de 12.657,00€ (doce mil seiscientos cincuenta y siete euros), efectuándose en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente presentación de certificación acreditativa del cumplimiento de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este convenio.

2) Ayuntamiento de Yecla

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D. haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

c) Remitir debidamente cumplimentado a la Dirección General de Personas Mayores (IMAS), el modelo normalizado que se utiliza en este centro directivo para el seguimiento del servicio S.E.D.

d) Con carácter mensual, en la primera semana del mes, relación de las personas que hayan hecho uso del mismo detallando sus nombres, apellidos y D.N.I., así como las altas, bajas y demás incidencias.

e) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

f) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde este centro directivo.

g) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

h) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas S.E.D., no siendo nunca inferior a 21.095,00€ (VEINTIUN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores (IMAS), y un representante cuya designación se comunicará a este centro Directivo. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Décima: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería y el Instituto Murciano de Acción Social.

Decimosegunda: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente del 1 de enero al 31 de mayo de 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de la Región de Murcia de Yecla, el Alcalde-Presidente, Juan Miguel Benedito Rodríguez.— El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6531 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 25 de marzo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010.

De otra parte, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Águilas con C.I.F. P-3000300H, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno local del citado Ayuntamiento de fecha doce de noviembre de dos mil nueve,

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Sexto.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Octavo.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes.

Cláusulas

Primera: Objeto del convenio

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Águilas, tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Decreto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal (S.E.D) y para personas mayores que padezcan la enfermedad del Alzheimer u otras demencias (S.E.D.A), con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar. Dicho servicio se prestará a través de la Asociación Hospital Residencia de Ancianos San Francisco de Águilas (CIF G30044135) ubicada en la Avda. Juan Carlos I, 85 esquina C/ Candelaria en los locales autorizados a tal efecto.

Segunda: Contenido del servicio de estancias diurnas (S.E.D.) y estancias de Alzheimer (S.E.D.A)

El Ayuntamiento de Águilas adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas y de Estancias de Alzheimer deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

- Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y de Alzheimer y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Para Servicios de Estancias Diurnas: Ser mayor de 60 años y tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar

• Para Servicios de Estancias de Alzheimer: Ser mayor de 60 años y padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de treinta

- 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 15 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 30 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas y servicios de estancias de Alzheimer

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. ó S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Águilas dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un Supervisor/Coordinador del programa, Psicólogo o Pedagogo, a jornada completa.

- Cuatro Auxiliares de Enfermería o Geriatría a jornada completa.

- Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría media jornada.

- Un fisioterapeuta diez horas semanales.

- Un ATS/DUE, tres horas semanales.

- Un Conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Águilas se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Águilas con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36769, y por un importe total de 39.611,00€ (treinta y nueve mil seiscientos once euros) a razón de 7.922,20 € (Siete mil novecientos veintidós euros con veinte céntimos) por mes distribuido de la siguiente forma:

El primer pago, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2010, se abonará la cantidad de 15.844,40 € (quince mil ochocientos cuarenta y cuatro

euros con cuarenta céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

El segundo pago, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año 2010, se abonará la cantidad de 23.766,60 € (veintitrés mil setecientos sesenta y seis con sesenta céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

2) Ayuntamiento de Águilas.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente a la Dirección General de Personas Mayores de IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en esta Dirección para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde la dirección.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 39.611,00 € (treinta y nueve mil seiscientos once euros), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Águilas, la responsabilidad derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o

negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y

las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores y un representante del Ayuntamiento de Águilas cuya designación se comunicará a este centro Directivo.

Décima: Facultad inspectora

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimosegunda: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente del 1 de enero a 31 de mayo de 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6532 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Beniaján.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Beniaján, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Beniajan.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del Programa De Estancias Diurnas en Beniaján.

En Murcia, a 5 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2010.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde del Ayuntamiento de Murcia con CIF. P-3003000A en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2009

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Sexto.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Octavo.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto del convenio

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Decreto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal (S.E.D) y para personas mayores que padezcan la enfermedad del Alzheimer u otras demencias (S.E.D.A), con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar. Dicho servicio se prestará en las instalaciones autorizadas a tal efecto en C/ Fabián Escribano Moreno de Beniaján.

Segunda: Contenido del servicio de estancias diurnas (S.E.D.) y estancias de Alzheimer (S.E.D.A)

El Ayuntamiento de Murcia adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas y de Estancias de Alzheimer deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

☐ Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

☐ Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

☐ Actividades ocupacionales.

☐ Recuperación funcional.

☐ Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

☐ Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

☐ Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

☐ Integración en la vida del Centro.

☐ Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

☐ Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y de Alzheimer y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Para Servicios de Estancias Diurnas: Ser mayor de 60 años y tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar

• Para Servicios de Estancias de Alzheimer: Ser mayor de 60 años y padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de treinta

- 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 15 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 30 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas y Servicios de Estancias de Alzheimer

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. ó S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

☐ Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

☐ Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

☐ Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

☐ Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

☐ Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

☐ Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

☐ Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Murcia dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

☐ Un Supervisor/Coordinador del programa, Psicólogo o Pedagogo, a jornada completa.

☐ Cuatro Auxiliares de Enfermería o Geriatría a jornada completa.

☐ Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría media jornada.

☐ Un fisioterapeuta diez horas semanales.

☐ Un ATS/DUE, tres horas semanales.

☐ Un Conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Murcia se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Murcia con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36770, y por un

importe total de 39.611,00€ (treinta y nueve mil seiscientos once euros) a razón de 7.922,20 € (siete mil novecientos veintidos euros con veinte céntimos) por mes distribuido de la siguiente forma:

El primer pago, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2010, se abonará la cantidad de 15.844,40€ (quince mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

El segundo pago, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año 2010, se abonará la cantidad de 23.766,60 € (veintitres mil setecientos sesenta y seis con sesenta céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

2) Ayuntamiento de Murcia.

La Entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente a la Dirección General de Personas Mayores de IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en esta Dirección para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde la dirección.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 39.611,00 € (treinta y nueve mil seiscientos once euros), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Murcia, la responsabilidad derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores, y un representante del Ayuntamiento de Murcia cuya designación se comunicará a este centro Directivo.

Décima: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimosegunda: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente del 1 de enero al 31 de mayo de 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Cámara Botía.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6533 Orden de 13 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2008, que regula las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio.

La Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y las formaciones deportivas del periodo transitorio, establece en el artículo Quinto la estructura de las pruebas de acceso al grado medio. Tras la experiencia adquirida con la aplicación de la Orden, se hace conveniente introducir una modificación en la misma con la finalidad de incluir la materia común de la Educación Física en la prueba de grado medio, de este modo se asimilarán las condiciones con la prueba de grado superior, que tiene incluida esta materia.

Asimismo, la Orden citada determina en el artículo Sexto que la Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso será una, por lo que se estima oportuno introducir una modificación que permita nombrar más de una Comisión Evaluadora siempre que el número de solicitantes exceda las previsiones.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, tiene carácter de norma básica de acuerdo con el título competencial establecido en la Disposición final cuarta, incluido el artículo 31 que determina la calificación de los cursos de preparación y de las pruebas de acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

La Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, establece la calificación de las pruebas de acceso en el artículo Octavo, no siendo conforme a la norma básica citada, por lo que procede su corrección. Así como, los tiempos para hacer los ejercicios y el artículo Noveno, referido a las actas de evaluación, que deberán adecuarse a las calificaciones de las pruebas.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas,

Dispongo

Artículo único. Modificación de los artículos Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos,

a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio.

Uno. El artículo Quinto queda redactado del siguiente modo:

"Quinto. Estructura de las pruebas.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y formaciones deportivas de nivel I constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, de las cuestiones que se formulen, a partir de un texto escrito sobre contenidos de los ámbitos de conocimiento social: Ciencias sociales, geografía e historia, y ámbito lingüístico: Lengua castellana y literatura y lengua extranjera.

1.2. Segundo ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, de las cuestiones que se formulen, referidas a los contenidos de las materias de Ciencias de la naturaleza, biología y geología y física y química.

1.3 Tercer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de la materia de educación física.

En los tres ejercicios, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo vigente de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia.

2- La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior y formaciones deportivas de nivel III constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, constará de dos apartados:

Apartado A. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y cuarenta minutos, de las cuestiones que se formulen, a partir de un texto escrito, que versarán sobre contenidos de las materias comunes del Bachillerato: Lengua castellana y literatura, historia de España y lengua extranjera.

Apartado B. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las materias de modalidad del Bachillerato: Biología, economía de la empresa y ciencias para la actividad física.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de la materia común de Educación Física del Bachillerato.

En ambos ejercicios, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo vigente del Bachillerato en la Región del Murcia."

Dos. El artículo Sexto queda redactado del siguiente modo:

"1. Para la evaluación de las pruebas se constituirá una Comisión Evaluadora, pudiendo nombrarse más de una Comisión Evaluadora cuando el número de solicitantes exceda las previsiones. Los componentes de la Comisión Evaluadora serán nombrados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

2. La Comisión Evaluadora estará constituida por el presidente, que será el director del IES, y cuatro vocales, pertenecientes al cuerpo de profesores de

Educación Secundaria Obligatoria y a los departamentos didácticos relacionados con las materias establecidas para las pruebas de acceso. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

3. La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

a) Organización y realización de las pruebas de acceso.

b) Evaluación y calificación de los ejercicios de los aspirantes.

c) Cumplimentación de las actas de evaluación y publicación de los resultados.

d) Resolución de las reclamaciones a las calificaciones de los ejercicios.

e) Expedición del certificado acreditativo de superación de la correspondiente prueba de acceso.

f) Informar a la Inspección de Educación de las incidencias relevantes que se produzcan durante el desarrollo de las mismas, así como la remisión de las listas provisionales y definitivas para su publicación en el tablón de anuncios del IES donde se haya celebrado la prueba.

4. Los componentes de la Comisión Evaluadora tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, a cuyo efecto consistirán en el pago de asistencias a las sesiones, hasta un máximo de cuatro sesiones remuneradas para las pruebas de acceso a los enseñanzas deportivas de grado medio y superior y formaciones deportivas de nivel I y nivel III."

Tres. El artículo Octavo queda redactado del siguiente modo:

"Octavo. Calificación de las pruebas de acceso.

1. Una vez realizadas las pruebas de acceso, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y calificación de las mismas, de acuerdo con el artículo 31.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. La calificación de las pruebas de acceso se realizará de la siguiente forma:

a) La nota final de la prueba de acceso de grado medio, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales será la media aritmética de las notas alcanzadas en las distintas partes, siempre que estas sean superiores o iguales a cuatro.

b) La nota final de la prueba de acceso de grado superior, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales, será la media aritmética de la nota de la prueba de acceso y la nota final de las enseñanzas de Técnico deportivo, siempre que ambas sean superiores o iguales a cuatro. La nota de la prueba de acceso será la media aritmética de las notas alcanzadas en los tres ejercicios de la misma.

3. La Comisión Evaluadora levantará acta de evaluación por cada prueba, según los modelos recogidos en los Anexos I y II de la Orden de 26 de noviembre de 2008, reflejando la calificación de cada parte.

4. Cuando se hayan realizado los cursos de preparación para la prueba de acceso, la calificación se realizará de la siguiente forma:

a) Los cursos de preparación de la prueba de acceso serán evaluables de 1 a 10 puntos, sin decimales.

b) La nota final de la prueba de grado medio será la suma de la media aritmética, más la puntuación que resulte de multiplicar por 0,15 la calificación

obtenida en el curso de preparación cuando ésta sea cinco o superior. En ningún caso la nota resultante será mayor a 10.

c) La nota final de la prueba de grado superior será la suma de la media aritmética, más la puntuación que resulte de multiplicar por 0,15 la calificación obtenida en el curso de preparación cuando ésta sea cinco o superior. En ningún caso la nota resultante será mayor a 10.

5. En todos los casos, tanto en las pruebas de acceso como en los cursos de preparación, serán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco."

Cuatro. El artículo noveno queda redactado del siguiente modo:

Noveno. Actas de evaluación.

"1. Una vez realizadas las pruebas de acceso, la correspondiente Comisión Evaluadora cumplimentará el acta de evaluación, según los modelos de los Anexos I y II de la Orden de 26 de noviembre de 2008, con la calificación final expresada con la escala numérica de 1 a 10 puntos y con dos decimales.

2. Los resultados se harán públicos en el centro donde se hayan realizado las pruebas en el plazo de 10 días, quedando archivadas las actas originales. Los ejercicios correspondientes quedarán asimismo archivados en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas de acceso, según la normativa vigente.

3. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación y otra a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas."

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de abril de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6534 Resolución de 5 de abril de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral, FEAPS-Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos."

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Federación e Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, FEAPS-Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con discapacidad escolarizado en centros ordinarios, suscrito el 10 de marzo de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Federación e Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, FEAPS-Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con discapacidad escolarizado en centros ordinarios" que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral, FEAPS-Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos

En Murcia, 10 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta, en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y del Decreto n.º 41/2008, de 25 de septiembre, por

el que se dispone su nombramiento, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2010.

Y de otra, don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral, FEAPS-Región de Murcia, con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 a) de los estatutos de dicha Federación.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16, que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo.- Que la Federación de Asociaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral, FEAPS -Región de Murcia, según el artículo 7 de sus Estatutos, tiene como objeto ejecutar cuantas acciones se consideren precisas y redunden en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y de su entorno familiar y social.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en los principios del Título II, sobre Equidad en la Educación, que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la citada Ley, refiriéndose aquel alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Cuarto.- Que el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo VIII a la participación y coordinación, expresando en el artículo 37 la participación y colaboración con las familias y en el artículo 38 la coordinación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

Quinto.- La subvención objeto del presente Convenio viene incluida como proyecto de gasto nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010, rigiéndose, por tanto, por lo dispuesto en el artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sexto.- La Administración, en colaboración con las asociaciones incluidas en la Federación citada, debe intentar que todos los alumnos con necesidades educativas especiales de la Región de Murcia, reciban la misma atención educativa, siendo voluntad de las partes intervinientes de este convenio complementar las ayudas ya existentes, suscribiéndolo con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio de colaboración la prestación dentro del año 2010, con carácter de complementariedad, de apoyos educativos y psicopedagógicos al alumnado con necesidades educativas especiales, a través del desarrollo de programas de logopedia, apoyo pedagógico, desarrollo de la autonomía personal y social, etc. El desarrollo de estos programas complementarios, podrá llevarse a cabo en el propio centro educativo, o en horario extraescolar (según se determine por parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio).

Segunda.- Se establece en la cantidad de un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros (1.175.428 €) el compromiso económico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422F.483.09 (proyecto 34364), de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

Tercera.- La aportación económica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se hará efectiva a FEAPS-Región de Murcia en un solo pago, tras la firma del presente convenio, con carácter previo a la justificación de la actividad, como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, conforme a lo dispuesto en el art .29.3 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Son obligaciones de la FEAPS-Región de Murcia:

1.- Realizar las actividades, complementarias a las llevadas a cabo en los centros escolares, de apoyos educativos y psicopedagógicos que son objeto de este Convenio, con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo.

2.- Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo el contenido de los programas que se van a desarrollar con los alumnos, haciendo constar la relación de alumnos y centros educativos, además de los objetivos, metodología, coordinaciones establecidas y formas e instrumentos de evaluación. De común acuerdo, es decir entre FEAPS y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se elaborará un modelo de informe que contenga dichos requisitos. Asimismo, al finalizar el período de su vigencia, debe realizarse una memoria descriptiva del desarrollo del mismo, enviándola a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como a las de control financiero, que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la correspondiente Intervención Delegada, asimismo en relación con las ayudas concedidas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

4.- Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la modificación, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la colaboración.

5.- Asegurar la necesaria coordinación entre los Servicios educativos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Tutores, Equipos Directivos, Especialistas, Equipos de Orientación Educativa, Orientadores, etc.) y los profesionales de FEAPS-Región de Murcia. Serán los Servicios Técnicos de la

Consejería de Educación, Formación y Empleo los que determinen y objetiven, en último extremo, las necesidades educativas del alumnado susceptible de recibir estos apoyos complementarios, así como la conveniencia de los mismos.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, FEAPS-Región de Murcia deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. La presentación de dicha justificación podrá realizarse hasta el 31 de marzo del año 2011.

Sexta.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos y recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto en los siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas y de los compromisos asumidos por los beneficiarios de las ayudas objeto de este convenio.

e) En el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Octava. - El seguimiento de la ejecución del convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, y otros dos que serán designados por FEAPS-Región de Murcia. El Presidente de la Comisión será uno de los dos representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que se encargará de las convocatorias de dicha Comisión. El Secretario de ésta será uno de los dos representantes de la FEAPS-Región de Murcia.

Las funciones de esta Comisión son:

- Analizar las necesidades de los alumnos susceptibles de recibir el apoyo complementario que se define en la Cláusula primera, en relación al apoyo que tienen en los centros educativos.

- Asegurar la coordinación entre los centros educativos, los servicios técnicos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los profesionales de las asociaciones que integran FEAPS-Región de Murcia.

- Fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

- Resolver las dudas, dificultades y problemas que se puedan plantear durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para el cumplimento de las funciones que tiene asignadas en el Convenio. En la primera reunión se procederá a su constitución y definición del plan de actuaciones, y en la última se aprobará la memoria de actividades desarrolladas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: evaluación de los objetivos propuestos, desarrollo de los programas, coordinación con los centros educativos y técnicos y propuestas de mejora, incidencia en la integración escolar y social alumnado, recursos utilizados, etc.

Se levantará acta de cada reunión y se remitirá copia a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa. El régimen jurídico de actuaciones será el regulado por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- El presente Convenio producirá efectos desde el 1 de enero del año 2010 hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Son causas de extinción del presente Convenio, el incumplimiento de su contenido por alguna de las partes, el mutuo acuerdo de las mismas o la denuncia de una de ellas, avisando con un mes de antelación a la expiración de su vigencia.

Igualmente podrá ser revisado el Convenio previo acuerdo de las partes.

En caso de extinción, las partes deberán restituirse las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con el convenio, que estén pendientes de realizarse.

Décima.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, para que así conste, firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente de la Junta Directiva de FEAPS-Región de Murcia, Pedro Arcas Campoy.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6535 Acuerdo de 16 de marzo de 2010, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de académicos de número en la misma.

Por acuerdo del pleno de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de sus estatutos, se anuncia la existencia de tres vacantes de académicos de número.

Los interesados disponen del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Director, Francisco Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6536 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Sefirot, S.L.

NIF/CIF: B73639726

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 2009/198

Importe: 150

N.º Liquidación:

Murcia a 29 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

6537 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes sobre petición de informe de colindancia.

Expte: 92-05/LP Informe sobre colindancia de finca sita en el Partido de El boquerón con el Monte Público n.º 40 del CUP "Sierra de la Pila", más concretamente en la loma aislada del perímetro general denominada Loma Aislada n.º 4, solicitante D. Guillermo Gonzálvez Gómez.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6538 Notificación a deudor.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la ley general tributaria, se cita al sujeto pasivo más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre	Último domicilio conocido	Población	Recibos impagados		Importe liquidación (euros)
María Jesús López García	Pza. Vicente Ros, 6-2.º C.	Cartagena	Agosto	2003	337,05

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Centro Ocupacional Julio López Ambit dependiente del IMAS (sito en calle Lorca, 58, 30120 El Palmar - Murcia), ante el interesado, o sus representante, deberá comparecer para ser notificado, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la región de Murcia.

Se advierte al interesado que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la ley general tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, 14 de abril de 2010.—La Directora, M.ª Angustias Oliva Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6539 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 562/2009.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 562/2009 seguido a instancia de Sánchez Torres, Francisco Javier, en la que se deniega solicitud de punto de amarre en el Puerto de cabo de Palos T.M. de 30730 Cabo de Palos, Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el B.O.R.M. y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6540 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00027/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00027/2010

Denunciado: D. Martínez Medina Pedro

Último domicilio conocido: CL Pepe el de Santos, Alcantarilla N.º 1, 30820 Murcia.

Hechos: Pesca con caña en zona no autorizada (Sin licencia de pesca) Puerto Pesquero de San Pedro del Pinatar

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6541 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00031/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00031/2010

Denunciado: D. Sánchez Campos Francisco Javier.

Último domicilio conocido: CL Río Garona n.º 38, 30740 San Pedro del Pinatar

Hechos: Pesca con caña en zona no autorizada (presenta licencia de pesca) Puerto Pesquero de San Pedro del Pinatar

Norma infringida: infracción tipificada como Leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6542 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00014/2010 Por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00014/2010

Denunciado: BALLESTER GALLUR, JORDI

Último domicilio conocido: CL FERRERO VELASCO, Nº 9 piso 2 pta.B

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR

Hechos: PESCA CON CAÑA EN ZONA NO AUTORIZADA (SIN LICENCIA) PUERTO PESQUERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE, artículo 35 a) hasta k) de la Ley de Puertos

Murcia, 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6543 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00020/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a don Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00020/2010

Denunciado: D. BESLEAGA, PETRE

Último domicilio conocido: CL TORCAZ N.º 15 piso 1 pta. C, 30730 SAN JAVIER

Hechos: PESCA CON CAÑA EN ZONA NO HABILITADA (PRESENTA LICENCIA DE PESCA) PUERTO PESQUERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia a 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6544 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00336/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00336/2009 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Ramos Albal, Manuel Clemente, cuyo último domicilio conocido es en CL Mariano Aroca n.º 2 piso 4 pta. A 30011 Murcia

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del dia siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"**Primero.-** Imponer a Ramos Albal, Manuel Clemente, una multa de 187,50 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada liquidación.

Murcia a 24 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

6545 Notificación solicitud de documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Solicitando documentación:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-05-54-0304	77566209C	AGUSTIN GARCÍA PARRA	Solicitud de documentación	Contratación indefinida trabajadores Minusválidos R.D. 1451/83.

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 16 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6546 Trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

Nª EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2009-05-54-0111	B73623183	AGRUPACIÓN DE EXPERTOS EN SEGURIDAD, S.L.	Plazo de Alegaciones por baja del trabajador	Contratación indefinida trabajadores Minusválidos R.D. 1451/83

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y presente cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se le comunica que de no presentar alegaciones en el plazo indicado, o si éstas no desvirtuasen lo expuesto anteriormente, se dictará Resolución denegatoria de los beneficios contemplados en el Real Decreto de aplicación, por incumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos), ubicada en Avda. Infante Juan Manuel, 12, C.P. 30011, Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6547 Notificación de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de concesión de Subvención:

N.º Expediente	NIF/CIF	Interesado	Contenido	Programa de subvención
2009-05-54-0159	52800950B	JOSE LUIS GARCÍA VERDÚ	Resolución de concesión y pago	Contratación Indefinida trabajadores minusválidos R.D. 1451/83

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6548 Notificación resolución denegatoria de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución denegatoria de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-05-54-0537	B73435349	EVOL BUSINESS CENTER, S.L.	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Minusválidos R.D. 1451/83
2009-05-54-0195	B73564833	VADEPESCA 1928, S.L.	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Minusválidos R.D. 1451/83

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6549 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00019 2010 510 1

N.º Exp: '00019''2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Europosadas SL

NIF/CIF: B73037848

Dirección: LA FLORIDA,13 BJ

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 300

Murcia, a 31 de marzo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6550 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00021 2010 510 1

N.º Exp: '00021'/'2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: MARIN CASTILLEJO BERNARDINO

NIF/CIF: 22462437Q

Dirección: PALMAR-VENTA LA PALOMA,00000

Municipio: MURCIA

Importe: 200

Murcia, a 31 de marzo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

6551 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes tramitados en la Dirección General de Promoción Cultural, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, trascurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Director General de Promoción Cultural, Antonio Martínez López

Anexo

N.º de Expediente: 10BF/09

Interesado: D.ª ANA M.ª EGEA LÓPEZ

Último domicilio conocido: Plaza Vistabella, 5 Bajo

30820 - ALCANTARILLA

N.º de Expediente: 9BF/09

Interesado: D.ª LOLA SORNICHERO MELLADO

Último domicilio conocido: C/ San Antonio 5- 1º

30820 – ALCANTARILLA

N.º de Expediente: 7BF/09

Interesado: D.ª ISABEL RAEZ LÓPEZ

Último domicilio conocido: C/ Mayor, 69 - 2º C

30820– ALCANTARILLA

N.º de Expediente: T03.P/07

Interesado: D. RAFAEL AZNAR NASCIMENTO

(Cía. Teatral Ribalta Teatro)

Último domicilio conocido: C/ Alegría, 2 - 2ºC

30110– CABEZO DE TORRES (MURCIA)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6552 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2009/90/SU-AM).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2009/90/SU-AM

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

http://www.um.es/contratación/perfildecontratante.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de integración de señales e información basado en protocolo de comunicaciones IP y monitorización y control mediante un Scada Web.

c) Lotes: No

d) CPV: 32573000-0

e) Acuerdo marco: No

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio: 9 de octubre de 2009

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 205.990,00 euros; IVA (16%): 32.958,00 euros; Total: 238.948,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2010

b) Contratista: Sureste Sistemas de Seguridad, S.A.

c) Importe de adjudicación: Importe neto: 185.000,00 euros; IVA (16%): 29.600,00 euros; 214.600,00 euros.

Murcia, 24 de marzo de 2010.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6553 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Javier Jiménez Jiménez.

IDENTIF.= Identificación; ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto		ART°	PTOS
300054953316	GINES TORA TENZA	48485878	ABANILLA	15-09-08	90	RD	1428/03	167	
300057882801	RAUL NORBERTO LOZANO HERNANDEZ	22422460	ABANILLA	23-10-08	70	RD	1428/03	06.2	
300057495817	FABIOLA GUARDIOLA LOPEZ	77565098	ABARAN	06-04-08	90	RD	1428/03	154	
300057642760	DAVID MARTINEZ YEPES	77712398	ABARAN	14-05-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300058406464	JUAN MONTALBAN RUBIO	23103291	AGUILAS	10-08-09	150	RD	2822/98	21.1	
300057451553	PEDRO MANUEL PUCHE GOMEZ	52827738	ALCANTARILLA	10-03-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300057691205	JOSEFA BASTIDA GIL	22465610	ALCANTARILLA	28-08-08	150	RD	2822/98	7.2	
300056343669	HERMANOS VALERO MARTOS SL	B03899168	ALCOY	06-06-08	90	RD	2822/98	49.1	
300057971056	ENRIQUE TARRAGO CANO	52776968	ALICANTE	21-10-08	150	RD	1428/03	46.1	4
300056278094	MOHAMMED JIAR	X6232877S	ARCHENA	17-04-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057780858	CIRO ENCINAS TOLEDO	X6876129A	ARCHENA	14-04-08	150	RD	1428/03	00.1	
300054953020	JUAN TROYANO MARIN	47616878	BARCELONA	13-08-08	120	RD	1428/03	94.1	
309450293849	PEAJES SA CEMESA	A08259046	BARCELONA	12-08-08	440	RDL	339/90	72.3	
300057815400	DOMINGO ALBARRACIN NAVARRO	23227952	CARAVACA DE LA CRUZ	24-09-08	90	RD	1428/03	167	
309405029776	JUAN JOSE ROBLES SANCHEZ	01767359	CARAVACA DE LA CRUZ	14-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
300056376559	MAHFOUD NAKKACHE	X4351983S	CARTAGENA	15-05-07	450	RD	2822/98	10.1	
300056633477	MOHAMED OURRAOUI	X3623385B	CARTAGENA	07-04-08	150	RD	2822/98	16	
300056649795	MARIA DOLORES RUBIO MARTINEZ	22939596	CARTAGENA	13-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057411749	JOSE LUIS LOPEZ BRAVO	22946292	CARTAGENA	23-02-08	450	RD	1428/03	43.2	6

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto		ARTº	PTOS.
300057476586	ABDELKRIM CHAIB	X1333805N	CARTAGENA	18-03-08	150	RD	1428/03	17.1	
300057680529	JOSE LUIS USINA MARTINEZ	22917126	CARTAGENA	28-06-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057681250	THORSTEN WROBBEL	X0733912M	CARTAGENA	19-09-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300058036338	PEDRO LOPEZ GUERRERO	22461853	CARTAGENA	02-11-08	60	RD	1428/03	18.1	
300058472655	ANTONIO SANCHEZ MADRID	23046861	CARTAGENA	14-08-09	150	RD	1428/03	17.1	3
300405655904	VEINTON ONIAS ZAMBRANO	X6512622B	CARTAGENA	07-10-08	520	RD	1428/03	48.1	6
309404992490	JUAN MANUEL SOLER FERNANDEZ	22898566	CARTAGENA	14-01-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405030213	JOSE ALVAREZ PITA	22916579	CARTAGENA	07-10-08	310	RDL	339/90	72.3	
309450295135	PROMICONS XXI CONSTRUCTORA SL	B73108367	CIEZA	24-03-08	310	RDL	339/90	72.3	
300057781747	NIEVES BAYO JIMENEZ	08912386	EL EJIDO	19-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057992527	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	34784340	FORTUNA	15-09-08	450	RD	1428/03	20.1	6
300058182227	VILLARROEL VACA DYSI	X6469099G	FORTUNA	19-11-08	1010	RDL	8/04	3.A	
300405604970	SANTO MICALE	X8364184G	GARRUCHA	06-06-08	100	RD	1428/03	48	
309404944689	FRANCISCO VALVERDE MARTINEZ	74479647	HELLIN	21-08-07	400	RDL	339/90	72.3	
300057937796	FRANCISCO MARIN CAMPILLO	22425344	JAEN	08-10-08	90	RD	1428/03	154	
300057527223	ENVASES GARRIDO ALMODOVAR SL	B18648055	JETE	12-04-08	10	RD	2822/98	26.1	
300054949775	JOSE LUIS GARCIA ABELLAN	48467947	JUMILLA	04-08-08	150	RD	1428/03	43.1	4
300056403393	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	77568374	JUMILLA	07-03-08	150	RD	1428/03	46.1	4
300056434122	MARIYAN LUKANOV SHANKOV	X8574123E	JUMILLA	26-03-08	450	RD	772/97	1.2	
300057887781	JOSE ANTONIO VICTORIA FRANCES	15482071	LA UNION	06-10-08	1250	RDL	8/04	3.A	
300700013867	SAID FARID ALVAREZ	25725185	LAS TORRES COTILLAS	13-01-09	150	RD	1428/03	17.1	3
309404980840	DENISE RANCE	X5284808Y	LAS TORRES COTILLAS	31-10-08	310	RDL	339/90	72.3	
300056633465	SIBYLLE M EFELYNE MARTIN	X2243600L	LORCA	25-03-08	150	RD	2822/98	21.1	
300057984233	DAVID RODRIGO SANCHEZ COTO	52995913	LORCA	07-10-08	150	RD	2822/98	10.1	
300405547263	FRANCISCO JOSE JODAR MULA	23270061	LORCA	09-04-08	300	RD	1428/03	48.1	4
309405129059	REVERGON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S	B73274102	LORCA	21-01-08	310	RDL	339/90	72.3	
300056369294	SAID TALSI	X7189436G	LOS ALCAZARES	07-07-07	450	RD	772/97	1.2	
300056443299	SAID TALSI	X7189436G	LOS ALCAZARES	05-11-07	450	RD	772/97	1.2	
300057696136	JOAQUIN SANCHEZ RIOS	22934047	LOS ALCAZARES	29-09-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300056214596	VICTOR MANUEL MOLINA HATERO	34840877	MACAEL	08-08-07	10	RD	2822/98	26.1	
300057409949	HORMIGONES MATAS MEJIAS SA	A14508477	MALAGA	26-02-08	450	RD	2822/98	34.1	
309405515087	JUAN PADIÑA MEJIAS	32009618	MANILVA	16-06-08	310	RDL	339/90	72.3	
300700023071	ANTONIO GINES MARTINEZ GARCIA	23025126	MAZARRON	20-01-09	150	RD	1428/03	7.1C	4
309450309640	NORBERTO NAVARRO DURAN	74436476	MAZARRON	28-05-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405010457	JOSE RAMON DAIMIEL BELLO	03808650	MOLINA DE SEGURA	10-04-08	400	RDL	339/90	72.3	
309405649080	DAVID MARTINEZ PEREZ	48421209	MOLINA DE SEGURA	23-04-09	310	RDL	339/90	72.3	
300054956603	VALENTIN ORELLANA HERRERA	X6780722T	MULA	12-04-08	450	RD	772/97	1.2	
300054860156	JOSEFA MARIN MARTINEZ	74280193	MURCIA	22-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300055386107	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	23014627	MURCIA	21-04-08	150	RD	1428/03	18.1	3
300056378854	ANGELES NICOLAS HERNANDEZ	27469391	MURCIA	17-10-07	150	RD	2822/98	10.1	
300056522126	JUAN ANTONIO DIAZ GARCIA	22460562	MURCIA	26-09-07	60	RD	2822/98	46.2	
300056522138	JUAN ANTONIO DIAZ GARCIA	22460562	MURCIA	26-09-07	60	RD	2822/98	45.1	
300056744378	LIMPIEZAS MARISOL SL	B30221444	MURCIA	09-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300056782240	SONIA JULIETA CARCELEN CASTILLO	X5378492B	MURCIA	12-03-08	310	RD	772/97	1.2	
300056807443	ANTONIO TORTOSA ALCARAZ	48618842	MURCIA	18-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057409512	PABLO LOPEZ ARAGONES	50754471	MURCIA	31-01-08	150	RD	1428/03	46.1	4
300057465618	MOHAMED MOKHEFI	X3831675J	MURCIA	02-08-08	450	RD	772/97	1.2	
300057480292	ANDRES JIMENEZ MELLADO	34807751	MURCIA	27-02-08	70	RD	1428/03	90.1	
300057652121	OSCAR ROS LORENTE	23011219	MURCIA	23-07-08	60	RD	1428/03	18.1	
300057655869	JOSE LUIS FERREIRA PEREZ	76890675	MURCIA	18-06-08	150	RD	1428/03	46.1	4

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto		ART°	PTOS.
300057834235	LAURA DEL VALLE PACHECO PIESTRAK	48611008	MURCIA	30-09-08	60	RD	1428/03	18.1	
300057838836	EL MOSTRADOR DE LAS NUEVAS IDEAS SLL	B73225120	MURCIA	11-09-08	150	RD	2822/98	10.1	
300058110095	NAZAR KHMELYSHYN	X6286011L	MURCIA	09-02-09	150	RD	1428/03	46.1	4
300058213534	JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	27487312	MURCIA	29-01-09	150	RD	1428/03	17.1	3
300405622820	JUAN PEREZ GARCIA	74257833	MURCIA	24-06-08	120	RD	1428/03	50	
300405634068	PEDRO BARQUEROS CUENCA	48504600	MURCIA	04-06-08	380	RD	1428/03	52.1	6
300405636685	CRISTINA GALVEZ OLIVA	48653188	MURCIA	12-08-08	100	RD	1428/03	52	
300405636715	MANUEL LORENZO SERRANO	48493740	MURCIA	12-08-08	100	RD	1428/03	52	
300450273776	MIGUEL ANGEL TORNEL LOPEZ	27433540	MURCIA	13-12-07	100	RD	1428/03	48	
300700081058	DANIEL ARNALDO LOPEZ	48515045	MURCIA	28-04-09	150	RD	1428/03	18.2	3
309057327552	DANIEL BOLARIN ALCOLEA	48521159	MURCIA	08-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405016125	JOAQUIN GALLEGO GOMEZ	34797929	MURCIA	10-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405019758	JUAN ANTONIO SAEZ LOPEZ	27226333	MURCIA	03-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405527636	JOSEFA MARIN HERNANDEZ	22383425	MURCIA	28-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
309405572897	JOSE VIGUERAS FERNANDEZ	22461626	MURCIA	15-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
309450240602	MANUEL CEREZO ALBERO	22433911	MURCIA	26-12-07	310	RDL	339/90	72.3	
309450266561	JOSE SALMERON PALAZON	22432509	MURCIA	16-06-08	310	RDL	339/90	72.3	
309450268697	JOSE SALMERON PALAZON	22432509	MURCIA	16-06-08	310	RDL	339/90	72.3	
300057394004	EXCANADI SL	B73406829	PUERTO LUMBRERAS	23-01-08	60	RD	1428/03	14.2	
309405125522	LIUDMILA SEMERNINA	X5300072K	PUERTO LUMBRERAS	21-01-08	310	RDL	339/90	72.3	
300057499689	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DEL MAR ME	A30577035	SAN JAVIER	06-05-08	150	RD	2822/98	18.1	
300057508174	JOSE JAVIER VERA GARRE	48459728	SAN JAVIER	16-04-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300054930602	JAVIER MAYORAL GARCIA	23020891	SAN PEDRO PINATAR	01-09-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300054955180	JUAN BELISARIO ROJAS	X6470281J	SAN PEDRO PINATAR	23-06-08	450	RD	772/97	1.2	
300057550270	RAMON ALVAREZ MARTINEZ	74431960	SAN PEDRO PINATAR	03-04-08	310	RD	2822/98	32.3	
300057772072	JOSE MARIN ALCANTARA	23205793	SAN PEDRO PINATAR	26-05-08	150	RD	1428/03	18.2	3
309057258840	SIHAM BOUHMAMI	X2023095S	SAN PEDRO PINATAR	18-02-08	310	RDL	339/90	72.3	
300054966992	ROBERTO TOVAR FERNANDEZ	24234330	SANTOMERA	05-09-08	300	RD	1428/03	3.1	
300057640880	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA	A30082945	TORRE PACHECO	13-06-08	150	RD	2822/98	12.4	
309405609550	PROYECTO PRESTO OCIO SL	B73230443	TORRE PACHECO	27-02-09	310	RDL	339/90	72.3	
309450265052	GABRIELLA CREMASCO	X0071841N	TORREVIEJA	28-04-08	310	RDL	339/90	72.3	
300057532085	MATIAS MENDEZ ANDREO	23243690	TOTANA	02-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057662618	MANUEL GARCIA RUBIO	23235272	TOTANA	11-06-08	150	RD	1428/03	49.1	
300057464717	PEDRO HERNAN PRADO VIVANCO	X4135444K	YECLA	23-03-08	600	RD	1428/03	20.1	4

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6554 Notificación de iniciación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/N 1	Localidad	Fecha
3002236622	JOSE JUAN GARCIA MARTINEZ	22982656	CARTAGENA	01/02/2010
3002142566	FERNANDO JAVIER FRANCO PAREDES	23025745	CARTAGENA	22/12/2009
3002142522	JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA	48541758	LAS TORRES COTILLAS	23/12/2009
3002246600	MANUEL MALDONADO BORREGO	47014311	LORCA	19/01/2010
3002323355	PABLO LORGIO DÁVILA CABO	X6461334)	MULA	08/02/2010
3001965599	KLEVER EMILIO OCHOA JAPON	X64876797	MULA	29/01/2010
3002255799	ANDRES MARIN CASTILLO	22458150	MURCIA	01/02/2010
3002232011	JOSE ANTONIO CUTILLAS GONZÁLEZ	22472315	MURCIA	29/01/2010
3002308822	JOSE LUJÁN BERNAL	34807065	MURCIA	09/02/2010
3002259922	ANTONIO JOSE SALAZAR DE CASTRO	48486920	MURCIA	01/02/2010
3002142499	DAVID ESPINOSA BERMEJO	48499593	MURCIA	22/12/2009
3002211066	FERNANDO JOSE FUSTER ALEDO	48512690	MURCIA	13/01/2010
3002283500	JULIAN MARTINEZ GARAY	48522380	MURCIA	29/01/2010
3002169211	JULIO AUGUSTO NICOLÁS LOPEZ	48652033	MURCIA	05/01/2010
3002308866	BERNARDO VALERO ALCARAZ	52824946	MURCIA	19/02/2010
3002114255	NICOLAE FLAVIUS VAMANU	X3771566A	MURCIA	02/02/2010
3002232099	SERGIO ALFONSO CALDERON TORRES	X41392888	MURCIA	29/01/2010
3002168499	JOSE FRANCISCO ALARCON MUÑOZ	34808258	MURCIA (ZARANDONA)	16/02/2010
3002288066	SEGUNDO AURELIO CAJAS GUEVARA	X5426269V	TOTANA	11/02/2010
3002329600	FRANCISCO ORTUÑO MARTINEZ	74255272	YECLA	12/02/2010
3002232066	PEDRO GARCIA MUÑOZ	74282899	YECLA	28/01/2010
3002061488	SEBASTIAN SORIANO MELERO	74333553	YECLA	06/02/2016
3002158511	FABIAN NORBERTO ZAMBRANO REYNA	X5867639V	YECLA	07/01/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6555 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/ FI	Localidad	Fecha
3001738366	GUSTAVO COLLADO GARCIA VASO	22988896	CARTAGENA	26/02/2010
3001884777	FRANCISCO JESÚS GUILLERMO	22994667	CARTAGENA	22/02/2010
3001965144	DAVID MIRALLES SOTO	23045877	CARTAGENA	24/02/2010
3001780033	TEWFIK LASLA	X3499167Q	CARTAGENA	19/02/2010
3001810844	MOHAMED CHAHBOUNI	X1453384Z	ELCHE	23/02/2010
3001965200	JUAN MANUEL GARCIA RINCON	29057786	HUERCAL-OVERA	03/03/2010
3001944866	SEGUNDO JOSE MOROCHO GUAMAN	X4705579D	JUMILLA	26/02/2010
3001542333	JOSE CUEVAS GARCIA	22446821	MURCIA	26/02/2010
3001744100	FCO DANIEL ESPINOSA PELLICER	27456237	MURCIA	25/02/2010
3001907777	JUAN BERENGUER BRAVO	27478669	MURCIA	01/03/2010
3001716811	JOSE SERNA JIMENEZ	48476139	MURCIA	02/03/2010
3001907988	DAVID BLESA PEREZ	48510780	MURCIA	24/02/2010
3001965644	TOMAS ABAD PLANES	48519379	MURCIA	18/02/2010
3001908166	GINES GARCIA QUIÑONES	48549026	MURCIA	25/02/2010
3001744166	PEDRO ANTONIO MOMPEAN CANO	48693850	MURCIA	25/02/2010
3001701333	JUAN PEDRO JOSE CUBAS REVOLLE	X7391753J	PINTO	05/03/2010
3001908633	RAMSES RUIZ ALCARAZ	48703059	PUEBLA SOTO	16/02/2010
3001738155	RAUL MARTINEZ GARCIA	23025957	SAN PEDRO PINATAR	26/02/2010
3001643622	IGNACIO NATANIAN MONTSERRAT	48653412	SEVILLA	26/02/2010
3001483744	ALFONSO GARCIA PEREZ	74356977	TORRE PACHECO	05/03/2010
3001852744	ABDELAZIZ LOUKILI	X2014956H	TORRE PACHECO (ROLDAN)	05/03/2010
3001681077	JAVIER SANTOS RODRIGUEZ	22141371	YECLA	23/02/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6556 Notificación de iniciación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3002392188	JUAN JOSE HERNANDEZ MUNUERA	48425533	ALCANTARILLA	25/02/2010
3002168711	ALVARO GONZÁLEZ HERNANDEZ	48541321	ALCANTARILLA	25/02/2010
3002313533	JOSUÉ CLARES HERNANDEZ	23059147	CARTAGENA	09/02/2010
3002408922	LUCIO MANUEL ZAMORA ALVAREZ	44972511	CARTAGENA	01/03/2010
3002334244	AUGUSTO MARQUES GASPAR	X4357012F	CARTAGENA	25/02/2010
3002392200	GUILLERMO ROSALINO GONZALEZ	X5652105Q	LOS ALCÁZARES	21/02/2010
3002246555	JOSE ANTONIO CASTILLO TORRECILLAS	05056935	MOLINA DE SEGURA	26/02/2010
3002313544	CHERKAOUI EZ ZAINI	X51067367	MULA	10/02/2010
3002308833	MIGUEL PINA LÁZARO	48399385	MURCIA	12/02/2010
3002408933	JUAN JOSE TORRES NOGUERA	48433730	MURCIA	01/03/2010
3002236677	ALAN JESÚS MAYORCA CIRINEO	X74486850	MURCIA	24/02/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6557 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3001524133	DOMINGO MANZANARES SAURA	22936731	CARTAGENA	22/03/2010
3002259900	ALFONSO JOSE MARIN FRUCTUOSO	22969980	CARTAGENA	09/03/2010
3001738255	ANGEL SORIANO CÁNOVAS	22996549	CARTAGENA	08/03/2010
3001891499	GERARDO ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ	X6444984Q	CARTAGENA	26/02/2010
3001738133	PEDRO FRANCISCO LOPEZ TERCERO	05688398	MAZARRON (PTO MAZARRON)	15/03/2010
3001738488	JUAN PEREZ CANO	22448724	MURCIA	11/03/2010
3002177277	EUGENIO AVILES GRACIA	27482741	MURCIA	09/03/2010
3001590388	ALVARO NAVARRO ALEMAN	34802124	MURCIA	05/03/2010
3001455322	JOSE FRANCISCO MEDINA PUGLLA	X5407293Q	PUERTO LUMBRERAS	08/03/2010
3001582799	LUIS GERARDO MALIZA PILATAXI	X6641989A	SANTOMERA	12/03/2010
3001631555	ABDELAZIZ EL ALOUI	X3555019R	TORRE PACHECO	04/03/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6558 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del traslado de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo (B.O.E. n.° 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones resuelven recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado. La presente resolución agota la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, n.° 1, en relación con el artículo 14, n.° 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n° 1, de la Ley citada en último lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif.	Denunciado/a	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha notif.	Precepto	Artículo
3001253000	Juan Manuel Reina	29070712	Yecla	17/03/2009	R.D. Legislativo 339/90	63.6

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6559 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3001738377	Joaquín Carrasco López	22913482	Cartagena	09/03/2010
3001779977	Cedric Cerezo Valero	23298231	Lorca	14/10/2009
3001996022	Alfredo Pardo Parra	48619180	Murcia	14/01/2010
3000875999	Segundo Manuel Guamán	X3070641A	Torre Pacheco	04/01/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6560 Notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Javier Jiménez Jiménez.

IDENTIF.= Identificación; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto		ARTº	PTOS.
300054946919	ALVARO RAMIREZ SAORIN	77721917	ABARAN	29-05-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300056475410	FRANCISCO JAVIER VICENTE GIL	22444736	ALCANTARILLA	23-06-07	150	RD	2822/98	10.1	
300057174740	ALEX ISAAC VERA ALVARADO	X6205943Z	ALCANTARILLA	17-05-07	1500	RDL	8/04	3.A	
300057229364	ALEX ISAAC VERA ALVARADO	X6205943Z	ALCANTARILLA	16-10-07	1500	RDL	8/04	3.A	
300057484492	JOAQUIN RUBIO GONZALEZ	52801319	ALCANTARILLA	16-03-08	600	RD	1428/03	20.1	4
300057455583	FELIX MARTINEZ CANTERO	77506054	ALGUAZAS	04-05-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300057588236	FRANCISCO MATA MUÑOZ	48500372	ALHAMA DE MURCIA	27-08-08	600	RD	1428/03	20.1	6
300056533653	ANGEL CORTES CARAVACA	74294096	BARCELONA	15-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300054931515	ROBERTO PERAL RICORT	45568370	BIGASTRO	19-04-08	150	RD	1428/03	01.1	
300056309765	JUAN ILVIS GUACHO	X6694181P	BULLAS	22-09-07	450	RD	772/97	1.2	
300057412122	FRANCISCO CORTEZ ZAPATA	48416449	CAMPOS DEL RIO	08-04-08	150	RD	2822/98	10.1	
300056256244	EDGAR FABIEN RUEDA SARANGO	X3615272V	CARAVACA DE LA CRUZ	25-01-08	150	RD	2822/98	7.2	
300056242105	JOSE ANTONIO MORANO MAGRO	23301949	CARTAGENA	21-09-07	150	RD	2822/98	12.5	
300056635528	CARTAGENA DE COMUNICACIONES SA	A30629778	CARTAGENA	01-02-08	800	RDL	8/04	2.1	
300057427848	ANTONIO JESUS PEÑALVER GONZALEZ	34822934	CARTAGENA	14-02-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300057513297	JUAN MARTINEZ PAGAN	22908426	CARTAGENA	19-04-08	600	RD	1428/03	20.1	4
300057515439	RAMON FUENTES MOLERO	22964157	CARTAGENA	06-05-08	150	RD	1428/03	51.2	4
300057696045	JOSE MANUEL PASCUAL BARO	23011980	CARTAGENA	11-09-08	150	RD	1428/03	56	4
300057706531	CHERKAOUT ED DERYOUCH	X5297411M	CIEZA	27-07-08	450	RD	2822/98	1.1	

NPE: A-170410-6560

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto		ARTº	PTOS.
300057673884	DOMINGO HARO GARCIA	75178825	CUEVAS DE ALMANZORA	20-08-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300057353063	ABDERRAHIM MAHLOUL	X3910324W	FUENTE ALAMO	23-12-07	600	RD	1428/03	20.1	6
300057514940	SERPAMA SL	B30344113	FUENTE ALAMO	22-04-08	150	RD	2822/98	16	
300057514952	SERPAMA SL	B30344113	FUENTE ALAMO	22-04-08	150	RD	2822/98	12.5	
300056620872	SANTIAGO DOMINGUEZ OTERO	36032324	LAS TORRES COTILLAS	07-03-08	2600	RDL	8/04	3.A	
300057648385	JUAN JAVIER AGUERA DOLERA	48422977	LAS TORRES COTILLAS	27-06-08	10	RD	772/97	1.4	
300056633465	SIBYLLE EFELYNE MARTIN	X2243600L	LORCA	25-03-08	150	RD	2822/98	21.1	
300057394788	DUMITRU GABRIEL PADURARU	X6896122D	LORCA	21-01-08	600	RD	1428/03	20.1	6
300056338947	ENCARNACION SOTO MORENO	23047350	LOS ALCAZARES	23-05-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300057422085	MAJID DAHMOUNI	X3124598W	LOS ALCAZARES	10-02-08	150	RD	2822/98	16	
300057502263	EDUARDO CALATAYUD DEL VAL	03044139	LOS ALCAZARES	19-03-08	150	RD	1428/03	17.1	
300057685254	JOSE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ	23013311	LOS ALCAZARES	08-09-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300056452835	JOSE FERNANDO DEL POZO PEREZ	52370122	MADRID	01-05-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300054763448	ABDELLAH AMERANE	X3109429J	MAZARRON	13-06-07	450	RD	772/97	1.2	
300056343670	GINES ZAPLANA IBAÑEZ	22951484	MOLINA DE SEGURA	24-06-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300056611056	JUAN CARLOS HERNANDEZ MONREAL	48632421	MOLINA DE SEGURA	29-11-07	300	RD	1428/03	3.1	
300057373219	AQUILINO GARCIA MARCOS	22975638	MOLINA DE SEGURA	28-10-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300057784219	ANTONIO SANTOS FERNANDEZ GARCIA	22476573	MOLINA DE SEGURA	07-06-08	600	RD	1428/03	20.1	6
300054930213	SONIA SANCHEZ AMAT	34817301	MURCIA	27-08-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300056075705	ALFONSO LOPEZ ALZATE	X6702199E	MURCIA	16-12-06	300	RD	1428/03	3.1	
300056219430	MARIA VICTORIA BERMEJO MARTINEZ	48483280	MURCIA	08-07-07	600	RD	1428/03	20.1	6
300056524755	OSCAR DE JESUS GAVIRIA HERNANDEZ	X5537073F	MURCIA	13-03-08	610	RDL	8/04	2.1	
300056620422	IRENE ROQUE CARBALLIDO	78502310	MURCIA	08-02-08	300	RD	1428/03	84.1	4
300056743957	JUAN ANTONIO GONZALEZ MONTOYA	22424738	MURCIA	13-06-07	60	RDL	8/04	3.B	
300056792970	JOSE SABATER MEGIAS	27437291	MURCIA	25-04-08	150	RD	2822/98	10.1	
300056797000	ANTONIO GASPAR TOMAS	34828680	MURCIA	13-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300056803577	LA HOYA RENT A CAR SLU	B73389165	MURCIA	16-07-08	1500	RDL	8/04	3.A	
300057318269	CARLOS GONZALEZ CAMPILLO	48522239	MURCIA	02-10-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300057417510	JOSE ANDRES ALCARAZ NAVARRO	22459850	MURCIA	15-07-08	150	RD	1428/03	43.1	4
300057417521	JOSE ANDRES ALCARAZ NAVARRO	22459850	MURCIA	15-02-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300057553295	HASSAN MAIZI	X6023202P	MURCIA	05-10-08	450	RD	1428/03	9.3	
300057628945	FUENSANTA PEREZ DIEZ	27451279	MURCIA	31-08-08	150	RD	2822/98	10.1	
300057837674	TIJANI MUSAH	X6766168M	MURCIA	15-09-08	1010	RDL	8/04	3.A	
309056089530	FUENSANTA PEREZ DIEZ	27451279	MURCIA	21-08-07	310	RDL	339/90	72.3	
309404802032	FRANCISCO JAVIER RIGABERT MONTIEL	77524386	MURCIA	26-03-07	310	RDL	339/90	72.3	
300057598448	MARIO JESUS YUGSI CARGUA	X5334947M	PILAR DE LA HORADADA	24-11-08	1500	RDL	8/04	3.A	
300057506955	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DEL MAR M	A30577035	SAN JAVIER	16-04-08	150	RD	2822/98	19.1	
300057506967	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DEL MAR M	A30577035	SAN JAVIER	16-04-08	150	RD	2822/98	12.5	
300057699307	JUAN VICTORIO MARTINEZ MARTINEZ	27461189	SAN JAVIER	23-09-08	150	RD	1428/03	54.1	3
300057775371	JUAN CARLOS MARTINEZ IZQUIERDO	74357513	SAN JAVIER	04-08-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300054972141	JOSE MIGUEL MORALES SANCHEZ	74175384	SAN PEDRO PINATAR	06-05-08	1250	RDL	8/04	3.A	
300057511288	CASTOR PEDRO ESCRIBANO REBOLLO	22893527	SAN PEDRO PINATAR	18-04-08	150	RD	1428/03	18.2	3
300057680608	IGNACIO E ODRIOZOLA ESPINOSA DE LOS MO	15875021	SAN SEBASTIAN	30-06-08	450	RD	1428/03	29.1	6
300056307227	ALBERTO MARTINEZ MARCO	48500171	SANTOMERA	09-06-07	450	RD	1428/03	3.1	6
300057730223	ANTONIO RUIZ CORDOBA	27484248	SANTOMERA	28-05-08	1010	RDL	8/04	3.A	
300057767180	MONTAJES DE INSTALACIONES DECORATIVAS	B73467318	SANTOMERA	26-05-08	150	RD	2822/98	10.1	
300056606164	BORJA FERNANDEZ MARTINEZ	15481974	TORRE PACHECO	17-04-08	310	RD	2822/98	1.1	
300057431487	GINES NICOLAS PEREZ	22909148	TORRE PACHECO	26-02-08	150	RD	1428/03	17.1	3
300057592033	SEGUNDO ROGERIO PULLAY TIXI	X3600516G	TORRE PACHECO	20-02-09	1500	RDL	8/04	3.A	
300057699460	JOSE ANTONIO VIDAL SANCHEZ	23027041	TORRE PACHECO	19-09-08	150	RD	1428/03	54.1	3
300057763630	CARIDAD MARTINEZ MANRUBIA	22883264	TORRE PACHECO	09-05-08	60	RD	1428/03	4.1A	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6561 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Murcia, 26 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20100326RB30

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058105452	AMOROS GUERRERO, MANUEL	74195115	ALBATERA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058111609	DIAZ HEREDIA, JUAN	21677822	ALCOY	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405759328	HP URBANIZADORES SL	B53944237	ALICANTE	09.11.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450958392	MOORER LIDER SL	B97156822	ALICANTE	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450703722	MATABUENA GIL, JAVIER	02651944	ALICANTE	18.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300600070737	POZO GARCIA, MARIA ELENA DE	08032261	ALICANTE	17.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700268742	ALVAREZ TUYA, JOSE LUIS P	10800773	ALICANTE	13.01.2010	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
300700268766	ALVAREZ TUYA, JOSE LUIS P	10800773	ALICANTE	13.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700268780	ALVAREZ TUYA, JOSE LUIS P	10800773	ALICANTE	13.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058681943	IBERNON MOYA, SANTOS	21482179	ALICANTE	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300600051986	CATALAN RONDON, JOSE RICARD	21498898	ALICANTE	21.08.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450777701	RUBIO GARCIA, JUANA MARIA	22954769	ALICANTE	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450780359	RUBIO GARCIA, JUANA MARIA	22954769	ALICANTE	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700171692	PEREZ GARCIA, RUBEN DARIO	48432458	ALICANTE	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700246266	SOTO TERRES, MARIA ELISA	74172283	CABO HUERTAS	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451054156	FLORINEL , ILIE MARCEL	NO CONSTA	ALICANTE/ALACANT	03.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700181703	BAROIGUI , OMAR	X4633423G	ALMORADI	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058411861	ET TABAA , EL HASSANE	X2997518C	ALTEA	29.08.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300451075135	GALLANT , ERIC WALDEMAR	X5651638D	ALTEA	16.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450861270	MARTINEZ GARCIA, RAFAEL	52522783	ALTEA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450990883	GHICA , CRISTINA ALEXANDRA	X9325865D	ASPE	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450768931	INDUSTRIAS HOTELERAS DEL M	B03058542	BENIDORM	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058072045	CATEJO ANGULO, CAROLINA A.	X3586020K	BENIDORM	27.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058072069	CATEJO ANGULO, CAROLINA A.	X3586020K	BENIDORM	27.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405717700	ABOUADNAN , SAMIR	X4293869E	BENIDORM	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451111553	ALVAREZ RAMIREZ, MERCEDES	34790051	BENIDORM	06.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450954532	SANTOS BRADY, ENRIQUE JOSE	48327994	BENIDORM	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450943194	CALATAYUD FERRI, VICENTE	85300589	BENIDORM	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450889485	SPINKS , PETER JEFFREY C	X7902828M	BENIJOFAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450887610	SPINKS , PETER JEFFREY C	X7902828M	BENIJOFAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450811605	SANTANA RODRIGUEZ, MARIA D.	22928381	BIAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450813651	SANTANA RODRIGUEZ, MARIA D.	22928381	BIAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058149340	CAMPOVERDE GUANANGA, LUIS M	X6210051M	BIGASTRO	19.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700194035	MATEV PETROV, GEORGI	X3414721A	CALLOSA DE SEGURA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450900602	CHIBBAK , SAID	X6371391T	CALLOSA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450814886	LOSILLA GARCIA, ANA MARIA	85082228	CALPE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600079674	SANCHEZ LORENZO, MANUEL JOS	74241294	COX	07.12.2009	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309451036162	PENALVA MANCHON, CONSUELO C	74187899	CREVILLENT	29.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450887567	BASCUÑANA MARTINEZ, VERONIC	74224110	CREVILLENT	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450783051	VINALOPO PIEL SL	B53271912	ELCHE	08.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450768864	SFERA CONSTRUCCION 2006 SL	B54154968	ELCHE	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700243083	OXLEY , GRAHAW	X1036429A	ELCHE	07.12.2009	150,00		RD 1428/03	057.1D	4	(a)
300700160724	DAIF , SAID	X3180092C	ELCHE	16.09.2009	150,00		RD 1428/03	049.3		(a)
300058062805	NARVAEZ MARTINEZ, LUIS CARL	X6014323F	ELCHE	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700184613	CRACIUN , TEODOR	X6548908A	ELCHE	12.10.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309450884840	ARANGO SARMIENTO, FERRAN G.	X7222457C	ELCHE	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450814655	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450809878	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450795673	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450800759	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700217114	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	ELCHE	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450863678	MANRIQUE GALVEZ, FRANCISCO	74222525	ELCHE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450894742	BELMONTE SANCHEZ, RODRIGO	74226879	ELCHE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450799241	ABELA FERRANDEZ, VICTOR	74229568	ELCHE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058388309	MARTINEZ RUIZ, MARTIN SANTO	74232777	ELCHE	07.06.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058173895	RUIZ SANCHEZ, FCO MANUEL	77503328	EL ALTET	31.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058173901	RUIZ SANCHEZ, FCO MANUEL	77503328	EL ALTET	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700170500	CORREAS HERNANDEZ, MANUEL	25946179	ELDA	01.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058685080	GOMEZ CASES, MARIA E.	74367644	FORMENTERA SEGURA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450825793	GAS VIUDES, ROMAN MANUEL	21492821	GUARDAMAR DEL SEGURA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451009419	JONES , ALAN GEOFFREY	X1042401H	JAVEA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451083909	GONZALEZ MORALES, JACKELINE	NO CONSTA	ABIO	24.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450850740	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450975067	ORISERVI AGRICOLASSL	B53851358	ORIHUELA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700020306	RAHILI , EL HABIB	X2541745S	ORIHUELA	12.01.2010	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300700265819	RAHILI , EL HABIB	X2541745S	ORIHUELA	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
309450841713	HAMILTON , MARYLIN JOAN	X3280310G	ORIHUELA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450797980	VOROBIEV , GEORGY	X3306452H	ORIHUELA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450778511	SWANWICK , DAVID JOHN	X3609061Q	ORIHUELA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700254834	ARDILA GRANDA, MILTON GUSTA	X3833210F	ORIHUELA	27.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450840563	CARROLL , NIALL JOSEPH	X3833517S	ORIHUELA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600088237	MUROMCEVAS , VIKTORAS	X4280879G	ORIHUELA	30.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450951257	ARZAMASTSEV , ANDRIY	X5072284W	ORIHUELA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450784699	SCARPARI , EVELYN	X5779270Z	ORIHUELA	09.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700151589	GONZALES CRUZ, AURELIO	X6728223X	ORIHUELA	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058177128	MAYANCELA CHUQUI, MANUEL A.	X6840208P	ORIHUELA	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700255802	EMIN , HYUSEIN HASAN	X7194271D	ORIHUELA	28.12.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
309450828204	PARASCHIV , DANIEL DUMITRU	X9883933M	ORIHUELA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600083987	GARRIGOS PASCUAL, MANUEL	21652299	ORIHUELA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450897718	GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	29006623	ORIHUELA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450899120	GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	29006623	ORIHUELA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841403	GOMEZ RODRIGUEZ, MA D.	31155349	ORIHUELA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600035447	MORENO MORENO, LUIS	48557376	ORIHUELA	09.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058539087	LOPEZ HERNANDEZ, PATRICIA	48639968	ORIHUELA	21.12.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450811964	MADRONA APARICIO, ANTONIO	74148204	ORIHUELA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700202299	SABATER ORTUÑO, FRANCISCO	74169804	ORIHUELA	28.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058335445	AMOROS LORENTE, RAMON M.	74181897	ORIHUELA	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300058541203	SANTIAGO AMADOR, JUAN MANUE	75725894	ORIHUELA	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056822936	SANTIAGO AMADOR, JUAN MANUE	75725894	ORIHUELA	05.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450795495	LITTLE , GEOFFREY	X8603851B	ALMENDROS, LOS (OR	18.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450858294	SPILGER , HANS PETER	X2797256L	COSTA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450779886	JENSEN , LARS SKOV	X6285174X	COSTA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450836432	MCCARTHY , SEAN CARPENTER	X4844395C	COSTA ORIHUELA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450876387	NIKOLOV , NIKOLAY GEORGIEV	Y0433666S	DESAMPARADOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450820400	OXLEY , KEVIN	X4485542J	LA ZENIA ORIHUELA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450868305	HAWKINS , GINA ROBERTA ANNE	X3822016Z	ORIHUELA COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841208	PLAYLE , STEPHEN RAYMOND	X5677361H	ORIHUELA COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450806130	SUMMERSKILL , KEITH YORKE	X5922467J	ORIHUELA COSTA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841075	PANESAR , MANJEET SINGH	X7898418B	ORIHUELA COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450850696	PANESAR , MANJEET SINGH	X7898418B	ORIHUELA COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450838581	PANESAR , MANJEET SINGH	X7898418B	ORIHUELA COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451030516	PEREZ CASAS, RICARDO	45471360	PETRER	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300600079080	POVEDA DEL VALLE TOVAR, M.	45838633	PETRER	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058475735	CARRATALA CALERO, OSCAR	79104657	PETRER	08.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450857381	INVERNADEROS PEREZ S CIVIL	G53853388	PILAR DE LA HORADADA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058631241	EL ALAOUI , MOHAMED	X2632193G	PILAR DE LA HORADADA	17.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450795296	ZEROUAL , ABDELKADER	X3099262N	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450863204	GUAMAN MACAS, JULIO ALFREDO	X3604503N	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058553916	CALLE PADILLA, PEDRO ANIBAL	X6621269Y	PILAR DE LA HORADADA	08.09.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
309450826918	SAMPER SAMPER, EMETERIO	21902676	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450861610	PEREZ EGEA, ADOLFO	29015469	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700258906	LOPEZ MORENO, MARIA JOSE	34797348	PILAR DE LA HORADADA	02.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600087889	DONGIL BLASCO, JOSUE	48462233	PILAR DE LA HORADADA	29.12.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
309450811599	BARBA RUZAFA, EVA MARIA	53038556	PILAR DE LA HORADADA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450849931	SAEZ FRUCTUOSO, NIEVES R.	72519121	PILAR DE LA HORADADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058681839	LOPEZ PARDO, VICENTE	72520122	PILAR DE LA HORADADA	19.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309405782077	LICERAN SILVESTRE, RAFAEL	52518327	PINAR CAMPOVERDE	09.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700186476	NEAGU , ION	X8930678P	PINOSO	14.10.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300058645252	ROCAMORA RODRIGUEZ, IVAN	44767118	PINOSO	28.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700252515	GIL RUIZ, PEDRO ANTONIO	45564269	REDOVAN	22.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405802998	ARMENTEROS SEGURA, VERONICA	36525136	SAN VICENTE RASPEIG	06.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300600087336	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO M.	48349455	SAN VICENTE RASPEIG	28.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450900547	JARAMILLO TORRES, CARLOS H.	X3136434Q	SANT JOAN D ALACANT	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450882697	GIL QUILES, TOMAS	22115162	SAX	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451046706	SEBASTIAN BELSEY, PABLO JES	28988425	MORAIRA	21.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450867910	TALLER DE AVARQUITEC SL	B53400305	TORREVIEJA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980464	PEREIRA Y COSTA BLANCA 200	B53708988	TORREVIEJA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450887324	JAURQUIMAR S L	B54132071	TORREVIEJA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058490499	SINGH , SUKHWINDER	X5219350Y	TORREVIEJA	04.05.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450832074	DICHKOV , VALENTIN PETKOV	X5620337B	TORREVIEJA	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450853326	CUMMINS , RICHARD MARK	X5713929Q	TORREVIEJA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058631125	ROMERO ZAMBRANO, GASTON D.	X6848931Z	TORREVIEJA	03.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450887415	BELLE , ELLEN KRISTINE	X8325037A	TORREVIEJA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700179435	SIHAM , EL KACIMI	X9825421M	TORREVIEJA	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300451087502	MARTIN JUAN, SALVADOR	07843404	TORREVIEJA	23.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058686760	CABALLERO LIARTE, NICOLAS	23034245	TORREVIEJA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300056831172	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	TORREVIEJA	10.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450844210	GARCIA FERNANDEZ, ARGENTINA	45562386	TORREVIEJA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841701	GARCIA FERNANDEZ, ARGENTINA	45562386	TORREVIEJA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058554696	ANDREUZZA VEGA, MICHAEL	48554195	TORREVIEJA	18.08.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300700154610	SANTIUSTE BAEZ, FRANCISCO J	48827428	TORREVIEJA	04.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450839718	CHICHARRO CUELLAR, MARIA S.	52346314	TORREVIEJA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700257100	MARTINEZ CHAZARRA, JERONIMO	74181221	TORREVIEJA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450862510	POGGI , MATIAS HORACIO	X0750994K	LOS BALCONES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058355420	HEKIMI , BOCHRA BENT ALI	X2249364X	VILLAJOYOSA	29.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405753429	NIMES SIERRA, JOSE	21365564	VILLAJOYOSA	25.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450913827	SERHIYCHUK , IVAN	X4806535H	ALBACETE	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058046721	FERNANDEZ BERMUDEZ, LUIS	07565955	ALBACETE	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451073035	RODRIGUEZ VERA, JOSE MIGUEL	52758713W	ALBATANA	14.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700257756	MICHNICKI , DANIEL PIOTR	X1954932R	ALMANSA	30.12.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300056821683	NAVALON GARCIA, AGUSTIN	74513560	ALMANSA	08.10.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300700179678	KOURIF , ABDENBI	X7232841P	CAUDETE	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058084552	SAMHI , AHMED	X1331126R	HELLIN	04.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700001300	GHANDI , ABDERRAHIM	X2811683W	HELLIN	06.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057606846	FERNANDEZ FERNANDEZ, FCO A.	52758230	HELLIN	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309450865663	AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	77576145	HELLIN	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054946981	LEKBIBI , KHALID	X6775007N	LA RODA	18.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058660836	MORA CORTECERO, ROSA MARIA	46050610	SOCOVOS	20.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300600072941	MORA CORTECERO, ROSA MARIA	46050610	SOCOVOS	20.11.2009	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309451014830	BOUCHTAOUI , AKKA	X7521513F	ADRA	28.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700257689	LOPEZ OLLER, ANTONIO LUIS	23258719	ALBOX	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450869085	CADENAS MORENO, BALDOMERO T	75255959	ALHAMA DE ALMERIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450930400	BENHOMS , RACHID	X4782100D	ALMERIA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054785432	EL AMIRI , MUSTAPHA	X6753599V	ALMERIA	24.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058170900	EL AMIRI , MUSTAPHA	X6753599V	ALMERIA	24.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450864592	SALVADOR FERNANDEZ, SEBASTI	27434264	ALMERIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406170096	JIMENEZ JIMENEZ, RAUL	52529192	ALMERIA	19.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300451093241	MURCIA RODRIGUEZ, DESIRE	76631515T	ALMERIA	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451102930	MURCIA RODRIGUEZ, DESIRE	76631515T	ALMERIA	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450884852	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA D.	76660726	ALMERIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058470348	MINGA PAQUI, LUIS FERNANDO	X3827484P	ANTAS	23.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057391921	CAPEL GUERRERO, MARIA DEL M	76149756	ARBOLEAS	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450989911	BLAJ , MIHAI	X9217129V	CUEVAS DEL ALMANZORA	15.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450881905	NIETO SANTIAGO, ANGELES	29057733	CUEVAS DEL ALMANZORA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700155935	PEREZ NAVARRO, ANDRES	53156050	CUEVAS DEL ALMANZORA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451118470	NAVARRO URIBE, ALONSO	75205820	PALOMARES	09.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450809532	MOUJTAHID , SAID	X1436474D	VILLARICOS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451112715	GOMEZ VALERO, ISABEL MARIA	54099992	EL EJIDO	07.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450945130	EN NJIMI , MILOUD	X5238459W	EL EJIDO	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700201064	URGU , GUILLERMO SEBASTIA	X6247271B	EL EJIDO	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
300700201039	URGU , GUILLERMO SEBASTIA	X6247271B	EL EJIDO	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450781868	SANCHEZ HERRERA, ENCARNACIO	08912359	EL EJIDO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058654514	FERNANDEZ GUTIERREZ, MIGUEL	22123299	EL EJIDO	26.12.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300058634473	CATAÑO DE GOROSTIDI, ANTONI	51938645	EL EJIDO	29.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450926100	MATILLAS VILLEGAS, MARIA R.	08913529	LAS NORIAS DE DAZA	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700215518	EL OUARIDI , YOUNOUSS	X6778113J	NORIAS DE DAZA	08.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450874720	LAZARO JIMENEZ DE CISNEROS,	23219564	HUERCAL OVERA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700153963	EL HARIF , ABDELFATTAH	X5251130T	LA MOJONERA	03.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700154086	EL HARIF , ABDELFATTAH	X5251130T	LA MOJONERA	03.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450838222	GARCIA RUIZ, ISRAEL	05411781	MOJACAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700162850	ABDAOUI , MINA	X6875682Q	NIJAR	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450881670	EL AMRI , RACHID	X3958619C	CAMPOHERMOSO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828800	PEÑA PEÑA, EDISON MIGUEL	X6398493P	CAMPOHERMOSO NIJAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057848982	IBN EL HAJ , ABDELAALI	X6727795L	PUJAIRE	15.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058171862	BEN NACIRI, CHARKI	X4335713Y	SAN ISIDRO DE NIJA	22.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450903172	EDUARDO AYALA HIERROS SL	B04289617	OLULA DEL RIO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451070952	LORENZO VALDEZ, MANUEL	75219533B	OLULA DEL RIO	11.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700254329	HORMAZA ERAZO, EDWIN MARCEL	X4404572A	PULPI	25.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058288649	CRIOLLO RODRIGUEZ, LUIS R.	X6510002J	PULPI	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300700157026	ALCCA AZURIN, MARGARITA MAR	X7617137C	PULPI	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450956840	MARTINEZ MUÑOZ, ANA MARIA	23229809	PULPI	27.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700133332	MEDINA BERMEJO, MARIA C.	51404833	PULPI	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
309450867179	JUODEIKIS , SAULIUS	X6306473B	S JUAN DE LOS TERR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405728204	LANDKATE SL	B84085042	ROQUETAS DE MAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700245778	LAHJIRAT , ABDERRAHMANE	X2259446H	ROQUETAS DE MAR	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450769972	CAPOTA , RADU	X6862003E	ROQUETAS DE MAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450862686	ILIE , MACEDON PETRU	X9208903W	ROQUETAS DE MAR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450895606	MUNDOTEX SIGLO XXI	B04386397	AGUADULCE	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405754239	PIGGOTT , JOHN ARTHUR	X1149704A	AGUADULCE	27.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450816504	FERNANDEZ CASTILLO, ADOLFO	NO CONSTA	EL PARADOR	02.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058662134	IZQUIERDO LLANOS, ANDRES	X8561295M	EL PARADOR	07.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450843163	HERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO	75235295	EL PARADOR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450767720	MORALES GONZALEZ, FRANCISCO	43727345	EL PARADOR DE LAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054760150	STOYANOVA , IVANKA PENEVA	X6562318G	VELEZ RUBIO	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450933528	GARCIA ARCAS, DIEGO	23238672	VELEZ RUBIO	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450942116	GARCIA ARCAS, DIEGO	23238672	VELEZ RUBIO	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700242728	ARTERO OLIVER, ESTER	23279840	VELEZ RUBIO	06.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450833352	QUIZHPE QUIZHPE, IVAN P.	X3215907R	VERA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058358317	SANCHEZ LOPEZ, GINES ANGEL	34852268	VERA	23.08.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309058126451	PIFERRER GARCIA, ANA	51073417	AREVALO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450990929	YAN , ZHAOZHAO	X4386059M	BADALONA	10.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450767884	SANTIAGO FERNANDEZ, DOLORES	53062520	BADALONA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057998888	TALLER INDUSTRIAL JOVIJA S	B73228751	BARCELONA	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700044906	DUE DECOR DISEÑO SL	B73398711	BARCELONA	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300700183270	DUE DECOR DISEÑO SL	B73398711	BARCELONA	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450846371	GUAMAN AMAY, SERGIO BILBERT	X4229443L	BARCELONA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450868597	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360	BARCELONA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700245961	DAHMANI , MOHAMED	X2103501J	CALLUS	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450941069	GONZALEZ ITURRA, RAFAEL E.	X4051677C	CASTELLDEFELS	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405750921	CONESA PORTILLO, ANTONIO JO	36974538	CORBERA DE LLOB	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450889680	LORENTE MOLINA, MARIA I.	53122768	GRANOLLERS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700147380	GARCIA BELMONTE, RAMON	46740296	L HOSPITALET DE LLOB	19.08.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
300058172763	VARGAS FERRE, DAVID	39378187	MANRESA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600085017	RUGAMA MASO, OBED	38867161	MATARO	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058461177	ROIG DIAZ, MANUEL	37248525	PREMIA DE MAR	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300700245213	MARTOS FLORIDO, SERGIO	35123228	S ADRIA DE BESOS	10.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450698072	PEREZ GUMERSINDO, DAVID	47611342	S BOI DE LLOB	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450997602	GARCIA PEREZ, RAUL	43507754	SEVA	15.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300700197036	MAKDAD , EL MAHFOUD	X3772335J	TERRASSA	22.10.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309450867570	SANCHEZ COLOMER, SANTIAGO	08831863	BADAJOZ	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450867696	SANCHEZ COLOMER, SANTIAGO	08831863	BADAJOZ	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450843151	CASTELLO MENDOZA, MARIA J.	09162536	MERIDA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058144937	ACOSTA CABALLERO, IRENE	X6557674Y	BARRIKA	01.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057987374	ZAKARIA , WADI	X3257328E	GERNIKA-LUMO	16.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450816240	PISA CERREDUELA, MA JOSEFA	50027790	MIRANDA DE EBRO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450810273	MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUE	45536967	UR MIRASOL	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451094853	MORENO BARROSO, BENJAMIN	25594762	ALCALA DEL VALLE	31.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450893191	LEIVA CAMPUZANO, RAFAEL ANG	75785945	EL PUERTO STA MARIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450854446	FERNANDEZ CUEVAS, MARIA	31336351	PUERTO REAL	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600086885	NUÑEZ VICTORIA, GLORIA MA	74174914	PATRIA LA MUELA	26.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300700259236	BARROSO CAMPOS, ISIDRO	76001225	CORIA	03.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309450785850	APARICIO OLIVAR, VANESA	76129598	GUIJO DE GALISTEO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058340179	ALLAI , EL MEKKI	X3635706G	ROSALEJO	30.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700156149	LLORENTE DE FRUTOS, EDUARDO	03452317	CORDOBA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058356217	BARRIOS ORDOÑEZ, MATEO JESU	30531215	CORDOBA	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406167632	PERALES ESCOBAR, SALVADOR	30966437	CORDOBA	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450828230	PEREZ ZAFRA, CESAR	52376309	CORDOBA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841737	PEREZ ZAFRA, CESAR	52376309	CORDOBA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700262843	EL KERYMY , EL MOSTAFA	X3151422P	LA CARLOTA	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700262831	EL KERYMY , KHALID	X3151438R	LA CARLOTA	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057532619	SANCHEZ AGUILAR, NARCISO	78683295	MONTORO	23.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309450908340	SANCHEZ ARROYO, MANUEL	30490831	PRIEGO DE CORDOBA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450691569	MATAS LUQUE, MARIA DEL CAMI	48873858	PRIEGO DE CORDOBA	11.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450894640	EL MOHAMMED , KHALOUQUI	X6517291B	ALCALA DE CHIVERT	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058431987	MOUSTARIH , ALLAL	X2231328Y	BURRIANA	08.12.2009	150,00		RD 1428/03	057.1D	4	(a)
300058066677	PEDREÑO LOPEZ, DIEGO	22962546	CASTELLON PLANA	17.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450897305	BONET TAJADA, ARANTZAZU	73398440	ONDA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450897895	BONET TAJADA, ARANTZAZU	73398440	ONDA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058066938	KHATIB , AHMED	X7829035L	VILA REAL	08.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700163622	PROMOFUTUR PROMOCIONES COS	B12668364	VINAROS	21.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058411691	RECUBRIMIENTOS MARTINEZ SL	B16225872	EL HERRUMBLAR	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058685869	JIMENEZ CORTES, AGUSTIN	33920178	MACANET DE LA SELVA	23.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
309450755470	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MIGU	74669363	ALHENDIN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405766659	MORENO FERNANDEZ, MARIA M	74617956E	CANILES	26.08.2009	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058133836	LIRIA MOYA, FRANCISCO JAVIE	76144436	CANILES	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700255826	SANCHEZ ORTIZ, JESUS	52525300	CAMPO CAMARA	28.12.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300057671541	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONI	76141321	CULLAR	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309451017052	ZAMORANO DE LA ROSA, F.	75144278	CULLAR VEGA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450793280	SEGURA FERNANDEZ, EDUARDO	09278985	GRANADA	19.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300450768662	ALARCON MORENTE, JOSE LUIS	24102075	GRANADA	05.04.2009	PAGADO		RD 1428/03	048.		(b)
309450865407	ARROYO EXPOSITO, JUAN CARLO	43677392	GRANADA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450864749	SLAOUI , THAMI	77136178	GRANADA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450918490	BAZURTO LOOR, WILLIAM	NO CONSTA	HUESCAR	28.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450890025	FERNANDEZ GARCIA, AMANCIO	74621815	HUESCAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058551361	URIONA NUÑEZ, POMPEO	X6253785Q	HUETOR TAJAR	15.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700228161	SOLIS SANCHEZ, ALVARO	X8116912M	HUETOR TAJAR	20.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700151413	SAMPEDRO CIVANTOS, JUAN A.	24205625	LA ZUBIA	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309405723504	JIMENEZ LOPEZ, LUIS FERNAND	23806532	MOTRIL	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450972551	GIMENO COLL, JOAN ALBERT	46755933	NIVAR	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058640035	GARCIA QUESADA, JOSE ANTONI	24263665	BELICENA	28.12.2009	60,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058309628	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE R.	23061370	ZUJAR	01.10.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300700174929	LEKBIR , EL AMRAOUI	X6380796K	YEBES	04.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058470154	JEBBOUR , MBAREK	X2081326X	BEAS DE SEGURA	26.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058065612	CORADO CONEJO, SOCORRO	26735341	GUARROMAN	17.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700182800	GONZALEZ ALMANSA, P.	26175902	LINARES	09.10.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
309450769662	ZURITA GARRIDO, ROSARIO ANA	75240548	MANCHA REAL	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450848136	MOUMNI , BENABDELLAH	X2073055L	VILLANUEVA ARZOBISPO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058161339	KHARMECH , FATH ALLAH	X2686908W	VILLANUEVA ARZOBISPO	01.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058411794	AHMIDAYI , ABDELLAH	X3212191B	LA POBLA DE SEGUR	19.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058411800	AHMIDAYI , ABDELLAH	X3212191B	LA POBLA DE SEGUR	19.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058479066	MATEO CARPINTERO, ENRIQUE A	71426676	LEON	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058631575	RUBIAL SIMON, MANUEL ANGEL	10067227	LAS VENTAS DE ALBA	15.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450845287	MARTINEZ JIMENEZ, CONSUELO	52756135	AJALVIR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451016795	MORALEJA HERRERO, FLORENTIN	07483488	ARANJUEZ	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450889163	DENCHE JIMENA, VANESA	50322241	ARGANDA	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450888011	DENCHE JIMENA, VANESA	50322241	ARGANDA	12.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450863150	SANCHEZ MARTINEZ, MARIANO	51393586	BOADILLA DEL MONTE	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450844969	SANCHEZ MARTINEZ, MARIANO	51393586	BOADILLA DEL MONTE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451002401	FERNANDEZ FRANCES, FRANCISC	22932966	VILLANUEVA DE LA C	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405711861	ALMANSA RINCON, TERESA	01911989	GETAFE	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450922737	ORTEGA PORTILLO, JULIAN	01067068	LEGANES	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450843436	GRINO GARCIA, DIEGO	01584541	LEGANES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058554398	BAYANO SANCHEZ, MARIA CARME	01891358	LEGANES	16.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450957144	THOUSAND AND THOUSAND SA	A78672441	MADRID	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450956280	DETALLISTA DE RELOJERIA Y	B79395687	MADRID	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450969936	ALDAICO PROMOTORA SL	B80343635	MADRID	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450844313	ARCROM PUBLICIDAD SL	B81039430	MADRID	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450809520	AIR FLASH SL	B81914962	MADRID	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450971414	VARDULAKIS SL	B83518092	MADRID	09.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450936360	D GOMEZ REYES CUBA CERO CI	B84298520	MADRID	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450959190	D GOMEZ REYES CUBA CERO CI	B84298520	MADRID	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450886605	SPAIN MEDIA MAGAZINES SL	B84909902	MADRID	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700181569	AMERICAN MOTOR CB	E84117548	MADRID	08.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058395314	TABARES CARDONA, EVELIO A.	X1813130V	MADRID	31.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451033591	MAYORGA MONTERO, FRANCISCO	X2676099A	MADRID	06.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309405710972	LOZA MORA, FANNY NARCISA	X3786220Y	MADRID	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058286197	LOPEZ , FERNANDO ALBERTO	X4592867C	MADRID	06.08.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450917201	HAUGHIAN , BARRY	X4616079W	MADRID	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057575849	DUQUE OROZCO, BERNARDO A.	X5032360Y	MADRID	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058177256	RIOJA FLORES, CELINA	X6660016K	MADRID	06.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450933711	CEAPA , EDUARD MARIUS	X8152685J	MADRID	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405806499	MONTERO AVILA, LUIS FERNAND	X8272526R	MADRID	02.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300451025351	ANDRES NERIS, SATURNINO	00385820	MADRID	31.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450917493	NOMBELA GALAN, MARIANO	02228756	MADRID	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450924369	BONILLA NUÑEZ, MARIA JULIA	02548145	MADRID	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450928399	BONILLA NUÑEZ, MARIA JULIA	02548145	MADRID	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058290354	MARTINEZ VILCHEZ, TAMARA	02663800	MADRID	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450895667	PORRAS AGUILAR, ANTONIO	02666409	MADRID	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058105642	BRUSCHETTA ESCUDERO, JUAN D	11836074	MADRID	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450875776	CELDRAN DEGANO, FRANCISCO J	22819021	MADRID	05.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300405808370	SAURA VENTEO, LIBORIO	22981628	MADRID	23.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300058434332	VIZCAINO LORENZO, ALVARO	23043166	MADRID	04.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300451041435	SIERRA TORRES, FRANCISCO J.	25704160	MADRID	11.09.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(b)
300450910089	GOMEZ GARCIA, JESUS MARIA	50418792	MADRID	24.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700253507	HERNANDEZ MERODIO, RUBEN	50978919	MADRID	29.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300058685936	HERNANDEZ MERODIO, RUBEN	50978919	MADRID	29.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300057619919	PELAEZ ARRANZ, MANUEL F.	52889198	MADRID	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450811642	PAREDES LOPEZ, FRANCISCO	46887784	MOSTOLES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450998370	VICENTE SIMARRO, OSCAR	52971517	MOSTOLES	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058631629	GUERRERO SUAREZ, ISMAEL	09071729	NUEVO BAZTAN	23.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450972728	EL HAIMOUD CHERIF, MOUNA	50334161	PINTO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450798443	HARBER , MARTIN	X2258001E	SAN SEBASTIAN REYES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450854288	TEJERO HUETE, PLACIDO	02074590	SAN SEBASTIAN REYES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058504644	ALFARO GUTIERREZ, JUAN A.	52111656	TORREJON DE ARDOZ	27.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058552596	TAITAI , MOURAD	X4521234D	TORRELAGUNA	18.08.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
300058552602	TAITAI , MOURAD	X4521234D	TORRELAGUNA	18.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450884104	CHEN , QINZHU	X2461680J	ANTEQUERA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450945749	BADIH , FADWA	X3355459N	BENALMADENA	27.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700175016	ORDOÑEZ GUERRERO, SALVADOR	24687662	COIN	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700177621	MENDOZA TENEMAZA, SEGUNDO J	X6456635Y	ESTEPONA	06.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450894547	DRAGOMIR , ION	X8291273A	MALAGA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057568020	BLANCO DEL PINO, ANTONIO	25075855	MALAGA	13.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450755602	CASTILLEJO LLORENTE, MARIA	25673501	MALAGA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450843143	GARCIA REINA, FRANCISCO J.	25691397	MALAGA	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451088324	BRAVO ESCOBAR, GERMAN	33384474	MALAGA	27.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450749900	HALLS , ANDREW DENNIS	X4147639A	MARBELLA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600084645	ZARCO MARTINEZ, ANTONIO	27344792	MARBELLA	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058504668	PRIMA PROPERTIES SL	B92501816	SAN PEDRO DE ALCAN	03.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450914133	SCALA , NATHALIE	X6001859D	SAN PEDRO DE ALCAN	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450768128	BRORSSON , JAN ERIK	X3059016Q	MIJAS COSTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450882120	AUTOS MOTA SL	B29394400	RONDA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450900122	WORLD CONNET COMUNICATIONS	A92104025	TORREMOLINOS	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451133550	GUERRERO SANCHEZ, JOSE LUIS	24858928	TORREMOLINOS	21.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450731476	BANDERA LUNA, OSCAR DAVID	25714824	TORREMOLINOS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846589	OLMOS GARCIA, ANTONIO	27475680	TORREMOLINOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058680161	PEREZ FERNANDEZ, MANUEL A.	53898686	VELEZ MALAGA	20.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450866539	GUTIERREZ PASTOR, MANUEL	46051841	CALETA DE VELEZ	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450874123	GUTIERREZ PASTOR, MANUEL	46051841	CALETA DE VELEZ	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450858014	ROBLES NAVARTA, BENEDICTA	52572104	TORRE DEL MAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700254998	AHMEHAND MOUSSA, AICHA	X1809486F	MELILLA	27.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058391278	EL AARBAOUI , FATIMA	X5982623R	MELILLA	16.06.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300057617777	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	22948586	MELILLA	09.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700108386	RUIPEREZ PEREZ, PEDRO JOSE	22989236	MELILLA	31.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300405803929	TOLMOS CHICO, ALEJANDRO	53601324	ABANILLA	24.09.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
300058740820	TORA TENZA, GINES	48485878	BARINAS	25.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450825434	UNIVERSAL AGROEMPLEO SL ,	NO CONSTA	LOMAS (LAS)	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700175454	QUINATOCTE MACHISACA, MANUE	X3639415X	ABARAN	05.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700169235	IFEGH , MHAMED	X3860742P	ABARAN	29.09.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058088739	PEREZ NARVAEZ, JUAN JOSE	X6581248M	ABARAN	05.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700180929	PEREZ NARVAEZ, JUAN JOSE	X6581248M	ABARAN	08.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057672740	DAOUI , MOHAMED	X6838027N	ABARAN	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058178947	MOLINA GONZALEZ, JUAN JOSE	22480539	ABARAN	21.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058178558	GONZALEZ LOPEZ, CARMEN	27466808	ABARAN	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450862753	ESPAÑA VERDEJO, RAUL	34814737	ABARAN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058579796	ENTRENA ROSALES, JOSE MANUE	44271516	ABARAN	29.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700188382	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	77566475	ABARAN	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057868191	RUZ OLLER, ALBERTO	26250081	HOYA DEL CAMPO	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300700256995	TENEPAGUAY PULLA, MIGUEL M.	X3349139V	HOYA DEL CAMPO ABA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300058178546	GONZALEZ LOPEZ, CARMEN	27466808	MURCIA	19.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450918692	NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	AGUILAS	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915162	NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	AGUILAS	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450921587	BECK , MANFRED ERNST	X0108686B	AGUILAS	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450816378	GARCIA COLLADO, JUAN JOSE	X1560329D	AGUILAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450901254	VERGRACHT , JEAN P.	X3990523T	AGUILAS	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450882533	VERGRACHT , JEAN P.	X3990523T	AGUILAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057703128	MUÑOZ TERRADILLOS, DIANA	08935032	AGUILAS	01.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450874196	GONZALEZ MOLINA, ANDRES	23197966	AGUILAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450874342	GIMENEZ GIMENEZ, JOSE	23198640	AGUILAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450900651	GARCIA AMADOR, SEBASTIAN	23200074	AGUILAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309405724788	PALLARES SANCHEZ, MARIA D.	23202985	AGUILAS	09.10.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700238385	FERNANDEZ GARRIDO, PEDRO	23233381	AGUILAS	01.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
309450887051	RABAL GARCIA, MARIA ISABEL	23254906	AGUILAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450852450	ASENSIO LOPEZ, JUAN PEDRO	23261122	AGUILAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700172738	CAÑADILLAS ECRIG, JUAN	23267743	AGUILAS	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300700168723	GINER ROBLES, JOSE MARIA	23268880	AGUILAS	29.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309600046317	PEREZ SIMON, PEDRO	23278386	AGUILAS	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057711319	MARTINEZ ROBLEDILLO, JUAN	25952728	AGUILAS	21.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451039271	NAVARRO RAMIREZ, JOSE F.	27389031	AGUILAS	11.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451035514	ROBLES MONDEJAR, SANTIAGO	34797949	AGUILAS	09.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450866199	MARTIN GARCIA, ADELA	74427417	AGUILAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405729580	HERNANDEZ PIANELO, ANTONIA	74431185	AGUILAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058358330	REVERTE SEGADO, BARTOLOME	74397471	HORNILLO AGUILAS	25.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700157221	SAGOMETAL SL	B30453443	ALCANTARILLA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309600045404	CARNICAS SALINAS NAVARRO S	B30526081	ALCANTARILLA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058096359	JARA Y GAMBIN SL	B73058893	ALCANTARILLA	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700196573	CONSTRUCCION Y PROMOCION G	B73259343	ALCANTARILLA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450808345	AUTOMOCION MENDEZ SL ,	NO CONSTA	ALCANTARILLA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700168346	ANEDAME , LAHCEN	X3320079Y	ALCANTARILLA	29.09.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300056831020	EL GUEZAR , MUSTAPHA	X3616938G	ALCANTARILLA	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450776307	DCHIRI , ABDELGHANI	X4243156R	ALCANTARILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405810545	CAÑAR LUZON DE AGUILAR, FLO	X4332926W	ALCANTARILLA	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300405810776	EL BAQQALY , MUSTAPHA	X5995133E	ALCANTARILLA	18.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058437059	COSTA PIRES, CESAR GABRIEL	X6950478Q	ALCANTARILLA	18.11.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
309450862029	ORTUÑO RIQUELME, CARMEN	22367066	ALCANTARILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450855761	ORTUÑO RIQUELME, CARMEN	22367066	ALCANTARILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058642550	CASTELLON CASTELLON, DIEGO	22416276	ALCANTARILLA	07.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058433984	CARRILLO LOPEZ, ESTEBAN PAB	22428205	ALCANTARILLA	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700180991	MAYOR MAYOR, JOSE	22430143	ALCANTARILLA	08.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450865870	LUCAS TORRES, ANTONIA	22434387	ALCANTARILLA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915241	LUCAS TORRES, ANTONIA	22434387	ALCANTARILLA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600082806	PEÑALVER CAVA, PEDRO	22446275	ALCANTARILLA	16.12.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056817813	GONZALEZ PARDO, JOSE	22451030	ALCANTARILLA	20.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451040352	HIDALGO GARAY, SALVADOR	22451742	ALCANTARILLA	13.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450778109	HIDALGO GARAY, SALVADOR	22451742	ALCANTARILLA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700144652	CANOVAS GARCIA, JOSE ANTONI	22474813	ALCANTARILLA	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450841350	RIVERIEGO FERNANDEZ, F.	25046163	ALCANTARILLA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450930679	ALARCON CARRILLO, ENCARNACI	27425985	ALCANTARILLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058434009	CARRILLO GRIÑAN, FRANCISCO	27432526	ALCANTARILLA	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300058336036	CONESA GARCIA, FRANCISCO JO	27444988	ALCANTARILLA	05.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058453650	GALVEZ CARRILLO, ANTONIO FR	27450061	ALCANTARILLA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058411642	FERNANDEZ GARRIDO, FRANCISC	27458990	ALCANTARILLA	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058349262	AGUILERA TORRES, TOMAS	33864241	ALCANTARILLA	20.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058349250	LUCAS TORRES, ENRIQUETA	33877366	ALCANTARILLA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700188000	ARTESEROS BUITRAGO, JOSE M.	34799565	ALCANTARILLA	14.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700254901	LORENZO MARTIN, FAUSTINO	34801614	ALCANTARILLA	27.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057998724	FERNANDEZ TUDELA, JOSE A.	34802499	ALCANTARILLA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450778742	GARCIA FERNANDEZ, JOSE PEDR	48402026	ALCANTARILLA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700252370	PEREZ PEREZ, JUAN JOSE	48426711	ALCANTARILLA	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
300700252382	PEREZ PEREZ, JUAN JOSE	48426711	ALCANTARILLA	22.12.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300700252394	PEREZ PEREZ, JUAN JOSE	48426711	ALCANTARILLA	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058129043	HERNANDEZ SAEZ, PEDRO	48428697	ALCANTARILLA	12.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309451012601	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANGEL	48432956	ALCANTARILLA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058395480	ALMAGRO PARDO, VERONICA	48433970	ALCANTARILLA	16.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300056833594	ORENES PEREZ, ANDRES	48434447	ALCANTARILLA	18.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405810788	FERNANDEZ ALCON, JOSE	48500128	ALCANTARILLA	23.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058645392	BARQUEROS CANO, JUAN MANUEL	48506588	ALCANTARILLA	19.09.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700172490	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	48540317	ALCANTARILLA	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058491625	NICOLAS MARTINEZ, ANTONIO J	48540722	ALCANTARILLA	06.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405765262	GARCIA HIDALGO, AMADEO	48542343	ALCANTARILLA	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700241141	GIMENEZ MARTINEZ, ADAN	48544675	ALCANTARILLA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
309450764676	MORENO TORRES, BASILIA	48547973	ALCANTARILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600054501	SILVENTE FERNANDEZ, PABLO	48549945	ALCANTARILLA	10.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058522154	MARIN RIQUELME, JUAN	48636349	ALCANTARILLA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057998505	URIA RUIZ, ARGIA	48636665	ALCANTARILLA	28.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450772351	MARTINEZ MANZANO, PEDRO V.	52800614	ALCANTARILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700160013	RUIZ JIMENEZ, JOSE LUIS	52801499	ALCANTARILLA	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058343090	ZAMORA REQUIEL, DIEGO	52802254	ALCANTARILLA	23.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058405368	VILA ZARAGOZA, JOSE	52806301	ALCANTARILLA	02.08.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300405788291	GARCIA GOMEZ, MARIA DEL MAR	52826225	ALCANTARILLA	09.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300600077033	ALCARAZ ROMERO, CARMEN	52826345	ALCANTARILLA	30.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058550423	LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA	52828112	ALCANTARILLA	23.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700191861	QUINCHIGUANGO MONTALVO, CES	X5167680V	ALCAZARES, LOS	17.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
300058116450	DOULA , LAHCEN	X0620446K	ALGUAZAS	06.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058244221	CHARKAOUI , ABDELLATIF	X3785762P	ALGUAZAS	22.05.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058283184	CHARKAOUI , ABDELLATIF	X3785762P	ALGUAZAS	22.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700202720	EL YOUSR , MUSTAPHA	X4324438R	ALGUAZAS	29.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056601415	ENRIQUEZ JUMBO, MARCELO DAV	X4976549Q	ALGUAZAS	13.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700241384	BAJAÑA TORRES, JOHNY GEOVAN	X6203071V	ALGUAZAS	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300700241402	BAJAÑA TORRES, JOHNY GEOVAN	X6203071V	ALGUAZAS	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058646591	RAQI , JAWAD	X6616633Q	ALGUAZAS	10.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309700061109	EL HOUMANI , MOHAMED	X6780933G	ALGUAZAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309700061110	EL HOUMANI , MOHAMED	X6780933G	ALGUAZAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057632626	EL MALIKI , MOHAMMED	X6876008C	ALGUAZAS	09.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058586387	BOURAS , ABDELALI	X9653054T	ALGUAZAS	06.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056601439	ATOUCHA , HAMID	X9927536T	ALGUAZAS	24.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058144056	CORTES CORTES, AZUCENA	27253369	ALGUAZAS	16.07.2009	450,00		RD 1428/03	009.3		(a)
300058651586	MARTINEZ VICENTE, OVIDIO	27425586	ALGUAZAS	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700173706	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO	27464268	ALGUAZAS	03.10.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300058442821	MORENO HEREDIA, RAFAEL	36556621	ALGUAZAS	07.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058547321	CORBALAN ZAFRA, ANTONIO	48449564	ALGUAZAS	25.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300056601099	CANTO TORRES, JOSE LUIS	48664178	ALGUAZAS	09.08.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300700170912	MORENO NAVARRO, JUAN BAUTIS	48748870	ALGUAZAS	01.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300700171552	JIMENEZ ORTIZ, PEDRO JAIME	52818308	ALGUAZAS	02.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700195430	GIL VICENTE, FRANCISCO	74315603	ALGUAZAS	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405703674	PEREZ CONTRERAS, GINES	77517873	ALGUAZAS	16.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450801211	PEREZ CONTRERAS, GINES	77517873	ALGUAZAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058520546	NAUTICA BULEVARD SL	B73113037	ALHAMA DE MURCIA	26.08.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		(a)
300056831834	NAUTICA BULEVARD SL	B73113037	ALHAMA DE MURCIA	26.08.2009	60,00		RD 2822/98	046.2		(a)
300600085121	AZZAOUI , BOUMEDIENE	X1379029H	ALHAMA DE MURCIA	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700220356	LABIAD , EL HAJ	X1418822K	ALHAMA DE MURCIA	13.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058124355	AZZAOUI , ALLAL	X2067920J	ALHAMA DE MURCIA	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058660150	BOUKHANFRA , RACHID	X2570874A	ALHAMA DE MURCIA	20.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058431999	ABID , ABDELOUAHID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	07.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450821477	MHANNI , BERRAHAL	X3024513J	ALHAMA DE MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450899375	ROJAS SANTANDER, WALTER R.	X3148597N	ALHAMA DE MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058166696	HAMMOUTI , MOHAMMED	X4460807A	ALHAMA DE MURCIA	14.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058094235	ADAMIA , GIORGI	X4731863G	ALHAMA DE MURCIA	05.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057882163	EL KANDOUSSI , AZZOUZ	X4773950R	ALHAMA DE MURCIA	29.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700236182	FERREIRA LOPEZ, JOSE MARIO	X4893403S	ALHAMA DE MURCIA	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300057877465	AYNAOU , TAYED	X5311346W	ALHAMA DE MURCIA	04.09.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058149900	CEZAR GEOLEA, IONUT	X5619803Y	ALHAMA DE MURCIA	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058492540	AISSAOUI , RAMDANE	X5885514K	ALHAMA DE MURCIA	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057568274	CESPEDES RODA, HILDA ISABEL	X6876669Z	ALHAMA DE MURCIA	30.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700174024	LOPEZ SEVILLA, ANDRES JOSE	23223024	ALHAMA DE MURCIA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450840186	MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN	48434025	ALHAMA DE MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700155601	GARCIA NAVARRO, PEDRO	74402485	ALHAMA DE MURCIA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309055386073	SAEZ MELLADO, TOMAS	74436650	ALHAMA DE MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451024693	CHEZA MARTINEZ, EUGENIO	75758263	ALHAMA DE MURCIA	30.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300057882035	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	77839166	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
300057882011	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	77839166	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300057882266	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	77839166	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057882278	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	77839166	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300057882280	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	77839166	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
309450930850	SOLACTIVO TOUR SL	B73290405	ARCHENA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058424030	SALAR Y SANCHEZ SL	B73335713	ARCHENA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058598584	CUELLAR GONZALEZ, DIEGO	NO CONSTA	ARCHENA	30.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058508091	URUSTARAZU SANABRIA, HUGO R	NO CONSTA	ARCHENA	08.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058155091	KHILLA , ABDELLAH	X3160619M	ARCHENA	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
309450837369	RECATUME , GUILLERMO CESAR	X6183441Y	ARCHENA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700156915	MERA , TANNIA ELIZABETH	X6704228G	ARCHENA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058139656	ANASS , ZINEDDINE	X6840286V	ARCHENA	21.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057561474	CASTRO LOOR, WILLIAM JOFFRE	X6869298A	ARCHENA	17.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700144780	OCAMPOS ALONSO, EVER ALCIDE	X9894204H	ARCHENA	10.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058507888	CASTILLO , CLAUDELINO	02335663	ARCHENA	10.12.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058085520	GARCIA LORENTE, ANTONIO	22460339	ARCHENA	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058508133	GARCIA LORENTE, ANTONIO	22460339	ARCHENA	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300058086020	GARCIA LORENTE, ANTONIO	22460339	ARCHENA	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
309450941598	PERIAGO MINGUEZ, ROSA MARIA	23201030	ARCHENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058411162	HERNANDEZ LOPEZ, RAMON	29061536	ARCHENA	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700154499	FERNANDEZ CANDEL, JOSE A.	48415375	ARCHENA	04.09.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300058482594	PEREA LOPEZ, DIONISIO	77521271	ARCHENA	24.08.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300700269060	SAORIN ALCOLEA, JOSE	27450132	LA ALGAIDA ARCHENA	13.01.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309056626780	HERNANDEZ LOPES, ISAAC A.	46629096	LA ALGAIDA ARCHENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450799022	ORIOL DISTRIBUCCION Y EXPO	B73377616	BENIEL	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058474123	FONTANERIA CLOESAN S L	B73470759	BENIEL	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058395820	CONSTRUCCIONES BENIEL 2007	B73489767	BENIEL	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700244373	DJEMAI , MOHAMED	X1612173B	BENIEL	09.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700244385	DJEMAI , MOHAMED	X1612173B	BENIEL	09.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450829592	WANG , LIANGBIN	X2568888H	BENIEL	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700231950	TEODOVICH VEIZAGA, FERNANDO	X3800570G	BENIEL	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058130598	ATIQI , ABDELKARIM	X4297736W	BENIEL	14.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405787274	SAHRAOUI , NOREDDIN	X5907658Q	BENIEL	10.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058345384	KHADIR , ISMAIL	X6180059M	BENIEL	06.12.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450871122	KIRILOV GAVRILOV, PETAR	X6856978B	BENIEL	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058092731	TEMELKOV MARINCHEV, VALENTI	X7111014N	BENIEL	01.08.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300058645150	GONZALEZ PEREZ, PEDRO F.	34818046	BENIEL	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700262466	CALDERON PUJANTE, PABLO	48490850	BENIEL	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700258360	NICOLAS CARRILLO, VICTOR M.	48492618	BENIEL	31.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450809982	MORALES PINO, ANTONIO	74327024	BENIEL	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058509162	BOUALLAGA , JAOUAD	X4886820X	BLANCA	09.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058508819	BOUALLAGA , JAOUAD	X4886820X	BLANCA	21.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700150056	LOPEZ CANO, JOSE LUIS	48420021	BLANCA	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300406180454	CANO RUTE, OSCAR	48511800	BLANCA	29.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450769443	TENDENZA DOSMIL SL	B73078388	PARAJE LOMA DE LOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450804728	NAVARRO GARCIA, FERNANDO	22460409	BULLAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450823267	BEJAR LOPEZ, RAQUEL	77571567	BULLAS	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058684142	LOPEZ GUIRADO, JUAN ANTONIO	77715812	BULLAS	21.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450893804	HARO MORA, EDISON FERNANDO	X4080138F	CALASPARRA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058133770	RAUBICKAS , JUSTAS	X7432078L	CALASPARRA	22.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700252047	FERREIRA CARVALHO, NELSON	Y0122670W	CALASPARRA	21.12.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300700162459	MORENO CORTES, ANTONIO	52811299	CALASPARRA	19.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058132741	AMADOR AMADOR, ANTONIO	52812161	CALASPARRA	11.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057598072	VALERO MORENO, MARIA ELENA	77509261	CALASPARRA	11.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058139255	MARTINEZ BERMEJO, FRANCISCO	77516023	CALASPARRA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300054932878	LOPEZ TOMAS, RAUL	77837295	CALASPARRA	12.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057945057	MORENO MORENO, MARCOS	27450300	CAMPOS DEL RIO	23.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700238865	MARTINEZ LISON, FRANCISCO	27467074	CAMPOS DEL RIO	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309056288514	SUMMER WHINTER SHOES SL	B30533947	CARAVACA DE LA CRUZ	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058096827	GRUAS VIKERSA SL	B73130288	CARAVACA DE LA CRUZ	11.08.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058339670	CHAVEZ MANTILLA, SANDRA D.	X5884257Y	CARAVACA DE LA CRUZ	26.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058135079	GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSEF	52810468	CARAVACA DE LA CRUZ	04.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700008290	PICON ASTURIANO, PEDRO JAVI	52812568	CARAVACA DE LA CRUZ	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450876259	MARTINEZ LLORET, MARIA CRUZ	77716290	CARAVACA DE LA CRUZ	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058135869	RODRIGUEZ CARREÑO, ROLIN TI	NO CONSTA	NAVARES	31.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700242157	MARIN ALDERETE, URSULA	77516936	NAVARES C DE LA CR	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
309450784547	BAHIA LITORAL S L	B30742654	CARTAGENA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405750180	SANITRON TRADE SL	B30749865	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450923250	CANAL INMOBILIARIO DEL MED	B30753701	CARTAGENA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450925465	CANAL INMOBILIARIO DEL MED	B30753701	CARTAGENA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450792910	INGENIERIA Y CARPINTERIA D	B30797310	CARTAGENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450920005	BARRERAS INTELIGENTES SALV	B30819924	CARTAGENA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058492599	EUROPROCIN SL	B82502683	CARTAGENA	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451040649	WARNOCK , SUSAN VIRGINIA	NO CONSTA	CARTAGENA	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451037912	SIERRA RISCO, LYNNE CHRISTI	NO CONSTA	CARTAGENA	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450763672	MIRELES TEIXEIRA, ANTONIO M	X2847840A	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058404029	DIALLO , MOHAMED	X2862241Y	CARTAGENA	01.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058404030	DIALLO , MOHAMED	X2862241Y	CARTAGENA	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058379357	MORENO ARCOS, LEONARDO E.	X3423156C	CARTAGENA	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058681517	CARRION GAONA, MAXIMO ADRIA	X3445789K	CARTAGENA	05.12.2009	PAGADO		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300450987414	YAHYAOUI , HICHAM	X3540400X	CARTAGENA	09.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058552948	SAFI , MOUSSA	X3691391Y	CARTAGENA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450944101	EINOLLAHI , MAGHSOUD	X4171201J	CARTAGENA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450876790	ZHISPON LUCERO, LUIS GONZAL	X4218496C	CARTAGENA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450818843	KANDOUSSI , BOUBKER	X4247078J	CARTAGENA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700249474	CHAHID , NAUMA	X4247207G	CARTAGENA	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058135924	RODRIGUEZ CAMPOVERDE, SANTO	X4381747V	CARTAGENA	19.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700223795	RAHMAN , MD ANISUR	X5193003V	CARTAGENA	16.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300406150152	MONTIEL MEDINA, ALBERTO	X5203502M	CARTAGENA	09.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300700258633	AIN , MOUHCINE	X5732325N	CARTAGENA	02.01.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700249504	EL BEILLOUR , TAIEB	X5782751E	CARTAGENA	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450954945	COYLE , KEVIN MICHAEL	X6162009X	CARTAGENA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450805990	LLUMIGUANO MULLO, FREDDY R.	X6314574Q	CARTAGENA	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058065521	LABANDA TITUANA, MARCO V.	X6384520L	CARTAGENA	14.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058426608	SEGALES CHOQUE, MAURA CECIL	X6414066X	CARTAGENA	05.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700236420	GUANGASIG CHIMBORAZO, CESAR	X6435429Y	CARTAGENA	29.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058553564	JELLOULI , LAKHDAR	X6512718S	CARTAGENA	19.11.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300058629003	TOUMAZI , MOHAMED	X6569321S	CARTAGENA	04.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700249528	TIOULA , MOHAMMED	X6569341N	CARTAGENA	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058487373	TUBON TUBON, SEGUNDO ERNEST	X6667869P	CARTAGENA	05.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058457678	EL HALOUY , SOUAD	X6716785A	CARTAGENA	27.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700160281	LYUTYY , VIKTOR	X6766042V	CARTAGENA	15.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300058471304	GUARACA ROLDAN, RUFINO	X7612547F	CARTAGENA	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
300058165412	FERNANDEZ HEREDIA, RAMON	21509706	CARTAGENA	04.06.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
309450839962	SAURA LOPEZ, JUAN MARTIN	22887826	CARTAGENA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450923195	SEVILLA SUBIELA, FULGENCIO	22905383	CARTAGENA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056510288	RAMIREZ VIZCAINO, JOSE LUIS	22919080	CARTAGENA	17.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450742632	UBERO ZAMORA, JOSE MARIA	22919724	CARTAGENA	10.06.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058646098	LORENTE BAS, JUAN ANTONIO	22922488	CARTAGENA	17.09.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
309450923328	MARTINEZ OJEDA, ANTONIO	22923179	CARTAGENA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309404976721	ASUNCION VIDAL, JUANA	22926576	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451046524	GALLEGO VILLA, FEDERICO MAR	22930494T	CARTAGENA	20.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300405803802	ARANDA ESCRIBANO, MARIA T.	22930726	CARTAGENA	24.09.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300406167851	SANCHEZ LOPEZ, ZACARIAS	22933054	CARTAGENA	30.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700140907	SANCHEZ LOPEZ, ZACARIAS	22933054	CARTAGENA	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058119177	MADRID MAESTRE, JOSE	22934647	CARTAGENA	07.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450955858	GARCIA HIDALGO, MA MILAGROS	22944114	CARTAGENA	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450921058	FERNANDEZ DE BOBADILLA ORTI	22944576	CARTAGENA	14.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057864483	ZAMORA EVANGELISTA, PEDRO	22946478	CARTAGENA	21.07.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300451046391	FLORENCIANO CONESA, JOSEFA	22972095	CARTAGENA	20.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300406156798	JOVE MELGAREJO, CRISTOBAL	22974113	CARTAGENA	16.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057618484	GOMEZ CORONADO, JUAN JOSE	22976331	CARTAGENA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058488602	CONESA GUILLEN, ANTONIO JOS	22982706	CARTAGENA	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058064310	SOTO SAN MARTIN, ANTONIO J.	22987199	CARTAGENA	20.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058439639	ALARCON PEREZ, DANIEL	22987637	CARTAGENA	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058432840	PLAZAS MARTIN, DIEGO	22989045	CARTAGENA	02.11.2009	100,00		RD 1428/03	078.1		(a)
300058068418	MARTINEZ CONESA, PEDRO	23001752	CARTAGENA	18.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058068420	MARTINEZ CONESA, PEDRO	23001752	CARTAGENA	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058068121	RODRIGUEZ GARCIA, PATRICIA	23001815	CARTAGENA	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406167700	TRUQUE ROSIQUE, EDUARDO JOS	23007913	CARTAGENA	29.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058451251	COSTA GARCIA, M CARMEN	23012331	CARTAGENA	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450828101	BAÑOS MARTINEZ, OSCAR	23014236	CARTAGENA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406150036	ESTEBAN MARTINEZ, SIXTO	23021189	CARTAGENA	07.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300406167383	PERNIAS CASTILLEJO, I.	23022196	CARTAGENA	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300451046159	ZAMORA GARCIA, MARIA E.	23024551X	CARTAGENA	20.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450928823	JAUDENES GONZALEZ ADALID, J	23030902	CARTAGENA	04.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450939890	FERNANDEZ CARO BELMONTE, J.	23035698	CARTAGENA	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450934636	PUCHE MARIN, ELISABET	23036215	CARTAGENA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450910127	HERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	23036516	CARTAGENA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057617959	HERNANDEZ VERA, EUGENIO	23039264	CARTAGENA	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058521976	BERNAL GARCIA, FRANCISCO A.	23043392	CARTAGENA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058488171	LOPEZ REQUENA, DIEGO	23045373	CARTAGENA	14.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450993847	SANTIAGO GOMEZ, MANUEL	23045393	CARTAGENA	15.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058455554	CAYUELA MONTORO, VICTOR M.	23046119	CARTAGENA	21.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309450925283	GONZALEZ GALDON, AITOR	23047088	CARTAGENA	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450893312	LAGUNO PICON, ARIANA PATRIC	23053827	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450942955	VERA GARCIA, JOSE FRANCISCO	23057208	CARTAGENA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405801672	BOSSA FRANCO, FRANCISCO	23057945	CARTAGENA	05.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300600077630	SANCHEZ BAÑOS, FRANCISCO J.	23058973	CARTAGENA	02.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450826864	GARCIA GARCIA, JOSE	23189669	CARTAGENA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058680677	MOTOS JIMENEZ, ALMUDENA	23311211	CARTAGENA	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058375935	PASTOR ALONSO, MANUEL	31356474	CARTAGENA	28.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450834058	MARTIN MENOR, CARLOS	36041199	CARTAGENA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058435350	JIMENEZ MORENO, DAVID	23301496	ALUMBRES	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058430053	DIAZ GARCIA, JOSE	22951322	B CONCEPCION	20.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058147653	SOARES FERREIRA, VIVIAN K.	X2804842S	B CUATROCIENTAS CA	02.08.2009	300,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
309450957867	MARTIN SANCHEZ FERRAGUT, M.	22981351	B ROSALAR CARTAGEN	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450885157	PEREZ ALEDO, FRANCISCO	22964957	B SAN GINES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450932048	PEREZ ALEDO, FRANCISCO	22964957	B SAN GINES	07.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300451042348	BAMMOU , NOUR EDDING	X2202739Y	BARREROS, LOS	15.09.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450913674	CAZORLA MELLADO, PEDRO A.	27534434	BARREROS, LOS	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058064231	VIRI VILLA, BLANCA NARCIZA	X3282008T	BARRIADA SAN GINES	04.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700250063	BEN NAIMI , MOHAMMED	X2788844W	BARRIO PERAL	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058489813	TUBON TUBON, SEGUNDO ERNEST	X6667869P	BARRIO PERAL	05.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700121184	AMADOR VIDAL, MATIAS JAVIER	23017456	BARRIO PERAL	22.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058435099	LOPEZ MORALES, DANIEL	23065532	BARRIO PERAL	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058680185	ROZHKOVSKYY , YEVGEN	X3206884V	BARRIO PERAL CARTA	20.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058374499	PAZ VILA, JUAN FRANCISCO	22954017	BARRIO PERAL CARTA	21.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450867738	PAZ VILA, JUAN FRANCISCO	22954017	BARRIO PERAL CARTA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450859456	JARA SAURA, FRANCISCO	03805956	BDA HISPANOAMERICA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058066926	EVANGELISTA PINTADO, ANTONI	22960920	BDA HISPANOAMERICA	28.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450930199	ROSIQUE MARTINEZ, PEDRO	23007417	BDA SAN GINES CART	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450946158	SILVENTE GOMEZ, JOSE MANUEL	23050932	BDA SAN GINES CART	18.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450936384	SILVENTE GOMEZ, JOSE MANUEL	23050932	BDA SAN GINES CART	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450942426	ROCA CRESPO, VIRGINIA	23032901	BO CONCEPCION CART	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450943170	ROCA CRESPO, VIRGINIA	23032901	BO CONCEPCION CART	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450883914	GALINDO ROS, NICOLAS	22900854	CABO DE PALOS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405803670	ZAYAS CASTELLS, MARIA ISABE	22901602	CABO DE PALOS	17.09.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450868135	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450870956	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450872266	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450877252	SOLANO DE LA ORDEN, MARIA Z	23046216	CABO DE PALOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058132870	GESA O P SL	B30770952	CANTERAS CARTAGENA	03.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450886319	MELERO ROMERO, TERESA	22908330	CANTERAS CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450876983	MELERO ROMERO, TERESA	22908330	CANTERAS CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450875826	MELERO ROMERO, TERESA	22908330	CANTERAS CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309700065991	TEMNANI , MOUHAD MOUSSA	X2224235C	COLLADO DE TALLANT	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058378584	AMAGUAÑA CACHIGUANGO, DAVID	X4212769C	EL ALBUJON	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
300058377750	CAPEL BUENDIA, ENRIQUE JOSE	22970733	EL ALBUJON CARTAGE	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057579120	MORO DE ARRIBA, CANDIDO	11913442	EL ALGAR CARTAGENA	10.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058428423	FUENTES REY, JOSE ALBERTO	36145037	EL BOHIO CARTAGENA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057848787	BETANCOURT DIAZ, RAUDEL	23314243	ISLA MENORES	18.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058684683	DLIMI , AZIZ	X5668000H	LA ALJARA	30.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058121720	AGUIRRE RAMIREZ, EDGAR G.	X6480068W	LA ALJORRA	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450826190	JIMENEZ CASTILLO, NURIA	23036694	LA ALJORRA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450879431	ANGEL VERA, CARLOS	23043531	LA ALJORRA CARTAGE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700183918	PEREZ ANDREO, ANTONIO	47914439	LA ALJORRA CARTAGE	11.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700159485	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	14.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058122220	CAIN , WILLIAM JAMES	X2692676C	LA MANGA CARTAGENA	19.12.2009	60,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450885200	AVRAMOVA PETKOVA, VALERIYA	X6703612D	LA MANGA CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057612512	SUYS , JULIE LM	X6162987E	LA MANGA DEL MAR M	18.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450948131	INMOCENTRO MANGA SL	B30722292	LA MANGA MAR MENOR	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450871997	ALONSO ANZILE, SANDRA	23310881	LA MANGA MAR MENOR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058064218	HAMEL , MOUNAIM	X5866035T	LA MINA	03.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309058373685	HAMEL , MOUNAIM	X5866035T	LA MINA	23.11.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058422690	EL FAR , GHARIB	X2507424X	LA PALMA	18.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058742993	HASNAOUI , LAID	X3233666G	LA PALMA	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058422937	HERNANDEZ SAEZ, YOLANDA	23310766	LA PALMA	09.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300700004301	MERCAYSAN CONSTRUCCIONES S	B30783666	LA PALMA CARTAGENA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058552780	FRIOPUEBLA SL	B30766224	LA PUEBLA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058435981	BOUALI , ABDESSAMAD	X9188499E	LA PUEBLA	14.12.2009	60,00		RD 1428/03	123.1		(a)
300058684269	HAFID , JAOUAD	Y0094418V	LA PUEBLA	14.12.2009	60,00		RD 1428/03	123.1		(a)
300405807704	PEÑALVER ANGULO, SILVIA	23047021	LA UNION	16.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700176276	MARTINEZ ALCARAZ, JOSE MANU	23007265	LA VAGUADA CARTAGE	05.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058489140	GARCIA LURQUI, FRANCISCO	23062417	LAS SEISCIENTAS CA	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300057847862	JIMENEZ ZAPATA, SILVESTRE	22918043	LLANO DEL BEAL	10.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058550812	SANCHEZ MARTINEZ, JUANA	22965799	LO CAMPANO CARTAGE	14.08.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
300058550824	SANCHEZ MARTINEZ, JUANA	22965799	LO CAMPANO CARTAGE	14.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058683721	GARCIA GONZALEZ, DAVID	23058142	LO CAMPANO CARTAGE	02.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300405743143	MORENO LOPEZ, FRANCISCO	22932056	LOS BARREROS	08.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450842183	GAZQUEZ GONZALEZ, RAMON	52510375	LOS BARREROS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450925489	EL VENENO DE CARTAGENA S L	B30690226	LOS BARREROS CARTA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450873477	GAZQUEZ CARRIQUE, ISIDRO	22938004	LOS BARREROS CARTA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450894900	NAVARRO CADENAS, MOISES	23040126	LOS BARREROS CARTA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058552572	GUERROUJ , HASSANE	X4808074Q	LOS BEATOS CARTAGE	03.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450843904	CARABALLO GOMEZ, FRANCISCO	23011488	LOS BELONES CARTAG	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056143760	MHARBI , JALAL	X2508663F	LOS DOLORES	18.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309057691638	MARTINEZ MARTINEZ, MARCELO	X6355487N	LOS DOLORES	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309057691626	MARTINEZ MARTINEZ, MARCELO	X6355487N	LOS DOLORES	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057615264	MOÑINO NAVARRO, RAMON	22937598	LOS DOLORES	08.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058119190	RODRIGUEZ SANTIAGO, JOSE D.	23294011	LOS DOLORES	08.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058166283	RODRIGUEZ SANTIAGO, JOSE D.	23294011	LOS DOLORES	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450837527	CANALES ORTIZ, BARTOLOME	28989322	LOS DOLORES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058273885	AYADI , ABDELKADER	49196475	LOS DOLORES	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057615770	RAFIQ , MOHAMMED RADOUANE	X1303545C	LOS DOLORES CARTAG	04.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450838910	LOPEZ ORTEGA, OSCAR	20189119	LOS DOLORES CARTAG	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058375492	CAVO PEREZ, MARIA ANGELES	22905329	LOS DOLORES CARTAG	01.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450881243	GONZALEZ SOLER, MARIA TERES	22938441	LOS DOLORES CARTAG	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058469577	GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250	LOS DOLORES CARTAG	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	104.1		(a)
300058469590	GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250	LOS DOLORES CARTAG	11.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300057576246	MARTINEZ BARBERO, JUAN MANU	23035971	LOS DOLORES CARTAG	27.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700173299	PASCUAL TOLEDANO, JESUS	23304167	LOS DOLORES CARTAG	03.10.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450920110	MORALES OJAOS, SEGUNDO	51610688	LOS DOLORES CARTAG	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450923390	MORALES OJAOS, SEGUNDO	51610688	LOS DOLORES CARTAG	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058372880	LORENTE GONZALEZ, JOSE	22950748	LOS DOLORES DE CRT	17.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300057727923	TOUL , ABDELAZIZ	X9543490P	LOS GABATOS CARTAG	17.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700158110	BENSERYA , BENKHATTOU	X3244362M	LOS INFIERNOS	11.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700221336	SUITA OJANGUREN, DIEGO	23039691	LOS MATEOS	14.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309450879339	LORENTE GONZALEZ, VICENTE	22938024	LOS MATEOS CARTAGE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450890736	CONTRERAS MUÑOZ, MARIA	23001068	LOS MATEOS CARTAGE	02.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300404986482	PEREZ QUINTO, DOMINGO	23006996	LOS URRUTIAS	24.05.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450872898	SYMES , JULIE ANNE	X5778331H	LOS URRUTIAS CARTA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406150358	SEGURA DE HARO, ROSA MARIA	23035225	M MARFAGONES CARTA	03.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300450927818	BELL JOWN, KEVIN	10337720	MANGA DEL MAR MENO	04.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450890121	GRIMALDEZ SANCHEZ, ANDRES	23042298	MANGA DEL MAR MENO	12.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300054938911	BITTINI MARTINEZ, FERNANDO	47024289	MANGA MAR MENOR CA	28.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300700223187	CASAL GOMEZ, ROBERTO	14608197	MEDIA SALA CARTAGE	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058684762	MORHLI , EL AID	X8775321Q	MIRANDA	15.12.2009	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
300058066471	LAGUNO PICON, ARIANA PATRIC	23053827	MIRANDA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700244336	DAHMANI , MOHAMED	X4123035D	MIRANDA CARTAGENA	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057611647	PANAITE , STEFAN BEBI	X6937394L	MIRANDA CARTAGENA	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058554921	KALLAOUI , BRAHIM	X4534687F	MOLINOS MARFAGONES	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058066082	MORENO LOPEZ, JOSE MARIA	22972860	MOLINOS MARFAGONES	28.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058420199	ROCA CANOVAS, DAVID	23042237	NUEVA CARTAGENA	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058421647	BARNES GONZALEZ, ADRIAN	23065915	NUEVA CARTAGENA	14.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300700225949	MADRID ROCA, LEANDRO	22933585	POLG STA ANA CARTA	18.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300405047229	TIGRE ARANDA, MANUEL SAMUEL	X3621060D	POZO ESTRECHO	09.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058378328	INIESTA BALLESTER, JUAN PED	23048569	ROCHE ALTO	14.09.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450982163	ADDADI , AZIZ	X2080797X	SAN ANTON	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057616610	MESSAOUDI , BOUJEMAA	X5428099F	SAN ANTONIO ABAD C	03.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450867714	ESTRUCTURAS FRAMACO SL	B30794465	SANTA ANA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700231081	ALEGRE SANCHEZ, CARLOS	23006680	SANTA ANA CARTAGEN	24.11.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300406167619	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	23049338	SANTA ANA CARTAGEN	30.11.2009	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300058152508	PIVIDAL MARTINEZ, MIGUEL A.	23304656	SANTA ANA PUEBLO	05.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406167322	MOSCOSO RODRIGUEZ, JOSE LUI	23038976	SANTA LUCIA	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700249530	LACHHAB , ABDELAZIZ	X2078271Z	SANTA LUCIA CARTAG	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058066951	HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	22967369	SANTA LUCIA CARTAG	15.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057616244	LIZON CANO, JOSE DAVID	23045647	SANTA LUCIA CARTAG	07.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058489850	MIGUELEZ CASAS, AMALIA	51363993	SANTIAGO DE LA RIV	05.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058432001	CONESA LORENTE, DANIEL	22995598	STA LUCIA CARTAGEN	07.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058433959	LORCA ALCOBAS, JOSE SEBASTI	23055581	STA LUCIA CARTAGEN	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
300058433960	LORCA ALCOBAS, JOSE SEBASTI	23055581	STA LUCIA CARTAGEN	05.12.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
309450872230	SERVI DIRECT COSTA CALIDA	B30809289	URB MEDITERRANEO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450936359	PAGAN ALCARAZ, DANIEL	22931668	URB MEDITERRANEO	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058681426	GONZALEZ PEREZ, GINES	23015256	VGEN D L CARIDAD C	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058137428	SALARIE , NASRAOUI	NO CONSTA	CEHEGIN	09.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450903445	NIKOLOV BUDAKOV, IVAN	X4660789T	CEHEGIN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058137416	LEMALLEM , RACHID	X6603561P	CEHEGIN	09.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700178789	STOYANOV , STOYAN HRISTOV	X7234902E	CEHEGIN	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700035164	STOYANOV , STOYAN HRISTOV	X7234902E	CEHEGIN	07.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309058105630	HURTADO SANCHEZ, FELICIANO	22446143	CEUTI	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450939749	GARCIA GARCIA, JESUS	22457445	CEUTI	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450898565	LOPEZ VIDAL, MARIA DOLORES	52815133	CEUTI	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451047615	LOPEZ VIDAL, MARIA DOLORES	52815133	CEUTI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450843205	LOPEZ ORTEGA, JOSE LUIS	52815702	CEUTI	17.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058147008	AYALA GARCIA, FRANCISCO	74346168	CEUTI	03.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309700101661	VICENTE ESCOLAR, MARIANO F.	77508906	CEUTI	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058469917	PEREZ SOLANA, ESTHER	48447735	LOS TORRAOS CEUTI	20.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
309450851123	PROMICONS XXI CONSTRUCTORA	B73108367	CIEZA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451006443	PROMICONS XXI CONSTRUCTORA	B73108367	CIEZA	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451029029	PROMICONS XXI CONSTRUCTORA	B73108367	CIEZA	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450834769	YEPES EURO CONSTRUCCIONES	B73206989	CIEZA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450847971	BAHLAGUI , ALI	X2224308R	CIEZA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058089835	JUMBO ARMIJOS, LUIS ANGEL	X3288800F	CIEZA	10.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700202573	PONCE LOOR, ERNESTO PAUL	X3395380M	CIEZA	28.10.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300405762137	KHALIFA , JAOUADI	X3402281Y	CIEZA	17.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450779000	EL KABBACH , LEMFADEL	X3404583P	CIEZA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056810934	SILVA CORONEL, JOSE	X3660682W	CIEZA	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058090254	BALCAZAR CARDENAS, WALTER J	X3986081C	CIEZA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058090242	BALCAZAR CARDENAS, WALTER J	X3986081C	CIEZA	10.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450862315	DIKTERIOV VLADIMIROVICH, V.	X4224806M	CIEZA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058356035	LAKRAA , KHALID	X5452622N	CIEZA	20.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058588074	CHAAIRI , MOHAMED	X6794557N	CIEZA	12.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058178923	MALI , RACHID	X6797756Z	CIEZA	03.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058579449	FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	22336850	CIEZA	14.10.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
309450858828	GOMEZ SANCHEZ, JESUS	22345869	CIEZA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700184686	GUIRAO FERNANDEZ, GINES	22352634	CIEZA	13.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058411770	MORCILLO MARTINEZ, ANGEL	22372172	CIEZA	19.08.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
309450886587	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948	CIEZA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450898437	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948	CIEZA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450877410	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948	CIEZA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700255899	SEMITIEL VILLEGAS, JOSE	29037483	CIEZA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700254226	SALMERON HURTADO, PASCUAL E	29038549	CIEZA	24.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450870063	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360	CIEZA	09.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450905685	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360	CIEZA	14.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058347850	LOPEZ SAURA, FRANCISCO JOSE	29039763	CIEZA	16.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058347885	LOPEZ SAURA, FRANCISCO JOSE	29039763	CIEZA	16.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700159151	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC O.	47072649	CIEZA	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056433877	OLIVER ATO, ENRIQUE	52816816	CIEZA	07.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450848800	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA P.	74321100	CIEZA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700177270	PENALVA MARTINEZ, SONIA	77713454	CIEZA	06.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450954775	VALIENTES FORTUNA S L	B30324115	FORTUNA	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450785930	NICULAE , MATEI	X7140641S	FORTUNA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058155716	NICOLAS NAVARRO, DIONISIO	22304216	FORTUNA	31.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058173469	BERNAL BERNAL, JUAN	48424383	FORTUNA	21.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309058105605	CASCALES SORO, JOSEFA	48494313	FORTUNA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058105828	MARTINEZ RICO, MARIA VIRTUD	48517112	FORTUNA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700162307	CAMPILLO LINARES, ROCIO	48616435	FORTUNA	19.09.2009	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300056830349	SANCHEZ MONDEJAR, ISABEL	74317819	FORTUNA	12.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700237721	ADUICHI , MOHAMED	X1307040L	FUENTE ALAMO	30.11.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700250154	AITBOUCHE , MOHAMMED	X2621452G	FUENTE ALAMO	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
309450797750	AITBOUCHE , MOHAMMED	X2621452G	FUENTE ALAMO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915071	BOUIDINA , NAJAT	X2734803B	FUENTE ALAMO	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058117978	HAMDAOUI , EL HOSSINE	X3166049F	FUENTE ALAMO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300405749637	OROZCO ORELLANO, HERNAN P.	X3758425H	FUENTE ALAMO	18.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700216950	OROZCO ARELLANO, JAIME RAUL	X3857484Q	FUENTE ALAMO	10.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300054971276	FOUNOUNOU , KHALID	X3916682N	FUENTE ALAMO	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058687179	RIOS RAMOS, EDGAR DEMECIO	X4063634V	FUENTE ALAMO	03.12.2009	60,00		RD 1428/03	144.2		(a)
300058431070	CELI CARPIO, WILSON EFREN	X4229091N	FUENTE ALAMO	12.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058429336	CELI CARPIO, WILSON EFREN	X4229091N	FUENTE ALAMO	12.12.2009	520,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058660125	VEGA UYAGUARI, HECTOR ANDRE	X4263624E	FUENTE ALAMO	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058430806	NAFGADOUI , HAMID	X4304991N	FUENTE ALAMO	21.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058350793	LAZO LOJA, GERONIMO	X5089742A	FUENTE ALAMO	20.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058161418	CHAHLAL , NORE EDDINE	X5207139P	FUENTE ALAMO	09.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450835816	BEJARANO MOYON, LUIS ENRIQU	X5547986H	FUENTE ALAMO	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700192592	GUZMAN PEREZ, SEGUNDO MAXIM	X6197773D	FUENTE ALAMO	18.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300700192622	GUZMAN PEREZ, SEGUNDO MAXIM	X6197773D	FUENTE ALAMO	18.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700201600	GUARACA CHUQUIMARCA, MELCHO	X6491094B	FUENTE ALAMO	27.10.2009	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
300700201623	GUARACA CHUQUIMARCA, MELCHO	X6491094B	FUENTE ALAMO	27.10.2009	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
300700230600	SANTACRUZ MILTOS, PEDRO I.	X6514063A	FUENTE ALAMO	23.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450764391	GRADINAR , VERGIL	X6681503A	FUENTE ALAMO	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058435877	MESA PARRA, ALEJANDRO C.	X6707066J	FUENTE ALAMO	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300058498437	VILLAMAYOR COLMAN, SILVIO D	X6853593F	FUENTE ALAMO	02.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058497949	RODRIGUEZ BOGADO, ROSILDA M	X6908702P	FUENTE ALAMO	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450851019	NAVARRO BERNABE, JUANA	22861273	FUENTE ALAMO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058687180	ROMAN FERNANDEZ, EMILIO	22968756	FUENTE ALAMO	03.12.2009	60,00		RD 1428/03	144.2		(a)
300700226413	NAVARRO LEGAZ, JOSEFA	23024266	FUENTE ALAMO	18.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058498140	YEPES MARTINEZ, RAUL	23045320	FUENTE ALAMO	25.10.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405801556	MARTINEZ MORENO, QUINTIN	74355554	FUENTE ALAMO	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058497846	BELAID , MOHAMMED	X3282870B	BALSAPINTADA	24.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058497871	SANCHEZ CASTILLEJO, ANTONIO	23023442	BALSAPINTADA F ALA	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450807912	DRISS , ABBASSI	X6514113F	CUEVAS DE REYLLO	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058743213	DAOUDI , AHMED	X3246067P	LAS PALAS FUENTE A	18.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450793524	BOUKHBIZA , MOHAMED	X3307997E	LAS PALAS FUENTE A	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058046716	MOUHOUB , ABDERRAHMANE	X2475827S	LOS PAGANES FUENTE	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450949425	JIMENEZ LEANDRO, JUANA MARI	23009167	FUENTE ALAMO	16.07.2009	PAGADO		RD 1428/03	052.		(b)
309058406976	ACEITUNAS ATENA SL	B73489411	JUMILLA	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058597634	YANZA LLIVICURA, ANGEL G.	X3301752X	JUMILLA	12.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057871384	MORALES MARIN, HUMBERTO	X3490351D	JUMILLA	18.11.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
309600043249	RAMIREZ NAGUA, ANGEL GREGOR	X3746254Z	JUMILLA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700254238	MAJIDI , MUSTAPHA	X3959644X	JUMILLA	24.12.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700254240	MAJIDI , MUSTAPHA	X3959644X	JUMILLA	24.12.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058640266	CHRIA , HOUSSINE	X4154390S	JUMILLA	24.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700181880	CABASCANGO PUJOTA, HUMBERTO	X5841709P	JUMILLA	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300055462857	LEMCHANNEQ , MAHMMED	X6028155Q	JUMILLA	13.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058643840	MENDOZA YUICELA, SEGUNDO J.	X6687403S	JUMILLA	22.09.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300057999698	ORDOÑEZ MACAS, JUAN BAUTIST	X6756910Q	JUMILLA	09.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600085285	GUIRAO CUTILLAS, JUNA PABLO	29048372	JUMILLA	22.12.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
300600087294	MUÑOZ MONREAL, VIRGINIA DAC	29070693	JUMILLA	28.12.2009	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700232644	OLIVARES MARTINEZ, MANUEL J	29076666	JUMILLA	25.11.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
300700232670	OLIVARES MARTINEZ, MANUEL J	29076666	JUMILLA	25.11.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300700232668	OLIVARES MARTINEZ, MANUEL J	29076666	JUMILLA	25.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309057999554	GARCIA FERNANDEZ, JOSE RAMO	48474348	JUMILLA	25.09.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300054945940	MUÑOZ SANTA CRUZ, JORGE R.	48645515	JUMILLA	29.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450863198	PRADA GARCIA, IVAN	76730486	JUMILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058411940	ABELLAN MARTINEZ, JUAN A.	77564765	JUMILLA	02.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058410959	TRAVERT , GILBERT ANDRE J	X2115151W	LAS CASICAS JUMILL	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450866552	REMOLCADORES DEL SURESTE S	B30785349	LA UNION	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058479960	GISHIN , YORDAN LAZAROV	X6895465L	LA UNION	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300405806657	KHICHEF , ABDELILAH	Y0362665S	LA UNION	02.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700242595	ALCARAZ GALINDO, IGNACIO	22916289	LA UNION	06.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450880585	BRAVO SANCHEZ, MARIO	22944866	LA UNION	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058685377	GARRIDO MORENO, ANDRES	23015170	LA UNION	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058628977	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	23032844	LA UNION	02.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300700151851	GARCIA FERNANDEZ, SEVERIANO	23050877	LA UNION	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
309404977300	DEL POZO RAMIREZ, JUANA	70014024	PORTMAN LA UNION	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450894808	PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	X5544724E	POTMAN	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450893749	PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	X5544724E	POTMAN	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450895394	PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	X5544724E	POTMAN	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700172957	FRANZOSI , PIERPAOLO	X2569836T	LAS TORRES COTILLAS	03.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450940041	RAGALADO ROIG, OLGA LIDIA	X3621925T	LAS TORRES COTILLAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058114908	JNAH , NOUR	X7949488K	LAS TORRES COTILLAS	15.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700152545	QUINTANA PEREZ, DOMINGO	22416490	LAS TORRES COTILLAS	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600057952	MORENO BLAYA, JOAQUIN	27477402	LAS TORRES COTILLAS	07.10.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300056755194	GARCIA PEREZ, BARBARA M.	29065419	LAS TORRES COTILLAS	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450787358	HERNANDEZ LAX, JUAN JOSE	48415048	LAS TORRES COTILLAS	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450954258	NAVARRO BARQUERO, MARIA D.	48431258	LAS TORRES COTILLAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058638740	CASAS AZNAR, JOAQUIN	48450315	LAS TORRES COTILLAS	04.08.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300700254524	ANTOLINOS PALAZON, ANTONIO	48548667	LAS TORRES COTILLAS	26.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309450887397	DOLERA LORENTE, VICTORIA E.	52819072	LAS TORRES COTILLAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058411782	EGIDOS ROSAURO, ALFONSO JOS	52827198	LAS TORRES COTILLAS	19.08.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300058104125	MARTINEZ BARQUERO, GINES	74325192	LAS TORRES COTILLAS	20.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057881249	MORALES HERNANDEZ, FRANCISC	22412724	LIBRILLA	27.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
300700240987	QUINTAS FERNANDEZ, FRANCISC	44479698	LIBRILLA	04.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700202238	TRANS FRIGELES SL	B30530299	LORCA	28.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700202240	TRANS FRIGELES SL	B30530299	LORCA	28.10.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700202251	TRANS FRIGELES SL	B30530299	LORCA	28.10.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450968890	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B30543953	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450854513	MARGAR GESTION S L	B73124612	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450942220	LIMPIEZAS BLAZQUEZ MOLINA	B73250003	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450922040	GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y	B73271454	LORCA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450961913	ZAMORA ENVASES Y EMBALAJES	B73360000	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450975857	TIBILLA ZONA CERO SL	B73373920	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451057856	PAGUAY PUETATE, BYRON P.	X3214407L	LORCA	05.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309451017854	JIMENEZ MIJAS, BETTY YOLAND	X3216911Q	LORCA	29.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600084141	LADINEZ LINDAO, NOEMI BEATR	X3277887L	LORCA	18.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450889540	PAUTE VACA, DIEGO WALTER	X3351074C	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700232050	MOREIRA RIVAS, ELVER JOSE	X3492544V	LORCA	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450968555	BENNACIRI , ECHARKI	X3958306Y	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450953771	CHAMBA CALVA, LUIS FERNANDO	X4279750W	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057599283	EL AZOUZI , ES SAHRAOUI	X4285163X	LORCA	18.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058148736	LACHGAR , ABDELHAKIM	X4299808G	LORCA	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058149509	LACHGAR , ABDELHAKIM	X4299808G	LORCA	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058425057	SPENCER , GEORGE EDWARD	X4336021S	LORCA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450932147	BAÑO MAZA, RAUL	X4429652J	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058148682	ROBLES GAIBOR, JIMMY ANTENO	X4717709H	LORCA	12.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058148608	ROBLES GAIBOR, JIMMY ANTENO	X4717709H	LORCA	12.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450895904	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450887932	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450888754	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450900729	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450901825	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450874690	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450885406	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700258300	EL BANAN , TARIO	X4854439J	LORCA	31.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058149029	QUEZADA DURAZNO, ALBA F.	X5037973F	LORCA	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451096862	CORONEL BUSTAMANTE, CECIBEL	X6166610B	LORCA	02.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058295897	INGA PAUCAR, JOEL DANILO	X6166657N	LORCA	04.11.2009	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	(a)
309450902600	CHERIFI , EL BOUAZZAOUI	X6235011X	LORCA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450776370	ZAHRAOUI , RACHID	X6380776R	LORCA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058296683	CHIMBO ALVARADO, JOSE LUCIA	X6437963X	LORCA	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058303080	GONZALEZ CASTILLO, KENNYA V	X6482802E	LORCA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058289680	BAÑO MAZA, LAURO EFRAIN	X6537914A	LORCA	19.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700229347	HAMDA , HASSAN	X6621479D	LORCA	21.11.2009	90,00		RD 2822/98	030.2		(a)
309450901072	ULARU , ION	X6681488B	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700213169	ASSAID , YOUSSEF	X6765119Z	LORCA	06.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058304965	EL ALAOUI , TARIK	X6766272V	LORCA	25.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450962980	MOROSAN , DORIN PETRU	X6771479A	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057885632	AÑAZCO AGUILAR, JOSE MIGUEL	X6771599P	LORCA	16.08.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
300057885644	AÑAZCO AGUILAR, JOSE MIGUEL	X6771599P	LORCA	16.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057885656	AÑAZCO AGUILAR, JOSE MIGUEL	X6771599P	LORCA	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700203164	VACA CARREÑO, PEDRO DIEGO	X6801335M	LORCA	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
309450901667	ESSALHI , MOHAMED	X6939391S	LORCA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450903688	ESSALHI , MOHAMED	X6939391S	LORCA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450910954	ELOMARI , HAMIDI	X7186074T	LORCA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700243344	ZAITOUNI , ABDELHALIM	X8528469T	LORCA	08.12.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309450894699	MUÑOZ BASTIDA, RAFAEL	23067663	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600067738	DIAZ AGUILERA, PEDRO	23186323	LORCA	01.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300600090992	DIAZ LOPEZ, SANTOS	23188261	LORCA	11.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450974063	RUIZ PASCUAL, CONCEPCION	23200517	LORCA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058449323	RUIZ SOLER, MARTIN	23202095	LORCA	14.08.2009	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
309450958471	BAYONAS GARCIA, MARIA	23203892	LORCA	27.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450717204	GARCIA MURCIA, JOSE	23204586	LORCA	14.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057711381	AZNAR MARTINEZ, FRANCISCO	23212803	LORCA	08.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300600078578	CORBALAN ROMERA, PEDRO RAMO	23216479	LORCA	04.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450871572	GALVEZ VICENTE, MARIA DOLOR	23222053	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450901758	GALVEZ VICENTE, MARIA DOLOR	23222053	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450871201	GALVEZ VICENTE, MARIA DOLOR	23222053	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450885467	GALVEZ VICENTE, MARIA DOLOR	23222053	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450903019	CRUZ LOPEZ, MARIA TERESA	23226006	LORCA	03.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057391696	POVEDA ROMERA, MARIA ENGRAC	23227477	LORCA	21.09.2009	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
309450900845	ABRIL SANCHEZ, JOSE MARIA	23229133	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450889011	MARTINEZ MANZANARES, MARIA	23235037	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450896561	MATEOS ALCAZAR, CONCEPCION	23237478	LORCA	16.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451019648	FERNANDEZ AGUIRRE, MIGUEL	23237848	LORCA	27.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450918539	LIZARAN JIMENEZ, EULALIA	23239820	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450933577	LIZARAN JIMENEZ, EULALIA	23239820	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450940582	LOPEZ LOPEZ, JUANA MARIA	23245548	LORCA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450994091	MECA RUZAFA, ANGEL RAMON	23247957	LORCA	10.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451039362	FLORES ALCAZAR, FRANCISCA I	23258325	LORCA	11.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450866151	SANCHEZ LLAMAS, FRANCISCO	23259054	LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700265509	RUIZ RUIZ, MIGUEL	23261687	LORCA	11.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700268705	GARCIA ASENSIO, FRANCISCA I	23267666	LORCA	13.01.2010	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
309450888869	QUIÑONERO SANCHEZ, SOLEDAD	23279827	LORCA	31.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600066059	GARCIA MURCIA, ANTONIO MIGU	23280229	LORCA	03.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450873945	SANCHEZ GONZALEZ, CAROLINA	23281376	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405789994	CERVANTES FERNANDEZ, EULALI	23281719S	LORCA	15.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450887853	BASTIDA ALCARAZ, JUANA	23282410	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700158389	MOLINA JODAR, CRISTINA	23288308	LORCA	12.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450867044	LOPEZ SAAVEDRA, ALICIA	23288960	LORCA	29.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450889448	SANCHEZ GUILLEN, TERESA D.	23289620	LORCA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058226747	GARCIA SANCHEZ, SERGIO	23294066	LORCA	30.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057200891	RODRIGUEZ ROJAS, VICENTE P.	23333125	LORCA	02.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700165485	PEÑA RAMIRO, CARLOS ALBERTO	30574242	LORCA	24.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300451013890	CANDEL PALAZON, JESUS VICTO	48417687L	LORCA	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058148888	LUQUE QUIÑONERO, RAFAEL	52206888	LORCA	28.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450888547	ES EN D LEVANTE SL	B73491599	AGUADERAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828459	ES EN D LEVANTE SL	B73491599	AGUADERAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700181168	BAÑEDEL SUR SL	B73512485	AGUADERAS LORCA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700240136	GARCIA BORJA, ALFONSO	23245598	ALMENDRICOS	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700214368	LIDON GOMEZ, PEDRO	23190675	DIP CAZALLA LORCA	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058299416	GARCIA ZAMORA, ANTONIO	23192572	DIP CAZALLA LORCA	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700237162	RODRIGUEZ LOPEZ, JOAQUIN	23255186	DIP LA HOYA LORCA	30.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700171187	LLAMAS TORROGLOSA, JOSE A.	23285663	DIP LA HOYA LORCA	01.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300053698333	EGEA GARCIA, JOSE DAVID	23291484	DIP LA PACA LORCA	18.07.2009	450,00		RD 1428/03	043.2	6	(a)
300700168826	DIAZ SUAREZ, RAUL	23292653	DIP LA TERCIA LORC	29.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300057703955	EL OIRDI , KHALID	X6573373L	DIP MARCHENA	25.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450874901	LEON MOLINA, FRANCISCO	23236896	DIP MARCHENA LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450900503	SANCHEZ MULERO, FRCO AMBROS	23228146	DIP TERCIA CARRACL	21.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450875934	MATEOS ALCAZAR, CONCEPCION	23237478	DIP TERCIA DE LORC	05.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300451013300	MATEOS ALCAZAR, CONCEPCION	23237478	DIP TERCIA DE LORC	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450962292	MARTINEZ RUIZ, JUAN	23274717	DIP TORRECILLA LOR	29.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450862583	PARRA GOMEZ, LAZARO	23235210	DP ESCUCHA LORCA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700016042	PADILLA USLAR, RAMON HUMBER	X6520656H	DP LA HOYA LORCA	03.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700223503	GARCIA LOPEZ, MARIA	23236221	DP TERCIA DE LORCA	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
309450914741	GONZALEZ HERNANDEZ, JOAQUIN	23250600	ED G LORCA DE LORC	14.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405718510	CHIHBI , ABDERRAHMANE	X3534663T	LA HOYA LORCA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058173706	AIT KHOUYA , ABDERRAHIM	X3322134Z	LOS SALOBRALES	01.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300600048343	CALVENTUS RAJA, JUANA	23247658	MORATA	08.07.2009	450,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
309450921630	MAPRES SURESTE SLU	B73514135	PULGARA LORCA	15.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451024760	BLONDIAU , JEAN PIERRE ANTO	X3081629C	PURIAS	30.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309405783884	MOLINA JODAR, SEBASTIAN	23239388	SAN JOSE	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450895520	MATEOS ALCAZAR, CONCEPCION	23237478	TERCIA	15.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700015300	CARRILLO MIRAVATE, FRANCISC	23265832	ZARZALICO LORCA	02.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300055462833	EL MANSOURI , SALAH	X3698651K	LORQUI	26.04.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300700255930	DZEZOV , PETAR STEFANOV	X9853093P	LORQUI	04.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700255942	DZEZOV , PETAR STEFANOV	X9853093P	LORQUI	04.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300405769181	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	27441882	LORQUI	12.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700241530	SARCEDA FERNANDEZ, ANGEL	33320465	LORQUI	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700150354	LOPEZ GOMEZ, LUIS SALVADOR	48420475	LORQUI	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450819414	CARRILLO LOPEZ, ANUNCIACION	52815315	LORQUI	02.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450905860	MORENO MOYA, ROQUE RAMON	74413885	LORQUI	21.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300450954147	MORENO MOYA, ROQUE RAMON	74413885	LORQUI	18.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057982479	GERMAN EL PINTOR SL	B30392682	LOS ALCAZARES	29.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058493300	GERMAN EL PINTOR SL	B30392682	LOS ALCAZARES	29.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450841348	SERVICIOS ALKAZARES NOVENT	B73047367	LOS ALCAZARES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828137	PRODEMUR PLAYA S L	B73389850	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450841646	LENGRAND , ERIC MICHEL	X0743930H	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700196380	TOURQUI , MOHAMMED	X1317716T	LOS ALCAZARES	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700254457	SANGURIMA NIVICELA, JOSE B.	X2544915B	LOS ALCAZARES	25.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058461440	SUEIS TORRES, CESAR AUGUSTO	X300763N	LOS ALCAZARES	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058634059	SILVA BLACIO, ARMTRONGS D.	X3033162Z	LOS ALCAZARES	07.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058684701	SATIF , MUSTAPHA	X3061123F	LOS ALCAZARES	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058493841	ARGOTE BARRIENTOS, EDI LUIS	X3064909K	LOS ALCAZARES	04.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058490311	ARGOTE BARRIENTOS, EDI LUIS	X3064909K	LOS ALCAZARES	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058684646	LARABI , EL AID	X3807578C	LOS ALCAZARES	27.12.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300058490750	BASSING , UWE BERND	X3829470Q	LOS ALCAZARES	13.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450862418	TIMBELA OBREGON, BEATRIZ E.	X3857427M	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058631666	SUCULANDA PIZARRO, CARLOS B	X4066148R	LOS ALCAZARES	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058492976	AGUILAR SUMBA, CESAR ALFONS	X4132741D	LOS ALCAZARES	22.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700271807	GUERRERO ALULEMA, MERLENE N	X4186314S	LOS ALCAZARES	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300406168260	OBREGON ALVERCA, ERASMO D.	X4192794D	LOS ALCAZARES	06.12.2009	450,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
309450853788	OBREGON ALVERCA, ERASMO D.	X4192794D	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058630844	BLAKELEY , MARC ALEXANDER	X4634160M	LOS ALCAZARES	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058630856	BLAKELEY , MARC ALEXANDER	X4634160M	LOS ALCAZARES	29.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309600035757	MILNER , ANDREW	X4748030W	LOS ALCAZARES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058437990	AGUILAR , DIEGO FERNANDO	X5174877S	LOS ALCAZARES	04.11.2009	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
300058422287	EL MANSSOURI , MOHAMED	X5457227V	LOS ALCAZARES	07.10.2009	450,00		RD 1428/03	041.1		(a)
300058631630	BRAVO CONTRERAS, JAIME D.	X6397639M	LOS ALCAZARES	23.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058427601	CHICAIZA CORTEZ, JOSE A.	X6461992G	LOS ALCAZARES	22.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300451036385	GALVIS , WOLFGANG RENE	X7961347N	LOS ALCAZARES	10.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058685997	FERDIANOVA , JANA	X9197628C	LOS ALCAZARES	30.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
309450847960	VASILESCU , ELENA ANGELA	X9251069D	LOS ALCAZARES	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058586223	MONEDERO PEREZ, JUAN MANUEL	00383161	LOS ALCAZARES	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056830027	CANOVAS MARTINEZ, FRANCISCO	01387283	LOS ALCAZARES	30.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450772442	MARCHANTE ALFARO, MARIA C.	05193578	LOS ALCAZARES	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450847570	PUEBLA CALVO, BASILIO	22802362	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058634539	HERNANDEZ SANCHEZ, VANESA	23034708	LOS ALCAZARES	04.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058427716	MENDEZ HEREDIA, MANUELA	23034788	LOS ALCAZARES	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057867873	SANCHEZ ALAMO, DAVID	23037884	LOS ALCAZARES	11.08.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309450836500	GARCIA SORIANO, ROBERTO A.	23041624	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450829798	GARCIA SORIANO, ROBERTO A.	23041624	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058680290	CARRUANA BAYONA, SERGIO	23045176	LOS ALCAZARES	01.12.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
309450863009	GARCIA CANTERO, LUCIA	26189333	LOS ALCAZARES	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406150220	ALEX RODRIGUEZ, FRANCISCO A	26229863	LOS ALCAZARES	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058631540	MARTOS HECTOR, GUILLERMO	26440433	LOS ALCAZARES	15.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058490347	MUÑOZ VIDAL, PEDRO	74349208	LOS ALCAZARES	08.07.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450837643	MORGA SANTIAGO, DANIEL	77706113	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450843357	UTRERAS CORREAS, JUANA CRUZ	77716522	LOS ALCAZARES	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450865900	OBRAS Y SISTEMAS RISUEÑO S	B73410748	LOS NAREJOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058493210	KERDOUSS , EL HOUSSINE	X1346410J	LOS NAREJOS	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058553217	EL ASERY , ABDELLAH	X4083883A	LOS NAREJOS	02.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700268110	FLORES PARODI, JULIAN S.	22985173	LOS NAREJOS	13.01.2010	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
300058634060	LEIGH , ANDREW ROBERT	X4669229E	PUEBLO PATRICIA	22.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058634643	YOUSSEF , LAHNINE	X9904990V	PUNTA CALERA	30.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450967435	CRISTALAUTO PLAYAS MAZARRO	B73310906	MAZARRON	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600034741	CRISTALAUTO PLAYAS MAZARRO	B73310906	MAZARRON	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700248640	NASEF , OMAR	X2624086Q	MAZARRON	16.12.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
300700205963	SANTOS HIDALGO, RAMON EDUAR	X3666351J	MAZARRON	31.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450946821	JANE MIDDLEMISS, AMANDA	X3955947Q	MAZARRON	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405753958	BUTCHER , DENIS GERARD	X4483805R	MAZARRON	02.10.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700245316	OCHOA FEIJOO, JUANA PATRICI	X4553088P	MAZARRON	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
300058660010	VARGAS RODRIGUEZ, LEONARDO	X5178513V	MAZARRON	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
309405717759	FLORES TIGSE, JORGE RAFAEL	X6380768Q	MAZARRON	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450784500	MOYANO CALERO, WILLIAN E.	X6621439S	MAZARRON	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700262892	BAKKAL , MOHAMED	X7951760Q	MAZARRON	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700259169	DAMAR , KHALID	X8178448Q	MAZARRON	03.01.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309600035216	PATAI , CSABA	X8520437H	MAZARRON	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057987398	AMEDNAGH , RACHID	Y0499444J	MAZARRON	28.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700263872	BALLESTA FRANCO, ANDRES	22965828	MAZARRON	09.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300058441385	MENDEZ ACOSTA, DIEGO F.	22971354	MAZARRON	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450816445	AMADOR GIMENEZ, BARTOLOME	22974950	MAZARRON	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058298280	GARCIA VIVANCOS, FERNANDO	23011134	MAZARRON	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700160610	MENDEZ HERNANDEZ, JOSE	23018471	MAZARRON	15.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700244221	PEREZ LINARES, ANTONIO JOSE	23027976	MAZARRON	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058318680	MARTINEZ CORBALAN, LEONOR	23044688	MAZARRON	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058456091	ARREDONDO MARTINEZ, PEDRO	23290044	MAZARRON	29.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700244312	RUIZ ROBLES, JUAN JOSE	26460965	MAZARRON	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058426130	ANGE , CARLOS R P P	X5212463L	BOLNUEVO	21.10.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
309450882041	EL ARFAOUI , ABDERRAHIM	X4253204K	CAÑADA DE GALLEGO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700265984	GARCIA ROJAS, MARIA DEL CIS	X4356479A	CAÑADA GALLEGO MAZ	12.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058454100	LANDERLOO , ELISA JOSEF	X2564067G	CAÑADAS DEL ROMERO	27.07.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058455025	MENDEZ LOPEZ, FRANCISCO	23000891	DIP IFRE DE MAZARR	22.08.2009	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300600089497	LOPEZ MENDEZ, ENCARNACION M	23008137	DIP IFRE MAZARRON	06.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700268092	SANTIAGO FERNANDEZ, ANTONIO	74358308	IFRE C GALLEGO MAZ	13.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700196950	MALDONADO , GERALD ARMAND	X2955830P	PTO MAZARRON MAZAR	21.10.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
309405783902	GALVEZ , DANIEL DAVID	X1699599Z	PUERTO DE MAZARRON	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300052932164	VILLEGAS VALENCIA, CARLOS E	X3277780G	PUERTO DE MAZARRON	06.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058522816	FRUTOS CORTEZ, CARLOS ABDON	X4084222C	PUERTO DE MAZARRON	08.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700157439	VASQUEZ PEREZ, CRISTIAN N.	X5358892F	PUERTO DE MAZARRON	10.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700209786	EL MOURID , HAFID	X9866439Z	PUERTO DE MAZARRON	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300406172603	OLIVER SANCHEZ, JUAN ANTONI	23007088	PUERTO DE MAZARRON	09.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058342425	GARCIA CABEZAS, ANTONIO	28821803	PUERTO DE MAZARRON	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058172647	ACEBO MONTE, JOSE SALVADOR	X3770304Y	PUERTO MAZARRON	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
300058318666	EL MAJDOUBI , SALAH	X5219874R	PUERTO MAZARRON	10.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309600035241	CAMPBELL , MAUREEN ROSE	X5932759R	URB CAMPOSOL MAZAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309600019739	GRAFICAS DEL SURESTE S A	A30019343	MOLINA DE SEGURA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450783208	PROMOCIONES FERRAMUR SA	A73023319	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450883252	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA S L	B30214258	MOLINA DE SEGURA	09.11.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450695319	SWEET XXI SL	B73146177	MOLINA DE SEGURA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058289708	TRANSFAMUR S L	B73225948	MOLINA DE SEGURA	25.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309450851561	BOBY Y GALA S L	B73391104	MOLINA DE SEGURA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450767835	ANNOUB , FATIHA	X1736808D	MOLINA DE SEGURA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700249139	CHMICHI , ABDERAZAK	X2183362H	MOLINA DE SEGURA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300700249152	CHMICHI , ABDERAZAK	X2183362H	MOLINA DE SEGURA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058349249	PEREZ RIBERO, YOVANY	X3839255A	MOLINA DE SEGURA	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405714862	MOACA , FLORENTIN	X4288642Q	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058644030	GHEORGHITA , NEACSU	X5467932G	MOLINA DE SEGURA	23.10.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300700254068	PAZMIÑO ROBELLY, DIEGO G.	X6426880J	MOLINA DE SEGURA	24.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700254070	PAZMIÑO ROBELLY, DIEGO G.	X6426880J	MOLINA DE SEGURA	24.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700254081	PAZMIÑO ROBELLY, DIEGO G.	X6426880J	MOLINA DE SEGURA	24.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300056775867	DAVILA CUENCA, CRISTIAN A.	X6621396H	MOLINA DE SEGURA	29.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058598535	LAAOUNI , ALAA	X6703687S	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058143052	ERMIDA CORDEIRO, MARIO JORG	X7640923R	MOLINA DE SEGURA	22.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600061074	ROSCA , MARIAN	X8897298R	MOLINA DE SEGURA	11.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450851494	POP , MARIUS SANDU	X8992248F	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058175510	MAXIMILIANO FANO, DIEGO	X9926758G	MOLINA DE SEGURA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450954076	PARFENI , ALIN FLORIN	Y0105560G	MOLINA DE SEGURA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058281640	MOLINA SORIANO, JOSE	22344305	MOLINA DE SEGURA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700251742	MOLINA FUENTES, FRANCISCO	22424957	MOLINA DE SEGURA	21.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058142655	LOPEZ PARDO, JUAN	22436157	MOLINA DE SEGURA	25.08.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
300058130732	OLIVA SANCHEZ, MA ANGUSTIAS	22444068	MOLINA DE SEGURA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058172519	OLIVA SANCHEZ, MA ANGUSTIAS	22444068	MOLINA DE SEGURA	24.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700278644	ALMAGRO BLAYA, ALFONSO	22453016	MOLINA DE SEGURA	21.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700278670	ALMAGRO BLAYA, ALFONSO	22453016	MOLINA DE SEGURA	21.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700239511	RUBIO GONZALEZ, SALVADOR	22456457	MOLINA DE SEGURA	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450715835	BAEZA LOPEZ, RAFAEL	22459637	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058370408	CASCALES GOMEZ GUILLAMON, F	22466346	MOLINA DE SEGURA	16.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058244580	SORO PALAZON, PEDRO	27445624	MOLINA DE SEGURA	31.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450757120	NAVARRO SOLANO, JUAN CARLOS	27475139	MOLINA DE SEGURA	07.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450765693	RAMON CORREA, DANIEL	27483958	MOLINA DE SEGURA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450762916	RAMON CORREA, DANIEL	27483958	MOLINA DE SEGURA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450765930	RAMON CORREA, DANIEL	27483958	MOLINA DE SEGURA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600008590	GOBERNA PESUDO, BERTA MATIL	28737189	MOLINA DE SEGURA	18.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450914080	SANCHEZ MARTINEZ, MIGUEL	29057072	MOLINA DE SEGURA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058660678	LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS	29058378	MOLINA DE SEGURA	29.10.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(a)
300700168668	MARTINEZ VIVO, CARLOS ENRIQ	29058880	MOLINA DE SEGURA	29.09.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300700238774	MARTINEZ CONESA, EZEQUIEL	29064605	MOLINA DE SEGURA	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300600083665	LOPEZ ROS, AGUSTIN	29065830	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700248718	DIAZ GIMENEZ, ANGEL JOSE	29066805	MOLINA DE SEGURA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309058281626	CANO PAGAN, MARIA SONIA	34828562	MOLINA DE SEGURA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058355833	MARTINEZ PAUBLETE, PEDRO A	45067311	MOLINA DE SEGURA	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300056625274	PEÑA SANCHEZ, PEDRO	48415549	MOLINA DE SEGURA	07.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058396914	VICENTE GARCIA, ANTONIO	48418612	MOLINA DE SEGURA	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058259870	ILLAN SALAZAR, JOSE MANUEL	48447581	MOLINA DE SEGURA	29.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058261279	OMEDES ALBARRACIN, JORGE	48509204	MOLINA DE SEGURA	28.12.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300700262338	SANCHEZ ROMERO, JUAN EMILIO	48520646	MOLINA DE SEGURA	07.01.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056839043	MUATETEMA EBUERA, CONSTANTI	48524459	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700173123	PEDRERO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	48630408	MOLINA DE SEGURA	03.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700001087	PEDRERO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	48630408	MOLINA DE SEGURA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058340969	CAMACHO AMADOR, ELISABET	48632351	MOLINA DE SEGURA	04.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600083124	DORTA JIMENEZ, EDWARD JOSE	48749480	MOLINA DE SEGURA	16.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700144706	GARCIA PALAZON, JOSE ANGEL	52816529	MOLINA DE SEGURA	10.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700222950	GOMEZ JIMENEZ, JOSE JOAQUIN	52816961	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057571420	PONCE ORCAJADA, LEANDRO	52818546	MOLINA DE SEGURA	29.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405770828	LOPEZ ESPALLARDO, JOSE MARI	73366369	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700250208	ASIS AYALA, ANTONIO	74321777	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
300700250210	ASIS AYALA, ANTONIO	74321777	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058355353	NUÑEZ FUENTES, MARIA CARMEN	77515758	MOLINA DE SEGURA	28.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451027827	GERBER , JOSE ROCCO	X3498391E	ALTORREAL	03.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450986872	GERBER , JOSE ROCCO	X3498391E	ALTORREAL	08.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300450854529	EGEA GALERA, FERNANDO LUIS	27453879	ALTORREAL	20.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451022179	BERNAL MORATA, ANTONIO	34818905	ALTORREAL	28.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058396380	PALAZON RODRIGUEZ, SILVINO	74309365	ALTORREAL MOLINA S	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600084130	PEREZ CALDERON SERRANO, ROC	34825110	FENAZAR MOLINA SEG	18.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450874184	SERQUICEL SL	B73321663	LA ALCAYNA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450839858	SERQUICEL SL	B73321663	LA ALCAYNA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058281304	MARTINEZ MADRID, DAVID	77506297	LA ALCAYNA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058653674	SADIKI , YOUNES	X8645254Z	LLANO DE MOLINA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700262340	SANCHEZ ROMERO, JUAN EMILIO	48520646	LOS CONEJOS M SEGU	07.01.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300700158080	GONZALEZ RIVERA, CARLOS A.	48522805	LOS VALIENTES MOLI	11.09.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700044967	BRATU , CORNEL	X2388971F	ROMERAL MOLINA SEG	14.01.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300058411769	MOMPEAN GARCIA, MARCELINO	48496361	TORRE ALTA MOLINA	19.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450942013	VICENTE RIQUELME, JUAN JOSE	29063774	TORREALTA MOLINA S	22.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058162666	RAMOS MARTINEZ, JESUS	48613070	URB ALTORREAL	19.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309405651396	BOYD , MARTIN	X9348152D	MORATALLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700053610	MOHAMED UALI SELMA, MOHAMED	20496520	MORATALLA	11.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309056297795	FERNANDEZ MARTINEZ, NOELIA	48504065	MORATALLA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309054934779	NAVARRETE NAVARRO, JOSE	77511416	MORATALLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450839401	FERNANDEZ GUERRERO, SANTIAG	77520681	MORATALLA	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450808801	TODOMADERA STYLE SL	B73300493	MULA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700177761	JUAN ANTONIO PEDRO LUIS Y	E30069561	MULA	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450789417	CORTEZ MURILLO, EDISON IVAN	X2985760S	MULA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057714552	GARCIA MARTINEZ, JOSE	22476073	MULA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058649804	PALLARES PALAZON, JESUS M.	48425565	MULA	20.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700208630	GARCIA PASTOR, SEBASTIAN	52800177	MULA	03.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057712610	MORENO LARA, CRISTOBAL	74337404	MULA	18.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450905409	SERRANO VALVERDE, ANGEL	77504010	MULA	20.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309700061158	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405716640	PUBLISUR MARKETING Y PUBLI	A73157281	MURCIA	21.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700193110	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE	B30020713	MURCIA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300700193134	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE	B30020713	MURCIA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
309450754622	ALDEM FARMA SL	B30324651	MURCIA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058399265	REPARTOS Y TRANSPORTES DE	B30443758	MURCIA	26.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450746820	TERREX PERFORACIONES SL	B30487607	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450921095	EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD E	B30521314	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058478657	LIBALPLAS S L	B30552319	MURCIA	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700149420	ENCURTIDOS MURCIANOS SL	B30570147	MURCIA	26.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450833911	ANTONIO MEROÑO S L	B73048415	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058639513	GRUPO URBANIF SL	B73147985	MURCIA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405765067	NEODEPIL LASER SL	B73159501	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450839070	ESTRUCTURAS MANOLO S L	B73239600	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058402744	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MU	B73315665	MURCIA	23.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450852371	REPRESENTACIONES ELECTRICA	B73529349	MURCIA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600035769	ISABEL VERA TORRALBA Y OTR	E73218836	MURCIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058638764	JIMENEZ SAAVEDRA, YLDA	NO CONSTA	MURCIA	08.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300058186890	RENNA , ANTONIO	NO CONSTA	MURCIA	17.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450880462	JIMENEZ GARCIA, JULIO	NO CONSTA	MURCIA	06.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058182203	DE BRITO SOUSA, JOSE	NO CONSTA	MURCIA	22.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058195453	LOPEZ JEREZ, MARCO	NO CONSTA	MURCIA	09.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056829748	DE SOUSA , JANAINA XAVIER	NO CONSTA	MURCIA	15.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058530862	LOZADA TRUJILLO, DIANA MARI	X0498773H	MURCIA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450828253	SCOTTI , PASQUALE	X0807679B	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828885	SCOTTI , PASQUALE	X0807679B	MURCIA	17.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450850568	SCOTTI , ANTONIO	X1474940L	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600084669	RAZAQ , MOHAMED	X2053927G	MURCIA	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058495278	EL ADAMI , HASSNA	X2763611T	MURCIA	01.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450778523	JAAFRI , LAKHDAR	X3106492C	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058335652	CORRAL MOSQUERA, HUMBERTO R	X3143573W	MURCIA	19.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058335706	CORRAL MOSQUERA, HUMBERTO R	X3143573W	MURCIA	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309700066673	MALIKOV , ROMAN	X3808323Y	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450822573	TORRES BEDOYA, HEIDI YURANI	X4088623M	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450783596	CHATO YANQUI, JAIME MARCELO	X4097933T	MURCIA	14.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300056824430	CASTRO PALMA, LUIS ALBERTO	X4099325N	MURCIA	06.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058681440	BRINZAN , CEZAR	X4121485T	MURCIA	26.12.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300057701429	LAMPROU , ANASTASIA	X4159860B	MURCIA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700257999	LEONES MAYORGA, EDISON ANIB	X4176957L	MURCIA	30.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450841361	VERA ZAMBRANO, JORGE LUIS	X4189586K	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058521605	MORENO GARCES, LUIS FERNAND	X4233763S	MURCIA	08.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056835359	ORELLANA PEREZ, ZOILA V.	X4269636P	MURCIA	26.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058543285	ARIAS CHARRY, EDGAR ANDRES	X4323078K	MURCIA	29.10.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300058339785	NIANG , DAME	X4345250K	MURCIA	03.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700005482	SISALIMA BENITEZ, MAXIMO E.	X4539480Q	MURCIA	17.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058190297	VELASQUEZ RESTREPO, ANDRES	X4768721Q	MURCIA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450838398	KAMAL , ERRAJAOUI	X4820073D	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056755182	PEÑA DIFFO, NELVELYN M.	X5022227Q	MURCIA	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700182707	SARAMBE , BOURAMA	X5436710Q	MURCIA	09.10.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300600080901	LAMASSE , ANNE CHARLOTTE	X5567216C	MURCIA	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300057867903	ED DAOUDI , MOHAMMED	X5608984C	MURCIA	26.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405810533	PEREZ DE AGUIRRE, MATILDE	X5935324J	MURCIA	24.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300056836728	AUREA MOLINA, MARIA FRANCIS	X6217434M	MURCIA	28.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056762174	GORDILLO CANGO, PAUL VICTOR	X6238390P	MURCIA	30.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450777233	LOYA QUINGA, EDISON FERNAND	X6333566X	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058526160	MBAYE , MOR	X6406795F	MURCIA	06.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057629688	KHIYATE , RACHID	X6448649R	MURCIA	27.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700241761	OVCHARUK , DENYS	X6489877J	MURCIA	05.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300054964200	BOUCHANE , IDRISS	X6499586Q	MURCIA	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058322591	EROGUL , AYDIN	X6537749E	MURCIA	13.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309405714461	DIAZ MACAS, ROBERT ISRAEL	X6576768X	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700151528	BORISLAVOV ANGELOV, MILEN	X6616765X	MURCIA	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300600068779	VELEZ BENDACK, DINO GEOVANN	X6629580Z	MURCIA	10.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058396781	METANTE , DARIO ANTONIO	X6668353D	MURCIA	09.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300056835487	RODRIGUEZ ROCHA, ALEJANDRO	X6794645P	MURCIA	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300700101550	MARTINEZ CESPEDES, RICARDO	X6811535Q	MURCIA	14.05.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300700173202	DIAGNE , MAMADOU	X6864674W	MURCIA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056832796	SANGARE , AMADOU	X6877089C	MURCIA	12.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056767901	DZNELADZE , KOBA	X6877477V	MURCIA	08.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056818647	DZNELADZE , KOBA	X6877477V	MURCIA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056836297	RIOS RODRIGUEZ, YSABEL	X6933142E	MURCIA	17.11.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450980328	GIGLIARANO , FRANCESCO A.	X7514302H	MURCIA	04.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450979181	GIGLIARANO , FRANCESCO A.	X7514302H	MURCIA	03.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450949942	GIGLIARANO , FRANCESCO A.	X7514302H	MURCIA	16.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450858970	FALL , MORY	X7655452V	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450831823	FALL , MORY	X7655452V	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450825574	PAN , CHENG	X8110606R	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405802895	RAMOS YAÑEZ, JOSE ALFREDO	X8206526B	MURCIA	05.09.2009	450,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
309450844933	GRISKEVICIUS , ROLANDAS	X8259083J	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309700103499	MITEV METODIEV , METODI	X8355040Z	MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450839901	OROPEZA BOLIVAR, YENIKA J.	X9149526B	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056832176	EL MAKHLOUFI , RAHIM	X9748182T	MURCIA	13.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450847790	GARCIA MORATA, GINES	00120202	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056826309	GARCIA ARROYO, MARIA ANGELE	00383423	MURCIA	04.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057576301	ROMERO GARCIA, JAVIER	02635658	MURCIA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309700047721	IÑIGO CORDUENTE, RAUL	02893270U	MURCIA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450847405	CEPEDA GRANDE, EUTIMIO	06214631	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405804831	DIEZ MONTERO, IGNACIO JAVIE	13709828	MURCIA	17.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450825379	UTRERA HEREDIA, MIGUEL	15482598	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450864294	ARRESE PEREZ MATEOS, C.	16070835	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600076351	CAMACHO LOZANO, MARIA D.	19852650	MURCIA	30.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300700136527	TOBAL HIDALGO, LUIS	21642818	MURCIA	19.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300450770048	DIAZ SANCHEZ, AGUSTIN	21950950	MURCIA	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058356060	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ, MANUEL	21967114	MURCIA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450850910	LOPEZ ACOSTA FERNANDEZ, F.	22148168	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450926949	FERNANDEZ BELANDRINO, EMILI	22249536	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450857691	MIRON FERNANDEZ, PURIFICACI	22314396	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846292	SANCHEZ DOMINGO, JOSE	22321313	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405750799	CORREAS CRESPO, JOSE	22373027	MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450936074	ESTRADA LUCAS, ENCARNACION	22378098	MURCIA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450848616	MERINO LOPEZ, MARIA JOSEFA	22383349	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058631370	CAMPOY PEREZ, ASCENSION	22404574	MURCIA	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
309450845019	CAMPILLO LARIO, FRANCISCO	22418532	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450847338	TORRECILLAS MELENDRERAS, LU	22419847	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450840587	MARTINEZ GARCIA, JULIAN A.	22422072	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056831135	BERNABEU LOPEZ, M D.	22422400	MURCIA	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450920467	MARTINEZ SERNA, DIEGO MIGUE	22428097	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450936856	FRANCO SOLA, JOSE MANUEL	22430087	MURCIA	09.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300056810466	FRANCO HERNANDEZ, VICENTE	22434820	MURCIA	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700252503	MARTINEZ GOMEZ, JUAN ANTONI	22442978	MURCIA	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450799782	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	MURCIA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450777221	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	MURCIA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450789892	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450801971	LOPEZ ZAMORA LOPEZ, TOMAS	22447734	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700241165	LOPEZ ZAMORA LOPEZ, TOMAS	22447734	MURCIA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450804455	MORA VIEYRA DE ABREU, ROSA	22447764	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450800569	MARTINEZ LOPEZ, TERESA	22452445	MURCIA	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450858178	VIVANCOS LACARCEL, FUENSANT	22452758	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450850830	VIVANCOS LACARCEL, FUENSANT	22452758	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700181521	LIZA LAX, JOSE	22458966	MURCIA	08.10.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
309450779011	PEÑALVER CELDRAN, VIRTUDES	22463864	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450915142	GARCIA NADAL, MARIA JOSE	22465532	MURCIA	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300600078785	MARTINEZ ABARCA ARTIZ, CARL	22467275	MURCIA	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058552950	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	22469178	MURCIA	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300405752004	ESCRIBANO LOPEZ, ANTONIO	22469303	MURCIA	13.05.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300405769132	CONESA PARRA, PEDRO	22470350	MURCIA	02.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450842353	RUBIO PEREZ, RAMON SALVADOR	22474135	MURCIA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056839948	BERNAL CONESA, JOSE	22475513	MURCIA	12.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450800462	SANCHEZ MOÑINO, FERNANDO	22477623	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450844064	TORRALBA LOPEZ, ANTONIO F.	22478888	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450840990	TORRALBA LOPEZ, ANTONIO F.	22478888	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700261360	PINA LATORRE, ANDRES	22480367	MURCIA	05.01.2010	150,00		RD 1428/03	006.	4	(a)
309450835210	NICOLAS FRANCO, FERNANDO J.	22482349	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450809337	SANTIAGO HEREDIA, JUAN MANU	22482701	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450799678	SANTIAGO HEREDIA, JUAN MANU	22482701	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450808280	SANTIAGO HEREDIA, JUAN MANU	22482701	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450878960	FLORES BIENERT, MARIA DOLOR	22908149	MURCIA	07.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450896970	FORES PETIT, JOAQUIN V	22914194	MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058407961	LOPEZ PEDREÑO, ENCARNACION	22933492	MURCIA	19.12.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
300700242467	VARONA GARCIA, SANTIAGO M	22949274	MURCIA	06.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300450912153	MADRID IZQUIERDO, FAUSTINA	22985945	MURCIA	25.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450857708	CANO MALDONADO, AGUSTIN JUA	22995257	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451027098	HERNANDEZ GARCIA, RUTH	23016271	MURCIA	02.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451027888	HERNANDEZ GARCIA, RUTH	23016271	MURCIA	03.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300056297830	SANCHEZ CANOVAS, ANDRES	23260640	MURCIA	14.10.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309450971906	MARTIN GUEVARA, ALEJANDRO	23277350	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057711460	LATORRE TIRADO, ARTURO JOSE	23278177	MURCIA	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450860604	ALMONACID PUCHE, BERNARDO	26131104	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058469553	PEREZ ROJAS, MA SOLEDAD	26183137	MURCIA	10.08.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300700051509	GARCIA MELGARES ABELLAN, JU	27430764	MURCIA	13.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058421155	SOLA MENDEZ, MA CARMEN	27432890	MURCIA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450842080	CANOVAS ORTIZ, ANA LUISA	27435696	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450923018	GARCIA BALIBREA, ANTONIA M.	27436345	MURCIA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450858415	LOPEZ NUÑEZ, FERNANDO ALBER	27438001	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450856194	MARTINEZ QUER, MARIA SOLEDA	27440431	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450835282	RAMIREZ LOZANO, FRANCISCO J	27442992	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451111413	ROMAN COLOMER, PEDRO SANTOS	27443283	MURCIA	06.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451105760	ROMAN COLOMER, PEDRO SANTOS	27443283	MURCIA	05.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450981461	BALSALOBRE LOPEZ, ANTONIO	27447443	MURCIA	05.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450783919	CARRION FRUCTUOSO, ANA MARI	27447537	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450835511	HERNANDEZ GIMENEZ, JOSE	27449084	MURCIA	10.05.2009	120,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450851482	GARCIA MINGUILLAN TORQUEMAD	27449185	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450975912	GARCIA ESCRIBANO, PEDRO	27450423	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450848094	ABENZA GUIRADO, JOSE	27450769	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700182173	ASENSIO FERNANDEZ, DOMINGO	27452760	MURCIA	09.10.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300450989459	MORENO TORRES, JOSE	27454298	MURCIA	08.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058439585	CAROT MOMPEAN, JOSE PEDRO	27456497	MURCIA	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450838672	GOMEZ ROIG, JOSE VICENTE	27457950	MURCIA	17.09.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450883021	OLIVARES MUÑOZ, JOSE MARIA	27458242	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450776800	MATEOS MICOL, MARIA ANGELES	27459165	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450780463	BAUTISTA RAMOS, JOSE MIGUEL	27460656	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450803219	BERNAL ROLDAN, RAFAEL	27461079	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700150469	OLIVARES VALVERDE, JUAN C.	27462371	MURCIA	28.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058398730	OLIVARES VALVERDE, JUAN C.	27462371	MURCIA	24.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058543704	BAUTISTA GARCIA, DIEGO	27463306	MURCIA	05.09.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300058524916	FRANCO CARBONELL, JUAN A.	27467776	MURCIA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450775327	PERAL MATA, PEDRO JOSE	27471025	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451032150	REINA MARTINEZ, JOSE	27472148	MURCIA	06.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450773665	PELAEZ MARTIN, MARIA FATIMA	27472301	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058440009	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALEC	27473836	MURCIA	05.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
309450825240	RUIZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	27476356	MURCIA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058467271	MATA SANCHEZ, MANUEL	27476716	MURCIA	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450795892	SANCHEZ MOROTE, ANTONIO	27478465	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058470555	MUÑOZ VIVES, MARIANO	27478935	MURCIA	25.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450796847	FERNANDEZ UTRERAS, CARMEN	27480758	MURCIA	06.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058524370	PEREZ DIEZ, JOSE ANDRES	27483365	MURCIA	05.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450823905	LOPEZ MARTINEZ, ERNESTO FCO	27483803	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450826980	SANCHEZ MARTINEZ, FUENSANTA	27483844	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450863022	VERA BARQUEROS, JOSE ANTONI	27484181	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058327539	FERNANDEZ CASTRO, RAMON	27484407	MURCIA	23.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450854331	MECA LALLANA, JOSE EUSTASIO	27484678	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450832256	HERNANDEZ FRUTOS, JOSE A.	27485041	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450859250	BELMONTE CUENCA, AMELIA	27487905	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058526342	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	29037495	MURCIA	22.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450775893	PIÑERO GIL, PEDRO	29047408	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405753752	CANO NICOLAS, ANTONIO	29058374	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056518652	MOLINA LOPEZ, FLORENCIO	29060313	MURCIA	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058333047	GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	29070949	MURCIA	31.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700271560	OCA FERNANDEZ, RAFAEL	31650466	MURCIA	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
309450792684	ABOAL SANJURJO, HERMELINDA	32625378	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450931787	PAGAN TORRES, GINES	33962330	MURCIA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700164183	GARCIA RODRIGUEZ, MA ROSARI	34784205	MURCIA	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600070786	FERNANDEZ ALCARAZ, JUAN ANG	34785505	MURCIA	17.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450838970	SANCHEZ HERNANDEZ, PEDRO JO	34787037	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450843916	SANCHEZ HERNANDEZ, PEDRO JO	34787037	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058322992	GONZALVEZ GIL, JOSE ALFONSO	34787551	MURCIA	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450921964	CELDRAN HERNANDEZ, ANGEL	34789564	MURCIA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600084657	DAVALOS SANCHEZ, RUBEN	34790741	MURCIA	21.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450783464	BAUTISTA MORENO, ANTONIA	34794113	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058582655	GOMEZ MARTINEZ, PEDRO JAVIE	34794365	MURCIA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
309450782654	RAMOS RINCON, ALONSO MANUEL	34795979	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450861104	CEREZO HERNANDEZ, MANUEL	34796441	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058337284	LOPEZ FRANCO, FRANCISCO J.	34802975	MURCIA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058336280	LOPEZ FRANCO, FRANCISCO J.	34802975	MURCIA	24.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450791163	GIRONES MARTINEZ, MARIA S.	34808926	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405180975	ANIORTE ESPEJO, ROBERTO B.	34809634	MURCIA	03.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058472369	SANCHEZ DEL POZO, LUIS A.	34810294	MURCIA	01.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058393512	MARTINEZ CARMONA, RAUL	34810731	MURCIA	11.07.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300700172763	CANDEL ECHEVARRIA, MARIA	34813448	MURCIA	02.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450814035	MARTINEZ BELMONTE, JOSE MAR	34814016	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058533437	SEVILLA ROMERO, MARIANO F.	34815250	MURCIA	20.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056831548	BRIONES LOPEZ, JESUS	34817117	MURCIA	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300056833004	BERNAL LUARCA, PILAR	34817473	MURCIA	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056829256	ORTIZ MONTES, FRANCISCO	34817910	MURCIA	11.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056829268	ORTIZ MONTES, FRANCISCO	34817910	MURCIA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450784084	SANCHEZ MIRA, JUAN CARLOS	34818310	MURCIA	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450831355	JARA GARCIA, JULIAN IGNACIO	34818590	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405042185	MARTINEZ CAMPOS, LORENZO	34819230	MURCIA	10.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056837745	AYALA TOMAS, MANUEL	34819552	MURCIA	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450880573	MUÑOZ CALERO MANZANARES, M.	34823163	MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450836596	ESTRADA CANOVAS, MARIA T.	34826336	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450986909	PEREZ ABENZA, JUAN MANUEL	34826737	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700246667	LOZANO MESEGUER, GUILLERMO	34831564	MURCIA	12.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700130975	CANO ZAMORA, EMILIO	34831710	MURCIA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309451039588	HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN	34835432	MURCIA	20.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450852296	VALVERDE CORTES, JOSE LUIS	34836892	MURCIA	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058649920	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA D.	38838015	MURCIA	30.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700239638	CHAMORRO CARRILLO, ANTONIO	39034341	MURCIA	02.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450790687	MARENTE FUERTES, JUAN ANTON	44025041	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450772715	TURFANDA GONZALEZ, DENIZ	44132873	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057937474	ALVAREZ NAVARRO, CARLOS	48390264	MURCIA	30.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058328209	LORENTE GUIRAO, DANIEL	48391494	MURCIA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056802251	LOPEZ LOPEZ, MANUEL D.	48391675	MURCIA	27.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300056837915	CAMBRONERO PAREDES, DAVID	48397024	MURCIA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058524539	ORENES JIMENEZ, MARINA	48397957	MURCIA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450873068	LOPEZ GREGORIO, PILAR MARIA	48398897	MURCIA	03.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300058533541	GARRIDO RIVAS, MANUEL	48400734	MURCIA	17.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300451066845	LACARCEL MARTINEZ, JOSE B.	48400782	MURCIA	09.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058325804	ALHAMA LUCAS, YOLANDA	48401479	MURCIA	16.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450839780	TOSET ORTIZ, MARIA BELEN	48401547	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451070162	SANCHEZ CUENCA, ANGEL	48420544R	MURCIA	12.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700257641	ROMERO CHUMILLAS, JESUS	48478114	MURCIA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058379448	GARCIA CONSUEGRA DE LA CRUZ	48479729	MURCIA	19.08.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
309450852899	PEREZ CORREAS, FRANCISCA	48481668	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451042520	PARDO MARTINEZ, NATIVIDAD	48484229	MURCIA	16.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450854240	BAÑO ABENZA, LAURA	48485057	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450852425	BAÑO ABENZA, LAURA	48485057	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058174462	NICOLAS ABELLAN, DIEGO	48485302	MURCIA	31.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056834021	MORENO RIOS, MARIANO ANTONI	48487161	MURCIA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405753557	ILLAN MARTINEZ, ANTONIO	48488301	MURCIA	09.10.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700245390	LOPEZ RUIZ, ANTONIO	48488687	MURCIA	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058394863	VARELA SACRISTAN, PABLO	48489615	MURCIA	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450906256	LORENTE LOPEZ, ANGEL F.	48489991	MURCIA	21.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450995850	LAENCINA MOLINA, PABLO	48492164	MURCIA	13.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451049112	LAENCINA MOLINA, PABLO	48492164	MURCIA	24.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300056820289	ALCARAZ GARCIA, MARIA ISABE	48493041	MURCIA	30.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058524345	ALEGRIA MELERO, PEDRO	48493144	MURCIA	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405764286	PEREZ MOREL, PEDRO ANDRES	48493295	MURCIA	26.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058687313	GOMEZ CANOVAS, JOSE LUIS	48498397	MURCIA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309450849530	ROMERO RODRIGUEZ, REINALDO	48500238	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600080925	DAVALOS SANCHEZ PEDREÑO, I.	48500627	MURCIA	10.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300056835967	FERNANDEZ SANTIAGO, SEBASTI	48506020	MURCIA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300055512071	PEREZ SANCHEZ, BORJA	48513530	MURCIA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300700223576	MARTINEZ LOPEZ, GUILLERMO J	48514321	MURCIA	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450771784	RODRIGUEZ ORTIZ, ROCIO	48518651	MURCIA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450839093	CORREAS FERNANDEZ, JUAN SIM	48518959	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450834142	MORENO GUARDIOLA, ESTHER	48519877	MURCIA	10.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700217370	MORENO MORENO, FRANCISCA	48519942	MURCIA	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309405186286	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058653285	MORENO BOTIA, RAFAEL ANTONI	48522960	MURCIA	06.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600082041	GARCIA HERNANDEZ, RUBEN	48523798	MURCIA	13.12.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300450835237	RUIZ BERNAL, GUILLERMO	48542136	MURCIA	10.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300055510669	LOPEZ LISON, RICARDO	48610321	MURCIA	30.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700129493	GARCIA HERRERO, ODIN	48611380	MURCIA	16.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058395892	GONZALEZ MIR, FRANCISCO JOS	48612618	MURCIA	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451021850	MUÑOZ YESTE, JAVIER	48613216	MURCIA	30.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058307504	CORREAS FERNANDEZ, FRANCISC	48614574	MURCIA	14.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058205975	ORCAJADA MUÑOZ, JOSE	48618381	MURCIA	05.09.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058475954	CABANA BERROCAL, RODRIGO	48618687	MURCIA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300056833119	GOMEZ SANCHEZ, ADRIANA TERE	48625995	MURCIA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056834732	FERNANDEZ MARIN, MANUEL	48649250	MURCIA	15.07.2009	450,00		RD 2822/98	011.		(a)
300058523316	LUCAS PASCUAL, MANUEL	48649751	MURCIA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450908431	PACHECO RUIZ, PAMELA	48651589	MURCIA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058520911	LUCAS LOPEZ, CARLOS	48652100	MURCIA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450851081	FERNANDEZ TORRES, LUIS	48654025	MURCIA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056833235	GARCIA MARTIN, RAMON	48693686	MURCIA	22.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058320181	ORENES GARCIA, MARIANO	48695271	MURCIA	16.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300056758687	BERMUDEZ LECUMI, BERNARDO S	49198826	MURCIA	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056786142	SANGE PEREZ, GABRIEL	51411189	MURCIA	13.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450780992	MORENO ARTERO, JOSE MARIA	51594192	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450770901	MORENO ARTERO, JOSE MARIA	51594192	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450789776	MORENO ARTERO, JOSE MARIA	51594192	MURCIA	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450811502	MORENO ARTERO, JOSE MARIA	51594192	MURCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056782173	HERNANSANZ GOZALO, PABLO E.	70227407	MURCIA	18.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450850453	GOMEZ MARTINEZ, ANA LUISA	74192901	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451084094	SOLA RUIZ, ANTONIO	74339598X	MURCIA	25.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450823863	PEREZ PARRAGA, BERNARDO MAR	74343626	MURCIA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450818107	SANCHEZ VELASCO, MARIA A.	77509946	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700167408	SOLADOS MARIN SL	B73479131	ALGEZARES	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309700085114	SANDOVAL LOPEZ, BOLIVAR E.	X3237852G	ALGEZARES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056833399	BAJAÑA SAMANIEGO, ROXANA K.	X6478763P	ALGEZARES	19.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450947515	VIVES RUIZ, MIGUEL ANGEL	27471464	ALGEZARES	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058392994	ESCUDERO VERA, ANDRES	34805755	ALGEZARES	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300700172489	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450865547	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700161868	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700258050	ILLESCAS SALCEDO, LUIS A.	X4069866Q	ALJUCER	30.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058684063	LORENZO CANO, ANTONIO	22446320	ALJUCER	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
309450844600	VALLEJO GARCIA, MANUEL	48390013	ALJUCER	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700250737	LORENTE MONTOYA, FRANCISCO	48476030	ALJUCER	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700263604	VALIENTE MARTINEZ, ALEJANDR	48521088	ALJUCER	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450860835	RUIZ GARCIA, IRENE	48524573	ALJUCER MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058104447	BELLHBIB , MOHAMED	X3543032C	ALQUERIAS	14.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700244105	PONCE MARTINEZ, FRANCISCO	22420152	ALQUERIAS	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058384171	MUÑOZ MURCIA, MERCEDES ISAB	48399950	ALQUERIAS	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450962656	ZAMORA MESEGUER, ISMAEL	48488871	ALQUERIAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450834708	OLASIN , MARIANA LOREDANA	X6500800B	AVILESES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058468597	PETRUTIU , COSTANTIN	X9337088P	AVILESES	16.08.2009	520,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300450984620	MERCADER MARTINEZ, MARIA R.	34819465	AVILESES	07.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450829002	EL OMRANI , RACHID	X4803421D	AVILESES MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450824910	EL OMRANI , RACHID	X4803421D	AVILESES MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846437	EL OMRANI , RACHID	X4803421D	AVILESES MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846310	EL OMRANI , RACHID	X4803421D	AVILESES MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058192180	CARRILLO PEREZ, VIRGINIA	48497333	B PROGRESO CTR ALG	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406150292	OURKIA , MOUSSA	X1447105Z	BALSAPINTADA	03.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700007077	BENAMAR , MOHAMMED	X3548547S	BALSICAS	07.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300600080615	SANCHEZ MARTINEZ, PASCUAL	48403491	BARRIO DEL PROGRES	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300700148700	LUSORIAGA MEDINA, DARWIN A.	X5299675S	BARRIOMAR	24.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058324150	SANTIAGO FERNANDEZ, SEBASTI	34797955	BARRIOMAR	10.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056825779	FRANCO BELMONTE, JUAN	48657119	BDA DEL PROGRESO	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058340982	JAZOUANI , ADIL	X6512844A	BENIAJAN	05.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450836900	PEREZ BELDA, MA ENCARNACION	02534551	BENIAJAN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450871420	MARTINEZ ABELLAN, MARIA I.	27446662	BENIAJAN	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058423980	MARTINEZ ABELLAN, MARIA I.	27446662	BENIAJAN	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700248081	ARCE SOTO, SANTIAGO	27453574	BENIAJAN	15.12.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300600039652	LATORRE CANOVAS, TRINIDAD	34789394	BENIAJAN	09.06.2009	450,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
300451078380	HERNANDEZ TOMAS, SAMUEL	48400388	BENIAJAN	18.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300700251249	CANOVAS CAÑAVATE, PEDRO	48488048	BENIAJAN	20.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058174036	MARTIN VICENTE, JUAN	48611272	BENIAJAN	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058329550	PELLICER MARTINEZ, MARIA	22441175	BO PROGRESO MURCIA	24.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056832565	CHAPADO CALDERON, ELIAS	48505141	BRIO PROGRESO	20.07.2009	450,00		RD 2822/98	011.		(a)
309450891455	SUCESORES DE MUÑOZ Y PUJAN	B30075311	CABEZO DE TORRES	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450850490	ABELLAN GARCIA, FRANCISCO	22385965	CABEZO DE TORRES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450840393	OLIVARES MUÑOZ, JUAN	22422789	CABEZO DE TORRES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450791035	BERNAL BOTIA, MIGUEL	22430373	CABEZO DE TORRES M	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451043592	BLANCO PULET, FRANCISCO	23253614	CABEZO DE TORRES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056829724	MORENO SABATER, JOSE ANTONI	27457282	CABEZO DE TORRES	15.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
309450862250	MARTINEZ MUÑOZ, JOSE IGNACI	27458273	CABEZO DE TORRES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450880565	GOMEZ CACERES, JUAN	27478315	CABEZO DE TORRES	06.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450943364	ORTEGA SABATER, ANGEL	34783036	CABEZO DE TORRES	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700247180	BAÑOS ABELLAN, SARA	34787107	CABEZO DE TORRES	12.12.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700254305	SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISC	34816115	CABEZO DE TORRES	25.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300700179010	SANCHEZ ORTIZ, JAVIER	48503037	CABEZO DE TORRES	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405810430	BERNAL MARTINEZ, JUAN DIEGO	48618940	CABEZO DE TORRES	22.08.2009	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300700040883	MESA SANCHEZ, FERNANDO	24190663	CASILLAS	01.01.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300600078440	CAMACHO ESCUDERO, MARIA C.	27447056	CASILLAS	04.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300056826358	DISTRIBUCIONES RUIZ SANCHE	B73495368	CHURRA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450886964	MARTINEZ BLANCO, MIGUEL	27441944	CHURRA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450925155	CANOVAS ALCAYNA, LUIS	27473433	CHURRA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450898917	CANOVAS ALCAYNA, LUIS	27473433	CHURRA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450839822	BELDA MARTINEZ, JOSE ANTONI	34786622	CHURRA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056834598	MONSERRATE MARTINEZ, SONIA	34817105	CHURRA	09.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058304760	HERNANDEZ SERRANO, JESUS A.	48482336	CHURRA	12.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450971530	CARAVACA GARCIA, ALFONSO	74250893	CHURRA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450920861	GARCIA MESEGUER, MARIA TERE	29016662	CHURRA CABEZO DE T	30.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058530576	RODRIGUEZ VIVES, CARMEN	34806475	CNO BADEN	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700255528	ALCARAZ MELGAR, JUAN	22313522	COBATILLAS	28.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058457721	ALCARAZ MELGAR, JUAN	22313522	COBATILLAS	28.12.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
300058351323	VALDIVIEZO ALVAREZ, ALDO F.	X4320504T	CORVERA MURCIA	14.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700164328	CALERO AZORIN, ANACLETO	14839286	COTATILLAS	23.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700197103	IVANOV , IVAN MILCHEV	X4450194Q	EL ALGAR	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058646426	LOPEZ GUILLAMON, MIGUEL ANG	48482059	EL ESPARRAGAL	04.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700153185	CONSTRUCCIONES SARJOMAR SL	B73347312	EL PALMAR	02.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700162150	DI ATTARA , YATMA	X1256100R	EL PALMAR	18.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700162162	DI ATTARA , YATMA	X1256100R	EL PALMAR	18.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450821817	HERRERA SANDOVAL, HEYSELT P	X4151703L	EL PALMAR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450820310	BOUJEMAA , EL GUETTI	X5158093K	EL PALMAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058190248	EL KADOURI , EL GHAOUTI	X6811649S	EL PALMAR	07.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058154335	LBOUKMIRI , MAMAT	X6864577C	EL PALMAR	28.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450838404	EL MOUFID , AHMED	X6908994R	EL PALMAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056579616	PILCO USCA, XAVIER OSWALDO	X7592187W	EL PALMAR	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700166556	BERNABEU DONCEL, FRANCISCO	22343960	EL PALMAR	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405716561	MUÑOZ MARIN, ISABEL	22427754	EL PALMAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058525921	ESPINOSA HERNANDEZ, JOSE	22431305	EL PALMAR	26.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450853650	ROMERO ROMERO, ANA	22440577	EL PALMAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450900760	RUIZ MORENO, ALFONSO	22451507	EL PALMAR	17.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450931287	RUIZ MORENO, ALFONSO	22451507	EL PALMAR	06.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058687325	SANCHEZ MARTINEZ, ALBERTO M	22977766	EL PALMAR	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309405765742	MARTINEZ CAMPOY, SOLEDAD	23204770	EL PALMAR	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058742518	FEBRERO PUJANTE, JOAQUIN	27445632	EL PALMAR	29.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058534764	ROCA LOPEZ, SALVADOR	27446181	EL PALMAR	06.11.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450833613	CANOVAS GUILLEN, ANTONIO	27455908	EL PALMAR	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058394930	MARTINEZ GALERA, JUAN JOSE	34819328	EL PALMAR	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058630522	PUGA GARCIA, SANDRA	47646781	EL PALMAR	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056802263	JIMENEZ NOGUERA, FRANCISCO	48391737	EL PALMAR	23.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600067386	HERNANDEZ MOLINA, RAMON	48394689	EL PALMAR	07.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300600073957	BALSALOBRE GOMEZ, ROBERTO	48395134	EL PALMAR	24.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058342620	EGEA MORALES, BEATRIZ	48395367	EL PALMAR	08.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700220915	RIQUELME FERNANDEZ, I.	48397081	EL PALMAR	13.11.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309450818296	ESPINOSA GARNES, ANTONIO	48399446	EL PALMAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700156680	TORRES NOGUERA, YOLANDA	48433729	EL PALMAR	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058424776	TORRES NOGUERA, YOLANDA	48433729	EL PALMAR	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057998815	REYES VERA, ALBERTO	48451891	EL PALMAR	19.09.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058154414	PEINADO GRANADOS, RUBEN	48515255	EL PALMAR	09.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058583349	MORENO BAÑOS, JUAN	74151735	EL PALMAR	29.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450884037	QUEZADA CASTILLO, PAOLA A.	X6164467F	EL PUNTAL	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450832050	SANCHEZ TORTOSA, DOLORES	22438759	EL PUNTAL	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057945240	CHANAQUI , BRAHIM	X3041560V	EL RAAL	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	129.2		(a)
300058337673	DEVESA MARTINEZ, FRANCISCA	27444873	EL RAAL	24.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058129067	SORIANO HERNANDEZ, FRANCISC	34788415	EL RAAL	14.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058746070	RUIZ ALEGRIA, JOSE ANTONIO	34794048	EL RAAL	16.09.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300058523584	MARTINEZ ROCA, SUSANA	48393585	EL RAAL	25.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309405771110	RECHE ALONSO, VANESSA	48398213	EL RAAL	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700255772	NICOLAS ALFOSEA, JUAN F.	48513755	EL RAAL	28.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058174577	PARRAGA ROMAN, JOAQUIN	48657648	EL RAAL	07.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058432839	AARON CONSULTORES DE PUBLI	B73291007	EL RANERO	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
300700144639	MILLAN MECA, JUAN	23167267	EL RANERO	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058492216	ABAD MARTINEZ, CARMEN MARIA	48500687	EL RANERO	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300600007109	SAURA RODRIGUEZ, ALFONSO	34793003	ERA ALTA	03.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700165266	HERNANDEZ NAVARRO, ANGEL	27468943	ESPARRAGAL	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700165278	HERNANDEZ NAVARRO, ANGEL	27468943	ESPARRAGAL	24.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450846840	LERMA GARCIA, SERGIO OSCAR	33531781	ESPARRAGAL	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056829979	VASQUEZ VILLARROEL, LUCIO	X4310082C	ESPINARDO	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450883793	NAVARRO SANCHEZ, MARIA GRAC	07544127	ESPINARDO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058178911	AMADOR FERNANDEZ, MANUEL	22411112	ESPINARDO	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700256600	CAMPAYO MARCO, AURELIA	22470880	ESPINARDO	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058354907	CORTES FERNANDEZ, JOSEFA	27426278	ESPINARDO	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058339852	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA, D	27431116	ESPINARDO	26.06.2009	450,00		RD 2822/98	011.		(a)
309450805150	ROMAN RUBIO, ANGELES	27443104	ESPINARDO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450819148	ROMAN RUBIO, ANGELES	27443104	ESPINARDO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058649300	BERNAL ANDREU, PEDRO JOSE	27456081	ESPINARDO	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700145516	BERENGUER PAJARES, SONIA	27487296	ESPINARDO	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700248070	PIÑERO OSETE, JOSE	48489949	ESPINARDO	15.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450909666	ROCAMORA SIMO, DAVID	48501408	ESPINARDO	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058531519	LOPEZ FENOR, JOAQUIN	48517568	ESPINARDO	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450931260	AMADOR AMADOR, CARMEN	48619579	ESPINARDO	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058650843	VIDAL PASCUAL, PEDRO	27463832	GUADALUPE	09.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058328726	MARTINEZ ATIENZA, MARIA A.	27472129	GUADALUPE	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405764304	SERENA ROMERO, AGUSTIN	48541298	JAVALI NUEVO	26.12.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700148013	PEREZ SANCHEZ, DIEGO	48544475	JAVALI VIEJO	21.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058330228	ALCARAZ HOYOS, PETRONILA	22468260	LA ÑORA	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058330230	ALCARAZ HOYOS, PETRONILA	22468260	LA ÑORA	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
300058115688	MENDEZ PAGAN, EDUARDO ALBER	34789850	LA ÑORA	20.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300056767457	AUGUSTO LOPEZ, OSCAR	25186144	LA ALBATALIA	30.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600084591	GALLEGO ALIAGA, JOSE	22405552	LA ALBERCA	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450760350	LOPEZ BLASCO, JOSEFA	22470431	LA ALBERCA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700237710	MORENO MOLINA, LUIS	34796444	LA ALBERCA	30.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058257021	JIMENEZ GODOY, FRANCISCO M.	34798367	LA ALBERCA	13.03.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300057882023	SEVILLA GARCIA, JOSE ANTONI	47076647	LA ALBERCA	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058518760	MATEO SANCHEZ, JOSE	48393481	LA ALBERCA	22.07.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
309450940016	MUÑOZ CLEMENTE, EDMUNDO F.	22450207	LA ALBERCA MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450956139	ANTONIO RODENAS MESEGUER S	A30053557	LA ARBOLEJA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450950745	GARCIA LEAL, JOAQUIN	27455951	LA ARBOLEJA MURCIA	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450792325	GOMEZ TORRALBA, CONCEPCION	34821660	LA BOQUERAS MURCIA	17.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450928616	PETTER FINN, MULLAND	NO CONSTA	LA MANGA DEL MAR M	03.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058478116	FERNANDEZ DE VALDERRAMA FER	14587169	LA MANGA DEL MAR M	16.08.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058491789	CUEVAS MARTINEZ, MIGUEL	48544755	LA RAYA	11.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058491790	CUEVAS MARTINEZ, MIGUEL	48544755	LA RAYA	11.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450846553	MANOFACTURAS SANCHEZ Y SAN	A30200703	LLANO DE BRUJAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450755274	MACROBOX S L	B30368435	LLANO DE BRUJAS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450804571	MACROBOX S L	B30368435	LLANO DE BRUJAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450839846	MACROBOX S L	B30368435	LLANO DE BRUJAS	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450790171	GAMUESTIL S L	B30587950	LLANO DE BRUJAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450838623	GALLEGO HURTADO, CESAR A.	X8483678J	LLANO DE BRUJAS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058174310	ALEKSANDROV DANAILOV, S.	X8604699P	LLANO DE BRUJAS	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058524280	CABANES CAMBRONERA, ALEJAND	48491013	LLANO DE BRUJAS	14.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300451017032	ALARCON BUENDIA, JOSE	74301057	LLANO DE BRUJAS	25.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058684774	GHARIB , MUSTAPHA	X4450986A	LOBOSILLA	15.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058394218	BENAISSI , BOUJEMAA	X2314116V	LOBOSILLO	13.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058433170	SEFNAJ , MHAMMED	X6407898Y	LOBOSILLO	15.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700004295	EL MIRI , AZIZ	Y0330443Q	LOBOSILLO	12.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700196470	PETRENCIC , FLORENTINA A.	Y0517383N	LOS DOLORES	21.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450841180	MUÑOZ BELANDO, JUAN	22154267	LOS DOLORES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700243782	BELANDO ARAGON, ANTONIO	27425146	LOS DOLORES	08.12.2009	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700167597	ORENES BARCELO, CARMEN	27427295	LOS DOLORES	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451080003	MUELAS TORTOSA, ISABEL	34785237	LOS DOLORES	20.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058524552	SANCHEZ VIDAL, SERGIO	48402726	LOS DOLORES	24.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300056831044	KOUBAA , ABDELAAZIZ	X2125868R	LOS GARRES	06.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057633291	TRIANA RENGIFO, ANGELA MARI	X4441943E	LOS GARRES	15.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058144731	LEMNAOUR , ABDELJALIL	X6749978F	LOS GARRES	06.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450838350	SAURA MARTINEZ, ISABEL	27462688	LOS GARRES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058427182	ZERHNOUNI , MOHAMMED	X3010608T	LOS MARTINEZ DEL P	08.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450790304	TOUNESI , ABDELALI	X3109211W	LOS MARTINEZ DEL P	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700263112	JAOUHARI , ABDELGHANI	X6958830L	LOS MARTINRES DEL	08.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700263136	JAOUHARI , ABDELGHANI	X6958830L	LOS MARTINRES DEL	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
309450900481	EL GATRA , TARIK	X4803523L	LOS MTEZ DEL PUERT	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450836080	DESANCEL SL	B73037434	LOS RAMOS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058255135	LOPEZ AVELLANEDA, JOSE MIGU	27428370	LOS RAMOS	07.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057630319	EL GUENAOUI , MOHAMED	X4231246M	MONTEAGUDO	11.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450858919	NICOLAS GARCIA, MERCEDES	27482805	MONTEAGUDO	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700251559	GARCIA CLARES, JUAN ANTONIO	34812805	MONTEAGUDO	20.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058521800	SANCHEZ ZAMORA, ROSA MARIA	34828964	MONTEAGUDO	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058393469	CASTILLO CARAVACA, ALFREDO	48476380	MONTEAGUDO	30.09.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300600057800	CASES ABAD, ALEJANDRO P.	48495907	MONTEAGUDO	06.10.2009	450,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300406155915	RODRIGUEZ CANOVAS, PEDRO JO	48506654	MTNEZ DEL PUERTO	05.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300405772155	PUCHE MILLAN, CLAUDIO	48549068	NONDUERMAS	08.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058190881	SANCHEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	74333102	NONDUERMAS	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058190893	SANCHEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	74333102	NONDUERMAS	10.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058523810	CARCELES RUIZ, JOSE	22437373	PATIÑO	30.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700242947	MATEO GUILLEN, ANTONIO	34802213	PATIÑO	07.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450838568	SERRANO LUCAS, DANIEL	48399912	PATIÑO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058385692	MARTINEZ LAX, ANTONIO JULIA	48499217	PATIÑO	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058683800	HUERTAS GONZALEZ, ISABEL	22976824	PLAY AHONDA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450925258	VALERO SUAREZ, FRANCISCO J.	22985339	PUEBLA DE SOTO	09.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450798273	ELECTRO LASER SOLDADURA SL	B73109423	PUENTE TOCINOS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058336048	FAYE , ALIOU	X2848875A	PUENTE TOCINOS	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700147896	CARDONA CARDONA, JOSE RENE	X6160224L	PUENTE TOCINOS	21.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300057629676	ARRANDO RIQUELME, JOSE ANGE	22155074	PUENTE TOCINOS	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056829580	VIVANCOS BROCAL, FRANCISCO	22455315	PUENTE TOCINOS	21.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056833960	PALLARES CASANOVA, MA CARME	22470026	PUENTE TOCINOS	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450852521	AMO FERNANDEZ, MIGUEL	27469367	PUENTE TOCINOS	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450854050	AMO FERNANDEZ, MIGUEL	27469367	PUENTE TOCINOS	20.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700170560	MUÑOZ ABELLAN, JOSE MANUEL	27475921	PUENTE TOCINOS	01.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056836340	RABADAN GARCIA, JUAN CARLOS	27477068	PUENTE TOCINOS	28.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450823024	MARTINEZ AGUADO, JUAN ANTON	34791353	PUENTE TOCINOS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056837125	GONZALEZ BAJES, JOSEFA	34799188	PUENTE TOCINOS	11.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405750044	MORENO MARIN, MATILDE	34814266	PUENTE TOCINOS	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
300405772090	CANO CORBALAN, ALVARO	34824108	PUENTE TOCINOS	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450853168	GARCIA VICTORIA, AARON	48491447	PUENTE TOCINOS	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058540909	GONZALEZ OLMOS, JOSE	48495581	PUENTE TOCINOS	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405727297	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	48511387	PUENTE TOCINOS	09.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056829360	VIVANCOS MIÑARRO, JOSE	48522888	PUENTE TOCINOS	16.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058198703	MARTIN HIDALGO, JUAN	48695563	PUENTE TOCINOS	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450976672	ALVAREZ BENITEZ, ROBERTO	51906569	PUENTE TOCINOS	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300056776331	SHVOREN , VALERIY	X2758102B	PUENTE TOCINOS MUR	29.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058333874	MEZZI , OULAID	X3008853Q	PUENTE TOCINOS MUR	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058306433	HAMID , HABAT	X6556931E	PUENTE TOCINOS MUR	12.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300451060259	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AMPARO	22009749	PUENTE TOCINOS MUR	03.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451006393	ALCARAZ LECHUGA, JOSE LUIS	34836843	RAAL, EL	20.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058331506	CAPARROS HERNANDEZ, ROSA M.	27470856	RINCON DE SECA	29.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058331646	CAPARROS HERNANDEZ, ROSA M.	27470856	RINCON DE SECA	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300700253957	IBAÑEZ CASTILLEJO, JOSE	48425101	RINCON DE SECA	23.12.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300058648423	BALLESTEROS CASTILLO, JAVIE	48483455	RINCON DE SECA	29.10.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
300058732987	HERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	48513573	RINCON DE SECA	11.01.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
309450819835	MEDINA NICOLAS, VANESA	34833030	RINCON DE SECA MUR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058684129	EL MANSOUR , ABDERRAZEK	X6760521Q	ROLDAN	21.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300450985650	ALVARADO PAJACA, MANUEL E.	X4861490A	SAN BASILIO	08.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450780244	NICOFERRO S A	A30215479	SAN GINES	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405752917	MOBEMUR SL	B30144109	SAN GINES	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058397876	COMERCIAL MURCIANA DE BEBI	B30519854	SAN GINES	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700166131	INSTALACIONES DIMTEC SL	B30569107	SAN GINES	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450833959	LOGISTICA FERRETERIA SL	B73058695	SAN GINES	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450830089	DESARROLLOS HOSTELEROS CRE	B73296006	SAN GINES	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405753790	CORTES FERNANDEZ, JOSE MARI	48430176	SAN GINES	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405711757	GONZALEZ IMBERNON, INMACULA	48546880	SAN GINES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700241049	NICOLAS PELLICER, MARIA D.	52826996	SAN GINES	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300057633096	MOLINA CUEVAS, MARIA D.	27483736	SAN JOSE DE LA VEG	15.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058630467	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	34786130	SAN JOSE DE LA VEG	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450818661	CARTAGONOVO SL	B30318356	SANGONERA LA SECA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600039404	MOVIMIENTOS DE TIERRA JUMA	B30508063	SANGONERA LA SECA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450783328	VAITELIS , ADRIANA CLAUDIA	X4087122E	SANGONERA LA VERDE	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058261280	OSPINA GALLEGO, ALBERTO	X5071028B	SANGONERA LA VERDE	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450822723	MAYOL BERNAL, FRANCISCO J.	34812807	SANGONERA LA VERDE	03.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058391590	SILVENTE FERNANDEZ, OTONIEL	48549944	SANGONERA LA VERDE	23.10.2009	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
300058448604	NICOLAS NOGUERA, MERCEDES	52829148	SANGONERA LA VERDE	16.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450787378	HERNANDEZ INIESTA, JUAN	22436665	SANGONERA SECA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058348087	GARRIDO AMADOR, REMEDIOS	27460750	SANGONERA SECA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058292598	PORRAS ROMERO, MATEO	22441538	SANGONERA VERDE	17.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058292616	ALBA HERNANDEZ, MANUEL	22477840	SANGONERA VERDE	17.06.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058128282	GRUPO JARA MONTOYA S L	B73348617	SANTA CRUZ	18.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058131438	GALAF , SAIDA	X3095702V	SANTA CRUZ	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700166696	ALLOUL , ABDESAMAD	X5909345R	SANTA CRUZ	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058544514	BURILLO VIVES, JOSE FRANCIS	34833697	SANTA CRUZ	26.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450829889	GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563	SANTIAGO DE LA RIV	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058336966	TALHI S L	B30056295	SANTIAGO EL MAYOR	14.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056769156	TYTARENKO , VITALIY	X5841138N	SANTIAGO EL MAYOR	20.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056769168	TYTARENKO , VITALIY	X5841138N	SANTIAGO EL MAYOR	20.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450811939	PEREZ NIETO, EMILIO	22422056	SANTIAGO EL MAYOR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450836250	PEREZ NIETO, EMILIO	22422056	SANTIAGO EL MAYOR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450831379	PEREZ NIETO, EMILIO	22422056	SANTIAGO EL MAYOR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451032823	FALCO LUNA, JUAN ESTEBAN	23019935	SANTIAGO EL MAYOR	06.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450759346	NAVARRO GARCIA, MARIA AMELI	34801856	SANTIAGO EL MAYOR	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846218	GUZMAN CUARTERO, FRANCISCO	34825648	SANTIAGO EL MAYOR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058524242	NICOLAS DOBLAS, JOSE ANTONI	48518679	SANTIAGO EL MAYOR	30.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450842651	VIDAL NICOLAS, MARIA JOSE	27441474	SANTIAGO Y ZARAICH	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056832899	HERNANDEZ RUBIO, FRANCISCO	27463176	SANTIAGO Y ZARAICH	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450849268	TOMAS LOPEZ, NICOLAS	29064134	SANTIAGO Y ZARAICH	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058544241	MARTINEZ SERRANO, GUILLERMO	48524935	SANTIAGO Y ZARAICH	04.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058403931	AMOSSOV , VICTOR	X4010201J	SANTO ANGEL	15.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700237605	LOPEZ LIZA, JOSE	27476106	SANTO ANGEL	30.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450837088	SANCHEZ DOMENECH, GERMAN	48507558	SANTO ANGEL	11.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309405753090	TSVETANOVA MITEVA , ANELIYA	X4269044Z	STGO EL MAYOR	09.10.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450819112	OUA , MUSTAPHA	X4306492H	STGO EL MAYOR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700227971	LOPEZ ARCE, FRANCISCO	48483210	STGO EL MAYOR	19.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300600083793	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	74296185	STGO EL MAYOR	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058687234	RIVERA ESPINOZA, EDGAR E.	X6666472Z	SUCINA	06.01.2010	450,00		RD 1428/03	009.3		(a)
300058687027	RIVERA ESPINOZA, EDGAR E.	X6666472Z	SUCINA	06.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300056818003	SUMINISTROS DE CARTON ONDU	B30403836	TORREAGUERA	20.08.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058336838	ALVAREZ AÑEZ, ERNESTO	X6516825M	TORREAGUERA	18.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700161236	ARAUJO DOS ANJOS, DANIEL	X6763626Q	TORREAGUERA	17.09.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058544861	SANCHEZ LAFAJA, CONCEPCION	34824199	TORREAGUERA	06.01.2010	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
309450858488	GOMARIZ SOLER, JESUS	48391223	TORREAGUERA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405719979	MOÑINO SAURA, OSCAR	48397788	TORREAGUERA	12.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309405714035	MARTINEZ NAVARRO, JUAN PEDR	48398884	TORREAGUERA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058174358	COBETA PARRA, FRANCISCO J.	48660276	TORREAGUERA	11.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058492009	PLAZA BUENDIA, AARON	48693279	TORREAGUERA	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058174814	LORCA MARTINEZ, RUBEN	48700035	TORREAGUERA	18.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058583118	NOGUERA TRIVES, JUAN ANTONI	48397656	TORREAGUERO	03.12.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300600057897	BARRANCOS BAÑOS, LUCAS	48395925	URB TORREGUIL	07.10.2009	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
309405754010	MUEBLE METALICO D PEDRO SL	B73271397	ZARANDONA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700241244	HALL , ALAN JAMES	NO CONSTA	ZARANDONA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
309450878207	MARTINEZ MANZANARES, PEDRO	74343649	ZARANDONA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058096669	RUIZ GOMEZ, FUENSANTA	34798731	ZARANDONA MURCIA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450782125	CARRILLO GALINDO, SERGIO	34816570	ZENETA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405185877	CARRILLO GALINDO, SERGIO	34816570	ZENETA	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700201283	MARTINEZ PONCE, DIEGO	74308023	ZENETA	27.10.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450860320	RODRIGUEZ CABALLERO, TERESA	77507579	PLIEGO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451083120	PASCUAL PEREZ, JUAN JOSE	77516380	PLIEGO	23.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300056755170	DIAZ AYALA, JUAN ROSENDO	77542019	PLIEGO	30.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700147756	FRUMED EXPLOTACIONES AGRIC	B73384414	PUERTO LUMBRERAS	20.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450935495	BLASCO , MARCO JACKY JOSEPH	X1113827Y	PUERTO LUMBRERAS	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450926690	BLASCO , MARCO JACKY JOSEPH	X1113827Y	PUERTO LUMBRERAS	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054984477	BELHAJJI , ABDELHAFID	X2769859S	PUERTO LUMBRERAS	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300054984489	BELHAJJI , ABDELHAFID	X2769859S	PUERTO LUMBRERAS	25.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700250865	CONEAC , CONSTANTIN DUMITRU	X6857783B	PUERTO LUMBRERAS	18.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700250889	CONEAC , CONSTANTIN DUMITRU	X6857783B	PUERTO LUMBRERAS	18.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450945737	GUISASOLA CLERIGUE, MARTA	15383159	PUERTO LUMBRERAS	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450909710	PEREZ MORILLAS, ANA MARIA	23194269	PUERTO LUMBRERAS	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700177529	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE A.	23230960	PUERTO LUMBRERAS	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057703165	GARCIA LOPEZ, GINES	23238072	PUERTO LUMBRERAS	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058152521	DIAZ LASSO, PEDRO JESUS	23284924	PUERTO LUMBRERAS	23.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309450873271	EL QAYEDY , HASSAN	X5263623G	ESPARRAGAL P LUMB	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058554994	CAEX MAR MENOR SL	B73308462	SAN JAVIER	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450968361	GENTE ABOLLADA SLU	B73446866	SAN JAVIER	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058743109	SOUZE NEVES, MONICA	NO CONSTA	SAN JAVIER	08.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450844805	GOURADA , EL AID	X1337314W	SAN JAVIER	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700250117	NOREDDINE , BELKHEIYALAT	X2057973W	SAN JAVIER	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700175193	MOKHTARI , KHALID	X2562021M	SAN JAVIER	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300700250129	KHAYEF , YAMINA	X5095104Y	SAN JAVIER	17.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058465201	CHAFAI , FATIMA	X5311651P	SAN JAVIER	21.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450911648	HURST , KATHLEEN	X5800814F	SAN JAVIER	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058163208	KARKACH , AZIZ	X6365079J	SAN JAVIER	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450841142	GUAILLAS FUALAN, VICTOR M.	X6523780Z	SAN JAVIER	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700200291	GALARZA CASTRO, JOSE VICENT	X6608948J	SAN JAVIER	26.10.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300058551579	KEZADRI , MERYEM	X6908285M	SAN JAVIER	19.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058553620	CORANI TORREZ, SANTOS	X6933480S	SAN JAVIER	31.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058302786	EL HABIB , CHAKIR	X9883341B	SAN JAVIER	26.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300451042014	RAMOS ESCOBAR, JUAN CARLOS	04172453	SAN JAVIER	15.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450850714	MONTERO ORTS, MANUEL	06191815	SAN JAVIER	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450827110	CARRASCO GONZALEZ, ANTONIO	22903480	SAN JAVIER	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450895382	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	SAN JAVIER	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450879558	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	SAN JAVIER	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058124483	LEON HERRERIAS, ANTONIO ANG	22967663	SAN JAVIER	25.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450846772	CARMONA DIAZ, ISABEL	22992076	SAN JAVIER	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058431720	ZAPATA SANCHEZ, ISMAEL	23009542	SAN JAVIER	02.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058672607	CORTES CAMACHO, ANTONIO	23052833	SAN JAVIER	01.09.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300054943931	BATRES RODRIGUEZ, MARIA I.	26201635	SAN JAVIER	27.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700153938	SORIA NEBRERA, ANGEL	26218502	SAN JAVIER	03.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451072845	MARTINEZ CARRILLO, MARIA J.	27436749A	SAN JAVIER	14.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058463678	GAMEZ PERALES, MARIA NIEVES	30837787	SAN JAVIER	30.06.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058422974	RUIZ GALINDO, ROBERTO	48476890	SAN JAVIER	10.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450809652	LOPEZ FERNANDEZ, SUSANA	48520337	SAN JAVIER	27.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300450805830	LOPEZ FERNANDEZ, SUSANA	48520337	SAN JAVIER	26.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450841130	BUSTOS VUKOJEVIC, MARIA D.	48524759	SAN JAVIER	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058407316	MERCADER MARTINEZ, FULGENCI	74354332	SAN JAVIER	29.09.2009	450,00		RD 1428/03	039.4		(a)
309450836341	SARAGURO ARMIJOS, FRANCO A.	X3961270A	EL MIRADOR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450877720	CHAKIR , RACHID	X1319945K	EL MIRADOR SAN JAV	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450870890	CHAKIR , RACHID	X1319945K	EL MIRADOR SAN JAV	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058553151	TORREGROSA GARCIA, JULIAN	22997211	EL MIRADOR SAN JAV	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058505648	BAHNAS , RACHID	X9592490H	LA GRAJUELA SAN JA	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300058505650	BAHNAS , RACHID	X9592490H	LA GRAJUELA SAN JA	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450769224	MADLAND , PER	X3328356A	LA MANGA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450947084	MONSEN , BJARNE CHRISTEN	X4203774H	LA MANGA	08.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450919775	OTTERLEI , LEIF KARE	X5624639N	LA MANGA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450878128	GARVIK , INGEBORG KARI MARG	X7138685Z	LA MANGA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450966686	GARVIK , INGEBORG KARI MARG	X7138685Z	LA MANGA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450877483	EVANS , GARRY RICHARD	X7274589B	LA MANGA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450899958	SHEVRYGIN , ROMAN	X9349383K	LA MANGA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450868639	KONSTANTINOV , GENNADY	Y0072033B	LA MANGA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450876648	TRULS BERNT , LIND	X4318917T	LA MANGA MAR MENOR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056640408	CABEZA VAN GILSE, MARIO F.	23054194	LA MANGA MAR MENOR	17.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450913220	OTTE , KLAUS GEORG WILHEL	X1078660Y	LA MANGA SAN JAVIE	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058306238	AMUNDSEN , JAN CHRISTIAN	X5589477V	LA MANGA SAN JAVIE	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058449463	CASASIN PIQUERAS, MARIA ROS	36954363	LA MANGA SAN JAVIE	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300405752363	ARTEAGA PINTO, LUIS	70334726	MANGA MAR MENOR S	20.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450820928	COSTA CALIDA PROPERTY MANA	B73544298	RODA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058743110	NOGUERA MENDOZA, RAMON	23058507	RODA	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058161327	CANO VERDU, ANTONIO	22979183	RODA SAN JAVIER	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450786635	AGROINDUSTRIA LA ATALAYA S	B30479075	S TARQUINALES S JA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056659570	ZAPATA EGEA, JOSE ANTONIO	23015442	SANTIAGO DE LA RIB	13.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300451090690	ZAMORA PARDO, MARIA DEL PIL	34802894	SANTIAGO DE LA RIB	28.10.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)
300058504589	HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL I.	48611559	SANTIAGO DE LA RIB	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300058504590	HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL I.	48611559	SANTIAGO DE LA RIB	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
309450895035	RUIZ SAEZ, ANGEL MARCOS	77563069	SANTIAGO DE LA RIB	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600088420	ALCARAZ SAEZ, JOAQUIN	23002475	STGO RIBERA SAN JA	02.01.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300058478505	MORGA SANTIAGO, MARIA DOLOR	23045503	URB EURO RODA SAN	29.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450814680	MONTAJES ELECTRICOS LO PAG	B30590640	SAN PEDRO PINATAR	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058377749	ATRACCIONES MAR MENOR SL	B73169757	SAN PEDRO PINATAR	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450820357	GHOUZILI , MOHAMMED	X2443371N	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058163919	LOUGHLAM , SAID	X2624879G	SAN PEDRO PINATAR	16.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405763452	NUGSHI GUAMAN, WILSON NERID	X3986065G	SAN PEDRO PINATAR	16.08.2009	380,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300058164390	HENAO CARDONA, JHON FREDY	X6406689Q	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058595285	EL HILALI , ABDELKRIM	X6444954D	SAN PEDRO PINATAR	14.01.2010	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300700174474	VERA PARDO, HECTOR DANIEL	X6677713P	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300057706294	VAQUERO SEGURA, RAFAEL	00273814	SAN PEDRO PINATAR	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309404976605	UTRERA CORTES, MANUELA	05924825	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450790382	PEREZ RUIZ, JOSE MANUEL	22930767	SAN PEDRO PINATAR	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058471470	PEREZ ARENAS, FRANCISCO JOS	22958170	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300057615926	RIQUELME GARCERAN, JOSE M.	22971623	SAN PEDRO PINATAR	03.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058421994	LOPEZ EGEA, ANGEL MARIA	22992168	SAN PEDRO PINATAR	06.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058493774	FERNANDEZ CUEVAS, CARMEN D.	23005182	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450841270	SANTIAGO CAMPOS, ANA MARIA	23012144	SAN PEDRO PINATAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450891080	IGLESIAS VALLE, MA CARMEN	43640686	SAN PEDRO PINATAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600093518	MARTINEZ GALLEGO, JUAN C.	48506366	SAN PEDRO PINATAR	13.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450855116	OLGUIN URIARTE, CARLOS A.	48740649	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450862911	OLGUIN URIARTE, CARLOS A.	48740649	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450850880	PULIDO SERRANO, AGUSTIN	50692421	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058137404	CARMONA ABRIL, ANTONIO	74433845	SAN PEDRO PINATAR	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405764274	LOPEZ PEREZ, JOSE JOAQUIN	77563966	SAN PEDRO PINATAR	26.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058504358	SANTIAGO CAMPOS, JUAN	77717232	SAN PEDRO PINATAR	04.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058684592	SANTIAGO CAMPOS, MIGUEL	77721127	SAN PEDRO PINATAR	23.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058574658	BADR , CHERKI	X3097421B	LO PAGAN	10.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058554362	FERNANDEZ RUEDA, RAFAEL	77723815	LO PAGAN S PEDRO P	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058338720	FALCONES PICO, RODDY JOHN	X3894666F	SANTOMERA	28.07.2009	90,00		RD 2822/98	030.2		(a)
300700243915	GUARDIA JUSTINIANO, ENRIQUE	X6629467Q	SANTOMERA	08.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700174220	CHAMMAKH , FATIMA	X6895692Q	SANTOMERA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405185956	SANCHEZ MEDINA, EUSTAQUIO	34789117	SANTOMERA	24.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058117480	FUENTES MOLINA, RAMON	34803165	SANTOMERA	25.05.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700252606	MAYOR LOPEZ, AZAHARA	48492200	SANTOMERA	22.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058503263	PARDO SOTO, DAVID	48516036	SANTOMERA	09.10.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300058503275	PARDO SOTO, DAVID	48516036	SANTOMERA	09.10.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058111865	BROCAL RUIS, FABIO	48701128	SANTOMERA	12.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058130630	APARICIO TRUJILLO, MARIA J.	50701986	SANTOMERA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700159357	CERRATO ROBLAS, FRANCISCO	80028167	SANTOMERA	13.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058424284	TECNICAS PROYECTOS Y OBRAS	B30166821	TORRE PACHECO	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
309600033815	GRUPO BRAVO DOS MIL DOS SL	B73198285	TORRE PACHECO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450886990	REYSANGAR SL	B73308405	TORRE PACHECO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700171825	MAMOUNI , ABDELILAH	X2469840P	TORRE PACHECO	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
300058689012	BOUDAOUD , AZIZ	X2696649Z	TORRE PACHECO	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058689024	BOUDAOUD , AZIZ	X2696649Z	TORRE PACHECO	08.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700146843	ZHONGOR SUMBA, JORGE MIGUEL	X3034698D	TORRE PACHECO	17.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700167330	PACHO BACULIMA, CARLOS MARI	X3046998G	TORRE PACHECO	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450761456	LEMHAMDI , EL HOUSSINE	X3074365R	TORRE PACHECO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600069784	SALHI , BELKHEIR	X3161245X	TORRE PACHECO	13.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700193109	SALHI , BELKHEIR	X3161245X	TORRE PACHECO	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300058489199	MORALES CARRASCO, FRANKLIN	X3540411K	TORRE PACHECO	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058685481	LAATAMNI , RACHID	X4247398B	TORRE PACHECO	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058439536	NAULA CABRERA, MANUEL JAVIE	X4287377Q	TORRE PACHECO	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058493531	BENAMAR , FATIHA	X4372224Q	TORRE PACHECO	25.06.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058564380	ZEROUALI , MUSTAPHA	X4393058N	TORRE PACHECO	03.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300055411485	DAHMANI , SALAH	X5084640F	TORRE PACHECO	30.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058680604	SANCHEZ MARTINEZ, SALVADOR	X5339312T	TORRE PACHECO	08.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300406156075	SANCHEZ MARTINEZ, SALVADOR	X5339312T	TORRE PACHECO	07.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058160426	SARAPAJEVA , NATALIJA	X5341803F	TORRE PACHECO	15.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700178613	CHEHLAFI , HICHAM	X5524696G	TORRE PACHECO	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451040534	KIZIUK , GRZEGORZ	X5957651F	TORRE PACHECO	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700225524	GODOY AZANZA, ERNAN ISRAEL	X6480014V	TORRE PACHECO	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700208022	PARDO CRIOLLO, JOFFRE ALFRE	X6500801N	TORRE PACHECO	02.11.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(a)
300700263550	BENAVIDES IBARRA, MARTHA C.	X6543168J	TORRE PACHECO	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058552079	URQUIZO QUINCHE, LUIS ALBER	X6702044M	TORRE PACHECO	30.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058164110	CHAKIR , MUSTAPHA	X6760173J	TORRE PACHECO	23.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058687362	CHAND , RUP	X9228592A	TORRE PACHECO	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058163555	SANCHEZ ABELLAN, DOLORES	21380675	TORRE PACHECO	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058685031	APARICIO GARRE, JUAN	22910336	TORRE PACHECO	28.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300700181302	MATEO ROSIQUE, JOSEFA	22916459	TORRE PACHECO	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058683691	GALVEZ MARTINEZ, PEDRO	22917758	TORRE PACHECO	31.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
309450945439	GARCIA MADRID, ANTONIO	22950985	TORRE PACHECO	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450954052	CORRAL ALTADILL, FRANCISCA	22971237	TORRE PACHECO	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450829634	ZAMORA MORENO, ANTONIA	22972010	TORRE PACHECO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450893907	MARTINEZ BUENDIA, SIMON	22978778	TORRE PACHECO	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450883367	MARTINEZ BUENDIA, SIMON	22978778	TORRE PACHECO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450879560	MARTINEZ BUENDIA, SIMON	22978778	TORRE PACHECO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450896430	MARTINEZ BUENDIA, SIMON	22978778	TORRE PACHECO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450884876	TORRES RODRIGUEZ, MARIA C.	22989848	TORRE PACHECO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450870452	TORRES RODRIGUEZ, MARIA C.	22989848	TORRE PACHECO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058497214	CAMPILLO ALBALADEJO, F.	23020777	TORRE PACHECO	12.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058495461	JIMENEZ ALBALADEJO, VIRGINI	23032309	TORRE PACHECO	05.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700207637	FERNANDEZ TORRES, SERGIO	23037323	TORRE PACHECO	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058685341	ROCA LOPEZ, JOSE ANTONIO	23056571	TORRE PACHECO	23.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450840903	ARTERO BENITEZ, JOSE MARIA	23235452	TORRE PACHECO	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058685444	LORENTE FERNANDEZ, MANUEL	48504691	TORRE PACHECO	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450869190	AHMED , DAVID MOHAMED	48612507	TORRE PACHECO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700247672	AGUERA GARCIA, PEDRO	22964495	BALSICAS	13.12.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309450779709	JIMENEZ GUAMAN, OLIVER A.	X5480484K	BALSICAS T PACHECO	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405750969	RENTAL GARDEN S L	B73334476	BALSICAS TORRE PAC	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450986380	GRANADOS GAZQUEZ, JOSE	23191349	BALSICAS TORRE PAC	09.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700241270	FAJARDO GALVEZ, FRANCISCO J	48398848	BASILCAS TORRE PAC	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450838337	GARCIA PEREZ, LUIS FRANCISC	34797242	DOLORES DE PACHECO	25.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450799599	SANHAJI , ALI	X3131649S	DOLORES PACHECO	17.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058684324	BENJERBOUE , ALLAL	X6985085P	EL JIMENADO	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450848483	TIFAQUI , ABDELLAH	X3260006D	LO FERRO ROLDAN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828654	WORKING S A	A30025555	LOS DOLORES DE PAC	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700240367	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANTONIO	24159603	LOS DOLORES DE PAC	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058467398	TAMBACO YASCUAL, LUIS ALBER	X4784551E	LOS MEROÑOS	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058053970	ESPINOZA GARZON, MANUEL I.	X4045215K	LOS MEROÑOS TORREP	19.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700208460	ABDESSAMIE , SOUFIANE	X5153366D	RODAN T PACHECO	02.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058363131	EL HOUSNI , DRISS	X1767708C	ROLDAN	20.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058430533	BOUHABS , AHMED	X2075265K	ROLDAN	13.10.2009	150,00		RD 1428/03	006.		(a)
309450841725	EL HAISSANE , TAWFIQ	X2466222R	ROLDAN	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450852218	LAROUSSI , ABDERRAHIM	X6489838C	ROLDAN	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058660162	BEN YAGOUB , AHMED	X1014003W	ROLDAN TORRE PACHE	20.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309450835701	KERRICH , AHMED	X3199725B	ROLDAN TORRE PACHE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058573198	MARTINEZ SAURA, DONATO JESU	15481411	ROLDAN TORRE PACHE	13.12.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309450802094	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	S CAYETANO TORRE P	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450806452	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	S CAYETANO TORRE P	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451099115	SANCHEZ PEREZ, JORGE ENRIQU	23012212	FERRO, LO	31.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451131382	SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFA	22979978	HOYA MORENA	20.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450985255	AGRICOLA LA HERMITA TREINT	B73178899	TOTANA	27.10.2009	PAGADO		RDL 339/90	072.3		(b)
309450867283	LAOUAR , MUSTAFA	X2071070N	TOTANA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450887798	MINCHALA MINCHALA, EDGAR J.	X2807225Y	TOTANA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700154657	CALLE CAMPOVERDE, LUIS MANU	X2962966Z	TOTANA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700152430	ORTIZ PEÑAFIEL, WASHINGTON	X3229195H	TOTANA	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450889655	VELEZ ALVAREZ, BAUDILIO	X3364137L	TOTANA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450812350	VAZQUEZ SALDANA DE CRESPO,	X3637689D	TOTANA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450810558	VAZQUEZ SALDANA DE CRESPO,	X3637689D	TOTANA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700168772	LOPEZ ESPINOSA, WAGNER A.	X3648309A	TOTANA	29.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700181843	CHADAN SILLAGANA, SEGUNDO S	X3715142K	TOTANA	09.10.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700028226	CHIMBO MALLA, JUAN BAUTISTA	X3784202N	TOTANA	06.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700095616	PEREIRA DUARTE, VITOR MANUE	X3907128A	TOTANA	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300058408011	MENDEZ PALOMEQUE, RUBEN F.	X3938916M	TOTANA	14.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700200126	FARINANGO SANCHEZ, JOSE G.	X4284908P	TOTANA	25.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700200138	FARINANGO SANCHEZ, JOSE G.	X4284908P	TOTANA	25.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
300058449943	CANDO CANDO, CESAR AUGUSTO	X5230723V	TOTANA	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058354919	MUÑOZ TENELEMA, JOSE L.	X5477508N	TOTANA	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058299180	MORCAYO ROMERO, DARWIN E.	X5858851S	TOTANA	15.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058307395	CODENA LOYA, EDWIN VINICIO	X6489791L	TOTANA	29.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450896120	PEREDO FERNANDEZ, WILFREDO	X6587796K	TOTANA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058581675	ATANASOV VASILEV, PAVLIN	X6659078A	TOTANA	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600078050	PAUNOV DIMITROV, HRISTO	X6740078C	TOTANA	03.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058682431	NANEA , NICULINA	X8442623J	TOTANA	31.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700168863	BOWEN MERO, LUIS EMILIO	Y0515350A	TOTANA	29.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300600083811	FERNANDEZ BELMONTE, LUCAS	23193339	TOTANA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058452735	CAMPOS CARRASCO, IGNACIO	23195385	TOTANA	03.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309405783057	MARTINEZ SANCHEZ, VICENTE	23221179	TOTANA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700242017	CARRILLO MORA, RUBEN	23268867	TOTANA	05.12.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
309450842407	GARCIA QUIÑONERO, MARIO	23280748	TOTANA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450901746	NORTES CRESPO, ANTONIO	36896298	TOTANA	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058303596	CABRERA CANOVAS, ANGELES	74438655	TOTANA	21.10.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405764316	MENDEZ GARCIA, PEDRO GINES	23230075	DIP PARETON TOTANA	29.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058149510	IBAÑEZ SANCHEZ, JOSE ANTONI	74420021	DIP PARETON TOTANA	13.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450844027	IMUPOL SL	B73324972	PG IND EL SALADAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058685079	LLEDO GARRIDO, LEONARDO	27477120	ULEA	29.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450815342	ALCARAZ BERNAL, EMILIO	23052202	UNION, LA	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058139735	ZUÑIGA HERNANDEZ, LUIS E.	X4532952C	VILLANUEVA R SEGURA	04.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309056396359	RUBIO MARTINEZ, MARIA D.	77504962	VILLANUEVA R SEGURA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300600087245	RABBAA , MOHAMMED	X1454030Q	YECLA	28.12.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
300058745738	REDA , BOUAFIA	X3860768B	YECLA	19.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058744849	ROCA , LUDY	X6373373G	YECLA	16.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309405046828	GARCIA PEREZ, PEDRO ANTONIO	22478144	YECLA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700240963	CARPENA BAÑON, DAVID	48467251	YECLA	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058586260	BERRAD , DRISS	X3763401A	CADREITA	10.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700257392	IBAÑEZ SOLANO, EDUARDO	33435081	PAMPLONA	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300700215300	FRUTERIAS TEAL SLL	B31967359	TAFALLA	08.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700239067	EL YADARI , MOHAMMED	X4319821F	TUDELA	02.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450847442	RAMOS MENENDEZ, MANUEL	71615693	LLANO CANGAS DE NA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600021740	LOPEZ MARTIN, RAUL	50313358	EIVISSA	29.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300057711332	PAREJA POMAR, MARIA	18222620	FELANITX	20.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058064085	CARSELLE SANCHEZ, SERGIO	22974005	PALMA MALLORCA	10.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700112882	DIAZ PUENTE, ANA MARIA	31648853	PALMA MALLORCA	06.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058518576	DIAZ PUENTE, ANA MARIA	31648853	PALMA MALLORCA	15.06.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
309405705940	MESTRE ALAMEDA, CARLOS	43131549	PALMA MALLORCA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450842316	CAYUSO LAVIN, AGUSTIN J.	13925520	TORRELAVEGA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700161157	VASCO MARQUEZ, ANGEL	27316838	CARMONA	16.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700149327	VASCO MARQUEZ, ANGEL	27316838	CARMONA	26.08.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
309450904942	GARAY PEREZ, RICARDO	28760647	MONTEQUINTO	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451050059	TOMASELLI , GIOVANNI	X1466120P	MAIRENA DEL ALJARAFE	27.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451038151	AYRALA ROLDAN, RAUL ADRIAN	28789476	SEVILLA	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450869747	GOMEZ BARCAS, AURORA	28854216	SEVILLA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600087233	SOLER FERNANDEZ, ALBERT	37725953	BONASTRE	28.12.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
300700169790	ALBAICETA COSTAN, JESUS	39678180	URB CAN GORDEI	30.09.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309700085837	KARDAD , ABDELKADER	X3625855C	REUS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700062880	ANTRAOUI , EL MOSTAFA	X6437956A	REUS	25.11.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
309405703750	BALAGUE FERRERES, JESUS	52603354	ROQUETES	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405751263	MECANITZATS MINFOR SL	B43442003	TARRAGONA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700252540	KHAIDOUME , ABDESSAMAD	X7538827W	MOLINOS	22.12.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300058742270	CIALLELLA , ROSANNA ANGELIC	X4636135W	CANDELARIA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450792854	BERMUDEZ IGLESIAS, MARIA I.	50819283	COSTANERA EL ROSAR	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915873	ABDELGHANI , MACHKOURI	X5494907T	CUERVA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450943836	BOLAÑOS PRIETO, MANUEL F.	X3912389C	ILLESCAS	12.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450990809	COLMENERO GONZALEZ, LUIS	51979675	SESEÑA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058062696	SAEZ GARCIA, BENIGNO	48999847	UGENA	06.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405780093	LAAKEL , MOHAMED	X4774576Y	ALBAIDA	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450706380	VARO MARTIN, LEANDRO	26751895	ALBAL	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450823279	WATERFALL , BARRIE VINCENT	X3312332X	ALBERIQUE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450846085	DONNARUMMA , DANIEL OSCAR	X0318304F	ALBORAYA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450864683	EL MOUSSAOUI , HASSAN	X1336067C	ALFAFAR	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700261644	LEMBARKI , SALAH	X3138773D	ALGEMESI	05.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300700155789	ABBASSI , NOUREDDINE	X3226557W	BENIFAIRO LES VALLS	07.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700155790	ABBASSI , NOUREDDINE	X3226557W	BENIFAIRO LES VALLS	07.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300405763920	ABBASSI , NOUREDDINE	X3226557W	BENIFAIRO LES VALLS	07.09.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450900821	SAN ANDRES BLANCO, JOAQUIN	52650755	BURJASSOT	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450984863	CUBILLAS PERELLO, ELVIO A.	24360806	CATARROJA	07.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058645380	MAATOUGUI , HAMDA	X2345377K	GANDIA	18.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300451081810	IVANOV , IVAN ZAHARIEV	X3626148Z	GANDIA	22.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700168371	MENGUAL MUÑOZ, REBECA ADELI	19987930	GANDIA	29.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450887543	STOICAN , LUCRETIA	X3236904E	GUADASSUAR	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056825664	ALCACER FERNANDEZ, JOSE JES	48587621	MANISES	13.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309405049702	DEGDEG , MOHAMMED	X0971154W	MASSANASSA	02.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450907017	SOTO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	22977921	MISLATA	22.06.2009	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(b)
300451040832	LLORENS IBAÑEZ, RAFAEL	24343469	POBLA DE VALLBONA,	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058578512	ALEX JIMENEZ, MANUEL	41445531	SAGUNTO	20.10.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300058167019	GUERRA GONZALEZ, FRANCISCO	25380429	PUERTO DE SAGUNTO	11.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451049926	APETRE , EDUARD JULIAN	NO CONSTA	SAGUNT/SAGUNTO	26.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450967680	CESPEDES RAMOS, JUAN	27488590	VEDAT DE TORRENT	29.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450885110	MAJU HIDALFER SL	B97024319	VALENCIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600087257	IZA CODENA, WILLIAN GONZALO	X4229158X	VALENCIA	28.12.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
309450988736	DOMINGO EDO, JOSE LUIS	19813250	VALENCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450992569	MONTES COMECHE, EVA MARIA	22698132	VALENCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450831483	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA D.	22981464	VALENCIA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450734490	MARTINEZ GALLARDO, DAVID	33452537	VALENCIA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058653169	HERNANDEZ GUERRERO, ANGEL	48506861	VALENCIA	03.12.2009	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
309405705927	ZITOUN , RACHID	X3181731A	LA TORRE	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700153008	SURAS , VASILE	X7324915J	VILLANUEVA CASTELLON	02.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300700153010	SURAS , VASILE	X7324915J	VILLANUEVA CASTELLON	02.09.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300700153021	SURAS , VASILE	X7324915J	VILLANUEVA CASTELLON	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058189726	NEDELCU , MARIAN	X8766978E	VALLADOLID	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450984700	RUIZ SIERRA, JORGE ALBERTO	X9422366W	ZARAGOZA	06.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6562 Notificación mediante anuncio, de embargo y valoración de bienes inmuebles a la empresa Tubysold, S.L.

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: Tubysold, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Número Documento: 30 05 501

Deuda pendiente: 8.974,51

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con, DNI/NIF/CIF número 0B73308645, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
3007020217830	01-2007/01-2007	0111
3007020217931	01-2007/01-2007	0111
3007023734381	02-2007/02-2007	0111

Importe deuda:

Principal: 7.151,73

Recargo: 1.430,35

Intereses: 350,59

Costas devengadas: 41,84

Costas e intereses presupuestados: 850,00

Total: 9.824,51

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen la relación descrita.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaci8ones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúa anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TUBYSOLD, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 34380 DE TORRE PACHECO; VIVIENDA.

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ANTONIO AYALA GARRE

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2731

Nº LIBRO: 0626

N.º FOLIO: 0071

Nº FINCA: 034380

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 46951 DE TORRE PACHECO; EDIFICIO INDUSTRIAL.

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ORION

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2945

Nº LIBRO: 0721

N.º FOLIO: 0148

Nº FINCA: 46951

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: Tubysold, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Número Documento: 30 05 503 08 020535380

Teléfono: 968 275180 – Fax.: 968 275185

Destinatario: Tubysold, S.L.

Dirección: Avda. De La Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

Provincia……: Murcia

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 13 12 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcriben en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 10.634,13

Recargo: 2.126,83

Intereses: 750,05

Costas: 111,45

TOTAL: 13.622,46

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y par que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del dia siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), siginificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 13 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: TUBYSOLD, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 34380 DE TORRE PACHECO

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ANTONIO AYALA GARRE

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD. MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2731

Nº LIBRO: 0626

N.º FOLIO: 0071

Nº FINCA: 034380

IMPORTE DE TASACION: 392.012,50

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 46951 DE TORRE PACHECO; EDIFICIO INDUSTRIAL

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ORION

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2945

Nº LIBRO: 0721

N.º FOLIO: 0148

Nº FINCA: 046951

IMPORTE TASACION: 218.436,38

Murcia, 13 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: TUBYSOLD, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - MURCIA

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Número Documento: 30 05 504 10 005467093

Deuda pendiente: 22.666,98

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B73308645 y con domicilio en Avda. de la Libertad, 3 en Murcia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, débidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación ajunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, garantizando la suma total 9.824,51 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca Num.	Anotación Letra
0626	2731	0071	034380	A
0721	2945	0148	046951	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

30 07 026888703	03 2007 / 03 2007	0111
30 07 030045950	04 2007 / 04 2007	0111
30 07 041950779	05 2007 / 05 2007	0111
30 07 049239725	06 2007 / 06 2007	0111
30 07 049693403	07 2007 / 07 2007	0111
30 07 053612708	08 2007 / 08 2007	0111
30 08 011118401	10 2007 / 10 2007	0111
30 08 01457726	11 2007 / 11 2007	0111
30 08 019998951	12 2007 / 12 2007	0111
30 08 020837090	01 2008 / 01 2008	0111
30 08 028087337	02 2008 / 02 2008	0111
30 08 033065053	03 2008 / 03 2008	0111
30 08 033746073	04 2008 / 04 2008	0111
30 08 040591546	05 2008 / 05 2008	0111
30 08 044538840	06 2008 / 06 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 11.069,13

Recargo: 2.213,82

Intereses: 1.736,65

Costas devengadas: 243,52

Costas e intereses presupuestados: 1.500,00

TOTAL: 16.766,12

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 16.766,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 26.590,63 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

DEUDOR: TUBYSOLD, S.L.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 34380 DE TORRE PACHECO; VIVIENDA

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ANTONIO AYALA GARRE

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD. MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2731

Nº LIBRO: 0626

N.º FOLIO: 0071

Nº FINCA: 034380

LETRA: A

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 46951 DE TORRE PACHECO; EDIFICIO INDUSTRIAL

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ORION

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG:

Nº TOMO: 2945

Nº LIBRO: 0721

N.º FOLIO: 0148

Nº FINCA: 046951

LETRA: A

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: TUBYSOLD, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

DESTINATARIO: TUBYSOLD, S.L.

DIRECCION…….: AVDA. DE LA LIBERTAD, 3

LOCALIDAD……: 30009 - MURCIA

PROVINCIA…….: MURCIA

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 05 02 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Diligencia ampliación embargo bienes inmuebles

Número documento……..: 30 05 504 10 005466689

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 5 de Febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Recibí la notificación y la copia de la resolución notificada.

Observaciones en su caso.

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF ó en su caso, Pasaporte número

FIRMA,

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: TUBYSOLD, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Número Documento: 30 05 503 10 005255616

Destinatario: Tubysold, S.L.

Dirección: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

Provincia: Murcia

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 27 05 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcriben en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 16.316,03

Recargo: 3.263,20

Intereses: 2.844,23

Costas: 111,45

TOTAL: 22.534,91

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y par que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del dia siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), siginificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: TUBYSOLD, S.L.

FINCA NÚMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA DE TORRE PACHECO N.º: 34376

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ANTONIO AYALA GARRE

Nº VIA: 13

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 07

Nº TOMO: 2450

Nº LIBRO: 0507

N.º FOLIO: 140

Nº FINCA: 34376

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL COMERCIAL, CON REFERENCIA CATASTRAL: 0198203XG8709G0001GL

SE EMBARGA EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

FINCA NÚMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA DE TORRE PACHECO N.º: 34378

TIPO VIA:

CL

N.º VIA: ANTONIO AYALA GARRE

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD.MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 07

Nº TOMO: 3040

Nº LIBRO: 0760

N.º FOLIO: 0192

Nº FINCA: 34378

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA, CON REFERENCIA CATASTRAL: 0198203XG8709G0002HB.

SE EMBARGA EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: TUBYSOLD, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Número Documento: 30 05 504 10 005467093

Deuda pendiente: 22.666,98

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B73308645 y con domicilio en Avda. de la Libertad, 3 en Murcia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación ajunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORRE PACHECO, garantizando la suma total 14.622,46 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca Num.	Anotación Letra
0507	2450	0140	34376	A
0760	3040	0192	34378	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

30 07 053612708	08 2007 / 08 2007	0111
30 08 011118401	10 2007 / 10 2007	0111
30 08 01457726	11 2007 / 11 2007	0111
30 08 019998951	12 2007 / 12 2007	0111
30 08 020837090	01 2008 / 01 2008	0111
30 08 028087337	02 2008 / 02 2008	0111
30 08 033065053	03 2008 / 03 2008	0111
30 08 033746073	04 2008 / 04 2008	0111
30 08 040591546	05 2008 / 05 2008	0111
30 08 044538840	06 2008 / 06 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 5.681,90

Recargo: 1.136,37

Intereses: 740,80

Costas devengadas: 132,07

Costas e intereses presupuestados: 750,00

TOTAL: 8.441,14

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.441,14 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 23.063,60 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Tipo/Identificador: 10 30111889650

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00411366

Nombre/razón social: TUBYSOLD, S.L.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0B73308645

Destinatario: Tubysold, S.L.

Dirección: Avda. de la Libertad, 3

Localidad: 30009 - Murcia

Provincia: Murcia

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 05 02 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Diligencia ampliación embargo bienes inmuebles

Número documento……..: 30 05 504 10 005467093

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 5 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán

Recibí la notificación y la copia de la resolución notificada.

Observaciones en su caso.

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF o en su caso, Pasaporte número

Firma,

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6563 Autos 1.002/09.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0101037 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 1.002/2009

Materia: Accidente

Recurrente: Francis Asamoah

Letrado: Juan Manuel Álvarez Rogel

Recurrido: Sacymal S.A., Mutua Asepeyo, I.N.S.S., T.G.S.S.

Letrado: Manuel Martinez Ripoll.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Seis de Murcia de demanda 810/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 1.002/2009 de Murcia promovidos por Francis Asamoah contra Sacymal S.A., Mutua Asepeyo, I.N.S.S., T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 15-03-2010 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda

Aclarar la sentencia de esta sal n° 126/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, dictada en el RSU 1002/09, en el sentido de suprimir, en la parte final de su parte dispositiva, la frase que expresa "y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia" sustituyendo por la siguiente, y "declarar como declaramos que el demandante no tiene derecho a las prestaciones que por incapacidad permanente reclama con cargo al RGSS, con la consiguiente desestimación de la demandada".

Contra este Auto, que forma parte de la sentencia rectificada, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación advertencia en forma a Sacymal S.A., en ignorado paradero se expide el presente edicto en Murcia a 25 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

6564 Autos 121/2010.

N.I.G: 30030 34 4 2010 0100124 MODELO: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 121/2010

Materia: Accidente

Recurrente: Mutual Midat Cyclops

Letrado: Guillermo Martínez-Abarca Ruiz-Funes

Recurridos: Agroprogress ETT, S.L., SAT 9193 Los Cibeles, I.N.S.S., Ibermutuamur T.G.S.S., Luis Cano Morcillo

Letrado: Luis Alberto Prieto Martín, José Carlos Victoria Ros, Adolfo Guillamón Moreno

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social n.º 1 de Murcia de Demanda 789/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 121/2010 del de Murcia promovidos por Mutual Midat Cyclops contra Agroprogress ETT S.L., SAT 9193 Los Cibeles I.N.S.S., Ibermutuamur, T.G.S.S., Luis Cano Morcillo, sobre accidente, con fecha 22-03-2010 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Mutual Midat Cyclops frente a la sentencia número 558/2009 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, en fecha 22 de octubre, en virtud de demanda interpuesta por Mutua Mutual Midat Cyclops contra Ibermutuamur; don Luis Cano Morcillo; SAT 9193 Los Cibeles; Agroprogress ETT, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; en reclamación sobre Accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Con imposición a la parte recurrente de las costas procesales del recurso, fijándose en 250 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte contraria.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del dallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias

o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Agroprogress ETT S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 25 marzo de 2010.

La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6565 Autos 2.098/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204424.

N.º autos: Demanda 2.098/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Victoriano Campoverde Ojeda.

Demandados: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.098/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Victoriano Campoverde Ojeda contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Luis Victoriano Campoverde Ojeda contra la empresa "Construcciones Mercea, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de once mil quinientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (11.597,85 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de seis mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (6.138,66 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución, con descuento, en todo caso, de las cantidades percibidas en concepto de salario en su nuevo empleo.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo De Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L. expido y firmo la presente en Cartagena, 25 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6566 Autos 1.070/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202196

N.° autos: Demanda 1.070/2009.

N.° ejecución: 29/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: María del Carmen Talegón Hernández.

Demandado: Mariano Rubio Cegarra, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mariano Rubio Cegarra por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Talegón Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los bienes de Mariano Rubio Cegarra, según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- Del saldo que se encuentre depositado en la cuenta número 3018-5751-04-2013216821 de la entidad Caja Rural San Agustín titularidad de D. Mariano Rubio Cegarra y para el caso de que en el momento de comunicar el embargo a la Entidad de ahorro citada no existiera saldo bastante se mantenga el embargo trabado por plazo de un año.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 8418,36 euros, más 841,83 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Para la efectividad y/o publicidad del embargo líbrense los despachos necesarios.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo laque revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra, 24 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6567 Autos 1.030/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201150.

N.° autos: Demanda 1.030/2008.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: María Encarnación Rodríguez García.

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.030/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Encarnación Rodríguez García contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Encarnación Rodríguez García contra la empresa "Los Lebreros, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (517,23 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LP en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L. a 25 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6568 Demanda 1.011/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203062 01000

N.º Autos: Demanda 1.011/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Bachir Mouhoubi

Demandado: Tempomur E.T.T. S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.011/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Bachir Mouhoubi contra la empresa Tempomur E.T.T. S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por El Bachir Mouhoubi contra la empresa "Tempomur, E.T.T", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ochocientos sesenta euros con setenta céntimos (860,70 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T. S.L. a 24 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6569 Demanda 1.461/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203209 07410

N.º Autos: Demanda 1.461/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elsy Johanna Valiente Reyes

Demandado: Restauratres Murcia S.L.N.E., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elsy Johanna Valiente Reyes contra Restauratres Murcia S.L.N.E., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.461/2009 se ha acordado citar a Restauratres Murcia S.L.N.E., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/2010 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Restauratres Murcia S.L.N.E., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 24 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6570 Demanda 1.049/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201220 01000

N.º Autos: Demanda 1.049/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salaheddine Ennour

Demandado: Fogasa, EPJ Consultoría y Gestión SL, Polaris Desarrollo SL

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a EPJ Consultoría y Gestión SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.049/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Salaheddine Ennour contra la empresa Fogasa, EPJ Consultoría y Gestión SL, Polaris Desarrollo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Salaheddine Ennor contra la empresa "E.P.J. Consultoría y Gestión, S.L.", y contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", y en consecuencia, condeno a la empresa "E.P.J. Consultoría y Gestión, S.L" a abonar al trabajador demandante la cantidad de dos mil setecientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (2.782,88 euros) más el interés del 10% anual, calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, y todo ello con la responsabilidad solidaria de "Polaris Desarrollo, S.L." respecto de la cantidad de mil sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (1.065,78 euros).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la

LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que restan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EPJ Consultoría y Gestión SL a 24 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6571 Demanda 1.151/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201133 01000

N.º Autos: Demanda 1.151/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Latifa Koutaibi

Demandado: Manuel Delgado Martínez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Latifa Koutaibi contra la empresa Manuel Delgado Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Latifa Koutabi contra la empresa "Manuel Delgado Martínez", y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de novecientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (967,38 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Delgado Martínez a 24 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6572 Demanda 1.007/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202202 D1000

N.º Autos: Demanda 1.007/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edwin Rolando Villarroel Morejón

Demandado: Estructuras y Construcciones Europa Jm S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras y Construcciones Europa JM S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.007/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edwin Rolando Villarroel Morejón contra la empresa Estructuras y Construcciones Europa JM S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Edwin Rolando Villarroel Morejón contra la empresa "Estructuras y Construcciones J.M., S.L.", y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (1.656,51 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Europa JM S.L. a 24 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6573 Autos 1.285/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200333

01000

N.° Autos: Demanda 1285/2008.

N.° Ejecución: 159/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Teresa Serra Berdonces.

Demandado/s: Fogasa, Per Lars Goran Persson.

Diligencia.- En Cartagena, 25 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Per Lars Goran Persson por los medios que constan en. autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Serra Berdonces contra la empresa Fogasa, Per Lars Goran Persson, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.351,8 euros más la cantidad de 235,18 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.—El/La Magistrado-Juez Judicial".—El/La Secretario.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Per Lars Goran Persson a 25 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6574 Autos 893/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200126

01000

N.° Autos: Demanda 893/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marsimchuk Volodymir.

Demandado/s: Pac Albero, S.L., Fogasa, Abity Spa Hoteles.

Diligencia.- En Cartagena, 25 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Abity Spa Hoteles por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 893/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marsimchuk Volodymir, contra la empresa Pac Albero, S.L., Fogasa, Abity Spa Hoteles, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Volodymyr Marsimchuk contra las empresas "Pac Albero, S. L. " y "Abity Spa Hoteles"; y en consecuencia condeno a la empresa "Pac Albero, S. L." a abonar al demandante la cantidad de mil novecientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (1.923,6 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Abity Spa Hoteles", "Obralia del Sureste, S.L." respecto de la cantidad de mil ochocientos setenta y nueve euros con trece céntimos (1.879,13 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abity Spa Hoteles, 25 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6575 Autos 1.026/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204054

01000

N.° Autos: Demanda 1026/2009.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante: Teresa Ana López Moya

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1026/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresa Ana López Moya contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Teresa Ana López Maya contra la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.", y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de trescientos treinta euros (330 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste S.L., 25 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6576 Autos 2.097/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204417

N.º Autos: Demanda 2.097/2009

Materia: Despido

Demandante: María Jesús García Vidal

Demandados: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 25 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Mercea, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado dedo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.097/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús García Vidal contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª M.ª Jesús García Vidal contra la empresa "Construcciones Mercea, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de seis mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (6.878,48 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de seis mil trescientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos (6.323,37 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución, con descuento, en todo caso, de las cantidades percibidas en concepto de salario en su nuevo empleo.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., 25 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix,

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6577 Autos 2.081/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204403

N° Autos: Demanda 2081/2009

Materia: Despido

Demandante: Samira Tloh

Demandados: Mirafrut, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.081/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Samira Tloh contra la empresa Mirafrut, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Samira Tloh contra la empresa "Mirafrut, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, y dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de mil ochenta euros (1080 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de seis mil trescientos treinta y seis euros (6.336 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido, 1 de noviembre de 2009, hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de a LPL

en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., 25 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Molina de Segura

6578 Autos 441/2009.

Juicio de faltas 441/2009.

Número de Identificación Único: 30027 41 2 2009 0307939.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 441/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Molina de Segura, a 13 de enero de 2010

S.S.ª Marta Florenciano Lajusticia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta localidad y su partido, ha visto el presente Juicio de Faltas seguido con el n.º 441/2009, por la presunta comisión de una falta contra el patrimonio, en el que figura, como denunciante, la Sra. Josefa Peñalver Franco, y, como denunciado, el Sr. Blas Bermejo Izquierdo, actuaciones en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal,

Fallo

Absuelvo libremente a Blas Bermejo Izquierdo de la falta de hurto objeto de este procedimiento, sin condena en costas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso que deberá formularse conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Blas Bermejo Izquierdo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Molina de Segura, 29 de marzo de 2010.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6579 Autos 439/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003127

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Fausto Danilo Sánchez Gallegos

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva S.L., Horytran Murcia Oliva S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fausto Danilo Sánchez Gallegos contra la empresa Horytran Oliva S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 4/3/10 y con n.º 126/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda formulada por Don Fausto Danilo Sánchez Gallegos, debo condenar y condeno a la empresa demandada Horytran Oliva, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 12.028,50 euros, más el 10% de mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los limites legales, desestimando la demanda formulada por la parte actora contra Horytran Murcia Oliva, S.L. y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0439.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0439.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 5 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6580 Autos 1.155/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006858 01000

N.º Autos: Demanda 1155/2009.

N.º Ejecución: 34/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Alicia Meseguer Marín

Demandado: Sofás del Mediterráneo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alicia Meseguer Marín contra la empresa Sofás del Mediterráneo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre doña Alicia Meseguer Marín y D. Daniel Madrid Marín con la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L. condenando a la empresa a que abone a Los actores las siguientes cantidades:

A Doña Alicia Meseguer Marín Por Indemnización 6.505'20 €. Y por salarios de trámite, desde el día siguiente al despido hasta el día de hoy, la cantidad de 6.125'73 €.

A D. Daniel Madrid Marín Por Indemnización 10.142'62 €. Y por salarios de trámite, desde el día siguiente al despido hasta el día de hoy, la cantidad de 12.390'45 €.

El FGS responderá dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto. Adviértase al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador o beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley orgánica 1/2009 de Reforma de la LOPJ, en cuantía de 25'00 € que deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste juzgado tiene abierta en Banesto, Oficina de Avda. Libertad s/nº Edificio Clara en Murcia, CP 30009, y número de cuenta 3093-0000-30-1155-09, debiendo acompañar justificante acreditativo de haber efectuado el indicado ingreso, con el escrito de anuncio de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso

Así lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6581 Autos 426/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003063

01000

N.º Autos: Demanda 426/2009.

N.º Ejecución: 132/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Esmeralda Juárez Martínez

Demandado/s:

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esmeralda Juárez Martínez contra la empresa Diván MC S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado DIVAN MC S.L., por un principal de 2.553,90 euros, y de 446,93 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BANESTO, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64- 0132-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diván MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6582 Autos 501/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003617 01000

N.º autos: Demanda 501/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Zaira Carpio Clares.

Demandados: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., Zaira Carpio Clares.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zaira Carpio Clares, contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/3/10 y con n.º 129/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Zaira Carpio Clares, contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 775,48 euros, más el 10% de mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6583 Demanda 430/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003070

01000

N.º Autos: Demanda 430/2009.

N.º Ejecución: 133/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: M.ª Ascensión Juárez Coll

Demandado: Divan MC S.L. M.ª Ascensión Juárez Coll

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Ascensión Juárez Coll contra la empresa Divan MC S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Divan MC S.L., por un principal de 2.733,01 euros, y de 478,27 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0133-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Divan MC S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6584 Autos 431/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003083

01000

Ejecución: 134/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jéssica Cerezo Navarro.

Demandado/s: Diván MC S.L. Jéssica Cerezo Navarro.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jéssica Cerezo Navarro contra la empresa Diván MC S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado DIVAN MC S.L., por un principal de 2.514,49 euros, y de 400,03 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BANESTO, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64- 0134-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diván Mc S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6585 Autos 426/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003063

01000

N.º Autos: Demanda 426/2009.

N.º Ejecución: 132 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Esmeralda Juárez Martínez

Demandado/s: Divan MC S.L., Esmeralda Juárez Martínez.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esmeralda Juárez Martínez contra la empresa Divan MC S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decretar de oficio la acumulación de las ejecuciones 133/10 Y 134/10, a la ejecución 132/10, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 7.801,40 Euros, más 1.365,24 Euros presupuestados para costas y gastos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Divan MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6586 Autos 527/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003775 01000

N.º autos: Demanda 527/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Fernando León Lliguaipuma.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Cef Estructuras y Encofrados, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 527/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Fernando León Lliguaipuma, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Cef Estructuras y Encofrados, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 25/3/10 y con n.º 119/10, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Fernando León Lliguaipuma, contra Cef Estructuras y Encofrados, S.L., FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Cef Estructuras y Encofrados, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.088,62 euros más el 10% por mora en el pago. Todo Ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0527.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0527.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cef Estructuras y Encofrados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6587 Autos 1.365/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008351

01000

N.º Autos: Demanda 1.365/2009.

N.º Ejecución: 115/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Ricardo Roy Mourelle

Demandado: Ricardo Roy Mourelle

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo Roy Mourelle contra la empresa M & M Soltech Spain S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"En la Ciudad de Murcia treinta y uno de Marzo de dos mil diez

Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese nuevamente a la actora, a la demandada M&M Soltech Spain, S.L. y al Fogasa, a comparecencia para el próximo día veintiuno de mayo, y hora de las 9´10 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1365-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Para la notificación de la presente resolución a la ejecutada, líbrese exhorto al Juzgado de lo social Decano de Madrid, al Juzgado de lo Social Decano de Albacete, al Juzgado de Paz de Arta y Ad-cautelam notifíquese mediante edictos.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M & M Soltech Spain S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6588 Ejecución 242/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002159 01000

N.º autos: Dem. 300/2009.

N.º ejecucion: 242/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mamaring Ndongo.

Demandados: Neosing, Imagen Corporativa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MAMARING NDONGO, contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 106/10 a la ejecución 242/09, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 15.505,87 Euros, más 2.713,52 euros presupuestados para costas y gastos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6589 Demanda 775/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005745

01000

N.º Autos: Demanda 775/2008.

N.º Ejecución: 108/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Cesar Larralde Santiago

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L.César Larralde Santiago

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de César Larralde Santiago contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Eme Procesos Metálicos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.548,17 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0775-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6590 Autos 1.408/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010191

01000

Ejecución: 96/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Carlos Altafulla Baño.

Demandado/s: Ocaña y Teva S.L. Juan Carlos Altafulla Baño.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Altafulla Baño contra la empresa Ocaña y Teva S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Ocaña y Teva S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.807,21 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1408-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial"

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Ocaña y Teva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6591 Autos 33/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000002

01000

N.º Autos: Demanda 33/2010.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Almunia García.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L. y Awemwabe, S.L.,

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 33/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Almunia García contra la empresa Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L. y Awemwabe, S.L., sobre despido, en el que con fecha 3/3/10 y con número 95/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Almunia García frente a las empresas Horytran Murcia Oliva, S.L., Horytran Oliva, S.L.,y, Awemwabe, S.L., así como frente al Fogasa debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por las empresas demandadas, en 04-01-10, es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a las empresas demandadas, que forman un grupo empresarial, con carácter solidario, a que, a opción del actor, que es delegado de personal, bien le readmitan, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abonen la cantidad de: 6.542,42 €, en concepto de indemnización, y, en cualquiera de los dos casos, le abonen además los salarios de tramite, a razón de: 44,93 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, con el código de cuenta: 30933310, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6592 Autos 33/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000002 01000

N.º autos: Demanda 33/2010.

Materia: Despido.

Demandante: José Almunia García.

Demandados: Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L. y Awemwabe, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 33/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Almunia García, contra la empresa Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L. y Awemwabe, S.L, sobre despido, en el que con fecha 18/3/10 se ha dictado la siguiente Providencia:

Diligencia.- En Murcia a 18 de marzo de 2010.

La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 17/3/10 se presenta escrito por el Letrado de la parte demandante en el que se ejercita la opción en favor de la indemnización, de lo que pasaré a dar cuenta a Su Señoría acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Gascón Valero.

En Murcia a 18 de marzo de 2010.

Únase el escrito presentado por el letrado del demandante a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte actora en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0033-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6593 Demanda 265/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001921

01000

N.º Autos: Demanda 265/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonia María Bravo Reinaldo

Demandado: Lorca Import, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 265/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia María Bravo Reinaldo contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 27/11/09 y con nº 555/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas planteadas por Antonia María Bravo Reinaldos, Jesús Molina Vera, Juana Bravo García, Ana María Coronel Gris, Virgilio Enrique Gómez Francisco, Jesús Martínez Martínez, Mari Carmen López Pérez, Juan Diego Reverte Guillén, Pedro García Carrillo, Juan Bermejo del Vas, Abellaneda Segovia, Juan José Camacho Serrano, Pablo Jesús Iglesias Romera, Domingo Segura Garre, Pedro Reinaldos Dávila, Rául Martínez Sánchez, Manuel Rodríguez Torres, y Manuel Martínez Pérez, contra la empresa Lorca Import S.L., Administración Concursal de la misma, y Fogasa, debo condenar y condeno a Lorca Import S.L a que abone, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET, las siguientes cantidades a:

- Doña ANTONIA MARÍA BRAVO REINALDOS: 5.524,07€
- Don JESÚS MOLINA VERA: 6.217,40€
- Doña JUANA BRAVO GARCÍA: 5.578,79€
- Doña ANA MARÍA CORONEL GRIS: 3.361,60€
- Don VIRGILIO ENRIQUE GÓMEZ FRANCISCO: 7.468,86€
- Don JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ: 3.868,00€
- Doña MARI CARMEN LÓPEZ PÉREZ: 4.479,25€
- Don JUAN DIEGO REVERTE GUILLÉN: 5.742,31€
- Don PEDRO GARCÍA CARRILLO: 5.049,43€
- Don JUAN BERMEJO DEL VAS: 4.857,03€
- Don FRANCISCO ABELLANEDA SEGOVIA: 5.418,93€
- Don JUAN JOSÉ CAMACHO SERRANO: 5.946,13€
- Don PABLO JESÚS IGLESIAS ROMERA: 5.474,01€
- Don DOMINGO SEGURA GARRE: 5.388,85€
- Don PEDRO REINALDOS DÁVILA: 7.317,19€

- Don RÁUL MARTÍNEZ SÁNCHEZ: 5.946,69€

- Don MANUEL RODRÍGUEZ TORRES: 6.719,50€

- Don MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ: 7.835,60€

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

La cantidad a que el fallo condena, deberá ser ingresada en BANESTO, S.A, Avda. de la Libertad, s/n, Edif. Clara de Murcia, Cuenta número 3093.000065.0265.09, y el depósito de 150,25 euros en la mencionada entidad bancaria y n.º de cuenta 3093.000067.0265.09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art.196 LPL.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.-

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Import, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6594 Demanda 592/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004256

01000

N.º Autos: Demanda 592/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Verónica Piqueras Contreras

Demandado: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 592/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Piqueras Contreras contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a ocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Distribuciones Luna Papeleros S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0592-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veinticinco de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

Debe desglosar lo que reclama mes a mes.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al ARCHIVO de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9

de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 13-mayo-2010 a las 9,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0592-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6595 Autos 1.199/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007173

01000

Ejecución: 24/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco García Ibáñez.

Demandado/s: Sillas Polo y Vicente S.L. Francisco García Ibáñez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco García Ibáñez contra la empresa Sillas Polo y Vicente S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Sillas Polo y Vicente S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.426,65 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1199-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial"

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Sillas Polo y Vicente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6596 Autos 593/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004258

01000

N.º Autos: Demanda 593/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Alonso Esteban

Demandado: Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 593 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Alonso Esteban contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 8 de abril de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Distribuciones Luna Papeleros S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0593-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 13 de mayo de 2010 a las 9,35 horas de su mañana, (sin

perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0593-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

6597 Autos 2.053/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013382 01000

N.º autos: Demanda 2.053/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Martínez Moreno.

Demandado: Lilita Serstobojeva.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.053/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Martínez Moreno, contra la empresa Lilita Serstobojeva, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 8 de abril de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Lilita Serstobojeva, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-2053-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 14 de mayo de 2010, a las 11,30 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada,

y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-2053-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lilita Serstobojeva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

6598 Autos 297/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002154

N.º Autos: Demanda 297/2010

Materia: Despido

Demandante: Luis Andrés Torres Mora

Demandados: Cervecerías Murcianas, S.L., y Otro

Luis Andrés Torres Mora

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 297/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Andrés Torres Mora contra la empresa Antonio García Navarro, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintisiete de abril de 2010 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio García Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 12.4.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6599 Demanda 1.993/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014113

13100

N.º Autos: Demanda 1.993/2009 X

Materia: Ordinario.

Demandante: Gheorge Culica,

Demandado: Trampolin Hills Golf Resort, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.993/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gheorge Culica contra la empresa Trampolin Hills Golf Resort, S.L., se ha dictado el siguiente auto aclaración, cuyo dispongo es del tenor literal siguiente:

....

"Que no ha lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos solicitada por la parte demandante en escrito presentado el 5/3/2010.

Notifíquese esta resolución a las partes."

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolin Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6600 Autos 431/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003059

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Walderedo Sejas Álvarez y Otro.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Resemur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 431/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Walderedo Sejas Álvarez y Otro contra la empresa Instalaciones Resemur, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

....

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Walderedo Sejas Álvarez y Roger Valderrama Franco contra "Instalaciones Resemur S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a cada uno de los demandantes 1.408'80 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Resemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6601 Ejecución 2/2010.

N.º Autos: Ejecución 2/2010

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Lara Guillén contra la empresa Seguel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a treinta de marzo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante David Lara Guillén y de otra como demandada Seguel S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha quince de febrero de dos mil diez para cubrir un total de 2.298,81 euros de principal más otros 402,29 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Seguel S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.298,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguel S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6602 Autos 70/08.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0004407

32120

Ejecución 70/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Angel Absalón García Riera

Demandado/s: Grupo Ibáñez T. Pacheco S.L., Patricio Ibáñez Navarrete.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 70/08 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. Ángel Absalón García Riera contra Grupo Ibáñez T. Pacheco S.L. y Patricio Ibáñez Navarrete, en trámite de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta del siguiente bien:

Vehículo matrícula 9580CHB, MARCA RENAULT MEGANE.

1.º) Los bienes han sido valorados en 3.000 euros, y se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Torre Pacheco.

2.º) La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) el próximo día 17 de junio de 2010 a las 9.30 horas de su mañana.

3.º) Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 de la LEC en el tablón de anuncios de este juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general expido el presente en la ciudad de Murcia a 29 de marzo de 2010.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6603 Autos 180/2009.

N.º Autos: Ejecución 180/09

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yahya Jaafri y Miloud Jaafri contra la empresa Polamur Fontanería S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a doce de Marzo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª Yahya Jaafri y Miloud Jaafri y de otra como demandada Polamur Fontanería S.L., se dictaron resoluciones judiciales despachando ejecución en fechas 10 y 13 de julio de 2009 para cubrir un total de 11.150,69 euros en concepto de principal más 1.951,36 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Polamur Fontanería S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 11.095,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Polamur Fontanería S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-170410-6603

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6604 Autos 205/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Alfocea Corbalán, contra Mármoles Maz, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 205/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre del 2010, a las 13´05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles Maz, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril del 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6605 Autos 338/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Edgar M. Urdiales García contra Freshliner Transport & Logistic S.L., administración concursal en reclamación por cantidad registrado con el n.º 338/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2010 a las 12.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Freshliner Transport & Logistic S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6606 Autos 277/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Ana Mora Muñoz contra Adrimar Tapiceros S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 277/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo del 2010 a las 13´05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adrimar Tapiceros S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de abril del 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6607 Reclamación por cantidad 278/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Martinez Marco contra Adrimar Tapiceros S.L. en reclamación por cantidad registrado con el nº 278/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo del 2010 a las 13.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adrimar Tapiceros S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6608 Autos 485/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003488

13100

N.º Autos: Demanda 485/2009 X

Materia: Ordinario.

Demandante: Nour Eddine Chabak,

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 485/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nour Eddine Chabak contra la empresa Hiperactivo Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

....

Que estimando la demanda formulada por Nour Eddine Chabak contra Hiperactiva Inversora, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.104 euros, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hiperactivo Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6609 Autos 312/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Catalina López Rodríguez contra Hortofrutícola Méndez S.A. en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 312/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo del 2010 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6610 Autos 364/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Rico Expósito, contra Asesoramiento Inmobiliario Roan, S.A., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 364/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo del 2010 a las 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesoramiento Inmobiliario Roan, S.A., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril del 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6611 Demanda 487/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003490

13100

N.º Autos: Demanda 487/2009 X

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Sellam,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 487/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Sellam contra la empresa Hiperactivo Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

....

Que estimando la demanda formulada por don Mohammed Sellam contra Hiperactiva Inversora, S.L., debo condenar y condeno al referido demandando a abonar al actor 2875´78 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hiperactivo Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6612 Autos 486/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003489

13100

N.º Autos: Demanda 486/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Ahmed Imaloui,

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 486/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Imaloui contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Ahmed Imaloui contra Hiperactiva Inversora, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1287´17 euros, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6613 Autos 488/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003491

13100

Nº Autos: Demanda 488/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Salh Sellam,

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 488/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salah Sellam contra la empresa Hiperativa Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Salah Sellam contra Hiperactiva Inversora, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.490,15 euros, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Iltmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6614 Autos 528/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003780

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Jarmen Jalisto Cuenca Gallegos,

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 528/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jarman Jalisto Cuenca Gallegos contra la empresa Hiperactiva Inversora, SL., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Jarman Jalisco Cuenca Gallegos contra "Hiperactiva Inversora, S.L", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 4976,22 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3403-000-34 /a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6615 Autos 90/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Soledad López Zapata contra la empresa Bluyestyl Peluqueros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 30 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre María Soledad López Zapata como demandante y Bluyestyl Peluqueros S.L. como demandada consta: Sentencia de fecha 9 de septiembre de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.370,34 euros de principal solicita la parte ejecutante en su escrito solicitando ejecución de fecha 20 de enero de 2010.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º 4 de Murcia, en autos de Ejecución 407/09 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 17 de febrero de 2010 respecto del mismo deudor.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7.370,34 euros de principal más la cantidad de 1.289,80 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

EL Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Bluyestyl Peluqueros S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6616 Demanda 330/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002372

13100

N.º Autos: Demanda 330/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Wilson Picota Juares,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 330/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wilson Picota Juares contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Wilson Picota Juares contra Hiperactiva Inversora, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2739´40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Empresa Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6617 Reclamación por cantidad 358/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Clemente Valero contra Automóviles Zacarías Ortiz S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 358/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero del 2011 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Automóviles Zacarías Ortiz S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6618 Autos 135/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel González Coll, contra INSS, Terrazos Beniel, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 135/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio del 2010, a las 11.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Terrazos Beniel, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de abril del 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6619 Autos 361/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Ruiz Fernández, contra Placas del Segura, S.L., INSS, Ibermutuamur en reclamación por cantidad registrado con el n.º 361/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero del 2011, a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Placas del Segura S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril del 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6620 Reclamación por cantidad 254/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdeslam Kamal y otros contra Agricola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 254/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre del 2011 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., Agricola Pastrana S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2010.—La Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6621 Autos 2.025/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014354

13100

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Jesús Navarro Ros.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 2.025/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrés Jesús Navarro Ros contra la empresa Politelenos Tres Reyes, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Andrés Jesús Navarro Ros contra Politilenos Tres Reyes, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del trabajador demandante.

No obstante, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor 2.183,64 euros en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (5/12/2009) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 36,93 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que

contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a la empresa Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6622 Reclamación por cantidad 243/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angela Maria Marino Jiménez contra Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 243/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre del 2011 a las 12.35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofruticola Méndez S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

6623 Autos 390/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002803 28240

N.º autos: Dem. 390/2009.

N.º ejecución: Ejecución 113/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Bordillos y Construcciones del Bierzo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a 31 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Juan Carlos López Martínez, como demandante y Bordillos y Construcciones del Bierzo, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 24 de junio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 16.123,74 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 24-3-10.

Tercero.- Por este mismo Juzgado, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 19-1-10 respecto del mismo deudor en Ejecución num. 117/08.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 16.123,74 euros más la cantidad de 2.821,65 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Bordillos y Construcciones del Bierzo, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 31 de marzo de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Albudeite

6624 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la ejecución del proyecto de obras "Las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera RM-531 en el Municipio de Albudeite".

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 5 de marzo de 2010 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para las Obras de Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera RM-531 en el municipio de Albudeite.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Albudeite, a 31 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

NPE: A-170410-6624

Anexo relación de bienes y derechos afectados

Referencia catastral		Titular	Linderos	Superficie (m2)	Valor
Polígono	Parcela				
30004A008002380000EZ Finca rústica.		Cosme Cortés Arracó Parcela nº 1	Norte: Resto de la parcela catastral nº 238. Sur: Parcela catastral nº 238, Carretera RM-531. Este: parcela catastral nº 112b. Oeste: Resto de la parcela catastral nº 238c.	511,79	4.857,91
8	238c				
30004A008002380000EZ Finca rústica.		Cosme Cortés Arracó Parcela nº 2	Norte: Resto de la parcela catastral nº 238. Sur: Parcela catastral nº 238, Carretera RM-531. Este: Carretera RM-531, parcela catastral nº 112b. Oeste: Resto de la parcela catastral nº 238c.	125,34	1.189,73
8	238b				
30004A008001120000EZ Finca rústica.		José Cortés Cortés Parcela nº 3	Norte: Resto de parcela catastral nº 112b. Sur: Carretera RM-531. Este: Resto de parcela catastral nº 112b. Oeste: Parcela catastral nº 238.	486,88	4.621,46
8	112				
30004A006000680000EA Finca rústica.		Herederos de Enrique Peñalver Vicente. Parcela nº 4	Norte: Carretera RM-531. Sur: Camino de las Delicias. Este: Resto de parcela catastral nº 68. Oeste: Camino de la Delicias.	15,00	142,38
6	68				
30004A006000630000ES Finca rústica.		Herederos Josefa Cortés Peñalver Parcela nº 5	Norte: Carretera RM-531. Sur: Resto de la parcela catastral nº 63 y parcela catastral nº 60. Este: Camino de las Delicias. Oeste: Resto de la parcela catastral nº 63 y camino.	929,69	8.824,62
6	63				
30004A006000520000EO Finca rústica.		Josefa Cortés Peñalver Parcela nº 6	Norte: Carretera RM-531. Sur: Resto de la parcela catastral nº 52. Este: Carretera RM-531 y Camino.Oeste: Resto de la parcela catastral nº 52.	120,85	1.147,11
6	52				
30004A006000520000EO Finca rústica.		Josefa Cortés Peñalver Parcela nº 7	Norte: Carretera RM-531. Sur: Resto de la parcela catastral nº 52. Este: Carretera RM-531. Oeste: Resto de la parcela catastral nº 52.	459,42	4.360,81
6	52				

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

6625 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la ejecución del proyecto de obras "Nuevo acceso al Barrio del Morón desde la carretera regional RM-531 en Albudeite".

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 5 de marzo de 2010 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para las Obras "Nuevo acceso al barrio del Morón desde la Carretera Regional RM-531 en Albudeite".

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Albudeite, a 31 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Referencia catastral		Titular	Linderos	Superficie (m2)	Valor
Polígono	Parcela				
1501109XH4110A0001KY Finca urbana.		Herederos de Rosario Martínez García Parcela n.º 1	Norte: Parcela catastral nº 9. Sur: parcela catastral 93, D. Antonio Casales Martínez, Carretera RM-531. Este: Resto de parcela catastral n.º 9. Oeste: Resto de la parcela catastral n.º 9 y parcela catastral n.º 10.	3,20	689,59
1501110XH4110A0001MY Finca urbana.		Antonio Casales Martínez. Parcela n.º 2	Norte: Calle Morón y resto de parcela catastral n.º 10. Sur: Carretera RM-531, parcelas catastrales 92, 93 y camino. Este: Parcela catastral n.º 9. Oeste: parcela catastral 92 y camino, Resto de parcela catastral n.º 10.	80,09	6.214,47
30004A008000920000EG Finca rústica.		Antonio Casales Cerón. Heredero de Gaspar Casales Martínez Parcela n.º 3	Norte: Barrio del Morón. Sur: Rambla de los Barrancos. Este: parcela catastral n.º 93 y resto parcela catastral n.º 92. Oeste: Resto de la parcela catastral n.º 92.	632,95	7.162,96
8	92				
300044A008000930000EQ Finca rústica.		Antonio Casales Martínez Parcela n.º 4	Norte: Parcelas catastrales urbanas n.º 9 y 10, resto de la catastral n.º 93. Sur: Rambla de Albudeite. Este: Resto parcela catastral n.º 93 y Parcela catastral n.º 94. Oeste: Parcela catastral n.º 92.	90,63	1.122,76
8	93				
30004A008001130000EU Finca rústica.		Encarnación Cortés Arracó Parcela n.º 5	Norte: Rambla de los Barrancos. Sur: Parcela catastral 113b. Este: Resto de la parcela catastral nº 113c. Oeste: Resto de la parcela catastral nº 113c.	564,05	5.353,96
8	113c				
30004A008001130000EU Finca rústica		Encarnación Cortés Arracó Parcela n.º 6	Norte: Parcela catastral n.º 113c. Sur: Parcela catastral 113a. Este: Resto de la parcela catastral n.º 113b. Oeste: Resto de la parcela catastral n.º 113b.	1.381,56	14.583,77
8	113b				
30004A008001130000EU Finca rústica.		Encarnación Cortés Arracó Parcela n.º 7	Norte: Parcela catastral n.º 113b. Sur: Carretera RM-531. Este: Resto de la parcela catastral n.º 113a. Oeste: Resto de la parcela catastral n.º 113a.	391,21	3.923,37
8	113a				
30004A007000340000EI		Encarnación Cortés Arracó Parcela n.º 8	Norte: Carretera RM-531. Sur: Resto de la parcela catastral n.º 34. Este: Resto de la parcela catastral n.º 34. Oeste: Resto de la parcela catastral n.º 34.	263,51	2.501,24
7	34				

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

6626 Aprobación inicial del presupuesto 2010.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aledo el Presupuesto General del ejercicio 2010 junto con la plantilla de personal, se expone al público por 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de Marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulará alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

En Aledo, 5 de abril de 2010.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

6627 Corrección de errores en bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

Advertido error en las Bases publicadas en el B.O.R.M. el pasado 27 de marzo, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2010, ha acordado subsanar el error detectado en la Base Cuarta, Párrafo Primero in fine donde dice:

…, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Debe decir:

…, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Alguazas, 31 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

6628 Adjudicación definitiva gestión indirecta gimnasio municipal.

Por la presente, y a los efectos previstos en el artículo 137 de la Ley de Contratos del sector público, se publica la adjudicación definitiva siguiente:

Empresa: Juan Miguel García Abenza. DNI n.º: 77.515.699-H

Servicio: Gestión Indirecta Gimnasio Municipal

Procedimiento: Oferta más ventajosa (concurso)

Campos del Río a 31 de marzo de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

6629 Padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2010.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 181/2010, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2010, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art.86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 8 de abril de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

6630 Nombramiento de funcionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y art. 62.1b) del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado Funcionario de Carrera D. Julián Caballero Amor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Grupo A1. Todo ello por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Caravaca de la Cruz a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Cartagena

6631 Anuncio de adjudicación definitiva.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/10/4826

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: Instalación de red de alcantarillado en los partidarios, Cartagena. Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEEMSOLO)

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 171.672,83 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 07/04/2010.

B) Contratista: Sánchez Solé Ingenieros, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 170.744,83 €

Cartagena, 7 de abril de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6632 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.2 Dolores Centro.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha doce de febrero de dos mil diez, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación n.º 2.2 Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 2 de marzo de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

6633 Aprobación definitiva del Plan Especial de edificio en plaza San Francisco n.º 22.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de marzo de dos mil diez, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Edificio situado en Plaza San Francisco n.º 22, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena, presentado por la mercantil MANGANORTE INMOBILIARIA SA.

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

NATURALEZA Y ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

ANTECEDENTES

OBJETO. OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL

EFECTOS

PLANOS

Se incorporan en el presente documento los planos necesarios para especificar formalmente las condiciones de la futura construcción:

- Plano de situación y emplazamiento

- Planos de fachadas y sección con definición formal y descripción de materiales a utilizar

- Plano de cubierta

NORMAS ESPECIFICAS

Las normas establecidas en el presente documento tendrán carácter VINCULANTE para la construcción que se desarrolle en su ámbito de actuación.

CUBIERTA

Se atendrá a la definición formal y características de materiales establecidas en los planos del presente documento.

CORNISA

La coronación de la construcción y el elemento de cornisa intermedia existente se ajustará a lo establecido en los planos de alzados y sección del presente documento, realizándose en modo idéntico a la existente y resaltando el énfasis pretendido mediante los retranqueos propuestos para el cuerpo definido por las dos últimas plantas.

FACHADAS

Tanto los materiales como los elementos de fachada, definición y dimensiones de huecos, balcones, carpintería, cerrajería y ornamentación se atendrán a la definición formal y características de materiales establecidas en los planos del presente documento y serán, como se indicó anteriormente, vinculantes.

Se mantendrá la fachada catalogada en plantas baja, primera y segunda, restaurándola en su totalidad y sustituyendo los elementos precisos (carpinterías

de madera esencialmente), que se repondrán con las mismas características de los elementos originales.

RÓTULOS

Se ajustarán a lo establecido en el art. 221 del PEOPCH excepto en lo referente al punto a) ya que no se establecerá como necesaria su semejanza con los rótulos de carácter modernista de principios de siglo.

INSTALACIONES

Se ajustarán a lo establecido en el art. 123 del PEOPCH.

PLAN DE ACTUACIÓN

ESTUDIO ECONÓMICO

Cumplimiento de los anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007 por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 15 de marzo de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

6634 Notificación de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, y Junta de Gobierno Local de 6 de Abril de 2009 pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km. 1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

L.O.P.S.C.=Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Relación de Expedientes:

N.º	D.N.I.	Denunciado	Art. infringido	F. Denuncia	Incoación	Resolución	Multa €
SC/2009/402	23058832	MANUEL SALAZAR EGEA	LOPSC(ART.25.1)	06/05/2009	01/12/2009	10/02/2010	300
SC/2009/533	X75854502	EL BOUAMY OTHAMANE	LOPSC(ART.25.1)	31/05/2009	03/11//2009	08/02/2010	300
SC/2009/790	23031281	TUDELA MAS TERESA	LOPSC(ART.25.1)	05/07/2009	23/11//2009	08/02/2010	300
SC/2009/791	X6551713	BRAHIM LAHLAL	LOPSC(ART.25.1)	11/07/2009	23/11//2009	08/02/2010	300
SC/2009/797	23022548	FERNANDEZ MORENO JOSE	LOPSC(ART.25.1)	20/07/2009	24/11/2009	08/03/2010	300
SC/2009/802	X3910324	ABDERRAHIM MAHLOUL	LOPSC(ART.25.1)	03/06/2009	24/11/2009	08/03/2010	300
SC/2009/803	230377808	ESPARZA SÁNCHEZ BIBIANO	LOPSC(ART.25.1)	31/05/2009	24/11/2009	08/03/2010	300
SC/2009/811	X5866035	HAMEL MOWAIM	LOPSC(ART.25.1)	23/06/2009	25/11/2009	03/02/2010	300
SC/2009/813	X1348241	NEHARI TAYEB	LOPSC(ART.25.1)	26/06/2009	25/11/2009	08/03/2010	300
SC/2009/826	51363993	MÍGUELES CASAS AMALIA	LOPSC(ART.25.1)	05/08/2009	26/11/2009	08/03/2010	300
SC/2009/857	X7585450	OTHAMANEEL BOUAMI	LOPSC(ART.25.1)	04/09/2009	04/121/2009	08/03/2010	300
SC/2009/863	2177620	JAHI SALAHDDINE	LOPSC(ART.25.1)	14/05/2009	04/121/2009	08/03/2010	300
SC/2009/892	23039146	ALONSO SÁNCHEZ JOSE ANTONIO	LOPSC(ART.25.1)	05/09/2009	2212/2009	08/03/2010	300
SC/2009/756	23045461	MECA LUQUE LUIS ALBERTO	LOPSC(ART.26.I)	01/11/2009	18/11//2009	08/03/2010	150
SC/2009/775	48287752	PAREJA ASENSI JOSE RAMON	LOPSC(ART.26.I)	08/11/2009	19/11//2009	08/03/2010	150
SC/2009/836	X2997517	ZOUBIR MOHAMED	LOPSC(ART.26.I)	15/11/2009	01/12//2009	08/03/2010	150
SC/2009/844	X7021420	CAMACHO CALERO PEDRO GIOVANNI	LOPSC(ART.26.I)	18/11/2009	03/12//2009	08/03/2010	150
SC/2009/845	X3809714	EL KAMILI CHARAF	LOPSC(ART.26.I)	18/11/2009	03/12//2009	08/03/2010	150
SC/2009/849	48453832	GARRE PEREZ ALBERTO	LOPSC(ART.26.I)	20/11/2009	03/12//2009	08/03/2010	150
SC/2009/771	X65238041	KARIM BAHI	LOPSC(ART.26H)	08/11/2009	18/11//2009	08/03/2010	150
SC/2009/772	X8380969	DRAJNEANU NICOLAE	LOPSC(ART.26H)	08/11/2009	19/11//2009	08/03/2010	150
SC/2009/806	47759545	INFANTE OBRADOR CESAR	LOPSC(ART25.1)	17/06/2009	24/11//2009	08/03/2010	300

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 24 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Javier Herrero Padrón.

IV. Administración Local

Jumilla

6635 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Centro de Servicios Sociales en C/. Albano Martínez".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Centro de Servicios Sociales en C/. Albano Martínez", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.

c) Número de expediente: 22/10.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Plácido Cañadas.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación del Contrato:

a) Fecha de adjudicación provisional: 15 de marzo de 2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 29 de marzo de 2010.

c) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 576.926,10 euros, más 92.308,18 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Jumilla, a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

6636 Edicto de aprobación del Padrón de Quioscos ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 26/03/2010, ha sido aprobado el Padrón de Quioscos ejercicio 2010 por importe de 9.075,25 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2010, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 6 de abril de 2010.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Los Alcázares

6637 Licitación de contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia número 1.334/2010, de fecha 26 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de la obra "Construcción de Centro de Educación Preescolar y de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Los Alcázares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la documentación.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710

4. Teléfono: 968 57 50 47.

5. Telefax: 968 17 11 90.

6. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.ayto-losalcazares.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de un Centro de Educación Preescolar y de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Parcela recayente a las calles Isla de Espalmador, Isla del Aire y de las Mareas de la Urbanización "Pueblo Patricia"

2. Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

e) CPV: 45214100-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Conforme a lo recogido en la cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1.º Mejor oferta económica (0-15 puntos)

2.º Mayor número de personal adscrito a la ejecución material (0-30 puntos)

3.º Incremento del IVA (0-10 puntos)

B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

1.º Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (0-25 puntos)

2.º Estudio y comprobación general del proyecto (0-20 puntos)

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 650.862,07 euros. IVA (16%) 104.137,93 euros. Importe total 755.000,00 euros.

5. Garantía exigidas:

Provisional 19.525,86 euros. Definitiva 5% del importe de la adjudicación del contrato excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Ampliándose al siguiente día hábil en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo.

b) Modalidad de presentación: Relacionada en la cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710

d) Admisión de variantes: No procede.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: La fecha y hora en que la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en el Sobre "1" se publicará en la página web del Ayuntamiento www.ayto-losalcazares.es "perfil del contratante" con una antelación mínima de siete días con respecto al fijado para dicha reunión.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Los Alcázares, 29 de marzo de 2010.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Mazarrón

6638 Modificación Puntual n.º 1 del Proyecto de Compensación del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 1 del Proyecto de Compensación del Polígono A del Plan Parcial El Saladillo, sector BCDF; tramitado a instancias de Justo y Manoli, S.L., según proyecto redactado por D. Enrique Centelles Forner.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón, 15 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

6639 Obras construcción de glorieta e impulsión en Carretera de Molina de Segura-Alguazas.

Obras, Infraest., Pedanías, Urban. Y Transportes

Subtipo Exp.: Obras Municipales

Exp. n.º: 44/2010-5910

Interesado: Ayuntamiento de Molina de Segura

Asunto: Obras construcción de glorieta e impulsión en Carretera de Molina de Segura-Alguazas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Construcción de Glorieta e Impulsión en Carretera de Molina de Segura-Alguazas y el Programa de Actuación anexo al mismo.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 176 y concordantes de la vigente Ley de Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente obra en el Departamento de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n.

Molina de Segura, 31 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Daniel Soltero Chaves.

IV. Administración Local

Molina de Segura

6640 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 31 Polígono Industrial La Polvorista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 31 Polígono Industrial La Polvorista, margen derecha de Molina de Segura así como la cuenta de liquidación definitiva.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 176 y concordantes de la vigente Ley de Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente obra en el Departamento de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n.

Molina de Segura, 31 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Obras Municipales, Daniel Soltero Chaves.

IV. Administración Local

Molina de Segura

6641 Proyecto de colector de saneamiento en el Área de las Salinas T.M. Molina de Segura.

Concejalía de Obras, Infraestructuras, Pedanías, Urbaniz. y Transportes

Subtipo Exp.: Obras municipales

Exp. n.º: 000052/2009-5910

Interesado: Ayuntamiento de Molina de Segura

Asunto: Proyecto de colector de saneamiento en el Área de las Salinas T.M. Molina de Segura

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, entre otros adoptó los siguientes acuerdos:

"1.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan a continuación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

N.º Orden	Políg.	Parc.	Titular Catastral	Titular actual	Superf. Registral (m2)	Superf. Catastral	Exprop	Valor (€)	Finca Registral
52/09-03	41	190	JOSÉ RODRÍGUEZ NICOLÁS	JOSÉ RODRÍGUEZ NICOLÁS, C/ SAN ESTEBAN, 23, MOLINA DE SEGURA - MURCIA	5.171	3.238	1.049,23	629,54	22.049
52/09-18	10	14	JOSÉ RODRÍGUEZ NICOLÁ S	JOSÉ RODRÍGUEZ NICOLÁS, C/ SAN ESTEBAN, 23, MOLINA DE SEGURA - MURCIA	99.982	111.643	3.155,90	1.893,54	1.692

2.- Considerar que con lo actuado queda acreditada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el los artículos art. 21 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, en tal caso, interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 31 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras Pedanías, Urbanizaciones y Transportes, Daniel Soltero Chaves.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6642 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Centro de Educación Ambiental en finca La Constancia -dentro del monte de utilidad pública 174- El Valle y Carrascoy-Murcia.

Por decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2010, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Rincón del Águila, S.L., sobre Declaración de interés público para Centro de Educación Ambiental en Finca la Constancia -dentro del monte de utilidad pública 174- El Valle y Carrascoy-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expediente 2466/08 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 9 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Servicios Generales, Juana Fuentes García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6643 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.211/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Consultorio de Atención Primaria en Lobosillo (Murcia)".

3. Adjudicación provisional: 17 de febrero de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 31 de marzo de 2010

b) Contratista: U.T.E. Centro de Atención Primaria Lobosillo.

c) Importe de adjudicación: 326.391,95 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 378.614,66 €.

Murcia, 13 de abril de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6644 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 136/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Suministro de integrador de comunicaciones de radio analógica, radio digital tetra y telefonía para la Policía Local de Murcia".

Dicho suministro se encuentra financiado en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

3. Adjudicación provisional: 17 de marzo de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 31 de marzo de 2010

b) Contratista: Emurtel, S.A.

c) Importe de adjudicación: 163.905,50 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 190.130,38 €.

Murcia, 14 de abril de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6645 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.381/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización del programa del área de música y danza del Festival Internacional Murcia Tres Culturas, en las ediciones de los años 2010-2011"

3. Adjudicación provisional: 10 de marzo de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 31 de marzo de 2010

b) Contratista: Actividades Culturales Riga, S.L.U.

c) Importe de adjudicación: 457.758,62 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 531.000,00 €.

Murcia, 5 de abril de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

6646 Nombramiento de Funcionarios.

Por Decreto de Alcaldía n.º 212/10, de 10 de febrero se ha procedido al nombramiento como Oficial de la Policía Local de San Javier, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Subgrupo A2):

- Don Matías Miguel Romero Gómez

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

San Javier, 22 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

6647 Nombramiento de Sargentos de la Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía n.º 213/10, de 10 de febrero, se ha procedido al nombramiento como Sargentos de la Policía Local de San Javier, funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Subgrupo A2):

D. Salvador Angosto Izquierdo

D. José Tomás García Izquierdo

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

San Javier, 15 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

6648 Nombramiento de Cabos de la Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía n.º 214/10, de 10 de febrero, se ha procedido al nombramiento como Cabos de la Policía Local de San Javier, funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Subgrupo C1):

- D. Miguel Ángel León Jiménez

- D. José Carmelo Romero Pardo

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

San Javier, 22 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

6649 Aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1".

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, ha acordado la aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1", de Santomera, conforme al Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, presentado a esta Administración Local por la Junta Gestora de la futura Junta de Compensación, de conformidad con lo establecido en los arts. 172, 173, 174 y 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 de 10 de junio de 2005, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgando un plazo de audiencia de quince días, en el cual los podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 5 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

6650 Aprobación definitiva urbanística Plan Parcial Sector "K".

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el Plan Parcial Sector "K" del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas del referido Plan Parcial:

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PLAN PARCIAL

(UR/SS/VV/"K") – SECTOR "K"

NORMAS URBANÍSTICAS

INDICE

1.- GENERALIDADES: OBJETO Y ÁMBITO. 3

1.1.- NORMAS GENERALES: CONCEPTO Y TERMINOLOGÍA. 3

1.2.- FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA SUPLETORIA. 4

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. 5

2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO. 5

2.2.- ESTUDIOS DE DETALLE. 5

2.3.- RÉGIMEN DE PARCELACIONES Y REPARCELACIONES. 5

2.4.- RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN. 5

3.- NORMAS DE GESTIÓN URBANÍSTICA. 6

3.1.- FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PREVISTA EN EL PLANEAMIENTO GENERAL. 6

3.2.- INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y SU PROGRAMACIÓN. 6

3.3.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN. 6

3.4.- SISTEMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. 7

3.5.- PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS. 8

3.6.- GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN. 10

3.7.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA. 10

4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN. 11

4.1.- Objeto. 11

4.2.- Ámbito de aplicación. 11

4.3.- Grado de urbanización - Gastos de urbanización. 11

4.4.- Garantías de urbanización. 13

4.5.- Proyectos de urbanización. 13

4.6.- Condiciones y garantías. 16

4.7.- Tramitación de los proyectos de urbanización. 16

4.8.- Cesión-Aceptación de Obras de Urbanización. 17

4.9.- Protocolo y diagrama de procedimiento a seguir en la ejecución de obras de urbanización que desarrollen el presente Plan Parciales ó las Unidades de Actuación delimitadas, cuya gestión es privada bien sea por convenio urbanístico o no. 17

4.10.- Garantías de conservación y terminación de las urbanizaciones. 23

4.11.- Red viaria.- Trazado viario. 23

4.11.1.- Generalidades previas. 23

4.11.2.- Alineaciones. 24

4.11.3.- Rasantes. 24

4.11.4.- Pendientes longitudinales. 24

4.11.5.- Cruces en la calzada. 24

4.11.6.- Secciones transversales – Aparcamientos. 24

4.11.7.- Pavimentación. 26

4.11.8.- Vías ciclistas. 26

4.12.- Zonas Verdes y otros espacios libres. 27

4.13.- Supresión de barreras arquitectónicas. 28

4.14.- Jardinería y Mobiliario Urbano – Zonas Verdes. 28

4.14.1.- Criterios generales. 28

4.14.2.- Arbolado. 29

4.14.3.- Arbustos y plantas tapizantes. 29

4.14.4.- Mobiliario urbano. 30

4.15.- Buzones concentrados pluridomiciliarios. 30

4.16.- Abastecimiento de Agua. 31

4.16.1.- Disponibilidad de caudal y conexiones. 31

4.16.2.- Elevación. 31

4.16.3.- Regulación. 32

4.16.4.- Red de distribución. 32

4.16.5.- Protección contra incendios. 33

4.17.- Saneamiento. 33

4.18.- Depuración. 35

4.19.- Infraestructura eléctrica. 35

4.20.- Alumbrado público. 38

4.20.1.- Criterios de diseño. 38

4.20.2.- Requerimientos luminotécnicos recomendados. 38

4.20.3.- Geometría de la instalación. 39

4.20.4.- Componentes de la instalación. 39

4.21.- Telecomunicaciones y Telefonía. 40

4.22.- Instalación de Gas. 40

5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN. 41

5.1.- SUELO DESTINADO A USO RESIDENCIAL. 41

5.2.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

NPE: A-170410-6650

5.3.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES. 55

5.3.1.- SISTEMAS GENERAL Y LOCAL DE ESPACIOS LIBRES. 56

5.4.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS. 57

5.5.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES. 58

5.5.1.- SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES. 58

5.5.2.- SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES. 58

6.- NORMAS DE PROTECCIÓN. 60

6.1.- PROTECCIÓN DE EDIFICIOS. 60

6.2.- PROTECCIÓN DE ARBOLADO. 60

6.3.- PROTECCIÓN DE CAUCES Y CANALES DE RIEGO. 60

7.- NORMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LAS EDIFICACIONES. 63

8.- DISPOSICIÓN FINAL. 63

PLAN PARCIAL SECTOR "K" – (UR/SS/VV/"K")

Municipio de SANTOMERA

NORMAS URBANÍSTICAS

1.- GENERALIDADES: OBJETO Y ÁMBITO.

1.1.- NORMAS GENERALES: CONCEPTO Y TERMINOLOGÍA.

Las presentes ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K" del Municipio de Santomera y por lo tanto las condiciones que han de tenerse en cuenta para su cumplimiento en las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- Tipología edificatoria.
- (Definición y manzanas de afección).
- Usos.
- Característicos.
- Compatibles.
- Prohibidos.
- Condicionados.
- Parcela-Alineaciones-Volumen:
- Parcela mínima.
- Fachada mínima.
- Alineaciones exteriores de la edificaión.
- Alineaciones interiores de la edificaión.
- Retranqueos.
- Fondo máximo edificable.
- Ocupación máxima del suelo.
- Altura máxima de cornisa.
- Número máxomo de plantas
- Número mínimo de plantas.
- Sótano y semisótano.
- Soportales y áticos.

- Aprovechamiento bajo cubierta.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones de parcelación.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones específicas.
- Aparcamientos.

En cuanto a los conceptos y terminología, no se considera necesario su descripción y explicación porque se emplea de análoga forma y con el mismo significado que la contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera, suficientemente conocidas y aplicadas desde hace años.

1.2.- FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto en las presentes Normas Urbanísticas cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Planeamiento Municipal de Santomera, así como sus ordenanzas que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: obras y usos objeto de Licencia Municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad a la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa Urbanística de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial, tales como la CPI-96, los decretos sobre seguridad en la construcción, etc.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO.

Clasificación del Suelo: (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".- Suelo RESIDENCIAL – Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso global: Residencia de Media Densidad.

Usos pormenorizados: Parcelas edificables para uso residencial, dotaciones y equipamientos de interés público y social, servicios de infraestructuras, espacios libres de dominio y uso público, viales y aparcamientos.

2.2.- ESTUDIOS DE DETALLE.

Podrán formularse Estudios de Detalle cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar las determinaciones establecidas en el presente Plan Parcial de acuerdo al lo regulado en el artículo 120 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia..

El contenido de los Estudios de Detalle tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan (Plan parcial del Sector "K), sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas

establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

2.3.- RÉGIMEN DE PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de ejecutarse en el presente Plan Parcial se cumplirán las determinaciones de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, sus modificaciones Ley 2/2002 y Ley 2/2004, así como el Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130 y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Normas Urbanística reguladoras del presente Plan Parcial.

2.4.- RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN.

La única construcción existente que como consecuencia de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial quedaría en régimen de fuera de ordenación (Una vivienda y sus anexos situada en la Unidad de Actuación-1), deberá ser demolida e indemnizada a su propietario por la totalidad de los propietarios afectados dentro de la delimitación del ámbito del (UR/SS/VV/"K") – SECTOR"K".

3.- NORMAS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PREVISTA EN EL PLANEAMIENTO GENERAL.

De acuerdo con lo previsto en la Modificación Puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, relativa a la reclasificación de terrenos para la U.A.- P.P. Sector "K", aprobada definitivamente según Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. n.º 55 de 8 de marzo de 2005), la figura de planeamiento de desarrollo prevista en la misma es la de PLAN PARCIAL y PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

3.2.- INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y SU PROGRAMACIÓN.

En la referida Modificación Puntual n. º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se contempla que la iniciativa del planeamiento de desarrollo será PÚBLICA, no obstante una vez aprobada la referida modificación puntual, se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la totalidad de propietarios del Sector "K", en el cual entre otras cuestiones, se acordó la siguiente:

PRIMERO: Aunque en el planeamiento general esta prevista la formulación del planeamiento de desarrollo del Sector "K", por "cooperación" a instancias de la iniciativa pública, el Ayuntamiento de Santomera por acuerdo entre todas las partes implicadas, delega en los propietarios de los terrenos la formulación del citado planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), asumiendo el propietario mayoritario de la actuación (Promociones Gamo, S.A.), las funciones y responsabilidades relativas a:

☐ Encargo de los documentos técnicos del Plan Parcial y sus Programas de Actuación.

☐ Convocatoria de reuniones con el resto de los propietarios y el equipo redactor de los documentos de planeamiento de desarrollo para hacer posibles sus formulaciones.

☐ Presentación del Plan Parcial y sus Programas de Actuación en el Ayuntamiento de Santomera para su aprobación.

☐ Funciones propias de administrador económico de los gastos de redacción del Proyecto de Plan Parcial y sus Programas de Actuación.

☐ Interlocutor valido con la administración municipal.

El Ayuntamiento de Santomera se reserva las funciones de control y supervisión durante el proceso de redacción del Plan Parcial y sus Programas de Actuación, pudiendo formular observaciones y sugerencias a los mismos, y debiendo ser citado a todas las reuniones que se convoquen al efecto.

Por todo lo cual, y sobre la base de lo anteriormente expuesto, habrá que entender que el Ayuntamiento de Santomera ha delegado a la iniciativa privada la formulación del planeamiento de desarrollo, que en este documento de Plan Parcial se formaliza, tipificándose la actuación de "INICIATIVA PRIVADA".

3.3.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN.

En la referida Modificación Puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se contempla en el apartado de DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN, lo siguiente:

Se plantea inicialmente una única unidad de actuación coincidente con al ámbito delimitado, de modo que se redactará un único documento de desarrollo (Plan Parcial) de este planeamiento general; una vez aprobado éste, en el mismo o mediante proyectos de delimitación de Unidades de Actuación, se podrán generar tantas unidades de actuación como sea necesario, para garantizar una adecuada gestión urbanística de las mismas.

Para la delimitación de las diferentes unidades de actuación se tendrá en cuanta el contenido del artículo 170 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia.

No obstante una vez aprobada la referida modificación puntual, se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la totalidad de propietarios del Sector "K", en el cual entre otras cuestiones, se acordó la siguiente:

SEGUNDO: El total del ámbito delimitado por el suelo urbanizable sectorizado (UR/SS/VV/SECTOR "K"), se sub-delimitará para su gestión urbanística y urbanización en dos Unidades de Actuación, la número 1 (UA-K1), coincidiendo con los terrenos incluidos dentro del Sector, propiedad de los Srs. Hernández-Ros Murcia, Mar de la Tranquilidad, S.L. y Promociones Gamo, S.A. y la número 2 (UA-K2), coincidiendo con los terrenos incluidos dentro del Sector, propiedad del resto de propietarios.

Por todo lo cual, y sobre la base de lo anteriormente expuesto, en el presente Plan parcial se ha procedido a delimitar la totalidad del Sector en "dos unidades de actuación", que permitan una vez adecuadamente equidistribuidas, la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución, respetando las reglas de la legislación urbanística vigente. Las dos unidades delimitadas resultan ser continuas y colindantes, quedando establecida la delimitación física de sus ámbitos en el Plano de Gestión Urbanística (GU-1.- UNIDADES DE ACTUACIÓN-FASES DE EJECUCIÓN-PLAN DE ETAPAS), con arreglo al siguiente desglose numérico:

PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SECTOR "K".		
SUPERFICIE DEL SECTOR "K" (M.^{2})		
UNIDAD DE ACTUACION - 1		29.220,9481
UNIDAD DE ACTUACION - 2		16.681,4548
	TOTAL	45.902,4029
EDIFICABILIDAD DEL SECTOR "K" (M.^{2})		
UNIDAD DE ACTUACION - 1		
(M-1) + (M-2) + (M-3) + (CT-1) + (CT-2) + (CT-4)		21.914,8904
UNIDAD DE ACTUACION - 2		
(M-4.1) + (M-4.2) + (M-5) + (M-6) + (M-7) + (M-8) + (M-9)+ (CT-3)		12.436,8207
	TOTAL	34.351,7111
APROVECHAMIENTO NETO DEL SECTOR "K" m.^{2}/ M.^{2}		
34.351,7111m.^{2} / 45.902,4029 M.^{2}		0,74836411
		< 0,75 m.2 / M.2

3.4.- SISTEMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.

En la referida Modificación Puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se contempla en el apartado de SISTEMA DE ACTUACIÓN, lo siguiente:

Dadas las características de la propiedad del suelo, se establece como prioritario dentro de los sistemas de actuación integrada de iniciativa pública el sistema de "COOPERACIÓN", para la totalidad del ámbito delimitado.

No obstante una vez aprobada la referida modificación puntual, se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la totalidad de propietarios del Sector "K", en el cual entre otras cuestiones, se acordó la siguiente:

QUINTO: Dadas las características de la estructura de la propiedad del suelo de cada una de las dos Unidades de Actuación a sub-delimitar, la gestión urbanística y urbanización de las mismas, se hará de acuerdo con los siguientes sistemas de actuación urbanística:

☐ Unidad de Actuación número 1 (UA-K1): Concertación Directa.

☐ Unidad de Actuación número 2 (UA-K2): Cooperación.

Por todo lo cual, y sobre la base de lo anteriormente expuesto, en el presente Plan Parcial se ha procedido a la definición de los sistemas de actuación aplicables a cada una de las unidades de actuación delimitadas, que son; "CONCERTACIÓN DIRECTA", para la Unidad de Actuación 1 y "COOPERACIÓN" para la Unidad de Actuación 2.

En el caso de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación 1, por tratarse de una urbanización de iniciativa privada, no es necesaria la intervención de la Administración Municipal para el cumplimiento de los fines urbanísticos de carácter genérico recogidos en el presente Plan Parcial. En el caso de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación 2, la intervención de la Administración Municipal si que se hace necesaria.

Los criterios del sistema de actuación de "Concertación Directa", son perfectamente aplicables al conjunto de propietarios afectados dentro de la "Unidad de Actuación 1" del Plan Parcial Sector "K" que nos ocupa, ya que los mismos son los impulsores del planeamiento de desarrollo del Plan Parcial, teniendo una clara y decidida intención de acometer la urbanización y la ejecución de la gestión urbanística de la U.A.-1 del mismo.

3.5.- PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS.

En la referida Modificación Puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se contempla en el apartado de PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS, lo siguiente:

A partir de la fecha de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual número 34 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales, y dentro de los tres meses siguientes, se presentará como planeamiento de desarrollo y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Plan Parcial de iniciativa particular, que abarcará la totalidad del ámbito delimitado para el SECTOR"K".

El plan parcial de iniciativa particular, irá acompañado, como documentos independientes, de los Programas de Actuación regulados en el capítulo 3 del título V de la Ley 1/ 2001 de Suelo de la Región de Murcia, uno para cada una de las unidades de actuación en las en las que se divida la totalidad del ámbito delimitado para el SECTOR"K". En los Programas de Actuación se establecerán los regímenes de garantías, compromisos, inversiones y plazos a que se comprometan los urbanizadores de forma fehaciente, contemplando además, los objetivos, directrices y estrategias de desarrollo a corto, medio y largo plazo y la previsión de obtención y ejecución de los sistemas generales y actuaciones de iniciativa pública.

A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programas de Actuación y dentro de los tres meses siguientes, se presentarán como documentos de gestión urbanística y a los efectos de iniciar el trámite de sus aprobaciones, Proyectos de Reparcelación, que abarcarán cada una de las unidades de actuación en las que se divida la totalidad del ámbito delimitado para el SECTOR"K".

A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programas de Actuación y dentro de los seis meses siguientes, se presentarán como documentos de obras de urbanización y a los efectos de iniciar el trámite de sus aprobaciones, Proyectos de Urbanización, que abarcarán cada una de las unidades de actuación en las que se divida la totalidad del ámbito delimitado para el SECTOR"K".

No obstante una vez aprobada la referida modificación puntual, se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la totalidad de propietarios del Sector "K", en el cual entre otras cuestiones, se acordó la siguiente:

SÉPTIMO: Los propietarios de la Unidad de Actuación número 1 (UA-K1), se comprometen a los siguientes plazos y garantías:

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación y dentro de los tres meses siguientes, presentará como documento de gestión urbanística y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Reparcelación o Estudio de su innecesariedad, que abarcará la totalidad de la Unidad de Actuación número 1 (UA-K1).

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación y dentro de los seis meses siguientes, se presentará como documento de obras de urbanización y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Urbanización, que abarcará la totalidad de la Unidad de Actuación número 1 (UA-K1).

☐ GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, y según se regula por el artículo 162 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el urbanizador o el promotor de urbanizaciones de iniciativa particular deberá constituir una garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 (UA-K1), una

vez recaída la aprobación definitiva del Programa de Actuación y como requisito para su efectividad.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Santomera, con el apoyo de los propietarios de la Unidad de Actuación número 2 (UA-K2), se comprometen a los siguientes plazos:

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación y dentro de los tres meses siguientes, presentará como documento de gestión urbanística y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Reparcelación, que abarcará la totalidad de la Unidad de Actuación número 2 (UA-K2).

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación y dentro de los seis meses siguientes, se presentará como documento de obras de urbanización y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Urbanización, que abarcará la totalidad de la Unidad de Actuación número 2 (UA-K2).

Por todo lo cual, y sobre la base de lo anteriormente expuesto y lo establecido en el Plan de Actuación, en el presente Plan Parcial se han establecido los siguientes plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos:

ETAPA PRIMERA – U.A.-1 (Fase única):

Sobre la base de lo acordado en el punto Séptimo del convenio urbanístico firmado entre los particulares y el Ayuntamiento de Santomera previo a la redacción del Plan Parcial, los propietarios de la "Unidad de Actuación 1", se comprometen a los siguientes plazos y garantías:

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva de este Plan Parcial y del Programa de Actuación de la referida unidad de actuación y dentro de los tres meses siguientes, presentará como documento de gestión urbanística y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Reparcelación o de su innecesariedad, que abarcará la totalidad de la "Unidad de Actuación 1".

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva de este Plan Parcial y del Programa de Actuación y dentro de los seis meses siguientes, se presentará como documento de obras de urbanización y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, "Proyecto de Urbanización", que abarcará la totalidad de la "Unidad de Actuación 1".

ETAPA SEGUNDA – U.A.-2 (Fase única):

Sobre la base de lo acordado en el punto Octavo del convenio urbanístico firmado entre los particulares y el Ayuntamiento de Santomera previo a la redacción del Plan Parcial, El Ayuntamiento de Santomera, con el apoyo de los propietarios de la "Unidad de Actuación 2", se compromete a los siguientes plazos y garantías:

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva de este Plan Parcial y del Programa de Actuación y dentro de los tres meses siguientes, presentará como documento de gestión urbanística y a los efectos de iniciar el trámite de su aprobación, Proyecto de Reparcelación, que abarcará la totalidad de la "Unidad de Actuación 2".

☐ A partir de la fecha de Aprobación Definitiva de este Plan Parcial y del Programa de Actuación y dentro de los seis meses siguientes, se presentará como documento de obras de urbanización y a los efectos de iniciar el trámite de su

aprobación, "Proyecto de Urbanización", que abarcará la totalidad de la "Unidad de Actuación 2".

3.6.- GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN.

Dado que la Unidad de Actuación 1, se ejecutará por un sistema de actuación de iniciativa privada, es decir Concertación Directa, con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, y según se regula por el artículo 162 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el urbanizador o el promotor de urbanizaciones de iniciativa particular deberá constituir una garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 (UA-K1), una vez recaída la aprobación definitiva del Programa de Actuación y como requisito para su efectividad.

3.7.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

De acuerdo con el Artículo 80.d) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia que regula los deberes de los propietarios en cuanto a la transformación urbanística del suelo, y dado que se trata de planeamiento de desarrollo tipificado en el Convenio Urbanístico firmado en su día, "planeamiento de iniciativa particular", los propietarios de los terrenos incluidos dentro de las Unidades de Actuación número 1 (UA-K1) y número 2 (UA-K2), que compondrán la totalidad el (UR/SS/VV/SECTOR "K"), se comprometen a ceder al Ayuntamiento de Santomera los terrenos en que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento de cada una de las Unidades de Actuación delimitadas o adquirir, a requerimiento del Ayuntamiento, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente, asumiendo el conjunto de propietarios en cuanto a urbanizadores, las cargas de urbanización que correspondan a dicho aprovechamiento.

4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

4.1.- Objeto.

Las Normas generales de urbanización tienen por objeto determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización que desarrollen el Sector de referencia, así como enunciar criterios generales de diseño para calles y espacios libres, públicos o privados.

4.2.- Ámbito de aplicación.

Estas Normas Generales de Urbanización, serán de obligado cumplimiento en la totalidad del delimitado para el Sector (UR/SS/VV/"K").

Afectan a la realización de obras de urbanización de cualquier tipo en espacios públicos no edificados (calles, plazas, zonas verdes, etc.) y en espacios privados ambientalmente integrados en la trama urbana (calles particulares de acceso y aparcamiento, zonas verdes privadas en contacto con la red viaria, etc.).

Se excluyen del cumplimiento de esta normativa los predios particulares aislados del espacio público mediante cerramientos adecuados a las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

4.3.- Grado de urbanización - Gastos de urbanización.

Los servicios mínimos exigidos en el presente Plan Parcial SECTOR "K", son:

- Pavimentación de calzadas.

- Encintado y pavimentación de aceras.

- Abastecimiento de aguas.

- Evacuación de aguas residuales y aguas pluviales.

- Suministro de energía eléctrica.

- Alumbrado público.

- Red y canalizaciones de Telecomunicaciones.

- Red y canalización de Telefonía.

- Red y canalización del Gas.

- Red de hidrantes de Incendios.

A tenor de lo regulado en el art.160 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, tienen la consideración de gastos de urbanización todos aquellos requeridos por el planeamiento y como mínimo, los siguientes:

a) Ejecución o acondicionamiento de las vías públicas, incluida la pavimentación de calzadas y aceras, señalización y jardinería.

b) Ejecución o adecuación de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico y al menos, los siguientes:

1.º- Abastecimiento de agua potable, incluida su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

2.º- Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

3.º- Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

4.º- Canalización e instalación de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por el planeamiento.

c) Ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales.

d) Redacción y tramitación de Planes y proyectos, y todo tipo de honorarios facultativos que conlleve el proceso de urbanización y aquellos otros gastos justificados e imputables a tal fin.

e) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y el cese de actividades, incluso gastos de traslado, cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, cuando sean procedentes.

Los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales, según el régimen aplicable a cada clase y categoría de suelo.

Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos.

Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalente.

Los gastos de infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, que excedan de los requeridos para el mismo, serán repercutidos por

la Administración actuante, en la cuantía que corresponda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, según se determine en el Programa de Actuación.

4.4.- Garantías de urbanización.

De acuerdo con el art.162 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia:

4.4.1.- Con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, el urbanizador o el promotor de urbanizaciones de iniciativa particular deberá constituir una garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización de cada unidad, una vez recaída la aprobación definitiva del programa de actuación y como requisito para su efectividad.

4.4.2.- Cuando sea conveniente anticipar o diferir determinadas obras de urbanización y edificación respecto de la total ejecución de una actuación urbanística, el Ayuntamiento de Santomera impondrá a la prestación una garantía que asegure la ejecución de dichas obras, de conformidad con el planeamiento y su adecuación a la gestión posterior.

4.4.3.- Esta garantía se establecerá en un porcentaje correspondiente a su superficie sobre el valor estimado de las obras de la Unidad de Actuación. Si ésta no estuviera delimitada se aplicará un porcentaje equivalente al 5 por ciento del precio máximo vigente de vivienda de protección oficial por cada metro cuadrado de edificación.

4.4.3.- En los supuestos de ejecución simultánea de urbanización y edificación se estará a lo dispuesto en el art. 211 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

4.5.- Proyectos de urbanización.

Para la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas dentro del Sector "K" y para cada una de las dos Unidades Actuación delimitadas es necesario la redacción previa del correspondiente Proyecto de Urbanización conforme a lo expresado por el art. 159 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y Reglamento de Planeamiento (arts. 67 y 79).

Los Proyectos de Urbanización se entenderán como instrumentos de diseño integral del espacio urbano, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad, siendo los documentos técnicos cuya finalidad consiste en detallar y programar las obras de urbanización para llevar a la práctica las determinaciones previstas en el presente Proyecto de Plan Parcial y cuyo desarrollo se realiza a través de dos Unidades de Actuación.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan (presente Plan Parcial), sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los proyectos de urbanización tendrán por finalidad llevar a la práctica el presente Plan Parcial y las dos Unidades de Actuación que se delimitan, a cuyo efecto detallarán como mínimo las obras y todos los servicios previstos en estas normas generales de urbanización, sin perjuicio de ampliarlo a obras o servicios posibles o previsibles, no comprendidos en éstas, como pueden ser los de evacuación de residuos, calefacción comunal, plantaciones de arbolado y jardinería, aparcamientos, garajes, etc.

Los Proyectos de Urbanización contendrán todas las obras de urbanización que están prevista en el presente Plan Parcial, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas para la ejecución material de las obras.

Los proyectos de urbanización serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

No podrá aprobarse ningún proyecto de urbanización desarrollado por particulares, si no se justifica la aprobación definitiva del presente Plan Parcial o delimitación de Unidad de Actuación que desarrolla y haberse formalizado la totalidad de las cesiones reglamentarias en las condiciones de cargas y gravámenes, fijadas en el mismo para cada Unidad de Actuación en su caso.

Con independencia de los Proyectos de Urbanización, podrán redactarse y aprobarse, conforme a las presentes normas generales de urbanización, proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del este Plan Parcial o Unidad de Actuación.

En las Unidades de Actuación podrán autorizarse edificaciones simultáneas con las obras de urbanización en función de lo establecido en el art. 211 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, que establece una garantía adicional y en el Reglamento de Gestión Urbanística en consonancia con las determinaciones que se indican a continuación.

Según se establece en los arts. 40, y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística sobre urbanización y edificación simultánea, no se podrá conceder licencia urbanística de edificación hasta que, al menos, en la Unidad de Actuación correspondiente se haya ejecutado la urbanización básica, entendiéndose por tal la configurada por los siguientes servicios urbanos:

a) Explanación.

b) Saneamiento.

c) Encintado de aceras y base del firme de calzada.

d) Cruces de calzadas de los servicios e instalaciones.

e) Galerías de servicios e instalaciones.

f) Acometidas de servicios e instalaciones a terrenos destinados a dotación de equipamientos.

También tendrán la consideración de urbanización básica la conexión con las redes exteriores. El resto de servicios urbanos, se podrán ejecutar simultáneamente con la edificación.

Para autorizar el régimen de edificación simultánea con las obras de urbanización, será preceptiva la emisión, por parte de los Director/es de las obras de urbanización, de un Certificado de Garantía de Ejecución de la Urbanización Básica, que garantice la efectiva ejecución de las obras descritas en párrafo anterior.

Para autorizar en Suelo Urbanizable Sectorizado con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar, será preciso, como garantía de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación, el cumplimiento de lo establecido en el art. 40 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y en el art. 211 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia por el cual, el Ayuntamiento de Santomera exigirá al promotor de las obras de edificación, además del Certificado de Garantía de Ejecución de la Urbanización Básica, garantía en la cuantía del

coste de los servicios urbanísticos necesarios para asegurar que, al término de la edificación, la parcela va a tener la condición de solar, así como el compromiso de no utilizar aquélla hasta que esté terminada la urbanización y de fijar esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio.

Siempre que sea posible, por existir los puntos de entronque de las instalaciones en el entorno cercano, se incluirán en el proyecto de urbanización los servicios mínimos definidos en el apartado de "grado de urbanización". En caso de no ser posible algunos de ellos, se incluirán como mínimo en el proyecto de urbanización, las obras de pavimentación de calzadas, aceras y los servicios de distribución de energía, alumbrado público, aguas potables, red de tuberías y bocas de riego, evacuación de pluviales y residuales. En todo caso, habrá de justificarse que puede disponerse del caudal de agua potable, establecido en estas normas generales de urbanización, así como la energía eléctrica correspondiente a las potencias mínimas para el enlace con los generales de la ciudad de todos los servicios en las debidas condiciones, debiendo justificarse que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado.

Por estar previsto el servicio de gas en el presente Plan Parcial, se incluirá preceptivamente su instalación en el Proyecto de Urbanización.

Además de la documentación mínima exigida por el Reglamento de Planeamiento y de lo prescrito en estas Normas Urbanísticas, los proyectos que se redacten deberán incluir en su memoria una justificación ambiental, estética y funcional de la solución adoptada.

Los Proyectos de Urbanización estarán compuestos, como mínimo, por los siguientes documentos o proyectos parciales:

a) Documento 1 OBRA CIVIL.

b) Documento 2 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

c) Documento 3 TELEFONÍA.

d) Documento 4 CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL.

e) Documento 5 ANÁLISIS DE TRANSFORMACIÓN DE ESCORRENTÍAS.

Estos documentos o proyectos parciales, se elaborarán de forma independiente con el objeto de facilitar la labor de control de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Santomera, aunque deberán ser aprobados de forma conjunta y contendrán en su redacción, como mínimo:

- Memoria descriptiva, detallando los cálculos justificativos de las dimensiones y materiales que se proyectan y como anexos, certificados justificativos de que dispondrán del caudal de agua potable y potencia eléctrica necesaria, expedidos por las empresas suministradoras, indicándose el plan de obras.
- Planos de situación en relación con el planeamiento, planos de planta y de los perfiles longitudinales y transversales necesarios, así como los de detalle de cada una de las obras y servicios previstos, así como cuantos sean necesarios para definir concretamente las obras que se pretenden ejecutar.
- Presupuestos parciales, con sus correspondientes mediciones y cuadros de precios simples y descompuestos.
- Presupuesto General.
- Pliego de Condiciones Económico-Facultativas, que regirá en la ejecución de las obras e instalaciones de servicios.

• Como norma general de obligado cumplimiento, tanto para los de iniciativa particular como para los de iniciativa pública y acompañando a la petición de aprobación, la totalidad de los documentos técnicos de los proyectos de obras o servicios de urbanización, sean del tipo que sean, deberán presentarse en soporte papel y en soporte informatizado, con el fin de poder llevar a cabo en el tiempo una actualización sistemática de la documentación gráfica y escrita del presente Plan General Municipal de Ordenación, así como una adecuada gestión urbanística del mismo.

4.6.- Condiciones y garantías.

En los pliegos de condiciones facultativas de los proyectos habrán de fijarse los plazos y etapas de realización, así como recoger las condiciones y garantías que el Ayuntamiento de Santomera juzgue necesarias, para la perfecta ejecución de las obras, fijándose también que se realizarán a cargo del promotor las pruebas y ensayos técnicos que se estimen convenientes.

No se permitirá la edificación de cualquier parcela, si no se ha realizado la urbanización correspondiente a la misma, así como la de vías de acceso dentro del polígono y de las exteriores de enlace con los restantes servicios generales de la ciudad, con la excepción de que se cumplan las exigencias planteadas por la legislación vigor para el caso de ejecución simultánea de edificación y urbanización.

El Ayuntamiento de Santomera podrá exigir la ampliación del proyecto cuando se considere indispensable para enlazar los servicios con los generales de la ciudad.

4.7.- Tramitación de los proyectos de urbanización.

La tramitación de los Proyectos de Urbanización, será la establecida en el art. 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, siendo competencia del Ayuntamiento de Santomera su aprobación definitiva.

4.8.- Cesión-Aceptación de Obras de Urbanización.

A tenor de lo reflejado en el art. 163 de la Ley 1/2.001 del Suelo de la Región de Murcia:

4.8.1.- Una vez terminadas las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones, en su caso, el urbanizador o los propietarios lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Santomera para su cesión.

4.8.2.- El Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de tres meses desde la recepción de la comunicación, deberá resolver, señalando fecha para formalizar el acta de cesión o bien requerir, la subsanación de las deficiencias advertidas que deban corregirse.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa del Ayuntamiento de Santomera, se considerará aceptada la cesión por silencio administrativo.

4.8.3.- La recepción de las obras cedidas tendrá carácter provisional durante un año a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de cesión o de la fecha en que se hubiera producido la aprobación por silencio administrativo.

Transcurrido el plazo del año sin notificación alguna del Ayuntamiento de Santomera, la recepción adquirirá carácter definitivo.

4.8.4.- Con la recepción definitiva procederá la devolución de los avales o garantías constituidas y el reintegro, en su caso, de los gastos anticipados.

4.9.- Protocolo y diagrama de procedimiento a seguir en la ejecución de obras de urbanización que desarrollen el presente Plan Parciales ó las Unidades de Actuación delimitadas, cuya gestión es privada bien sea por convenio urbanístico o no.

Como se ha indicado en el apartado anterior, a tenor de lo reflejado en el art. 163. de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 del art. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, el presente Plan Parcial, establece el diagrama de procedimientos de control a seguir en la ejecución de las obras de urbanización que lo desarrollan ó las Unidades de Actuación delimitadas, cuya gestión es privada bien sea por convenio urbanístico o no, significándose que el incumplimiento del mismo, podrá representar la no aceptación de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Santomera.

4.9.1.- ACTOS PREVIOS: Con carácter previo al inicio de la ejecución material de las obras e instalaciones de urbanización, se comprobarán los siguientes hechos:

• Que existe Proyecto de Urbanización completo y aprobado definitivamente (que contendrá la totalidad de obras e instalaciones y servicios a ejecutar, "en un solo proyecto" o "suma de proyectos parciales"), en el que estén subsanados y corregidos todos los reparos y observaciones impuestas a nivel técnico y administrativo en el proceso de aprobación. Dicho proyecto deberá estar diligenciado por el Secretario Municipal como prueba de que es coincidente con el documento aprobado definitivamente.

• Que están nombrados todos los Técnicos Directores y los Coordinadores de Seguridad y Salud de las obras e instalaciones de urbanización, así como formalizada mediante firma, su aceptación expresa en documento debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

• Que a fin de que pueda formalizarse por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santomera, la preceptiva inspección en el primer replanteo y pueda autorizarse el inicio de las obras e instalaciones, el promotor notificará al Ayuntamiento mediante escrito de solicitud, que por el contratista y sobre la base de lo contenido en el Proyecto de Urbanización y las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa, se ha procedido a la marcación sobre el terreno del replanteo previo de las alineaciones, rasantes y demás elementos de la urbanización que entienda son convenientes replantear en relación con esta primera fase. Ante la solicitud por el Promotor de inicio de obras y comprobación del primer replanteo, el Ayuntamiento estableciendo día y hora, convocará oficialmente a dicho acto a todas las partes implicadas.

4.9.2.- NORMAS DE INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES:

Inspección urbanística:

Sobre la base de lo establecido en este protocolo y el Plazo y Plan de Etapas que sea aprobado por el Ayuntamiento de Santomera para este Plan Parcial, se cumplirá lo que sigue:

A.- Deberá de conservarse en el lugar de las obras la licencia de las obras de urbanización y una copia oficial del proyecto de urbanización aprobado definitivamente.

B.- Será preceptiva la inspección de los trabajos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santomera, en los siguientes períodos como mínimo:

- En el primer replanteo, antes del comienzo de las obras.
- A los tres meses de comenzadas.
- A la mitad del plazo de ejecución de las obras o de su primera etapa, y de cada una de las siguientes si fueran varias.
- A la terminación de cada etapa.

De cada visita se levantará el acta correspondiente, que firmarán el Contratista, los Técnicos Directores de la Obra y los Técnicos Municipales que realizan la inspección, así como el Acta del primer replanteo, que además firmarán un representante de la Corporación Municipal y un representante de los promotores de la urbanización.

En cualquier momento de su ejecución y en relación con las obras y servicios que deben ceder en su día, al Ayuntamiento de Santomera para su conservación, se podrán exigir las pruebas de resistencia o de funcionamiento de las instalaciones, obligando a efectuar las obras complementarias necesarias si el resultado no fuera satisfactorio, pudiendo suspender las obras, imponer las oportunas sanciones, e incluso, si no se atendieran las ordenes que se dicten, ejecutarlas directamente el Ayuntamiento de Santomera a costa del Promotor. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad técnica de los directores facultativos de las obras.

La validez de la licencia para las obras de urbanización que aún no hubieran sido ejecutadas se perderá automáticamente por cualquier alteración del proyecto definitivamente aprobado, o por el incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia.

4.9.3.- DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DESARROLLEN PLANES PARCIALES Ó UNIDADES DE ACTUACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA POR CONVENIO URBANÍSTICO.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL FINALIZAR LAS OBRAS PARA QUE PUEDAN SER ACEPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA:

4.9.3.1.- Una vez terminadas las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones, en su caso, el urbanizador o los propietarios lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Santomera, presentando solicitud de la cesión-aceptación del total de las obras de urbanización previstas en el correspondiente Proyecto de Urbanización aprobado en su día al efecto, firmada por representante legal autorizado del Órgano encargado de la gestión urbanística del Plan Parcial ó Unidad de Actuación, acompañando los siguiente documentos:

4.9.3.1.a.- Certificado Final de todas las Obras e Instalaciones de Urbanización que se pretendan sean aceptadas por parte del Ayuntamiento de Santomera, firmado por todos los Técnicos Directores de las mismas, debidamente visado por los Colegios Profesionales que procedan. (Entre otras: OBRA CIVIL EN GENERAL-RED DE ABASTECIMIENTO-RED DE SANEAMIENTO-RED DE PLUVIALES-LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN-CENTROS DE TRANFORMACIÓN-RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN-ALUMBRADO PÚBLICO- RED DE TELEFONIA-RED DE TELECOMUNICACIONES-RED DE GAS-etc.).

4.9.3.1.b.- Original o copia compulsada del Acta de Recepción de las Obras, formalizada por el Órgano de Gestión Urbanística a los Ejecutores de las mismas, o documento de análogas características que pueda sustituir a aquella. (Entre otras: OBRA CIVIL EN GENERAL-RED DE ABASTECIMIENTO-RED DE SANEAMIENTO-RED DE PLUVIALES-LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN-CENTROS DE

TRANFORMACIÓN-RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN-ALUMBRADO PÚBLICO-RED DE TELEFONIA-RED DE TELECOMUNICACIONES-RED DE GAS-etc.).

4.9.3.1.c.- Acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de centro de transformación.

4.9.3.1.d.- Acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de las instalaciones de Alta Tensión.

4.9.3.1.e.- Autorización de la Dirección General Industria relativa a la puesta en servicio del Alumbrado Público y Contrato de Suministro de energía eléctrica para el mismo con titularidad municipal.

4.9.3.1.f.- Autorización de la Dirección General de Industria relativa a puesta en servicio de las instalaciones de Baja tensión.

4.9.3.1.g.- Documentación de aceptación en de todas las instalaciones cedidas a las empresas suministradoras, en su caso.

4.9.3.1.h.- Dossier Técnico firmado por los Directores de las Obras, en el que como mínimo, se recojan tanto literal como gráficamente, los conceptos que más abajo se relacionarán, en los que como norma general de obligado cumplimiento, tanto para los proyectos de iniciativa particular como para los de iniciativa pública, la totalidad de los documentos técnicos que describan las obras o servicios de urbanización realmente ejecutados, deberán presentarse en soporte papel y en soporte informatizado, con el fin de poder llevar a cabo en el tiempo una actualización sistemática de la documentación gráfica y escrita del presente Plan General Municipal de Ordenación, así como una adecuada gestión urbanística del mismo:

4.9.3.1.h.1.- Informe general de la Dirección Facultativa para la Recepción de las Obras e Instalaciones, relativo a:

- Trazado del viario.
- Red General de Abastecimiento de Agua, incluso Red de Hidrantes Contraincendios y Red de Riego.
- Red General de Saneamiento y Pluviales.
- Alumbrado Público.

4.9.3.1.h.2.- Anexo 1: Formación y Pavimentación de Viales:

- Antecedentes-Descripción de las obras ejecutadas-Prescripciones a cumplir-Situación final de las obras-Conclusiones.
- Relación y resultado de los ensayos realizados (Granulométrico, Densidad, Humedad, Próctor Modificado, Espesor de testigos de aglomerado y rodadura, etc.).
- Planos-Esquemas-Detalles de lo realmente ejecutado.
- Reportaje Fotográfico de Viales.

4.9.3.1.h.3.- Anexo 2: Formación y Pavimentación de Aceras:

- Antecedentes-Descripción de las obras ejecutadas-Prescripciones a cumplir-Situación final de las obras-Conclusiones.
- Relación y resultado de los ensayos realizados y fichas técnicas de los materiales empleados en la formación de aceras (Bordillos, Material de pavimentación de aceras, Resistencia a Rotura por Flexión y Compresión, a Desgaste ó Abrasión y Absorción de Agua, etc.).
- Planos-Esquemas-Detalles de lo realmente ejecutado.

- Reportaje Fotográfico de Aceras.

4.9.3.1.h.4.- Anexo 3: Red General de Abastecimiento, Hidrantes Contraincendios y Riego:

- Antecedentes-Descripción de las obras ejecutadas-Prescripciones a cumplir-Situación final de las obras-Conclusiones.
- Relación y resultado de los ensayos realizados y fichas técnicas de los materiales empleados en la Instalación de la Red General de Abastecimiento, Hidrantes de Contraincendios y Riego.
- Actas de Prueba de Presión.
- Planos-Esquemas-Detalles de lo realmente ejecutado.
- Reportaje Fotográfico de la ejecución de las instalaciones de Abastecimiento, Hidrantes de Contraincendios y Riego.

4.9.3.1.h.5.- Anexo 4: Redes Generales de Saneamiento y Pluviales:

- Antecedentes-Descripción de las obras ejecutadas-Prescripciones a cumplir-Situación final de las obras-Conclusiones.
- Relación y resultado de los ensayos realizados y fichas técnicas de los materiales empleados en la Instalación de las Redes Generales de Saneamiento y Pluviales.
- Actas de Pruebas de Estanqueidad.
- Planos-Esquemas-Detalles de lo realmente ejecutado.
- Reportaje Fotográfico de la ejecución de la instalación de las Redes Generales de Saneamiento Pluviales.

4.6.3.1.h.6.- Anexo 5: Alumbrado Público:

- Antecedentes-Descripción de las obras ejecutadas-Prescripciones a cumplir-Situación final de las obras-Conclusiones.
- Relación y resultado de los ensayos realizados (Pruebas y mediciones de resistencia de tierras, aislamiento, etc.) y fichas técnicas de los materiales empleados en la Instalación de Alumbrado Público.
- Actas de Pruebas de Funcionamiento.
- Planos-Esquemas-Detalles de lo realmente ejecutado.
- Reportaje Fotográfico de la ejecución de la instalación de la Alumbrado Público.

4.9.3.2.- Se designará representante legal autorizado por el Órgano de Gestión Urbanística en la Comisión para la Cesión-Aceptación de las Obras de Urbanización que deberá constituirse al efecto.

4.9.3.3.- Como contestación a la solicitud de cesión-aceptación de las obras de urbanización por parte del Órgano de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento de Santomera dentro del plazo de tres meses desde solicitud, procederá a convocar con suficiente antelación a cada uno de los miembros componentes de la Comisión de Cesión-Aceptación, estableciendo lugar, día y hora, o bien requerir, la subsanación de las deficiencias advertidas que deban corregirse.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa del Ayuntamiento de Santomera, se considerará aceptada la cesión por silencio administrativo.

4.9.3.4.- Es conveniente que la citada Comisión de Cesión-Aceptación de las Obras de Urbanización, esté formada por los siguientes miembros:

- Un representante del Ayuntamiento debidamente autorizado.
- Los Técnicos Municipales relacionados con las obras que se pretenden ceder-aceptar.
- El Interventor Municipal.
- El Secretario del Ayuntamiento, para el levantamiento del correspondiente Acta.
- Todos los Técnicos Directores de las obras que se pretenden ceder-aceptar.
- Un representante legal del Órgano de Gestión Urbanística, debidamente autorizado.

4.9.3.5.- La cesión y aceptación si procede, de las obras e instalaciones recogidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización, será formalizada en Acta que suscribirán, el representante del Ayuntamiento de Santomera, los Técnicos Municipales, el Interventor Municipal, los Técnicos Directores de las Obras e Instalaciones, el representante legal del Órgano de Gestión Urbanística, dando fe de todo ello el Secretario de la Corporación.

4.9.3.6.- La cesión-aceptación de las obras e instalaciones que se contemplen en el Acta referida anteriormente, deberá ser ratificada en el Órgano de Gobierno de la Corporación Municipal.

4.9.3.7.- La aceptación de las obras cedidas tendrá carácter provisional durante un año a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de cesión o de la fecha en que se hubiera producido la aprobación por silencio administrativo.

Transcurrido el plazo del año sin notificación alguna del Ayuntamiento de Santomera, la recepción adquirirá carácter definitivo.

4.9.3.8.- Con la recepción definitiva procederá la devolución de los avales o garantías constituidas y el reintegro, en su caso, de los gastos anticipados.

4.10.- Garantías de conservación y terminación de las urbanizaciones.

De acuerdo con el art. 210 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia:

4.10.1. Cuando la obligación de conservar las urbanizaciones recaiga sobre el promotor de la misma o sobre los futuros adquirentes de parcelas, éstos deberán integrarse en la correspondiente entidad de conservación, sin que pueda cancelarse la garantía prestada por aquéllos para la ejecución de la urbanización, hasta tanto se constituya dicha entidad.

4.10.2. Para que el promotor pueda iniciar la venta de parcelas, antes de ultimar la urbanización del polígono o Unidad de Actuación, deberá suscribir un seguro que garantice a los adquirentes de dichas parcelas, las cantidades a cuenta entregadas hasta el momento en que se ultime la dotación de servicios urbanísticos de las parcelas y su entorno.

4.11.- Red viaria.- Trazado viario.

4.11.1.- Generalidades previas.

A. Los viales se ejecutarán en las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito y de acuerdo con las normas generales de urbanización del presente Plan Parcial.

B. En cuanto a la pavimentación se recomienda, que a propuesta de los Técnicos Directores de las Obras de Urbanización, se elija por los Servicios Técnicos Municipales diferentes tipos para los materiales de pavimentación de aceras y encintado de bordillos (definiendo material, formato, colores y textura, etc.), de acuerdo con los diferentes ambientes a urbanizar, de modo que una vez elegidos, adquieran la condición de materiales de obligada colocación dentro del ámbito del Plan Parcial.

C. Con carácter general, cuando una misma persona o entidad reúna la doble condición de urbanizador y constructor de viviendas, podrá el Ayuntamiento de Santomera, si estima que existen garantías suficientes, permitir que la construcción de calzadas y aceras se realice en las siguientes etapas:

- La primera servirá para el periodo de construcción de los edificios de la urbanización, debiendo estar constituido el pavimento por una sub-base y la base definitiva con una capa de rodadura provisional.
- En la segunda etapa se construirá la capa de rodadura definitiva, que se instalará sobre el pavimento de la etapa primera, siempre que no se aprecien deterioros de importancia que obliguen a su reconstrucción. Al aportar el proyecto se indicará el plazo de garantía de las obras.

4.11.2.- Alineaciones.

Las alineaciones, se adecuarán a las definidas en los planos de Ordenación y Gestión Urbanística del presente Plan Parcial.

En los casos en que existan dudas entre la definición cartográfica de los planos y la realidad y el Ayuntamiento de Santomera lo considere necesario, la definición precisa de las alineaciones se establecerá por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

4.11.3.- Rasantes.

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, evitándose desniveles y movimientos de tierra innecesarios. En todo caso, quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

4.11.4.- Pendientes longitudinales.

Se procurará que no superen el 8,00%. Para inclinaciones superiores se recomienda disponer un pavimento antideslizante, así como intercalar rellanos de menor pendiente que eviten tramos prolongados de pendiente excesiva.

La pendiente mínima será del 0,50%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto resuelva adecuadamente el drenaje de la plataforma; utilizando rígolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc.

4.11.5.- Cruces en la calzada.

En los cruces de calles de las nuevas urbanizaciones, cuya calzada tenga una anchura igual o inferior a 7,00 ml. se realizarán chaflanes en los bordillos o se redondearán.

4.11.6.- Secciones transversales – Aparcamientos.

La pendiente transversal de la sección total del viario entre alineaciones oscilará entre el 1% y el 2%.

Una vez definida por los Servicios Técnicos Municipales la rasante urbanística, (cota del pavimento de acera en su intersección con la alineación exterior), la pendiente de la acera hacía la calzada de la vía pública no podrá superar en

ningún caso el 3% de desnivel, en ningún punto, ni siquiera en los accesos a garajes situados en sótano, semisótano o planta baja. Si llegado el caso, la ejecución incumple lo antes indicado, será causa suficiente para la denegación de la necesaria Licencia de Primera Ocupación a la edificación con las que estén relacionadas.

En calles de tráfico rodado se diferenciarán nítidamente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales. La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido, sin aparcamientos, no será menor de 4,00 ml. y en las de dos sentidos, sin aparcamientos, no será menor de 7,00 ml.

En las calles de nuevo trazado, la anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros, será de 1,50 ml., aconsejándose un ancho mínimo de 2,00 ml., ancho mínimo que será obligatorio en caso de viario con ancho igual o mayor a 10,00 ml.

En el suelo urbanizable el ancho mínimo del viario entre alineaciones, será de 9,00 ml. en el caso de una sola dirección de circulación y de 11,00 ml. en el caso de dos direcciones.

En el supuesto de calles ya consolidadas de anchura total menor de 6,00 ml. se podrá reducir la anchura de aceras, entendiéndose como ancho mínimo aconsejable en la situación más desfavorable de cualquier punto de su recorrido, 0,90 ml.

En todo el suelo urbanizable sectorizado de uso residencial y ya urbanizado, quedará prohibido el aparcamiento prolongado en la vía pública de camiones y vehículos pesados.

Cada plaza de aparcamiento que se prevea en el espacio o viario público, tendrá unas dimensiones mínimas de 2,00 ml. de ancho y 5,00 ml. de largo, si se trata de aparcamientos en serie y 2,50 ml. de ancho y 5,00 ml. de largo, si se trata de aparcamientos en batería, excepto las reservadas para minusválidos que serán como mínimo en todos los casos de 3,30 ml. de ancho y 5,00 ml. de largo.

A tenor de lo regulado en el art. 106.h) de la Ley 2/2004 de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, los proyectos de urbanización que desarrollen el presente plan parcial, contendrá el trazado previsto en él así como las características de la red de comunicaciones del sector y de su enlace con los sistemas generales de comunicaciones previsto en el mismo, de acuerdo con la señalización que contiene en cuanto a alineaciones, rasantes y zonas de protección de la red viaria, las cuales se adecuan a las determinaciones establecidas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por la normativa específica. Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100,00 m.2 construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. Los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.

En todos los espacios destinados a aparcamiento la ubicación de las plazas se marcará sobre el pavimento.

Todos los aparcamientos de uso público dispondrán de una reserva de plazas para minusválidos que como mínimo será de una plaza por cada cincuenta plazas

o fracción sobre el total de plazas previsto, que estarán debidamente señalizadas y cumplirán con las dimensiones mínimas especificadas en esta Normativa Urbanística. En los aparcamientos de superficie, estas plazas se situarán con preferencia en las zonas más próximas a los edificios para facilitar el acceso.

4.11.7.- Pavimentación.

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

En las calles peatonales se recomienda con carácter preferente, el uso de pavimentos modulares, adoquinados en piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos. Se acepta con limitaciones el hormigón impreso.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberá tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc.). En aceras el pavimento a utilizar será, en general, antideslizante y con tratamiento adecuado para repeler la suciedad.

4.11.8.- Vías ciclistas.

Las vías ciclistas se definen como elementos de infraestructura viaria reservados en su totalidad o en parte para uso ciclista. En función de su ubicación y uso en el viario, las vías ciclistas pueden agruparse en:

- Pistas-Bici, o plataformas para uso ciclista, totalmente independientes de calzadas y aceras.
- Carriles-Bici, integrados en la calzada viaria, con separación física o de señalización horizontal.
- Aceras-bici, integradas en la acera, con utilización indistinta por peatones y/o ciclistas.
- Vías verdes ciclistas, correspondientes a itinerarios en campo abierto, con un uso mixto peatonal-ciclista de carácter ambiental.

Las vías ciclistas deberán responder a las características de consistencia, seguridad y continuidad de itinerario. Toda vía ciclista deberá ser objeto de proyecto de ejecución, integrado o no en el proyecto de urbanización del entorno. Este proyecto deberá justificar adecuadamente la idoneidad de los elementos siguientes:

- Nivel de independencia con respecto al tráfico.
- Trazado en planta y perfil longitudinal, definiendo rampas máximas.
- Sección transversal tipo.
- Pavimento utilizado en la vía e intersecciones.
- Solución de los cruces con el viario.
- Señalización horizontal y vertical proyectada.

Se definen a continuación algunos de sus elementos básicos:

Sección.

El cuadro adjunto indica las secciones indicadas para distintos tipos de vía ciclista:

TIPO DE CARRIL	SECCIÓN MÍNIMA	SECCIÓN ÓPTIMA
Unidireccional	1,50 ml.	2,00 ml.
Bidireccional	2,50 ml.	3,00 ml.

La sección del carril bici deberá estar claramente diferenciada del resto de la acera o calzada, bien sea mediante encintados, bordillos o por el simple cambio de materiales en color o textura.

Cruces en la calzada.

Respecto al trazado, la vía ciclista se retranqueará en las intersecciones, evitando que el ciclista se vea afectado por los vehículos que giran. Siempre que sea posible, se establecerán cruces sobre la calzada mediante pavimentaciones contrastadas. El cruce estará debidamente señalizado, tanto en lo que concierne a la señalización vertical como a la horizontal. En las intersecciones reguladas mediante semáforos, se establecerá señalización semafórica específica para el carril-bici.

Firmes y pavimentos.

Dada la amplia gama de posibilidades, no se recomiendan firmes específicos. En cualquier caso, el firme aplicado deberá tener una textura que permita la circulación ciclista en condiciones suficientes de comodidad. Deberá ser durable y de escaso mantenimiento. Por último, se recomienda evitar los firmes asfálticos cuando no se proyecten carriles-bici en la calzada viaria.

La numerosa bibliografía de recomendaciones sobre el diseño de vías ciclistas, permite la realización de proyectos con un alto grado de calidad. En tanto la Comunidad de Murcia no disponga de una norma o recomendación específica, los proyectos de vías ciclistas deberán indicar las recomendaciones que siguen, acogiéndose a la normativa de la Comunidad Autónoma cuando ésta sea publicada.

4.12.- Zonas Verdes y otros espacios libres.

Su diseño se realizará con respeto a las alineaciones fijadas en este Plan Parcial de desarrollo del planeamiento general.

Como criterio general se procurará mantener la topografía actual, evitando movimientos innecesarios de tierra. No obstante, podrán admitirse otras soluciones, debidamente justificadas.

Las zonas terrizas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas.

Contarán con el drenaje adecuado y su superficie será saneada y tratada con arena de miga y otros áridos de préstamo.

4.13.- Supresión de barreras aqrquitectónicas.

Los proyectos de urbanización cumplirán las condiciones establecidas en la Ley 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de Habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general y demás disposiciones complementarias vigentes.

4.14.- Jardinería y Mobiliario Urbano – Zonas Verdes.

4.14.1.- Criterios generales.

Los criterios generales que deberán observarse en los espacios libres destinados a zonas verdes, serán los siguientes:

• La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.

• Mantener su funcionalidad y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos, como a la flora y fauna silvestre.

• Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.

• Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.

• Ampliar la interconexión entre la ciudad y su entorno rural circundante, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada de los ciudadanos.

• La óptima distribución de las zonas verdes en la totalidad de área urbana.

• Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

• En el diseño de las zonas verdes, se utilizarán con carácter general los principios de la xerojardinería, orientados a la construcción de jardines con bajo consumo de agua.

• En la selección de especies vegetales se utilizarán de forma preferente, aunque no necesariamente exclusiva, especies autóctonas.

• Los céspedes se utilizarán con criterios restrictivos, por ser los principales consumidores de agua de los jardines. Como alternativas al césped para cubrir el terreno, se emplearán plantas tapizantes, masas arbustivas, cortezas de pino, gravas y áridos decorativos o pavimentos, según resulte apropiado.

4.14.2.- Arbolado.

En su elección se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético, el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas.

La plantación de arbolado en zonas pavimentadas, deberá tomar como referencia las medidas que resulten de la combinación de las necesidades de la especie a plantar con las características de la ubicación.

Estas medidas serán asimismo tenidas en cuenta siempre que se proyecte la plantación de árboles en relación con fachadas o vías de comunicación.

En todo caso, deberá dejarse un mínimo de 0,80 ml. x 0,80 ml. de tierra libre de todo tipo de recubrimientos, excepto la rejilla de alcorque alrededor del árbol.

En el caso de medianas viales, se considerará como mínima recomendable la anchura de 2,00 ml. para la plantación de arbolado en las mismas.

No se permitirá la existencia de ningún tipo de conducciones, a excepción de riego, en el volumen de tierra destinado a cada árbol.

Se considerará preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo o aspersión, siempre en áreas de césped, arbustos, arbolado, etc. Estos sistemas de riego deberán ir provistos de un contador de agua, programador, electroválvulas y válvulas para limpieza de las líneas de riego.

Las bocas de riego serán de tipo municipal y habrán de emplazarse teniendo en cuenta que su radio de acción será como máximo de 30,00 ml.

Deberá asegurarse el adecuado drenaje de los suelos destinados a la plantación, debiéndose contemplar según los casos, desde la utilización de capas de material drenante hasta la instalación de una red de drenaje.

El marco de plantación, es decir la distancia entre los árboles de la alineación, dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será de 4,00 ml. y el máximo de 10,00 ml.

4.14.3.- Arbustos y plantas tapizantes.

Los arbustos y plantas tapizantes son muy eficaces para la estabilización de taludes. Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán desde la base un tupido adecuado.

Las plantaciones de césped no son aptas en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Por requerir una mayor conservación, se recomienda restringir su utilización a pequeñas extensiones.

Las plantas tapizantes se adaptan mejor a una topografía irregular, requiriendo además una conservación menor, por lo que constituyen una alternativa al césped en zonas no susceptibles de acceso peatonal.

4.14.4.- Mobiliario urbano.

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, contenedores y sus soportes, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color, textura y materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos visualizables de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama urbana.

Los juegos infantiles cumplirán con la norma UNE-EN 1176: Equipamientos de las Áreas de Juego, o aquella norma que la sustituya.

4.15.- Buzones concentrados pluridomiciliarios.

En cumplimiento de la Ley 24/01 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que obliga a la facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa postal específica, Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, y que desarrolla lo establecido en la Ley 24/1998 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, en las zonas dispersas, diseminados, así como en los entornos de gran desarrollo de construcción horizontal y mínima densidad de población, tanto en los supuestos de viviendas aisladas como en los ámbitos que desarrollen complejos turísticos, centros comerciales, mercados municipales, polígonos industriales, etc., y a los efectos de hacer posible un reparto regular de la correspondencia y de incrementar la calidad en la distribución de los envíos, se preverán obligatoriamente en el planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización, la ubicación adecuada de "Casilleros Concentrados Pluridomiciliarios".

En cada caso se elegirá el tipo más adecuado de casillero concentrado pluridomiciliario existente en el mercado (caseta postal o panel metálico), debiéndose ubicar en un lugar adecuado, con buena iluminación, de fácil acceso y lo más cercano posible a la entrada del recinto al que va a servir; a la vez que garantizar una integración estética acorde con el entorno.

4.16.- Abastecimiento de Agua.

Las instalaciones y proyectos de abastecimiento de agua potable al suelo urbanizable sectorizado SECTOR "K" del término municipal de Santomera, seguirán las determinaciones generales siguientes:

4.16.1.- Disponibilidad de caudal y conexiones.

Salvo causa justificada en contrario, el suministro en los suelos urbanizables se resolverá desde la red municipal, conforme a los criterios reflejados en los planos de esquemas de infraestructuras del presente Plan Parcial de desarrollo del planeamiento general.

Cuando la procedencia del agua de suministro no sea la citada, deberá adjuntarse al proyecto de urbanización, la autorización del órgano competente, análisis clínico y bacteriológico, descripción de su procedencia, emplazamiento y forma de captación, la entidad o persona que se responsabiliza de la distribución domiciliaria, así como de la garantía del suministro y del procedimiento de control periódico de la potabilidad, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los Reales Decretos 928/79, de 16 de marzo; 1423/ 82, de 18 de julio; 1138/90, de 14 de septiembre y 909/ 2001, de 27 de julio.

Los pozos de abastecimiento de agua potable se situarán a más de 50,00 ml. de cualquier punto de vertido de aguas residuales, debiendo emplazarse aguas arriba de éste.

Se justificará documentalmente en el proyecto de urbanización correspondiente, la disponibilidad de caudal suficiente para un correcto suministro, exigiéndose una dotación mínima de 250 litros por habitante y día. El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo medio diario por tres. La falta de la necesaria presión en la red deberá ser suplida con medios idóneos para que puedan estar debidamente dotadas de este elemento las viviendas más elevadas, a los que se aplicarán las medidas correctoras adecuadas para que su funcionamiento no origine molestias; en ningún caso se permitirá utilizar mecanismos de absorción.

En cuanto a otros suministros, se considerará como mínimo los caudales y reservas necesarias para las instalaciones contra incendios.

Se dispondrán al menos dos puntos de toma de la red general, salvo cuando ello sea desaconsejable, de forma justificada, por el escaso tamaño o la propia disposición de la actuación.

4.16.2.- Elevación.

Cualquier instalación colectiva de elevación deberá disponer, al menos, de dos bombas.

4.16.3.- Regulación.

Los depósitos, serán capaces de regular, como mínimo, la dotación media diaria, con las renovaciones del agua necesarias y tratamiento adecuado, con el fin de mantener las condiciones de potabilidad en el mismo.

4.16.4.- Red de distribución.

La red que se proyecte tenderá a ser mallada, al menos en los conductos de mayor jerarquía. Cualquier solución que no respete este criterio sólo será admisible tras una justificación detallada, en términos económicos y funcionales.

La red dispondrá de válvulas de cierre normalizadas, suficientes para permitir su aislamiento en polígonos. Se situará obligatoriamente una válvula de cierre en cada punto de toma a la red general. La valvulería quedará alojada en arquetas registrables situadas preferiblemente en zonas que no afecten al tráfico (aceras).

No se admitirán conducciones de diámetro inferior a 90 mm., excepto en fondos de saco, o en calles que dispongan de conducciones de abastecimiento por

ambas aceras, donde, si los cálculos justificativos así lo avalan, podrán aceptarse diámetros no inferiores a 80 mm.

Se procurará que el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior sea de 1,00 ml.

La tubería deberá situarse a un nivel superior al de las alcantarillas circundantes. Salvo en casos justificados, las canalizaciones de otros servicios (gas, electricidad, telefonía, etc.) deberán cumplir las distancias de paralelismos y cruzamientos establecidas como mínimas por la normativa especifica de cada instalación, debiendo guardar como la separación mínima de 0,50 ml. alrededor de la tubería de agua potable.

Los tubos, válvulas y piezas especiales se dispondrán con el timbraje suficiente para garantizar la estanqueidad y durabilidad de la red; en cualquier caso la presión de servicio será como mínimo de 10 Atm. Los materiales y calidades serán como mínimo los fijados en la reglamentación correspondiente, debiendo ser homologados por el Ayuntamiento de Santomera.

Las acometidas domiciliarias deberán contar con llave de paso registrable desde la vía pública.

Para el riego de parques y jardines, se establecerán en estas zonas, así como en espacios libres, paseos, plazas, calles, etc., las instalaciones suficientes para un consumo mínimo diario de 20 m.3 por Ha. Las bocas de riego serán de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a redes independientes, derivadas de la red general con sus correspondientes llaves de paso, no obstante, siendo preferible que los recursos para riego no procedan del agua domestica potable. La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo a la presión de la red, de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir.

El suministro de agua a los usuarios se ajustará a lo dispuesto en la legislación sanitaria vigente.

4.16.5.- Protección contra incendios.

La protección contra incendios se resolverá mediante hidrantes del tipo y calibre determinados por los Servicios Técnicos Municipales. Los hidrantes se situarán a las distancias señaladas por la normativa vigente, así como junto a los edificios de equipamientos y aquellos susceptibles de mayor riesgo, siempre en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados. En zona de viviendas, como mínimo debe preverse del modelo adoptado por el Ayuntamiento, un hidrante de diámetro 100,00 mm. por cada 1,20 Ha. La instalación se ajustará a la normativa legal en vigor, así como a lo preceptuado en la presente Normativa Urbanística.

4.17.- Saneamiento.

La red será separativa, debiéndose justificar la solución adoptada, pudiendo ser unitaria solo en los casos en los que no exista red municipal separativa.

No se admitirán canalizaciones tubulares o alcantarillas de diámetro inferior a 300,00 mm., excepto en acometidas domiciliarias y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán 200,00 mm. y 250,00 mm., respectivamente o se trate de obras especiales de aliviaderos o sifones. En este último caso, se preverán pozos de limpieza a la entrada y salida de la obra especial correspondiente.

Las velocidades máximas serán de 3,00 Ml./seg. cuando los conductores sean de hormigón centrifugado o vibrado, y podrán aumentarse a valores

mayores adoptando tuberías de PVC, gres o equivalentes por la dureza de su revestimiento, en los casos en que esto sea preciso.

Las pendientes mínimas se determinarán de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas no desciendan de 0,50 ml./seg., y en todo caso superiores al 30/00.

En las cabeceras de las alcantarillas que sirvan a varios edificios, se dispondrán cámaras de descarga para la limpieza, cuya capacidad será suficiente para la correcta limpieza de las alcantarillas.

Se dispondrán pozos de visita o registro a distancias comprendidas entre 30,00 ml. y 50,00 ml., así como en todos los cambios de alineación y rasante y en las cabeceras.

Las conducciones serán subterráneas, siguiendo el trazado de la red viaria o espacios libres públicos. Salvo imposibilidad técnica el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, será de 1,50 ml. debiendo situarse a nivel inferior al de las conducciones de abastecimiento circundantes.

Podrán utilizarse los materiales prescritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU/86), en las condiciones allí señaladas.

Salvo justificación en contrario se utilizarán tuberías de hormigón vibrado en masa, para diámetros inferiores a 400,00 mm. y armados para tuberías de mayor calibre. Se podrán utilizar tuberías de otros materiales justificando su empleo y resistencia de acuerdo con las profundidades a las que queden instaladas.

Las juntas deberán ser estancas. Se utilizará preferentemente la solución elástica mediante junta de goma. Se prohíbe la utilización de uniones rígidas de corchete, salvo que se justifique mediante un tratamiento adecuado la impermeabilidad ante movimientos y deslizamientos de las mismas.

Para el cálculo del alcantarillado, se adoptarán como caudales de aguas negras, el medio y el máximo previsto para el abastecimiento de agua. Para los caudales de aguas de lluvias, se partirá de una precipitación de 160 Litros por Segundo y Hectárea, si la superficie de la cuenca recogida no excede de 20 Ha. Si la superficie excede de las 20 Ha, se calcularán los caudales máximos procedentes de lluvias, con probabilidad de repetición cada dos años, si las pendientes del terreno son apreciables y con probabilidad de repetición cada cinco años, si las pendientes del terreno son muy pequeñas, teniendo en cuenta en ambos casos el retardo y acumulación de caudales. Se podrán tomar como curvas aproximadas de intensidades máximas de lluvias las correspondientes a la fórmula:

I x 260 x n 0,42 / t 0,52

Dónde, "n" es el número de años de probabilidad de repetición, "t" el tiempo de minutos de duración de la lluvia, e "I" su intensidad en litros por segundo y hectárea.

En todos los casos, a los caudales obtenidos según los métodos expuestos se les aplicarán los coeficientes de escorrentía, cuyos valores mínimos serán los siguientes:

a) Zonas con edificación abierta o aislada 0,5

b) Zonas de uso ferroviario, servicios e instalaciones o equipamiento 0,2

c) Zonas de parques, jardines, deportivas, cultivos 0,1

Todas las vías generales de tránsito rodado serán dotadas, en el momento de su construcción, de las alcantarillas o colectores correspondientes, si aún no existieran o resultaran inadecuadas.

Las velocidades en la red deberán quedar comprendidas entre los límites necesarios para evitar, por una parte, la sedimentación del afluente y por otra, la erosión del material de las construcciones.

En todo lo especificado anteriormente se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Sanitarias vigente.

4.18.- Depuración.

La depuración de todos los vertidos urbanos se producirá, preferentemente, de forma conjunta en las depuradoras municipales existentes y previstas en el municipio. En este sentido, la depuración de aguas y redes de saneamiento se atendrán a las determinaciones de vertido y depuración establecidas por el Ayuntamiento de Santomera y la empresa concesionaria del servicio, así como al plan de depuración para el núcleo de Santomera.

4.19.- Infraestructura eléctrica.

Se deberá tener en cuenta tanto en el proyecto de urbanización que ejecuta el presnte Plan Parcial, las disposiciones vigentes de la legislación sectorial eléctrica, así como la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de este tipo de energía, previendo la ubicación de nuevas instalaciones y protegiendo las existentes, de manera que se asegure la dotación de este esencial suministro, tanto para las actividades económicas, industrial, actividades terciarias y de servicios, como para los usos residenciales, de manera que se garantice la calidad de vida de los ciudadanos del Sector de referencia.

Para ello el Ayuntamiento de Santomera y los particulares, deberán arbitrar las oportunas consultas a la empresa suministradora de energía eléctrica para que manifieste las necesidades de las infraestructuras eléctricas del sector en cuestión.

Como Infraestructura Eléctrica se entiende, la transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. Los Proyectos correspondientes a estas instalaciones eléctricas, cumplirán las condiciones siguientes:

Se resolverá en los términos que disponga el Ayuntamiento de Santomera de acuerdo con la compañía suministradora, debiendo cumplir con la Reglamentación y normativa eléctrica específica para cada tipo de instalación.

El Cálculo de las redes de distribución se hará, según el grado de utilización de la instalación eléctrica y las distintas zonas a electrificar. Las previsiones de potencia para la dotación de las viviendas y otros usos, deberán ser como mínimo las estipuladas en cada momento en la reglamentación en vigor, (actualmente para electrificaciones básicas en viviendas con superficie inferior a 160 m.2 útiles, 5.750 Watios a 230 Voltios y para electrificación elevada en viviendas con superficie superior a 160 m.2 útiles, 9.200 Watios).

No obstante las potencias mínimas a considerar para viviendas y otros usos en el Sector "K", deberán ser:

• Para superficie útil igual o mayor a 150 m.2, 9.900 Watios (Electrificación elevada).

• Para superficie útil menor a 150 m.2, 6.000 Watios (Electrificación básica) y siempre que no precisen previsión de las instalaciones correspondientes a la electrificación elevada.

A estos efectos se considerará electrificación básica, la que debe permitir la utilización de aparatos eléctricos de uso común en una vivienda y electrificación elevada, la que debe permitir o prever la utilización de sistemas de calefacción eléctrica, acondicionamiento de aire u otros electrodomésticos de consumo superior a los de la electrificación básica.

• Para la previsión del uso de oficinas y comercios, 100 Watios por m.2 construido y planta, con un mínimo de 3.500 Watios a 230 Voltios y coeficiente de simultaneidad igual a 1,00 (uno).

• Para la previsión de uso de garajes con ventilación natural, 10 Watios por m.2 construido y planta, y 20 Watios por m.2 construido y planta para la ventilación forzada, con un mínimo de 3.500 Watios a 230 Voltios y coeficiente de simultaneidad igual a 1,00 (uno).

• Para el resto de usos, industrial, etc., se estará a lo preceptuado en la reglamentación y normativa en vigor en cada momento.

La distribución en baja tensión se realizará de acuerdo con el Reglamento específico y normativa de aplicación en vigor. El tendido de las líneas de forma general y salvo indicaciones discurrirá subterráneo bajo las aceras con las protecciones reglamentarias, en las áreas urbanas o de nueva urbanización, así como en aquellas donde, bien por ser de edificación abierta o bien por su calidad ambiental, la disposición aérea pudiera causar notables interferencias visuales. Únicamente podrá autorizarse el tendido aéreo cuando se ignore la rasante definitiva de la vía pública, teniendo en escaso carácter provisional, hasta que el Ayuntamiento de Santomera estime que debe pasar a ser trazado subterráneo, sin que en ningún caso los trabajos de dicha modificación sean a cargo de éste.

Cuando el carácter de la urbanización así lo aconseje, se admitirá el grapado de cables de baja tensión a fachada, prohibiéndose tanto su colocación sobre palomillas como en los vuelos sobre calzada, resolviéndose los cruces mediante arquetas y canalizaciones subterráneas.

Las redes de alta tensión en los suelos urbanos discurrirán preferentemente en canalizaciones subterráneas, con las protecciones reglamentarias según con la normativa en vigor, siguiendo los recorridos que se señalen por parte de los Servicios Técnicos Municipales y salvo por razones técnicas ineludibles, se ejecutarán a una profundidad mínima de 1,50 ml.

Con carácter general, los Centros de Transformación y sus instalaciones auxiliares, deberán establecerse dentro de construcciones situadas sobre terrenos de propiedad privada, debiendo cumplir las condiciones estéticas y de volumen exigidas por los diferentes apartados que sean de aplicación de las Normas Urbanísticas.

Con carácter excepcional y mediante informe justificativo de los Servicios Técnicos Municipales sobre a imposibilidad material para establecerse dentro de construcciones situadas sobre terrenos de propiedad privada, los Centros de Transformación y sus instalaciones auxiliares, podrán establecerse en los espacios libres públicos, estudiando la mejor ubicación dentro de los mismos, de modo que se integren adecuada y armoniosamente en ellos, garantizando las exigibles condiciones de seguridad de acuerdo con las normativas técnicas específicas en vigor.

En uno y otro caso, el exterior del Centro de Transformación, armonizará en su estética con el carácter y edificación de la zona de ubicación.

En los edificios, cuando la potencia a instalar sea superior a 50 K.V.A., estará obligada la propiedad a facilitar un local a la empresa suministradora, en las condiciones que ambas partes determinen y que no se podrá establecer por debajo del segundo sótano, debiendo reunir el local y las instalaciones las debidas condiciones en cuanto a: Seguridad, Insonorización, Aislamiento Térmico, Ventilación, Tratamiento Antivibratorio, Emisiones Magnéticas, Ignifugación adecuada ante caso de incendio, etc., a fin de hacer la instalación tolerable para los vecinos.

En los espacios libres públicos y privados, los Centros de Transformación, teniendo en cuenta que su ubicación viene obligada por razones técnicas, deberán estar aislados, en todo su perímetro, de los edificios colindantes, de tal manera que la separación entre cimientos y muros sea como mínimo de 3,00 ml. Además adoptarán cuantas medidas correctoras sean necesarias en cuanto a: Seguridad, Insonorización, Aislamiento Térmico, Ventilación, Tratamiento Antivibratorio, Emisiones Magnéticas, Ignifugación adecuada ante caso de incendio, etc., a fin de hacer la instalación tolerable para los vecinos.

Todo proyecto de urbanización deberá comprender las redes de distribución y Centros de Transformación, adaptados a las condiciones expuestas, señalando los recorridos, sección de los cables y emplazamiento de las casetas, debiendo justificar los promotores que disponen del contrato de suministro, suscrito con alguna empresa eléctrica, que garantice la potencia necesaria para cubrir la futura demanda de energía de los vecinos. Una copia de este contrato deberá acompañarse al proyecto.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los Reglamentos Electrotécnicos y Normas en vigor, así como la normativa de la compañía suministradora siempre que no se oponga a lo aquí establecido.

Se prohíbe la instalación de contadores de lectura vistos en fachada. Las cajas de alojamiento de los contadores, se tratarán con los mismos acabados que la fachada.

Se recomienda el uso de energías renovables, tales como la eólica o la solar, para instalaciones de servicios domésticas en zonas exteriores a los suelos urbanos y urbanizables, así como para las instalaciones de agua caliente sanitaria en implantaciones de gran consumo.

4.20.- Alumbrado público.

4.20.1.- Criterios de diseño.

El alumbrado se contemplará desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc.), y como un elemento caracterizador del espacio urbano, tanto de día como de noche, debiendo cuidarse la forma de iluminar y el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en cuanto a tipología y escala con el entorno circundante.

4.20.2.- Requerimientos luminotécnicos recomendados.

VALORES MÍNIMOS INICIALES DE ILUMINACIÓN.

Las vías públicas deberán tener los niveles lumínicos que se indican a continuación; dichos niveles se considerarán en servicio, por lo que a la puesta en marcha se exigirá un nivel lumínico superior en un 30% al señalado para cada caso.

	Iluminación	Uniformidad	Deslumbramiento	
	media inicial.	media general.	Molesto.	Perturbador
	(Lux)	(%)	(G)	(TI)

Vías locales, caminos vecinales, etc.	25	40%	20%	5	14
Vías urbanas y calles comerciales con tráfico mixto lento y denso o gran circulación de peatones.	40	55%	30%	5	14
Vías urbanas con uso elevado de peatones y ciclistas.	35	45%	25%	5	14
Vías urbanas con uso moderado de peatones y ciclistas.	25	40%	20%	5	14
Vías interiores de polígonos industriales.	25	40%	20%	5	14
Vías peatonales en urbanizaciones.	20	35%	15%	-	-
Zonas de paso y estancias en parques y jardines.	20	35%	15%	-	-
Zonas monumentales, históricas y artísticas, calles peatonales comerciales o de ocio.	20	Estas vías carecen de estudios de calidad mínima, por cuanto los niveles precisos estarán en función del realce que se quiera dar a monumentos, elementos decorativos, fachadas, esculturas, fuentes, etc., integrando los aparatos de iluminación con el entorno, paisaje o escena urbana circundante.			
Resto de situaciones: carril de bici, puentes peatonales, escaleras peatonales y rampas, pasos inferiores para peatones y ciclistas.	Condiciones reflejadas en la publicación de la C.I.E. n.º 136/2000.				

En las intersecciones o cruces de las vías de tráfico rodado, los estándares y mínimos serán del orden de un 10 a un 20%, superiores a los de la vía de mayor importancia de las que confluyan en el cruce.

En cualquier caso se deberá garantizar los mínimos recomendados por la Comisión Internacional de Iluminación (C.I.E.) para la seguridad del peatón y de las propiedades.

4.20.3.- Geometría de la instalación.

En calles anchas, con un cierto nivel de tráfico, se optará, en general, por disposiciones bilaterales, bien pareadas, en las calles más amplias y emblemáticas, bien al tresbolillo, en el resto.

En calles abiertas, propias de periferias urbanas, se recomienda la disposición unilateral, que facilita una mejor orientación visual, buscando un cierto efecto pantalla, con esta disposición, contribuyendo al cierre visual de la zona o polígono.

La sustentación de las luminarias se resolverá, en general, mediante brazo mural en las calles del casco antiguo, utilizándose los báculos o columnas en las calles amplias y en las penetraciones urbanas de las carreteras.

La colocación sobre brazo mural, recomendable en calles estrechas, deberá tener en cuenta el potencial obstáculo que suponen los cuerpos volados sobre fachada, pese a ello las luminarias han de quedar perfectamente alineadas. Su ubicación se realizará minimizando la intrusión luminosa en las viviendas.

La altura de montaje de las luminarias quedará justificada en cada caso, recomendándose no superar alturas de 5,00 ml. ó 6,00 ml. en las calles estrechas.

4.20.4.- Componentes de la instalación.

Las luminarias deberán ser cerradas y diseñadas de forma que se disminuya al máximo la contaminación luminosa. Su diseño y tamaño se adecuará a la altura de montaje y al carácter del espacio a iluminar.

Como norma general se evitará la utilización reiterada de diseños propios del alumbrado de carreteras, recomendándose modelos que, sin merma de su funcionalidad, se integren mejor en el medio ambiente urbano.

Será obligatoria la inclusión de reductor de potencia a circuitos de media noche, para reducir el consumo.

En vías arteriales con tránsito intenso, deben de utilizarse las luminarias de tipo hermético, con refractor de vidrio prismatizado, lámpara de vapor de mercurio, de sodio de alta presión o de sodio de alta presión o sistemas análogos.

En los colectores secundarios con tránsito moderado elemental, pueden admitirse luminarias de tipo hermético de iguales características que las señaladas en el párrafo anterior y lámparas de vapor de mercurio color corregido, o sistemas análogos.

Se adoptarán, en general, lámparas de vapor de sodio a alta presión en áreas peatonales o de urbanización diferenciada.

Cuando las luminarias se coloquen en brazos murales o suspendidas podrá admitirse el grapado vertical de cables por fachada en derivaciones o punto de luz, siempre tapados y que el carácter del entorno y la edificación así lo permitan. En todos los casos, los cruces de calzada se resolverán subterráneos, con zanjas y arquetas.

Los tendidos eléctricos, serán subterráneos, discurriendo bajo las aceras, embutidos en canalizaciones bajo tubo y disponiéndose arquetas para cruces de calzada.

En todo caso las instalaciones cumplirán con la normativa específica vigente en la materia.

4.21.- Telecomunicaciones y Telefonía.

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipos de arquetas. Los armarios de control, centrales telefónicas, etc., que resulten necesarios deberán integrarse preferentemente en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

4.22.- Instalación de Gas.

En el proyecto de urbanización se deberá tenere en cuenta los esquemas previstos para la instalación de gas en el presente Plan Parcial, además de las disposiciones vigentes de la legislación sectorial de hidrocarburos, así como la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de este tipo de energía, previendo la ubicación de nuevas instalaciones y protegiendo las existentes, de manera que se asegure la dotación de este esencial suministro, tanto para las actividades económicas, industrial, actividades terciarias y de servicios, como para los usos residenciales, de manera que se garantice la calidad de vida de los ciudadanos del Sector "K".

Para ello el Ayuntamiento de Santomera y los particulares, deberán arbitrar las oportunas consultas a la empresa suministradora de gas natural, para que manifieste las necesidades de las infraestructuras de esta energía en el sector en cuestión.

Las redes de instalación de Gas serán subterráneas. Las conducciones que resulten necesarias deberán integrarse preferentemente en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

5.1.- SUELO DESTINADO A USO RESIDENCIAL.

ZONA "N.U.-K1."

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	VIVIENDAS EN BLOQUE O COLECTIVAS EN MANZANAS CON FONDO NORMAL **ZONA N.U.-K1.**
TIPOLOLOGIA EDIFICATORIA:	Viviendas en bloque o colectivas en manzana cerrada con fondo normal, tipología entre medianeras con obligación de cumplimiento de alineaciones exteriores y tolerancia de viviendas en planta baja.
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K"**, (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-K1.**- Viviendas de Categoría 1ª.- Viviendas colectivas que se agrupan horizontal o verticalmente con otras, formando edificios en los que se resuelve el acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio exterior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior.
MANZANAS DE AFECCIÓN:	**(M-1) – (M-2) – (M-4.1) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico y predominante es el **Residencial en la categoría 1ª.- VIVIENDA COLECTIVA o en BLOQUE.**
Complementarios:	Garaje-aparcamiento.
Compatibles:	Se permiten además de los usos característicos y complementarios, los usos definidos como compatibles en edificios de viviendas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. • Son usos compatibles con el de viviendas: • Residencias Comunitarias. • Garaje – Aparcamiento. • Dotacional en todas sus categorías. • Industrial. • Talleres Artesanos y actividades dedicadas a la venta y sustitución de complementos y accesorios de vehículos. • Pequeña industria o industria de servicios. • Almacenaje y Distribución. • Servicios Terciarios. • Comercial. • Oficinas y despachos profesionales domésticos. • Hotelero. • Hostelero. • Servicios Recreativos • Otros Servicios Terciarios. Las condiciones de los diferentes usos, serán las establecidas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
Prohibidos:	No se permiten los usos de industria ni aquellos otros que no estén recogidos dentro del apartado de los usos compatibles.
Condicionados:	Aparcamiento público con acceso independiente.
PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN.	
Parcela mínima:	En Zonas N.U.-K1.: **70 m.^{2}**
Fachada mínima:	En Zonas N.U.-K1.: **5 ml.**

Alineaciones exteriores edificación:	En Zonas N.U.-K1.: Ajustadas a las alineaciones exteriores oficiales.
Alineaciones interiores edificación:	En Zonas N.U.-K1.: Ajustadas a las alineaciones interiores oficiales.

Retranqueos. **Fachada:** **Linderos:**	 Prohibidos. Prohibidos.
Fondo máximo edificable:	El fondo máximo edificable en Zonas N.U.-K1., medido ortogonalmente a la alineación oficial exterior de la parcela, será: Cuando esté concretada en los planos la alineación interior (**15,00 ml.**), el fondo máximo edificable de las plantas superiores a la baja, será el definido por la misma (**15,00 ml.**). Cuando no esté concretada en planos la alineación interior, el fondo máximo edificable de las plantas superiores a la baja, será de **13,50 ml.** En planta baja no se establece fondo máximo edificable.
Ocupación máxima del suelo:	En Zonas N.U.-K1., el suelo ocupado por la edificación no deberá sobrepasar los límites del área definida como espacio edificable de manzana.
Altura máxima de cornisa:	Con los criterios de medición de alturas de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera: Altura máxima de cornisa **13,50 ml.**
Número máximo de plantas:	El número máximo de plantas es el definido para cada manzana en los planos de ordenación, por un número romano dentro de un círculo - Número máximo de plantas permitidas **4**.
Número mínimo de plantas:	Número máximo de plantas menos una.
Sótano y semisótano:	SI.
Soportales y Áticos:	En los planos de la ordenación del Plan Parcial SECTOR "K", no se prevén soportales, no obstante, en el caso de que los proyectos de edificación así lo definan, con carácter general se establece para la definición de su interior, la obligación de respetar un retranqueo de 4,00 ml. a partir de la alineación exterior que se definida para soportal. Sobre dicho espacio se establecerá servidumbre de uso público. No se permiten áticos retranqueados.
Aprovechamiento bajo cubierta:	En cubierta y bajo cubierta solo podrán admitirse las construcciones permitidas por encima de la altura máxima que regula las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
CONDICIONES DE VOLUMEN.	
	El número máximo de plantas es el definido para cada manzana en los planos de ordenación, dentro de un círculo. En planta baja se permite la ocupación del 100% de parcela, tanto para el uso residencial como para usos complementarios y compatibles distintos de él.
CONDICIONES DE PARCELACIÓN.	
	Quedan prohibidas, las operaciones de segregación y división que tenga como resultado final, alguna parcela con dimensiones y/o superficie inferiores a las establecidas como mínimas para esta zona del (UR/SS/VV/"K") – SECTOR "K".
CONDICIONES ESTÉTICAS	
	Se cumplirán en todo momento lo preceptuado en la presente Norma Urbanística de Zona en relación a lo siguiente: En la composición de fachadas de nuevas edificaciones, se tendrán en cuenta las características compositivas de la arquitectura tradicional y la integración en su entorno próximo. Las plantas bajas se considerarán inseparables del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas. La ejecución de portadas, escaparates, vitrinas y rótulos identificativos (placas, rótulos, banderolas, marquesinas y toldos), cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. Las instalaciones de climatización y aparatos de aire acondicionado que

	se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. La ejecución de otros elementos que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. Se prohíbe expresamente la colocación en fachada de instalaciones superpuestas, debiéndose ejecutar en subterráneo. En calles con anchos superiores a 4,00 ml., y siempre que cumplan las determinaciones de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se permiten vuelos abiertos y cerrados sobre el viario público, los cuales deberán retranquearse un mínimo de 60 centímetros del eje de la medianera y estar comprendidos dentro de un ángulo de 45º medido desde el mismo. Queda limitada la longitud total de vuelos cerrados a las 2/3 de la longitud total de las fachadas, entendiéndose como vuelo cerrado aquel que lo está por los dos laterales, aún cuando su frente se encuentre abierto. En los vuelos abiertos destinados a balcones, el suelo de éstos no se ejecutará como prolongación del forjado de planta, sino con forjado propio con un canto inferior a 12 centímetros. La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros, prohibiéndose los petos como remate de fachada; cumpliendo su pendiente lo que determina la norma urbanística que regula las construcciones e instalaciones por encima de la altura máxima permitida. Se prohíben las cubiertas de fibrocemento en su color y todos los que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales puedan producir impactos visuales que deterioren la imagen de los suelos urbanos. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. En el empleo de materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales utilizados. Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos, así como las medianeras descubiertas, cajas de escaleras y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	
	La tramitación de licencia de demolición de un inmueble, salvo en el supuesto de declaración de ruina inminente, se hará conjuntamente con la de obra nueva que la ha de sustituir, para evitar la proliferación de solares sin edificar. El Ayuntamiento concederá las licencias simultáneamente, debiendo ejecutarse las obras sin solución de continuidad y pudiendo transcurrir un tiempo máximo de seis meses entre la finalización de la demolición y el comienzo de la obra nueva, plazo a partir del cual podrá declararse la caducidad de la licencia.
APARCAMIENTOS.	
	Será obligatorio disponer de al menos, una plaza de garaje-aparcamiento por vivienda-apartamento, vivienda u oficina y por cada 100,00 m.² construidos destinados a uso comercial o terciario, debiéndose ubicar en planta baja, semisótano o sótanos, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de la presente Norma Urbanística de Zona. Además de la previsión anterior y con carácter añadido a ella, será preciso prever, al menos, una plaza de aparcamiento por cada 20 plazas proyectadas, con dimensiones mínimas 3,30 ml. x 5,00 ml. y destinadas al uso de personas con movilidad reducida necesitadas de silla de ruedas. En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso. 1.- El número de plazas de aparcamiento se podrá reducir en los siguientes casos: a) Cuando la geometría de la parcela sea tal que el cumplimiento de lo establecido obligue a la construcción de más de dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento, limitando en este caso el número de plazas a las contenidas en dichas plantas, siempre que ocupen toda la parcela.

	b) Cuando al ubicar en una sola planta destinada exclusivamente a aparcamiento las plazas exigidas, con las dimensiones especificadas en la norma correspondiente, el déficit de las mismas sea como máximo del 10 %, éstas podrán suprimirse. 2.- Quedarán exentos de la obligación de reservar plazas de aparcamiento: a) Los edificios rehabilitados, cualquiera que fuera su uso. b) Solares con una sola fachada de longitud igual o inferior a 8,00 ml. c) En solares pequeños o de forma muy irregular, cuando no sea posible la construcción de rampa e instalando montacoches el número de plazas en planta sótano sea inferior a cuatro. 3.- Los edificios residenciales construidos en calles peatonales deberán cumplir esta Norma Urbanistica, salvo que si, por problemas de accesibilidad u otros, el Ayuntamiento de Santomera decidiera eximirles de su cumplimiento. 4.- No obstante, lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 y en el punto 3, y siempre que se proyecte la construcción de más de 5 viviendas o viviendas-apartamentos, se deberá acreditar la disponibilidad en otros edificios o aparcamientos públicos situados a una distancia máxima de 300,00 ml.; en este caso las plazas se deberán vincular registralmente.

ZONA "N.U.-K2."

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	VIVIENDAS EN BLOQUE O COLECTIVAS EN MANZANAS CON FONDO NORMAL **ZONA N.U.-K2.**
TIPOLOLOGIA EDIFICATORIA:	Viviendas en bloque o colectivas en manzana cerrada con fondo normal, tipología entre medianeras con obligación de cumplimiento de alineaciones exteriores y tolerancia de viviendas en planta baja.
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K"**, (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-K2.-** Viviendas de Categoría 1ª.- Viviendas colectivas que se agrupan horizontal o verticalmente con otras, formando edificios en los que se resuelve el acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio exterior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior.
MANZANAS DE AFECCIÓN:	**(M-4.2) – (M-9) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico y predominante es el **Residencial en la categoría 1ª.- VIVIENDA COLECTIVA o en BLOQUE.**
Complementarios:	Garaje-aparcamiento.
Compatibles:	Se permiten además de los usos característicos y complementarios, los usos definidos como compatibles en edificios de viviendas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. • Son usos compatibles con el de viviendas: • Residencias Comunitarias. • Garaje – Aparcamiento. • Dotacional en todas sus categorías. • Industrial. • Talleres Artesanos y actividades dedicadas a la venta y sustitución de complementos y accesorios de vehículos. • Pequeña industria o industria de servicios. • Almacenaje y Distribución. • Servicios Terciarios. • Comercial. • Oficinas y despachos profesionales domésticos. • Hotelero.

	• Hostelero. • Servicios Recreativos • Otros Servicios Terciarios. Las condiciones de los diferentes usos, serán las establecidas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.nicipales.
Prohibidos:	No se permiten los usos de industria ni aquellos otros que no estén recogidos dentro del apartado de los usos compatibles.
Condicionados:	Aparcamiento público con acceso independiente.

PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN.	
Parcela mínima:	En Zonas N.U.-K2.: **70 m.^{2}**
Fachada mínima:	En Zonas N.U.-K2.: **5 ml.**
Alineaciones exteriores edificación:	En Zonas N.U.-K2.: Ajustadas a las alineaciones exteriores oficiales.
Alineaciones interiores edificación:	En Zonas N.U.-K2.: Ajustadas a las alineaciones interiores oficiales.
Retranqueos. **Fachada:** **Linderos:**	 Prohibidos. Prohibidos.
Fondo máximo edificable:	El fondo máximo edificable en Zonas N.U.-K2., medido ortogonalmente a la alineación oficial exterior de la parcela, será: Cuando esté concretada en los planos la alineación interior, el fondo máximo edificable de las plantas superiores a la baja, será el definido por la misma. Cuando no esté concretada en planos la alineación interior, el fondo máximo edificable de las plantas superiores a la baja, será de **16,00 ml.** En planta baja no se establece fondo máximo edificable.
Ocupación máxima del suelo:	En Zonas N.U.-K2., el suelo ocupado por la edificación no deberá sobrepasar los límites del área definida como espacio edificable de manzana.
Altura máxima de cornisa:	Con los criterios de medición de alturas de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera: Altura máxima de cornisa **10,75 ml.**
Número máximo de plantas:	El número máximo de plantas es el definido para cada manzana en los planos de ordenación, por un número romano dentro de un círculo - Número máximo de plantas permitidas **3**.
Número mínimo de plantas:	Número máximo de plantas menos una.
Sótano y semisótano:	SI.
Soportales y Áticos:	En los planos de la ordenación del Plan Parcial SECTOR "K", no se prevén soportales, no obstante, en el caso de que los proyectos de edificación así lo definan, con carácter general se establece para la definición de su interior, la obligación de respetar un retranqueo de 4,00 ml. a partir de la alineación exterior que se definida para soportal. Sobre dicho espacio se establecerá servidumbre de uso público. No se permiten áticos retranqueados.
Aprovechamiento bajo cubierta:	En cubierta y bajo cubierta solo podrán admitirse las construcciones permitidas por encima de la altura máxima que regula las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
CONDICIONES DE VOLUMEN.	
	El número máximo de plantas es el definido para cada manzana en los planos de ordenación, dentro de un círculo. En planta baja se permite la ocupación del 100% de parcela, tanto para el uso residencial como para usos complementarios y compatibles distintos de él.
CONDICIONES DE PARCELACIÓN.	
	Quedan prohibidas, las operaciones de segregación y división que tenga como resultado final, alguna parcela con dimensiones y/o superficie inferiores a las establecidas como mínimas para esta zona del (UR/SS/VV/"K") – SECTOR "K".
CONDICIONES ESTÉTICAS	

	Se cumplirán en todo momento lo preceptuado en la presente Norma Urbanística de Zona en relación a lo siguiente: En la composición de fachadas de nuevas edificaciones, se tendrán en cuenta las características compositivas de la arquitectura tradicional y la integración en su entorno próximo. Las plantas bajas se considerarán inseparables del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas. La ejecución de portadas, escaparates, vitrinas y rótulos identificativos (placas, rótulos, banderolas, marquesinas y toldos), cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. Las instalaciones de climatización y aparatos de aire acondicionado que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. La ejecución de otros elementos que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera. Se prohíbe expresamente la colocación en fachada de instalaciones superpuestas, debiéndose ejecutar en subterráneo. En calles con anchos superiores a 4,00 ml., y siempre que cumplan las determinaciones de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanística Municipales de Santomera, se permiten vuelos abiertos y cerrados sobre el viario público, los cuales deberán retranquearse un mínimo de 60 centímetros del eje de la medianera y estar comprendidos dentro de un ángulo de 45º medido desde el mismo. Queda limitada la longitud total de vuelos cerrados a las 2/3 de la longitud total de las fachadas, entendiéndose como vuelo cerrado aquel que lo está por los dos laterales, aún cuando su frente se encuentre abierto. En los vuelos abiertos destinados a balcones, el suelo de éstos no se ejecutará como prolongación del forjado de planta, sino con forjado propio con un canto inferior a 12 centímetros. La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros, prohibiéndose los petos como remate de fachada; cumpliendo su pendiente lo que determina la norma urbanística que regula las construcciones e instalaciones por encima de la altura máxima permitida. Se prohíben las cubiertas de fibrocemento en su color y todos los que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales puedan producir impactos visuales que deterioren la imagen de los suelos urbanos. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. En el empleo de materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales utilizados. Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos, así como las medianeras descubiertas, cajas de escaleras y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	
	La tramitación de licencia de demolición de un inmueble, salvo en el supuesto de declaración de ruina inminente, se hará conjuntamente con la de obra nueva que la ha de sustituir, para evitar la proliferación de solares sin edificar. El Ayuntamiento concederá las licencias simultáneamente, debiendo ejecutarse las obras sin solución de continuidad y pudiendo transcurrir un tiempo máximo de seis meses entre la finalización de la demolición y el comienzo de la obra nueva, plazo a partir del cual podrá declararse la caducidad de la licencia.
APARCAMIENTOS.	
	Será obligatorio disponer de al menos, una plaza de garaje-aparcamiento

	por vivienda-apartamento, vivienda u oficina y por cada 100,00 m.² construidos destinados a uso comercial o terciario, debiéndose ubicar en planta baja, semisótano o sótanos, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de la presente Norma Urbanística de Zona. Además de la previsión anterior y con carácter añadido a ella, será preciso prever, al menos, una plaza de aparcamiento por cada 20 plazas proyectadas, con dimensiones mínimas 3,30 ml. x 5,00 ml. y destinadas al uso de personas con movilidad reducida necesitadas de silla de ruedas. En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso. 1.- El número de plazas de aparcamiento se podrá reducir en los siguientes casos: c) Cuando la geometría de la parcela sea tal que el cumplimiento de lo establecido obligue a la construcción de más de dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento, limitando en este caso el número de plazas a las contenidas en dichas plantas, siempre que ocupen toda la parcela. d) Cuando al ubicar en una sola planta destinada exclusivamente a aparcamiento las plazas exigidas, con las dimensiones especificadas en la norma correspondiente, el déficit de las mismas sea como máximo del 10 %, éstas podrán suprimirse. 2.- Quedarán exentos de la obligación de reservar plazas de aparcamiento: Los edificios rehabilitados, cualquiera que fuera su uso. Solares con una sola fachada de longitud igual o inferior a 8,00 ml. En solares pequeños o de forma muy irregular, cuando no sea posible la construcción de rampa e instalando montacoches el número de plazas en planta sótano sea inferior a cuatro. 3.- Los edificios residenciales construidos en calles peatonales deberán cumplir esta Norma Urbanistica, salvo que si, por problemas de accesibilidad u otros, el Ayuntamiento de Santomera decidiera eximirles de su cumplimiento. 4.- No obstante, lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 y en el punto 3, y siempre que se proyecte la construcción de más de 5 viviendas o viviendas-apartamentos, se deberá acreditar la disponibilidad en otros edificios o aparcamientos públicos situados a una distancia máxima de 300,00 ml.; en este caso las plazas se deberán vincular registralmente.

ZONA "N.U.-K3."

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	**VIVIENDAS EN AGRUPACIÓN – (UNIFAMILIARES ADOSADAS). ZONA N.U.-K3.**
TIPOLOLOGIA EDIFICATORIA:	Viviendas adosadas o en hilera en parcela independiente, con tolerancia de viviendas pareadas y unifamiliares aisladas.
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K",** (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-K3.-** Viviendas de Categoría 2ª.- Viviendas en agrupación, situadas en parcela independiente en tipología de edificio agrupado horizontalmente con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente cada una de las viviendas con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o de un espacio libre exterior.
MANZANAS DE AFECCIÓN:	**(M-3)–(M-6)–(M-7)- (M-8) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico y predominante es el **Residencial en la categoría 2ª.- VIVIENDA EN AGRUPACIÓN.**
Complementarios:	Garaje-aparcamiento.
Compatibles:	Se permiten además de los usos característicos y complementarios, los

	usos definidos como compatibles en edificios de viviendas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. • Son usos compatibles con el de viviendas: • Residencias Comunitarias. • Garaje – Aparcamiento. • Dotacional en todas sus categorías. • Industrial. • Talleres Artesanos y actividades dedicadas a la venta y sustitución de complementos y accesorios de vehículos. • Pequeña industria o industria de servicios. • Almacenaje y Distribución. • Servicios Terciarios. • Comercial. • Oficinas y despachos profesionales domésticos. • Hotelero. • Hostelero. • Servicios Recreativos • Otros Servicios Terciarios. Las condiciones de los diferentes usos, serán las establecidas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.nicipales.
Prohibidos:	No se permiten los usos de industria ni aquellos otros que no estén recogidos dentro del apartado de usos compatibles.
Condicionados:	Aparcamiento público con acceso independiente.
PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN.	
Parcela mínima:	En Zonas N.U.-K3.: **100 m.^{2}**
Fachada mínima:	En Zonas N.U.-K3.: **5 ml.**
Alineaciones exteriores edificación:	En Zonas N.U.-K3.: Dentro de las alineaciones exteriores oficiales.
Alineaciones interiores edificación:	En Zonas N.U.-K3.: No se definen alineaciones interiores oficiales.
Retranqueos mínimos obligatorios. Fachada, Linderos:	En Zonas N.U.-K3.: Se respetará el retranqueo indicado en los planos de ordenación con un ancho de **3,00 ml**. medido ortogonalmente a la alineación exteriores oficiales.
Fondo máximo edificable:	El fondo máximo edificable en Zonas N.U.-K3., dado que se trata de edificación aislada con posibilidad de pareada, no se define.
Ocupación máxima del suelo:	En Zonas N.U.-K3.: En plantas baja y primera la definida por los retranqueos mínimos obligatorios. En planta de sótano y semisótano 100% de ocupación máxima siempre y cuando se destinen a aparcamientos de vehículos, no computándose en este caso su superficie en la superficie ocupada..
Altura máxima de cornisa:	Con los criterios de medición de alturas de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera: **7,50 ml.**
Número máximo de plantas:	**DOS-(2)** plantas.
Número mínimo de plantas:	**UNA-(1)** planta.
Sótano y semisótano:	SI.
Aprovechamiento bajo cubierta:	En cubierta y bajo cubierta solo podrán admitirse las construcciones permitidas por encima de la altura máxima que regulan las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
CONDICIONES DE VOLUMEN – ESPACIOS DE RETRANQUEO.	
	Los sótanos y semisótanos podrá ocupar la parcela completa sin tener que respetar los retranqueos obligatorios, siempre y cuando se destinen a aparcamientos de vehículos, no computándose su superficie en la edificabilidad ni como superficie ocupada. En los espacios de retranqueo, se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que sus elementos

	constructivos no alcancen una cota de coronación sobre la rasante de la acera superior a 1,00 ml. y además, la instalación no esté incluida en algún tipo con obligada separación a linderos, la cual deberá respetar.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN.

	Quedan prohibidas, las operaciones de segregación y división que tenga como resultado final, alguna parcela con dimensiones y/o superficie inferiores a las establecidas como mínimas para esta zona. En promociones unitarias de viviendas pareadas en la totalidad de la manzana se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 metros. En este caso será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle. Para promociones de proyecto unitario se admite agrupar los espacios no edificados de parcela para obtener un espacio libre mancomunado, siempre que se respeten las demás condiciones de parcelación y condiciones de volumen descritos en esta zona urbanística. Será exigible en este caso la redacción de un Estudio de Detalle. En ambos casos, la superficie máxima construida resultante será la de aplicar los parámetros de ocupación máxima y número de plantas máximo de la presente Norma Urbanística de Zona.

CONDICIONES ESTÉTICAS

	Se cumplirán en todo momento lo preceptuado en la presente Norma Urbanística de Zona en relación a lo siguiente: En la composición de fachadas de nuevas edificaciones, se tendrán en cuenta las características compositivas de la arquitectura tradicional y la integración en su entorno próximo. Las plantas bajas se considerarán inseparables del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas. La ejecución de portadas, escaparates, vitrinas y rótulos identificativos (placas, rótulos, banderolas, marquesinas y toldos), cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. Las instalaciones de climatización y aparatos de aire acondicionado que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. La ejecución de otros elementos que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. Se prohíbe expresamente la colocación en fachada de instalaciones superpuestas, debiéndose ejecutar en subterráneo. En calles con anchos superiores a 4,00 ml., y siempre que cumplan las determinaciones de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales, se permiten vuelos abiertos y cerrados sobre el viario público, los cuales deberán retranquearse un mínimo de 60 centímetros del eje de la medianera y estar comprendidos dentro de un ángulo de 45º medido desde el mismo. Queda limitada la longitud total de vuelos cerrados a las 2/3 de la longitud total de las fachadas, entendiéndose como vuelo cerrado aquel que lo está por los dos laterales, aún cuando su frente se encuentre abierto. En los vuelos abiertos destinados a balcones, el suelo de éstos no se ejecutará como prolongación del forjado de planta, sino con forjado propio con un canto inferior a 12 centímetros. La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros, prohibiéndose los petos como remate de fachada; cumpliendo su pendiente lo que determina la norma urbanística que regula las construcciones e instalaciones por encima de la altura máxima permitida. Se prohíben las cubiertas de fibrocemento en su color y todos los que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales puedan producir impactos visuales que deterioren la imagen de los suelos urbanos. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará

	antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. En el empleo de materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales utilizados. Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos, así como las medianeras descubiertas, cajas de escaleras y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales. Los cerramientos laterales y de fachada de la parcela, estarán formados por un zócalo ciego con altura mínima de 0,60 ml. y máxima de 1,20 ml., por encima del cual se podrán colocar elementos vegetales, celosías, materiales diáfanos, etc., con una altura máxima de coronación de 2,00 ml. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la acera.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	
	La tramitación de licencia de demolición de un inmueble, salvo en el supuesto de declaración de ruina inminente, se hará conjuntamente con la de obra nueva que la ha de sustituir, para evitar la proliferación de solares sin edificar. El Ayuntamiento concederá las licencias simultáneamente, debiendo ejecutarse las obras sin solución de continuidad y pudiendo transcurrir un tiempo máximo de seis meses entre la finalización de la demolición y el comienzo de la obra nueva, plazo a partir del cual podrá declararse la caducidad de la licencia.

APARCAMIENTOS.	
	Será obligatorio disponer de al menos, una plaza de garaje-aparcamiento por vivienda-apartamento, vivienda u oficina y por cada 100,00 m.² construidos destinados a uso comercial o terciario, debiéndose ubicar en planta baja, semisótano o sótanos, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de la presente Norma Urbanística de Zona. Además de la previsión anterior y con carácter añadido a ella, será preciso prever, al menos, una plaza de aparcamiento por cada 20 plazas proyectadas, con dimensiones mínimas 3,30 ml. x 5,00 ml. y destinadas al uso de personas con movilidad reducida necesitadas de silla de ruedas. En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso. 1.- El número de plazas de aparcamiento se podrá reducir en los siguientes casos: Cuando la geometría de la parcela sea tal que el cumplimiento de lo establecido obligue a la construcción de más de dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento, limitando en este caso el número de plazas a las contenidas en dichas plantas, siempre que ocupen toda la parcela. Cuando al ubicar en una sola planta destinada exclusivamente a aparcamiento las plazas exigidas, con las dimensiones especificadas en la norma correspondiente, el déficit de las mismas sea como máximo del 10 %, éstas podrán suprimirse. 2.- Quedarán exentos de la obligación de reservar plazas de aparcamiento: Los edificios rehabilitados, cualquiera que fuera su uso. Solares con una sola fachada de longitud igual o inferior a 8,00 ml. En solares pequeños o de forma muy irregular, cuando no sea posible la construcción de rampa e instalando montacoches el número de plazas en planta sótano sea inferior a cuatro. 3.- Los edificios residenciales construidos en calles peatonales deberán cumplir esta Norma Urbanistica, salvo que si, por problemas de accesibilidad u otros, el Ayuntamiento de Santomera decidiera eximirles de su cumplimiento. 4.- No obstante, lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 y en el punto 3, y siempre que se proyecte la construcción de más de 5 viviendas o viviendas-apartamentos, se deberá acreditar la disponibilidad en otros edificios o aparcamientos públicos situados a una distancia máxima de 300,00 ml.; en este caso las plazas se deberán vincular registralmente.

ZONA "N.U.-K4."

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS- (EDIFICIO EXISTENTE CATALOGADO). ZONA N.U.-K4.
TIPOLOLOGIA EDIFICATORIA:	Vivienda aislada en parcela independiente (EDIFICIO EXISTENTE CATALOGADO).
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K"**, (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-K4.-** Viviendas de Categoría 3ª.- Viviendas aisladas, situadas en parcela independiente en tipología de edificio aislado que cuenta con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o desde un espacio público exterior.
MANZANA DE AFECCIÓN:	**(M-5) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico y predominante es el **Residencial en la categoría 3ª.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.**
Complementarios:	Garaje-aparcamiento.

Compatibles:	Se permiten además de los usos característicos y complementarios, los usos definidos como compatibles en edificios de viviendas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. • Son usos compatibles con el de viviendas: • Residencias Comunitarias. • Garaje – Aparcamiento. • Dotacional en todas sus categorías. • Industrial. • Talleres Artesanos y actividades dedicadas a la venta y sustitución de complementos y accesorios de vehículos. • Pequeña industria o industria de servicios. • Almacenaje y Distribución. • Servicios Terciarios. • Comercial. • Oficinas y despachos profesionales domésticos. • Hotelero. • Hostelero. • Servicios Recreativos • Otros Servicios Terciarios. Las condiciones de los diferentes usos, serán las establecidas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.nicipales.
Prohibidos:	No se permiten los usos de industria ni aquellos otros que no estén recogidos dentro del apartado de usos compatibles.
Condicionados:	Ninguno.
PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN.	
Parcela mínima:	En Zonas N.U.-K4.: La parcela mínima será la existente; **627,00 m.^{2}**
Fachada mínima:	En Zonas N.U.-K4.: Las fachadas mínimas serán las de la parcela existente.
Alineaciones exteriores edificación:	En Zonas N.U.-K4.: Dentro de las alineaciones exteriores oficiales.
Alineaciones interiores edificación:	En Zonas N.U.-K4.: No se definen alineaciones interiores oficiales.
Retranqueos mínimos obligatorios. Fachada, Linderos:	En Zonas N.U.-K4.: Por tratarse de edificación existente catalogada, los retranqueos a los límites de parcela serán los actualmente existentes, sin posibilidad de ampliación de la edificación.
Fondo máximo edificable:	El fondo máximo edificable en Zonas N.U.-K4., dado que se trata de edificación aislada existente y catalogada, no se define.
Ocupación máxima del suelo:	En Zonas N.U.-K4.: La ocupación máxima del suelo será la existente actualmente ocupada por el edificio catalogado.

	actualmente ocupada por el edificio catalogado.
Altura máxima de cornisa:	Con los criterios de medición de alturas de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Santomera: La altura máxima de la edificación, será que tiene actualmente el edificio catalogado.
Número máximo de plantas:	El número máximo de plantas de la edificación, será el que tiene actualmente el edificio catalogado (2 Plantas+Torreón).
Número mínimo de plantas:	No se define
Edificabilidad Máxima:	La edificabilidad máxima será la existente actualmente en el edificio catalogado: **552,6098** m.^{2}
Sótano y semisótano:	SI – En los espacios no ocupados por la edificación existente.
Aprovechamiento bajo cubierta:	En cubierta y bajo cubierta solo podrán admitirse las construcciones permitidas por encima de la altura máxima que regulan las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.
CONDICIONES DE VOLUMEN – ESPACIOS DE RETRANQUEO.	
	Los sótanos y semisótanos podrá ocupar la parcela completa sin tener que respetar los retranqueos obligatorios, siempre y cuando se destinen a aparcamientos de vehículos, no computándose su superficie en la edificabilidad ni como superficie ocupada. En los espacios de retranqueo, se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que sus elementos constructivos no alcancen una cota de coronación sobre la rasante de la acera superior a 1,00 ml. y además, la instalación no esté incluida en algún tipo con obligada separación a linderos, la cual deberá respetar.
CONDICIONES DE PARCELACIÓN.	
	Quedan prohibidas, las operaciones de segregación y división que tenga como resultado final, alguna parcela con dimensiones y/o superficie inferiores a las establecidas como mínimas para esta zona.
CONDICIONES ESTÉTICAS	
	Se cumplirán en todo momento lo preceptuado en la presente Norma Urbanística de Zona en relación a lo siguiente: Por tratarse de edificio catalogado, en las actuaciones sobre el mismo se tendrán en cuenta las determinaciones que contiene la correspondiente ficha que se adjunta en la Normas Urbanística de protección. La ejecución de portadas, escaparates, vitrinas y rótulos identificativos (placas, rótulos, banderolas, marquesinas y toldos), cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. Las instalaciones de climatización y aparatos de aire acondicionado que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. La ejecución de otros elementos que se coloquen en fachadas, cumplirán lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales. Se prohíbe expresamente la colocación en fachada de instalaciones superpuestas, debiéndose ejecutar en subterráneo. En el empleo de materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales utilizados en el edificio existente. Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos, así como las medianeras descubiertas, cajas de escaleras y ascensor, chimeneas, etc., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales. Los cerramientos laterales y de fachada de la parcela, estarán formados por un zócalo ciego con altura mínima de 0,60 ml. y máxima de 1,20 ml., por encima del cual se podrán colocar elementos vegetales, celosías, materiales diáfanos, etc., con una altura máxima de coronación de 2,00 ml. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la acera.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

	La tramitación de licencia de demolición parcial o total de un inmueble, salvo en el supuesto de declaración de ruina inminente, se hará conjuntamente con la de obra nueva que la ha de sustituir, para evitar la proliferación de solares sin edificar. El Ayuntamiento concederá las licencias simultáneamente, debiendo ejecutarse las obras sin solución de continuidad y pudiendo transcurrir un tiempo máximo de seis meses entre la finalización de la demolición y el comienzo de la obra nueva, plazo a partir del cual podrá declararse la caducidad de la licencia.
REFERENCIA A CATALOGO DE PROTECCIÓN (Propuesta de Catálogo contenido en el documento de Aprobación del P.G.M.O. – 11/11/2004)	**EDIFICIOS PROTEGIDOS.** **EDIFICIOS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL CATÁLOGO.** **ZONAS – 4 del P.G.M.O.**
OBJETO:	Se refiere este apartado, a aquellos edificios y entornos recogidos gráficamente como **ZONAS 4**, en los planos del **Catálogo de Protección del PGMO**, en cuanto a "bienes protegidos", dadas sus especiales características y valores en cuanto a elementos naturales, arquitectónicos, históricos, artísticos y culturales.
ACTUACIONES:	El conjunto de actuaciones permitidas en cada uno los bienes protegidos y por consiguiente catalogado, será el establecido en la Normativa y ficha correspondiente (Ficha nº 22) del Documento "E" del Plan General Municipal de Ordenación - Catálogo de Construcciones y Elementos Naturales, Históricos, Artísticos o Ambientales protegidos por el P.G.M.O. En los edificios y bienes protegidos, se deberá mantener una política de conservación y se dedicará una especial atención y vigilancia por parte del Ayuntamiento de Santomera con el fin de que el estado de los mismos, tanto en lo que respecta a terminaciones exteriores y acabados, como a estructura general e instalaciones, se encuentra siempre en óptimas condiciones. Las posibles obras de consolidación, rehabilitación o restauración que se efectúen, tratarán de mantener al máximo el carácter original de los edificios, no alterando el aspecto externo de los mismos, y debiendo mantenerse, al menos, las fachadas exteriores. Se adjunta a esta ficha de Norma Urbanística, la correspondiente ficha nº 22 del Catálogo de Construcciones y Elementos Naturales, Históricos, Artísticos o Ambientales protegidos por el P.G.M.O., donde se recogen las condiciones específicas de protección.
VIGILANCIA:	El Ayuntamiento deberá velar por que no se llegue a un estado de ruina en los edificios protegidos mediante las convenientes órdenes de ejecución o actuaciones directas que eviten el deterioro de los mismos.

APARCAMIENTOS.

	Será obligatorio disponer de al menos, una plaza de garaje-aparcamiento por vivienda-apartamento, vivienda u oficina y por cada 100,00 m.² construidos destinados a uso comercial o terciario, debiéndose ubicar en planta baja, semisótano o sótanos, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de la presente Norma Urbanística de Zona. Además de la previsión anterior y con carácter añadido a ella, será preciso prever, al menos, una plaza de aparcamiento por cada 20 plazas proyectadas, con dimensiones mínimas 3,30 ml. x 5,00 ml. y destinadas al uso de personas con movilidad reducida necesitadas de silla de ruedas. En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso. 1.- El número de plazas de aparcamiento se podrá reducir en los siguientes casos: Cuando la geometría de la parcela sea tal que el cumplimiento de lo establecido obligue a la construcción de más de dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento, limitando en este caso el número de plazas a las contenidas en dichas plantas, siempre que ocupen toda la parcela. Cuando al ubicar en una sola planta destinada exclusivamente a aparcamiento las plazas exigidas, con las dimensiones especificadas en la norma correspondiente, el déficit de las mismas sea como máximo del 10 %, éstas podrán suprimirse.

	2.- Quedarán exentos de la obligación de reservar plazas de aparcamiento: Los edificios rehabilitados, cualquiera que fuera su uso. Solares con una sola fachada de longitud igual o inferior a 8,00 ml. En solares pequeños o de forma muy irregular, cuando no sea posible la construcción de rampa e instalando montacoches el número de plazas en planta sótano sea inferior a cuatro. 3.- Los edificios residenciales construidos en calles peatonales deberán cumplir esta Norma Urbanistica, salvo que si, por problemas de accesibilidad u otros, el Ayuntamiento de Santomera decidiera eximirles de su cumplimiento. 4.- No obstante, lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2 y en el punto 3, y siempre que se proyecte la construcción de más de 5 viviendas o viviendas-apartamentos, se deberá acreditar la disponibilidad en otros edificios o aparcamientos públicos situados a una distancia máxima de 300,00 ml.; en este caso las plazas se deberán vincular registralmente.

5.2.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

ZONAS - "N.U.-EC". - DOTACIONES PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	DOTACIONES (EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS BÁSICOS) PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ZONAS – N.U.-EC.
CARÁTER DE LA EDIFICACIÓN:	Edificación e instalaciones destinadas a Dotaciones (Equipamientos y Servicios Infraestructurales Básicos) promovidas por las Administraciones Públicas.
DEFINICIÓN:	Comprende las zona calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") – SECTOR "K"**, (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: EQUIPAMIENTOS SOCIALES: • EQUIPAMIENTO SOCIAL – EDUCACIONAL (Colegios-Guarderías-Centros de investigación, etc). • EQUIPAMIENTO SOCIAL – CULTURAL (Centros Culturales-Bibliotecas-Museos-Salas de Exposición-Jardines Botánicos, etc). • EQUIPAMIENTO SOCIAL – SANITARIO (Centros de Salud-Centros de Servicios Médicos y Quirúrjicos-Clínicas Públicas-Ambulatorios-Hospitales, etc). • EQUIPAMIENTO SOCIAL – BIENESTAR SOCIAL (Centros Sociales-Centros de Asociaciones, etc). • EQUIPAMIENTO SOCIAL – RELIGIOSO (Catedrales-Basílicas-Iglesias-Centros de Culto Religioso-Centros de Asistencia Religiosa, etc.). EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: • EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (Pabellones Deportivos-Pistas Deportivas-Piscinas-Gimnasios-Centros de Élite o de Alto Rendimiento Deportivo-, Centros de Educación Física, etc.). EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS: • ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO (Mercados de Abastos-Galerías de Alimentación-Mataderos-Instalaciones alimentarias gestionadas por la Administración o en régimen de concesión administrativa, etc.). • SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN (Servicios de gestión de asuntos de la Administración, Ayuntamientos, Locales de Servicios Municipales, Autonómicos y Estatales, etc.). • OTROS SERVICIOS URBANOS (Bomberos, Policía-Servicios de Limpieza-

	Laboratorios de Organismos Públicos-Instalaciones de Servicios a los Ciudadanos, etc.). • RECINTOS FERIALES (Centros especializados a la exposición temporal de bienes y productos, etc.). • SERVICIOS FUNERARIOS (Tanatorios-Crematorios, etc.).
USOS.	
Característicos:	Dotacional en todas sus clases.
Complementarios:	Garaje – aparcamiento. Oficinas. Hostelero. Comercial (Pequeño comercio).
Compatibles:	Otros servicios terciarios.
Condicionados:	Vivienda de guardería, con la superficie construida necesaria para desarrollar el programa funcional de vivienda de tres dormitorios.
Prohibidos:	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN.	
En manzana cerrada:	Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique: Tipología de edificación entre medianerías con el número máximo de plantas definido en la manzana o tramo de fachada donde se ubique.
Edificación aislada:	Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique: Tipología de edificación aislada, con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente.
PARCELACIÓN - RETRANQUEOS – VOLUMEN – CONDICIONES PARTICULARES.	
Parcelación.	**Parcela mínima:** No se fija. **Frente mínimo:** No se fija.
Retranqueos.	**Fachada:** Libre. **Linderos**: Libre.
Volumen.	**Edificabilidad:** Análoga a la definida por la Norma Urbanística de Zona que circunda al equipamiento. **Altura máxima:** Análoga a la definida por la Norma Urbanística de Zona que circunda al equipamiento. **Ocupación máxima:** Análoga a la definida por la Norma Urbanística de Zona que circunda al equipamiento. NOTA: La edificabilidad consumida por el equipamiento colectivo no computa en la edificabilidad lucrativa del Plan Parcial SECTOR “K”.
Condiciones particulares.	Cuando por las características propias del uso de equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que sean de aplicación, podrá redactarse y aprobarse un Estudio de Detalle que no podrá alterar las condiciones relativas a edificabilidad de la zona de ubicación del equipamiento.

5.3.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES.

Las zonas calificadas como espacios libres y zonas verde en este Plan Parcial se regirán en todos sus aspectos por las Normas Urbanísticas de Zona que a continuación se detallan, debiéndose tener, no obstante, en cuenta las siguientes limitaciones:

No se podrá construir ningún tipo de edificación de las previstas en las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales.

Se realizará con carácter preferente plantaciones de arbolado de alto porte con el fin de lograr una importante masa arbórea.

5.3.1.- SISTEMAS GENERAL Y LOCAL DE ESPACIOS LIBRES.

ZONAS - "N.U.-EL"

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	SISTEMAS GENERAL Y LOCAL DE ESPACIOS LIBRES. ZONAS – N.U.-EL.
CARÁTER DE LA EDIFICACIÓN:	La edificación e instalaciones, consisten únicamente en pequeños edificios destinados a quioscos de música, bebidas, restaurante y auditorios o similares.
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") –SECTOR "K"** (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-EL.-** Destinados a zonas aptas para uso público así como plazas, parques, jardines, áreas de recreo y peatonales.
PARCELAS DE AFECCIÓN:	**(SGEL-1)-(SGEL-2)-(SLEL-1)-(SLEL-2)-(SLEL-3)-(SLEL-4)-(SLEL-5) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") –SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico y predominante es el específico de los espacios libres de dominio y uso público, como son las plazas, parques, jardines, áreas de recreo y peatonales.
Compatibles:	• Pequeñas instalaciones de bar, quioscos, etc. • Usos de espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. • Servicios asociados al disfrute de la zona verde.
Prohibidos:	• Todos los no especificados en los apartados anteriores. • En las áreas específicas de juegos infantiles no se permitirán edificaciones más que las dedicadas a este fin.
PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN	
Parcela mínima	No se limita.
Alineaciones exteriores edificación	La disposición de la edificación es libre, siempre que ésta quede retranqueada 3,00 ml. de las alineaciones del contorno de la zona.
Alineaciones interiores de la edificación	Siempre que se cumpla el apartado de alineaciones exteriores, la disposición de las edificaciones es libre.
Ocupación máxima del suelo	La suma total de las ocupaciones de las instalaciones permitidas en la zona, no sobrepasará el relación a la superficie total del espacio libre de dominio y uso público el **50%,** debiendo cumplir también los siguientes porcentajes parciales según usos: ➢ **Uso deportivo: 30%.** ➢ **Uso espectáculos: 15 %.** ➢ **Edificación auxiliar: 5%.**
Edificabilidad	**0,05 $m.^2/M.^2$**
Altura máxima de cornisa	**4,00 ml.**
Número máximo de plantas	**1 Planta.**

5.4.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS.

La parcelas así calificadas y señaladas en los Planos de Ordenación del Plan Parcial están destinadas a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centros de Transformación, siendo su uso y dominio privado y consumiendo edificabilidad lucrativa.

La edificabilidad global será de 0.24 $m.^2/M.^2$ del conjunto de la parcela neta y la altura máxima la que sea necesaria para el suministro del servicio, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de las instalaciones del Plan Parcial.

ZONA "N.U.-K5."

NORMA URBANISTICA DE ZONA.	INSTALACIONES DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS – CENTROS DE TRANFORMACIÓN. **ZONA N.U.-K5.**
TIPOLOLOGIA EDIFICATORIA:	Construcciones aisladas en parcela independiente destinadas al uso de servicios urbanos.
DEFINICIÓN:	Comprende las zonas calificadas en los planos de ordenación del **PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K"**, (contenidas en la delimitación de las Unidades de Actuación), como: **N.U.-K5.-** Centros de Transformación Electrica.- Situados en parcela independiente en tipología de construcción con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o de un espacio libre exterior.
PARCELAS DE AFECCIÓN:	**(C.T.-1)–(C.T.-2)–(C.T.-3)–(C.T.-4) del PLAN PARCIAL (UR/SS/VV/"K") - SECTOR "K".**
USOS.	
Característicos:	El uso característico exclusivo y predominante es el de CENTROS DE TRANFORMACIÓN ELECTRICA.
Complementarios:	Ninguno.
Compatibles:	Ninguno.
Prohibidos:	Todos los que no coincidan con el característico.
Condicionados:	Ninguno.
PARCELA - ALINEACIONES – VOLUMEN.	
Parcela mínima:	En Zonas N.U.-K5.: **42,00 $m.^2$**
Fachada mínima:	En Zonas N.U.-K5.: No se define**.**
Alineaciones exteriores edificación:	En Zonas N.U.-K5.: Dentro de las alineaciones exteriores oficiales.
Alineaciones interiores edificación:	En Zonas N.U.-K5.: No se definen alineaciones interiores oficiales.
Edificabilidad máxima:	**0,24 $m.^2/M.^2$**
Retranqueos mínimos obligatorios. Fachada, Linderos:	En Zonas N.U.-K5.: Se respetarán los establecidos por la empresa suministradora de fluido eléctrico.
Fondo máximo edificable:	En Zonas N.U.-K5.: No se define**.**
Ocupación máxima del suelo:	En Zonas N.U.-K5.: La necesaria para la implantación del servicio eléctrico.
Altura máxima de cornisa:	En Zonas N.U.-K5.: La necesaria para la implantación del servicio eléctrico.
Número máximo de plantas:	**UNA-(1)** planta.

5.5.- SUELO DESTINADO A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES.

5.5.1.- SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES.

Por estarlo establecido dentro dentro de las determinaciones de la Modificación Puntual nº 34 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Munipales, relativa a la reclasificación de los terrenos para la U.A. –P.P. Sector "K", aprobada definitivamente el 4 de Noviembre de 2004, se ha contemplado en la redacción del presente Plan Parcial el trazado y la ordenación del Sistema General Preferente de Viario vinculado al Sector "K", que con un ancho de 20,00 ml. conecta el Sistema General de Viario que discurre actualmente por la Unidad de Actuación en suelo urbano Nº 6 con la parte Sur del Núcleo de Santomera.

Prolongación calle COMISIÓN AYUNTAMIENTO SISTEMA GENERAL DE VIARIO	
(Acera-Dos sentidos de circulación -Aparcamiento – Acera	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Calzada de un sentido.	4,00 ml.
Paseo central arbolado.	5,00 ml.
Calzada de un sentido.	4,00 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**20,00 ml.**

Igualmente se ha contemplado en la ordenación prevista, el vial de conexión que discurriendo paralelo al trazado del cauce de la Acequia de Zaraiche conecta con un ancho de 12,00 ml. las zonas urbanas de los extremos del Sector "K", de Oeste a Este.

5.5.2.- SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES.

Como consecuencia de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial (UR/SS/VV/"K")– Sector "K", se ha previsto el trazado del sistema local de viario que está adecuadamente grafiado y acotado en el plano de ordenación OR-4 ALINEACIONES Y RASANTES.

El Sistema Local de Viario completa y articula la trama urbana de acuerdo con las siguientes secciones transversales:

(VL-1)	
(Acera-Aparcamiento-Dos sentidos de circulación –Aparcamiento)	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.

Semi-calzada.	3,25 ml.
Semi-calzada.	3,25 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**12,00 ml.**

(VL-2)	
(Acera-Un sentido de circulación-Aparcamiento minusválidos -Acera)	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Calzada de un sentido.	5,70 ml.
Aparcamiento minusválidos en serie.	3,30 ml.
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**12,00 ml.**

CALLE BV – CALLE AP	
(Acera-Aparcamiento-Un sentidode circulación-Aparcamiento-Acera)	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Semi-calzada.	5,00 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**12,00 ml.**

PROLONGACIÓN CALLE "BT" – VEREDA TIO JAIME	
(Acera-Aparcamiento-Un sentido de circulación-Aparcamiento-Acera	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Calzada.	5,00 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Semi-calzada.	3,50 ml.
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**12,00 ml.**

(VL-3) – (VL-4) Calle Cuatro Esquinas y Prolongación Calle de Los Huertanos	
(Acera-Aparcamiento- Un sentido de circulación-Acera	
ELEMENTOS CONSTITUYENTES	**DIMENSIONES**
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Aparcamiento en serie.	2,00 ml.
Calzada.	5,00 ml.
Acera incluido bordillo.	1,50 ml.
Ancho total entre alineaciones.	**10,00 ml.**

6.- Normas de protección.

6.1.- PROTECCIÓN DE EDIFICIOS.

Dentro del ámbito delimitado por el suelo urbanizable sectorizado del Plan Parcial (UR/SS/VV/"K") – Sector "K", se recoge como único Edificio Protegido el denominado Quinta de Don Juan, que se encuentra inventariado con el n.º 37026 por la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, y recogido en la ficha n.º 22 de la propuesta de Catálogo de Protección contenido en el documento de Aprobación Inicial del P.G.M.O. de Santomera – 11/11/2004.

La protección específica del citado edificio queda recogida escrupulosamente en la ficha urbanística para la zona N.U.-K4, así como en la ficha del edificio catalogado que iguañmente se adjunta en el apartado correspondiente.

6.2.- PROTECCIÓN DE ARBOLADO.

La persona o entidad por cuya cuenta se realicen obras, protegerá con pantallas aquellos árboles que por su proximidad pudieran recibir perjuicio en su integridad o desarrollo. Al concederse licencia para la ejecución de alguna obra, se hará constar en ella que no podrá comenzarse si antes no queda protegido el arbolado. En caso contrario podrá ser motivo de la suspensión de la obra.

La tala de árboles situados en masa o alineaciones arbóreas o arbustivas sujetas a a alguna determinación específica, quedará sometida al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

Cualquier cambio de uso en zonas arboladas o de matorral maduro que implique la eliminación de partes de ellas, sólo se autorizará cuando el proyecto garantice:

El mantenimiento de una cobertura arbolada o arbustiva equivalente al ochenta por ciento (80%) de la originaria.

El cumplimiento de la obligación de reponer el doble de árboles o arbustos que los eliminados en las zonas de dominio o de uso público, de las especies adecuadas.

Queda prohibida la tala o extracción de palmeras, Phoenix canariensis y Phoenix dactylifera, para su venta o comercialización. Cuando sea necesaria la extracción de ejemplares de las especies citadas deberán trasplantarse dentro del término municipal de Santomera.

6.3.- PROTECCIÓN DE CAUCES Y CANALES DE RIEGO.

Por estar el sector en colindancia con el cauce del Tercer Tercio de la Acequia de Zaraiche, en el presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones que resulten de la aplicación de la protección por el planeamiento del referido cauce de aguas vivas que se recogen a continuación:

Corresponde la protección, administración y gestión de los cauces de aguas vivas y muertas así como los canales de riego, a la Comunidad General de Regantes "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia", la cual está regida por el Reglamento de la Comunidad General de Regantes presentado por la "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia" y aprobado por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura el 23 de marzo de 1.992. Dicha Comunidad General de Regantes, tiene el carácter de Corporación de Derecho Público, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad y autonomía para poder adquirir y poseer todo

aquello que constituya su propio patrimonio. Realiza por mandato de la Ley y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de Policía, distribución y administración de las aguas que tenga concedidas o reconocidas por la Administración, tanto para el riego de las fincas de sus hacendados, como para el uso o consumo de otros usuarios integrados en dicha Comunidad General de Regantes.

La administración, gestión, dominio, derechos y servidumbres de los cauces de aguas vivas y muertas, serán las establecidas por el código particular de derecho rural denominado, "Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia", (para el Régimen y Gobierno de la Huerta de Murcia) – (aprobadas por R.O. de 30 de agosto de 1.849 (Archivo Municipal.-Capitular de 1.849.- Sesión de 25 de septiembre), y adaptadas por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográficas del Segura, de 1 de febrero de 1.991, aprobando la adaptación de las referidas Ordenanzas y Costumbres a la vigente Ley de Aguas y disposiciones complementarias.

De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 12 de las referidas Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, los quijeros de los cauces de las acequias menores o particulares, deberán tener un ancho de diez palmos, siendo su equivalente en el sistema métrico decimal 2,10 ml. Sirven los quijeros para depositar el barro de las mondas y para el paso de los herederos. En estos cauces y sus quijeros no pueden entrar ganados, bajo las penas que, con arreglo a las circunstancias del caso, determine el Consejo de Hombres Buenos.

Se aplicarán los conceptos relativos a los elementos de los cauces de riego, según la siguiente terminología:

- QUIJEROS ó CAJEROS: Son los dos lado del cauce. Cada uno de los lados en declive de la acequia o brazal ("Quixero", que en Murcia y Aragón se dice también "Caxero", significa corteza y por extensión lo que envuelve o contiene alguna cosa. Cada uno de los "quijeros" se mediría desde el borde de la solera del cauce y tendría la medida que le corresponde con arreglo al tipo de cauce que se trate, según las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia.
- MARGEN: Extremidad y orilla de una cosa (Ejemplo margen del río, acequia, azarbe, etc.).
- SOLERA: Es el fondo o suelo del cauce.
- ANCHURA DE LOS CAUCES: Se mide en la parte inferior o solera, debiendo tener por arriba el aumento correspondiente a su altura.

De acuerdo con lo preceptuado en los Arts. 6 y 7 de las referidas Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, en toda acequia o acueducto, así como en los cauces de aguas muertas, el agua, el cauce, los quijeros (cajeros) y las márgenes, serán considerados como parte integrante de la heredad o edificio a que van destinadas o procedieran las aguas y por consiguiente, son propiedad de los Heredamientos.

La Comunidad podrá beneficiarse de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres que exijan sus aprovechamientos y el cumplimiento de sus fines.

A tal efecto, podrán solicitar de la Confederación Hidrográfica del Segura que, conforme a las disposiciones vigentes, se declaren de utilidad pública los aprovechamientos de que es titular la Comunidad General, o la ejecución singularizada de determinadas obras o proyectos. También podrán solicitar de

los organismos pertinentes que se declare que son regadíos de Interés General de la Nación, al tener unos legítimos derechos reconocidos, previa aprobación del oportuno Juntamento. Obtenida la declaración, solicitará de la Confederación Hidrográfica del Segura la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras o proyectos declarados de utilidad pública, tramitándose los respectivos expedientes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, de expropiación forzosa.

Cualquier actuación que pueda afectar a los quijeros, así como el aumento del ancho de los puentes o pasos existentes, y nuevos puentes deberá ser puesta en conocimiento de la Comunidad de Regantes correspondiente, que con arreglo a las Ordenanzas y Costumbre de la Huerta de Murcia, determinará lo más conveniente.

De acuerdo con lo preceptuado en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, en relación con el tipo de cauces, en las zonas de protección de cauces y canales de riego, los vallados deberán realizarse respetando las distancias y anchuras que a continuación se relacionan:

ANCHURA DE QUIJEROS:

- Acequias Mayores: 15 Palmos. = 3,15 Ml.
- Acequias Menores: 10 Palmos. = 2,10 Ml.
- Azarbes y Landronas: 10 Palmos. = 2,10 Ml.
- Brazales y Azarbetas: 5 Palmos. = 1,05 Ml.
- Regaderas y Escorredores: 3 Palmos. = 0,63 Ml.

ANCHURA DE CAUCES:

- Acequias Mayores: 16 a 20 Palmos. = 3,36 Ml. a 3,15 Ml.
- Acequias Menores: 6 a 10 Palmos. = 1,26 Ml. a 2,10 Ml.
- Azarbes y Landronas: 6 a 10 Palmos. = 1,26 Ml. a 2,10 Ml.
- Brazales y Azarbetas: 5 Palmos.= 1,05 Ml.
- Regaderas y Escorredores: 3 Palmos. = 0,63 Ml.

ANCHURA DE PASOS Y MÁRGENES:

- Carril Público: 5 Varas. = 4,15 Ml.
- Carril o entrada de carruajes para uno o más herederos: 10 Palmos.= 2,10 Ml.
- Senda de herradura: 6 Palmos. = 1,26 Ml.
- Margen medianero: 3 Palmos.= 0,63 Ml.
- Margen valladar: Igual anchura que altura.
- Distancia del vallado al perfil

Del carril, senda pública ó heredero. 10 Palmos. = 2,10 Ml.

NOTIFICACIÓN A COMUNIDAD DE REGANTES:

En cumplimiento de lo indicado en el informe de la Dirección General de Regadíos de 18 de Mayo de 2.004, a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales, una vez formulada la propuesta de Ordenación del Sector (UR/SS/VV/"K"), ésta deberá de ponerse en conocimiento de la Comunidad de Regantes que administra los riegos desde el TERCER TERCIO DE LA ACEQUIA DE ZARAICHE.

7.- Normas sobre accesibilidad en las edificaciones.

Todas las edificaciones, instalaciones y servicios que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial Sector "K", deberán cumplir los aspectos que sobre accesibilidad le sean de aplicación en relación a lo contenido en el Capítulo III de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente.

En los proyectos que soliciten licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el art. 13.3 de la Orden ya citada de 15 de Octubre de 1.991.

8.- Disposición final.

Estas Normas Urbanísticas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la publicación de su aprobación definitiva.

En Santomera, a 7 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474